

# RECOMENDACIONES FINALES DEL EQUIPO PARA LA REVISIÓN DE RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA

## Resumen ejecutivo

De acuerdo con la Afirmación de Compromisos (AoC), el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) presenta estas Recomendaciones Finales junto con un informe complementario ante la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Las recomendaciones finales fueron elaboradas conforme a las disposiciones de la AoC y con especial atención al apartado 9.1.

En los Anexos A y B, respectivamente, se incluye una descripción más detallada del proceso seguido por el ATRT y de las “observaciones” realizadas por dicho equipo en relación con esta primera revisión dispuesta por la AoC. En el Anexo C, se adjunta el Informe del Experto Independiente, el Centro Berkman para Internet y Sociedad.

Las Recomendaciones Finales son el resultado de la profusa interacción que tuvo lugar, tanto por Internet como en las reuniones de Bruselas y Cartagena, entre la Junta Directiva de ICANN, el personal de ICANN, los comités asesores, las organizaciones de apoyo y la comunidad, y de la evaluación de los comentarios recibidos del público en respuesta a las recomendaciones preliminares propuestas. Dado este nivel de interacción, el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) espera que la Junta Directiva de ICANN adopte e implemente las recomendaciones. No obstante, si la Junta Directiva determinase que la implementación de una recomendación implicaría para ICANN costos excesivos o limitaciones prohibitivas en materia de recursos, la Junta deberá proporcionar una explicación detallada del motivo por el cual la recomendación no será implementada.

El ATRT es consciente de que el apartado 9.1 de la Afirmación de Compromisos (AoC) estipula que la Junta Directiva “tomará acciones dentro de los seis meses posteriores a la recepción de las recomendaciones” y de que podría interpretarse que la Junta tiene un plazo máximo de seis meses para actuar en virtud de las recomendaciones. Sin embargo, la AoC entró en vigencia el 30 de septiembre de 2009, y la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debería estar cumpliendo, y en algunos casos ya lo está haciendo, con sus compromisos. Algunas recomendaciones implican procesos que, a criterio del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT), ICANN ya debería haber puesto en marcha. En esos casos, el ATRT recomendó la implementación inmediata.

Para otras recomendaciones, el ATRT sugirió fechas específicas de inicio o de finalización. Para

aquellas recomendaciones consideradas prioritarias, se asignó una fecha de inicio o de finalización anterior a junio de 2011. Además de las fechas de inicio o de finalización propuestas por el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT), y a fin de evitar confusiones, dicho equipo considera de alta prioridad las recomendaciones 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17 y 23.

El ATRT solicita a la Junta Directiva que presente un informe de estado de todas las recomendaciones en la reunión de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) que se celebrará en marzo de 2011 en la ciudad de San Francisco. Asimismo, se solicita a la Junta Directiva que presente un informe más formal en la reunión de ICANN que se realizará en junio de 2011 en la ciudad de Amman, el cual deberá detallar lo siguiente:

- 1) qué recomendaciones fueron implementadas por completo;
- 2) el estado y el cronograma de implementación de las recomendaciones pendientes; y
- 3) las recomendaciones que la Junta Directiva no implementará, junto con una explicación detallada del motivo por el cual no pueden implementarse.

Para organizar sus tareas, el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) creó cuatro grupos de trabajo, cada uno de los cuales se ocupó de distintos elementos del apartado 9.1. Los grupos de trabajo elaboraron recomendaciones finales que fueron examinadas y aprobadas por todo el ATRT. Los grupos de trabajo se ocuparon de los siguientes temas:

Grupo de Trabajo 1: *Gobernanza, desempeño y composición de la Junta Directiva de ICANN (Junta Directiva).*

Grupo de Trabajo 2: *El rol y la eficacia del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y su interacción con la Junta Directiva.*

Grupo de Trabajo 3: *Procesos relacionados con los aportes del público y proceso de desarrollo de políticas.*

Grupo de Trabajo 4: *Revisión de los mecanismos de toma de decisiones por parte de la Junta Directiva.*

A continuación, se proporciona un resumen de las recomendaciones a modo de referencia para el lector. No obstante, el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) sugiere enfáticamente que se lean las recomendaciones en el cuerpo del Informe, ya que este incluye la investigación y el análisis realizado por el dicho equipo y por el Experto Independiente, así como también los aportes del público, que contribuyeron a definir las recomendaciones finales. El contexto y los antecedentes provistos en el Informe son fundamentales para entender la intención del ATRT y el propósito de las recomendaciones.

## **Recomendaciones finales**

### ***A. Gobernanza, desempeño y composición de la Junta Directiva de ICANN***

1. En virtud del trabajo efectuado por el Comité de Gobernanza de la Junta (BGC) en capacitación y desarrollo de competencias en la Junta Directiva, y conforme a las recomendaciones tanto de la Revisión del Comité de Nominaciones realizada en 2007 como de la Revisión de la Junta Directiva realizada en 2008, la Junta Directiva debe establecer (con tiempo suficiente a fin de posibilitar la incorporación de estas recomendaciones en el proceso de selección del Comité de Nominaciones que comienza a fines de 2011) mecanismos formales para la identificación del conjunto de competencias colectivas requeridas en la Junta Directiva, incluidas competencias en materia de políticas públicas, finanzas, planificación estratégica, gobernanza corporativa, negociación y resolución de disputas. Deberá ponerse especial énfasis en garantizar que la Junta Directiva cuente con la experiencia y las competencias necesarias para supervisar de manera eficaz las operaciones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) conforme al interés del público global y para implementar las mejores prácticas en lo que a gobernanza corporativa se refiere. Esto deberá basarse en el trabajo inicial de las revisiones independientes e incluir las siguientes tareas:

- a. Realizar una evaluación comparativa del conjunto de competencias de la Junta Directiva respecto de estructuras de gobernanza corporativas similares y de otro tipo.
- b. Adaptar las competencias requeridas a la estructura y a la misión específica de ICANN, a través de un proceso de consulta abierto que incluya consultas directas con los directivos de las organizaciones de apoyo y de los comités asesores.
- c. Revisar anualmente esos requisitos y brindar cada año un punto de partida formal para el Comité de Nominaciones.
- d. A partir del proceso de selección del Comité de Nominaciones que comienza a fines de 2011, publicar los resultados y los requisitos en el marco de la convocatoria del Comité de Nominaciones para la presentación de candidaturas.

2. La Junta Directiva debe reforzar y revisar en forma periódica (con una frecuencia no inferior a tres años) los programas de capacitación y desarrollo de competencias establecidos conforme a la Recomendación 1.

3. Sin perjuicio de la salvedad de que todas las deliberaciones y decisiones acerca de los candidatos deben ser confidenciales, tan pronto como sea posible pero a más tardar antes del inicio del proceso de selección del Comité de Nominaciones que comienza a fines de 2011, la Junta Directiva y el Comité de Nominaciones deben incrementar la transparencia de las deliberaciones y de los mecanismos de toma de decisiones de dicho comité mediante acciones tales como estructurar claramente los cronogramas y los criterios de competencias requeridas lo más temprano posible antes del inicio del proceso de selección, y explicar las decisiones tomadas una vez finalizado dicho proceso.

4. Basándose en el trabajo realizado por el Comité de Gobernanza de la Junta (BGC), la Junta Directiva debe continuar mejorando su desempeño y sus prácticas de trabajo.

5. La Junta Directiva debe seguir las recomendaciones de Boston Consulting Group e implementar con la mayor celeridad posible el régimen de compensación para directores con derecho a voto, con los ajustes que sean necesarios a fin de resolver los problemas referentes a pagos internacionales si existieran.

6. Tan pronto como sea posible pero a más tardar en junio de 2011, la Junta Directiva debe definir con claridad qué temas quedan comprendidos en los procesos de desarrollo de políticas de ICANN y cuáles corresponden a las funciones ejecutivas del personal de ICANN y de la Junta Directiva. Asimismo, tan pronto como sea posible, debe desarrollar mecanismos complementarios para consultar, con las organizaciones de apoyo y con los comités asesores, cuestiones administrativas y ejecutivas que serán abordadas a nivel de la Junta Directiva.

7. Conforme a la Afirmación de Compromisos (AoC):

7.1 De ahora en adelante, la Junta Directiva debe publicar de inmediato todos los materiales pertinentes relacionados con los procesos de toma de decisiones, incluidos anuncios preliminares, informes elaborados por el personal y por terceros, actas detalladas y declaraciones de los directores en relación con decisiones significativas. La redacción de documentos debe limitarse al mínimo indispensable, y estos deberán tratar únicamente sobre litigios existentes o posibles y sobre cuestiones relacionadas con el personal, por ejemplo, nombramientos.

7.2 De ahora en adelante, la Junta Directiva debe publicar “una explicación minuciosa y razonada de las decisiones tomadas, las razones de ello y las fuentes de datos e información con las que ICANN cuenta”. Asimismo, ICANN debe explicar por qué aceptó o rechazó los aportes recibidos del público y de la comunidad de ICANN, incluidos los comités asesores y las organizaciones de apoyo.

8. Tan pronto como sea posible pero antes del comienzo de la reunión que realizará ICANN en marzo de 2011, la Junta Directiva debe elaborar y publicar un documento que defina claramente el conjunto limitado de circunstancias en las cuales puede redactarse material y que plantee los riesgos (si los hubiese) asociados con la publicación de materiales. La Junta Directiva, la Oficina de Asesoría Jurídica y el personal de ICANN deberán consultar estas reglas a la hora de determinar si debe redactarse material y, si decidiesen redactar documentación, deberán citarlas.

### ***B. El rol y la eficacia del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y su interacción con la Junta Directiva***

9. Antes de marzo de 2011, la Junta Directiva, a través del grupo de trabajo conjunto que conforma con el Comité Asesor Gubernamental (GAC), debe aclarar qué constituye "asesoramiento" del GAC en materia de políticas públicas, en el contexto de los Estatutos.

10. Una vez definido “asesoramiento” y antes de marzo de 2011, la Junta Directiva, a través del grupo de trabajo conjunto que conforma con el Comité Asesor Gubernamental (GAC), debe

establecer un proceso documentado más formal para notificar a dicho comité de asuntos relacionados con preocupaciones sobre políticas públicas y para solicitar su asesoramiento. Como elemento clave de este proceso, la Junta Directiva debe asumir un rol proactivo y solicitar el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC) por escrito. Como parte de este proceso más formal, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe desarrollar una herramienta o una base de datos basada en Internet que registre cada solicitud realizada a dicho comité, el asesoramiento recibido, su consideración por parte de la Junta Directiva y la respuesta brindada por esta.

11. La Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) deben trabajar en forma conjunta para que el proceso de asesoramiento y consideración sea más expeditivo. La Junta Directiva, a través del grupo de trabajo conjunto que conforma con el GAC, debe establecer antes de marzo de 2011 un proceso documentado formal para responder al asesoramiento brindado por dicho comité. Este proceso debe determinar cómo y cuándo la Junta Directiva informará al GAC, en forma oportuna, si está de acuerdo o no con el asesoramiento proporcionado. También deberá especificar qué datos la Junta Directiva tendrá que brindar al GAC cuando no esté de acuerdo. Asimismo, este proceso debe establecer los procedimientos mediante los cuales el GAC y la Junta Directiva “tratarán, de buena fe y de manera eficiente y oportuna, de arribar a una solución aceptable para ambas partes”. El proceso deberá tener en cuenta que el GAC se reúne en persona tres veces al año solamente, por lo que será necesario considerar la posibilidad de implementar otros mecanismos que permitan al GAC y a la Junta Directiva cumplir con las disposiciones de los Estatutos referentes al asesoramiento de dicho comité.

12. La Junta Directiva, a través del grupo de trabajo conjunto que conforma con el Comité Asesor Gubernamental (GAC), debe elaborar e implementar un proceso para comprometer a dicho comité de manera más temprana en el proceso de desarrollo de políticas.

13. La Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) deben idear e implementar en forma conjunta acciones para garantizar que el GAC esté completamente informado sobre la agenda de políticas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y que el personal de políticas de dicha corporación esté atento y sensible a las preocupaciones de dicho comité. Para ello, la Junta Directiva y el GAC podrían considerar, por un lado, la creación o revisión del papel que desempeñan los servicios de apoyo brindados por el personal de ICANN, incluido el conjunto de competencias necesarias para posibilitar la comunicación eficaz con el GAC y proporcionarle apoyo, y, por el otro, si ambos organismos se beneficiarían a partir de reuniones conjuntas más frecuentes.

14. La Junta Directiva debe tratar de incrementar el nivel de apoyo y compromiso de los Gobiernos en los procesos del Comité Asesor Gubernamental (GAC). En primer lugar, la Junta Directiva debe alentar a los países y a las organizaciones miembro a participar en las deliberaciones del GAC, así como también ocuparse especialmente de comprometer a los países en desarrollo, para lo cual será necesario proporcionar acceso multilingüe a los archivos de

ICANN. En segundo lugar, la Junta Directiva, en colaboración con el GAC, debe establecer un proceso para determinar cuándo y de qué manera ICANN involucrará a altos funcionarios gubernamentales en cuestiones de políticas públicas, en forma periódica y colectiva, a fin de complementar el proceso existente del GAC.

### ***C. Procesos relacionados con los aportes del público y proceso de desarrollo de políticas***

15. Tan pronto como sea posible pero a más tardar en junio de 2011, la Junta Directiva debe especificar y adoptar un cronograma de implementación de procesos de anuncios y comentarios públicos, que sean estratificados (por ejemplo, Anuncio de Indagación, Anuncio de Elaboración de Políticas) y que establezcan prioridades. El establecimiento de prioridades y la estratificación deben establecerse sobre la base del aporte coordinado de la comunidad y en consulta con el personal de ICANN.

16. Los procesos de anuncios y comentarios públicos deben incluir un ciclo de “Comentarios” y un ciclo distinto de “Respuesta a comentarios” que permita a los participantes de la comunidad examinar y refutar argumentos planteados en comentarios de participantes opositores.

17. Como parte de la implementación de las recomendaciones 15 y 16, los cronogramas de anuncios y comentarios públicos deben ser revisados y modificados a fin de brindar una adecuada oportunidad para la presentación de comentarios significativos y oportunos. Los períodos de Comentarios y Respuesta a comentarios deben tener una duración fija.

18. La Junta Directiva debe garantizar que la documentación y el acceso a ella durante los procesos de desarrollo de políticas y de comentarios públicos sea, en la mayor medida posible, multilingüe.

19. Dentro de los 21 días posteriores a la toma de una decisión, la Junta Directiva debe publicar la traducción correspondiente (incluidos los fundamentos, según se estipula en otras recomendaciones del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia) en los idiomas previstos en la Política de Traducción de ICANN.

20. La Junta Directiva debe garantizar que todos los aportes necesarios recibidos durante los procesos de elaboración de políticas sean tenidos en cuenta e incluidos para consideración por parte de la Junta Directiva. Para ello, tan pronto como sea posible, la Junta Directiva debe adoptar y poner a disposición de la comunidad un mecanismo, como ser una lista de control o una plantilla, que acompañe la documentación para la toma de decisiones de la Junta Directiva y que certifique qué aportes fueron recibidos e incluidos para su consideración.

21. La Junta Directiva debe solicitar al personal de ICANN que idee un proceso para la elaboración de un plan de trabajo anual que permita prever los asuntos que requerirán el aporte del público, a fin de que la participación pública se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

22. La Junta Directiva debe garantizar que la plantilla de personal jerárquico de ICANN sea adecuadamente multilingüe, a fin de brindar a la comunidad niveles óptimos de transparencia y responsabilidad.

#### ***D. Revisión de los mecanismos de toma de decisiones por parte de la Junta Directiva***

23. Tan pronto como sea posible pero a más tardar en junio de 2011, la Junta Directiva debe implementar la Recomendación 2.7 del Plan de Implementación para la Mejora de la Confianza Institucional de 2009, la cual insta a ICANN a solicitar la opinión de un comité de expertos independientes sobre la reestructuración de los tres mecanismos de revisión: el Panel de Revisión Independiente (IRP), el Proceso de Reconsideración y la Defensoría del Pueblo. Esta debe ser una evaluación amplia y completa de la responsabilidad y la transparencia de los tres mecanismos existentes y de su interrelación (es decir, si los tres mecanismos permiten llevar a cabo un proceso de revisión gradual), en la cual deberá determinarse si la reducción de costos, la toma de decisiones en forma más oportuna y la cobertura de un conjunto más amplio de cuestiones mejorarían la responsabilidad de la Junta Directiva. El comité de expertos independientes también debe examinar los mecanismos incluidos en las Recomendaciones 2.8 y 2.9 del Plan de Implementación para la Mejora de la Confianza Institucional. Una vez recibido el informe final de los expertos independientes, la Junta Directiva debe actuar en respuesta a las recomendaciones tan pronto como sea posible.

24. Tan pronto como sea posible pero antes de la reunión de ICANN que se realizará en marzo de 2011, las operaciones de la Defensoría del Pueblo y la relación entre este organismo y la Junta Directiva deberán ser evaluadas y regularizadas si no cumplieren con los aspectos relevantes de las normas internacionalmente reconocidas referentes a: a) la función del defensor del pueblo y b) el respaldo por parte de una junta directiva a esa función, de acuerdo con los Estándares de Práctica Profesional de la Asociación Internacional del Ombudsman.

25. Tan pronto como sea posible pero a más tardar en octubre de 2011, deberá aclararse de qué manera se aplica la norma que rige las solicitudes de reconsideración y si esta cubre todos los casos en que puede utilizarse el mecanismo de reconsideración.

26. Tan pronto como sea posible pero a más tardar en octubre de 2011, a fin de mejorar la transparencia, la Junta Directiva debe adoptar un cronograma y un formato estándar para las solicitudes de reconsideración y para los resultados de las reconsideraciones de la Junta Directiva, que identifique claramente el estado de las deliberaciones y, una vez tomadas las decisiones, que exponga los fundamentos correspondientes.

#### ***Recomendación general***

27. La Junta Directiva debe evaluar periódicamente el progreso alcanzado en relación con estas recomendaciones y con los compromisos de responsabilidad y transparencia asumidos en la Afirmación de Compromisos (AoC), y, en general, analizar el desempeño de toda la organización en materia de responsabilidad y transparencia a fin de informar una vez al año a la comunidad el progreso logrado y de prepararse para la próxima revisión del Equipo para la Revisión de

Responsabilidad y Transparencia (ATRT). Todas las evaluaciones deben ser supervisadas por la Junta Directiva.

## Antecedentes, estructura y metodología de la revisión

El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) fue establecido en virtud de la Afirmación de Compromisos (AoC)<sup>1</sup>.

El apartado 9.1 establece que se efectuará una revisión del cumplimiento de los compromisos por parte de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), la cual será "realizada por miembros voluntarios de la comunidad, y el equipo revisor será constituido y publicado para el comentario público, e incluirá a los siguientes (o sus candidatos designados): el Presidente de Comité Asesor Gubernamental (GAC), el Presidente de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), el Secretario Adjunto de Comunicaciones e Información del Departamento de Comercio (DOC), representantes de los Comités Asesores y Organizaciones de Apoyo relevantes de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y peritos independientes"<sup>2</sup>. Los miembros del ATRT fueron seleccionados por el Presidente de la Junta Directiva de ICANN y el Presidente del GAC<sup>3</sup> y han iniciado su revisión el día 12 de abril de 2010<sup>4</sup>.

En el apartado 9.1 de la Afirmación de Compromisos (AoC), ICANN se compromete a "mantener y mejorar los mecanismos robustos para la contribución pública, la responsabilidad y la transparencia, a fin de asegurar que los resultados de su toma de decisiones reflejen el interés público y ser responsable ante todos los participantes, al:

- a. evaluar y mejorar continuamente la dirección de la Junta Directiva de ICANN, lo que deberá incluir una evaluación continua del desempeño de la Junta, su proceso de selección, y la medida en que la composición de la Junta cumple con las necesidades presentes y futuras de ICANN, y la consideración de un mecanismo de apelación para las decisiones de la Junta;
- b. evaluar la función y efectividad del GAC y su interacción con la Junta, y realizar recomendaciones de mejora a fin de asegurar la consideración efectiva por parte de ICANN de la contribución del GAC en los aspectos de políticas públicas de la coordinación técnica del DNS;

---

<sup>1</sup> <http://www.icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>

<sup>2</sup> <http://www.icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>, apartado 9.1.

<sup>3</sup> <http://www.icann.org/en/reviews/affirmation/composition-1-en.htm>.

<sup>4</sup> <http://www.icann.org/en/reviews/affirmation/activities-1-en.htm>.

- c. valorar y mejorar continuamente los procedimientos mediante los cuales ICANN recibe contribuciones públicas (incluyendo la explicación adecuada de decisiones tomadas y las razones de ello);
- d. valorar continuamente hasta qué punto las decisiones de ICANN son adoptadas, apoyadas y aceptadas por el público y por la comunidad de Internet;
- e. valorar el proceso de desarrollo de políticas para facilitar deliberaciones comunitarias recíprocas mejoradas y el desarrollo efectivo y oportuno de políticas”<sup>5</sup>.

Para organizar la revisión, el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) estableció cuatro (4) grupos de trabajo integrados por miembros de dicho equipo, los cuales se encargaron de revisar los elementos específicos del apartado 9.1 de la Afirmación de Compromisos<sup>6</sup>.

Los grupos de trabajo examinaron el material correspondiente a sus respectivas áreas de revisión (por ejemplo, estatutos, políticas, procedimientos, mecanismos de revisión, etc., de ICANN), estudiaron los comentarios públicos y los aportes de la comunidad, realizaron entrevistas y analizaron otros datos relevantes, con el objetivo de elaborar las Recomendaciones Propuestas.

El ATRT también elaboró los siguientes principios como guía para la revisión:

- Las recomendaciones estarán basadas en hechos, lejos de impresiones u opiniones personales.
- El equipo se guiará por una cantidad determinada de estudios de caso y examinará los eventos relevantes de cada uno hasta el día 17 junio de 2010 (el día anterior al inicio de la reunión de ICANN que se realizará en Bruselas).
- Los casos seleccionados para el estudio son los sugeridos por la comunidad durante las reuniones del ATRT en Bruselas, a saber: nuevos dominios genéricos de alto nivel (gTLD), .xxx (sin incluir el proceso de solicitud) y Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT).
- Los estudios de caso se utilizarán para identificar los procesos y los mecanismos de toma de decisiones que han demostrado la responsabilidad y la transparencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), así como también los procesos y los mecanismos de toma de decisiones que podrían ser modificados para mejorar la responsabilidad y la transparencia de dicha corporación.
- Las recomendaciones estarán orientadas al futuro y, por tanto, sugerirán mejoras al proceso actual. Las recomendaciones no tienen el propósito de modificar decisiones pasadas ni de influenciar ningún proceso que estuviese en curso.
- También se harán públicas las ventajas o razones de cada recomendación.

<sup>5</sup> <http://www.icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>, apartado 9.1.

<sup>6</sup> <http://www.icann.org/en/reviews/affirmation/proposed-wg-structure-atrt-19jul10-en.pdf>.

El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) seleccionó al Centro Berkman para Internet y Sociedad, de la Facultad de Derecho de Harvard (Berkman) para actuar como experto independiente a cargo de la revisión<sup>7</sup>. El ATRT solicitó al Centro Berkman que lleve a cabo el estudio de casos anteriormente mencionado y que realice las investigaciones necesarias para abordar las áreas de revisión consignadas en el apartado 9.1 de la Afirmación de Compromisos (AoC), de conformidad con los principios antes detallados. Berkman comenzó su labor el 5 de agosto de 2010 y ha remitido al ATRT un informe final que incluye los estudios de casos y las consultas realizadas que respaldan las recomendaciones preliminares propuestas<sup>8</sup>.

El equipo de Berkman ha combinado una serie de metodologías de investigación cualitativa. Entre otras cosas, estos esfuerzos incluyen investigación primaria, incluidas entrevistas estructuradas (basadas en un cuestionario) y entrevistas con expertos y representantes de partes interesadas; e investigación secundaria, que abarca extensas búsquedas en la Web y en bases de datos, revisión exploratoria de literatura (en inglés) y la redacción de los casos de estudio. El estudio de casos ha desempeñado un rol especialmente importante en la labor del equipo de Berkman, dado su mandato de acuerdo con el contrato de servicios. En este contexto específico, se han aplicado los siguientes métodos:

- Revisión de materiales: Siguiendo el enfoque metodológico de varios pasos descritos en el acuerdo de servicios, la redacción de los estudios de caso está estructurada como estudios de caso cualitativos y exploratorios y se basa en una revisión exhaustiva de una amplia gama de materiales públicamente disponibles, incluidos comentarios públicos, documentos de ICANN, estudios académicos, informes periodísticos y opiniones de expertos. La revisión se inició con un mapeo de las presentaciones públicas desde enero de 2008 hasta el 17 de junio de 2010 e incluye, entre otras cosas, extensas búsquedas en la Web y en bases de datos destinadas a identificar los materiales específicos para cada caso a partir de varias fuentes, incluido el sitio web de ICANN. Cada estudio de caso ofrece, en las notas al pie, referencias detalladas de tales materiales específicos.
- Entrevistas: En forma adicional a las fuentes públicamente disponibles, la redacción de los estudios de caso ha estado informada mediante observaciones realizadas por un grupo seleccionado y diverso de partes interesadas y expertos, que han sido entrevistados en el transcurso de la elaboración de los ejemplos de casos prácticos. Estas entrevistas brindan una importante base de hechos complementarios debido a que transmiten observaciones relacionadas con la percepción e interpretación de las decisiones de ICANN por parte de la comunidad en general. Las declaraciones de los entrevistados no reflejan las opiniones o conclusiones del equipo de Berkman. Las entrevistas fueron conducidas bajo la condición de confidencialidad; en el caso de los cuestionarios destinados a los miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC), se solicitó a los encuestados que especifiquen si deseaban que sus respuestas fuesen confidenciales. Todas las entrevistas al personal de la Corporación para la Asignación de

---

<sup>7</sup> <http://www.icann.org/en/announcements/announcement-10aug10-en.htm>;  
<http://www.icann.org/en/announcements/announcement-16aug10-en.htm>.

<sup>8</sup> Véase el Anexo C, “Responsabilidad y Transparencia en ICANN: Una Revisión Independiente”, Centro Berkman para Internet y Sociedad, 20 de octubre de 2010.

Números y Nombres en Internet (ICANN) han sido coordinadas internamente por dicha corporación y las respuestas a los cuestionarios fueron agrupadas por el Asesor del Presidente de ICANN, Denise Michel. Conforme a su petición, el asesor jurídico de ICANN, John Jeffrey, ha asistido a entrevistas telefónicas con los miembros del personal de dicha corporación.

La revisión de los materiales públicamente disponibles, el análisis de los estudios de caso y las entrevistas han sido complementados con una serie de memorandos internos redactados por miembros facultativos, que examinan los mecanismos de participación pública, cuestiones de transparencia, aspectos de la gobernanza corporativa y el mecanismo del Panel de Revisión Independiente. Todos los materiales (con excepción de las entrevistas confidenciales) han sido recolectados y se pondrán a disposición del público el 31 de diciembre de 2010, como un recurso para apoyar y alentar futuros esfuerzos de investigación en la materia.

## Informe del Grupo de Trabajo 1

### Declaración de propósito

El Grupo de Trabajo 1 se ocupó de analizar los esfuerzos que realiza ICANN para cumplir con sus compromisos, que figuran entre otras cosas en el apartado 9.1.(a) de la Afirmación de Compromisos, a fin de evaluar y mejorar continuamente la gobernanza de la Junta Directiva, tarea que incluye una evaluación permanente del desempeño de la Junta Directiva, de sus procesos de selección y del grado en que su composición cumple con las necesidades presentes y futuras de ICANN.

El propósito del compromiso de ICANN de cumplir con el apartado 9.1.(a) se establece al comienzo de dicho apartado, el cual dice: “ICANN se compromete a mantener y mejorar los mecanismos robustos para la contribución pública, la responsabilidad y la transparencia, a fin de asegurar que los resultados de su toma de decisiones reflejen el interés público y ser responsable ante todos los participantes...”<sup>9</sup>.

El Grupo de Trabajo 1 analizó minuciosamente la retroalimentación recibida de la comunidad como parte del proceso de evaluación del ATRT hasta la fecha, en especial los aportes resultantes de las consultas que tuvieron lugar en la reunión de ICANN celebrada en Bruselas y las respuestas obtenidas durante el período de comentarios públicos que comenzó el 9 de julio, y ha concluido que, para lograr su propósito, sería conveniente centrar sus deliberaciones en dos grandes áreas:

1. La composición de la Junta Directiva, sus competencias y el rol de las organizaciones de apoyo, los comités asesores y el Comité de Nominaciones en lo que respecta a la composición y a las competencias de la Junta Directiva (Área 1).
2. La transparencia del proceso de toma de decisiones de la Junta Directiva y la explicación de sus decisiones a la comunidad de ICANN (Área 2).

### Área 1

#### Investigación de antecedentes realizada

##### Estatutos relevantes

1. El Artículo VI (<http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#VI>) se refiere a la composición de la Junta Directiva. Las secciones 2 y 3 son relevantes:
  - a. La Sección 2 solicita al Comité de Nominaciones que procure garantizar que la Junta Directiva esté compuesta por miembros que, en su conjunto, muestren diversidad en cuanto a geografía, cultura, competencias, experiencia y perspectiva, mediante la aplicación de los criterios establecidos en la Sección 3.
  - b. La Sección 3 establece los criterios para la selección de directores (por parte de las organizaciones de apoyo y de los comités asesores, así como también por parte del Comité de Nominaciones). Estos criterios son:

---

<sup>9</sup> <http://www.icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>, apartado 9.1.

- i. personas dotadas de integridad, objetividad e inteligencia, con reputación por su criterio razonable y apertura mental, y capacidad demostrada en cuanto a la toma de decisiones en grupo;
- ii. personas con un entendimiento de la misión de ICANN y del posible impacto que las decisiones de este organismo podrían tener sobre la comunidad global de Internet, y que estén comprometidas con el éxito de ICANN;
- iii. personas que, además de cumplir con los demás criterios estipulados en la Sección 3, aporten la más amplia diversidad cultural y geográfica a la Junta Directiva;
- iv. personas que, además, estén familiarizadas con el funcionamiento de los registros de dominios genéricos de alto nivel (gTLD) y con los registradores; con los registros de dominios de alto nivel con código de país (ccTLD); con los registros de direcciones IP; con los estándares técnicos y los protocolos de Internet; con los procedimientos del desarrollo de políticas; con las tradiciones legales y el interés público; y con la amplia gama de usuarios comerciales, individuales, académicos y no comerciales de Internet;
- v. personas dispuestas a prestar servicio como voluntarios, sin compensación adicional más que el reembolso de determinados gastos; y
- vi. personas que puedan trabajar y comunicarse en idioma inglés, en forma oral y escrita.

2. El Artículo VII (<http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#VII>) establece el Comité de Nominaciones y se ocupa de su estructura. Las únicas secciones relevantes del Artículo VII en lo que respecta a su trabajo en la selección de los miembros de la Junta Directiva son las Secciones 5 y 7:

- a. La Sección 5 se refiere al requisito de diversidad geográfica expresado en el Valor Esencial IV de la Sección 2 del Artículo I (<http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#I-2>) y, de modo algo confuso, en cuanto a la selección de la Junta Directiva, también hace referencia a la Sección 4 del Artículo VII que, en realidad, se ocupa de la selección de los miembros del Comité de Nominaciones.
- b. La Sección 7 simplemente establece que el Comité de Nominaciones deberá adoptar los procedimientos operativos que considere necesarios.

No parece haber ningún otro estatuto relevante.

## Políticas relevantes publicadas

No parece haber ninguna política relevante publicada.

## Procedimientos relevantes publicados

El Comité de Nominaciones comenzó a funcionar en 2003 y cada año sus documentos son archivados en el sitio web de ICANN.

Generalmente, al documento relevante se lo denomina "Procedimientos del Comité de Nominaciones".

1. Los Procedimientos del Comité de Nominaciones de 2003 (<http://nomcom.icann.org/procedures-10apr03.htm#B>) contienen dos secciones de relevancia:
  - a. La Sección B 1 se refiere a la función y a los objetivos del Comité y establece que "el objetivo del nuevo proceso de nominación de ICANN es equilibrar la selección basada en las organizaciones de apoyo y en las unidades constitutivas de directores e individuos para ocupar otras posiciones, a fin de asegurar que ICANN se beneficie a partir de contar con participantes de la más alta integridad y capacidad que prioricen el interés público por encima de cualquier interés particular y que, a la vez, posean conocimientos sobre el entorno en el cual opera dicho organismo".
  - b. La Sección C 8 se refiere a los criterios de selección y, entre otras cosas, establece:
    - i. El Comité de Nominaciones aplicará los criterios de selección y las condiciones de elegibilidad, definidos en los Estatutos aplicables de ICANN, a fin de identificar un grupo de candidatos cualificados;
    - ii. Para seleccionar a los candidatos cualificados, el Comité de Nominaciones tendrá en cuenta aspectos adicionales, relacionados con las funciones a cubrir, que considere importantes a medida que avance el proceso de selección.
2. Procedimientos del Comité de Nominaciones de 2004 (<http://nomcom.icann.org/procedures-18jun04.htm>):
  - a. La Sección B 1 ahora establece:
 

"El Comité de Nominaciones es responsable de seleccionar una porción de los miembros de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), del Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), del Comité Asesor At-Large (ALAC) Interino y del Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO), de modo que las designaciones para estas posiciones jerárquicas se complementan con las designaciones realizadas para dichos cargos por parte de las organizaciones de apoyo y el Comité Asesor At-Large (ALAC) Interino.

- El fundamento central del uso de un comité de nominaciones para seleccionar una porción de los órganos de dirección de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es mantener un equilibrio entre quienes representan intereses y áreas del conocimiento particulares con aquellos que priorizan el interés público de la comunidad global de Internet por sobre cualquier interés particular. El rol del Comité de Nominaciones (NomCom) es seleccionar individuos de la más alta integridad y capacidad que prioricen el interés público de la comunidad global de Internet por encima de cualquier interés particular y que, a la vez, conozcan la misión y el entorno de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)".
- b. La Sección C 8 has no ha sufrido modificaciones sustanciales.
3. Los Procedimientos del Comité de Nominaciones de 2008 (<http://nomcom.icann.org/procedures-2008.html>) son los más actualizados disponibles, ya que, si bien se mencionan en las páginas pertinentes, los procedimientos de 2009 y de 2010 no tienen enlace:
- a. La Sección B 1 no ha cambiado.
  - b. La Sección B 8 ha cambiado ligeramente y ahora establece, entre otras cosas (énfasis añadido):
    - i. el Comité de Nominaciones (NomCom) aplicará los criterios de selección y las condiciones de elegibilidad, definidos en los Estatutos aplicables de ICANN, a fin de identificar un grupo sólido de candidatos cualificados;
    - ii. para seleccionar a los candidatos cualificados, el Comité de Nominaciones (NomCom) tendrá en cuenta aspectos relevantes adicionales, relacionados con las funciones a cubrir, a medida que avance el proceso de selección.

**Retroalimentación inicial de la comunidad al ATRT:** El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) recibió una gran cantidad de comentarios referentes a la composición y a las competencias de la Junta Directiva, los cuales pueden agruparse en tres categorías:

- a. Algunos comentarios expresan preocupación acerca del peso relativo de los grupos de partes interesadas en la Junta Directiva, por ejemplo: "para que la Junta Directiva de ICANN cumpla con retos actuales y futuros, resulta esencial una experiencia más amplia"<sup>10</sup>; "los intereses empresariales (en particular los de las industrias de marcas y nombres de dominio) están representados por demás en ICANN"<sup>11</sup>.

---

<sup>10</sup> Comentarios de la Cámara de Comercio Internacional.

<sup>11</sup> Comentarios de IP Justice.

- b. Algunos critican al Comité de Nominaciones (NomCom) por su falta de transparencia<sup>12</sup> y otros sugieren que sea suprimido<sup>13</sup>.
- c. Algunos comentarios expresan preocupación acerca del conjunto de competencias de la Junta Directiva y sugieren que "continúe trabajando para garantizar la competencia, independencia y diversidad en la junta directiva"<sup>14</sup>; otros sugieren que "se brinde una mayor consideración a la identificación y el reclutamiento de personas altamente capacitadas"<sup>15</sup>.

### **Actividades en curso de ICANN para cumplir con los objetivos de la Afirmación de Compromisos (AoC)**

El personal le ha brindado al Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ARTT) una matriz titulada *Seguimiento y Lluvia de Ideas sobre Afirmación de Responsabilidades* (ARTB)<sup>16</sup>.

En lo que respecta al proceso de selección de la Junta Directiva, la matriz *Seguimiento y Lluvia de Ideas sobre Afirmación de Responsabilidades* (ARTB) establece que la implementación actual de la revisión del Comité de Nominaciones y de la Junta Directiva está en marcha para cumplir objetivos de la Afirmación de Compromisos (AoC).

En cuanto al grado en que la composición de la Junta Directiva responde a las necesidades presentes y futuras de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), la matriz *Seguimiento y Lluvia de Ideas sobre Afirmación de Responsabilidades* (ARTB) establece que todos los grupos de múltiples partes interesadas que participan en las elecciones de la Junta Directiva y en la selección de delegados para el Comité de Nominaciones ayudan a cumplir los objetivos de la AoC.

### **Otros aportes**

#### **Revisión del Comité de Nominaciones**

1. En 2007, Interisle Consulting Group llevó a cabo una revisión independiente del Comité de Nominaciones. Su Informe Final fue publicado el 23 de octubre de 2007 (el Informe) (<http://www.icann.org/en/reviews/nomcom/report-23oct07.pdf>). Se estableció una serie de conclusiones y recomendaciones que son relevantes para el trabajo del Grupo de Trabajo 1.

---

<sup>12</sup> Comentarios del CNIC y de Milton Mueller.

<sup>13</sup> Comentarios de LFFS.

<sup>14</sup> Comentarios de la CIRA

<sup>15</sup> Comentarios de Internet Society.

<sup>16</sup> <http://www.icann.org/en/reviews/affirmation/activities-1-en.htm>; el documento se encuentra en la sección *Documents submitted to the ARTT*. En el momento de publicación, el enlace a estos documentos no funcionaba, por lo cual no se contaba con un hipervínculo directo.

## a. Conclusiones:

- i. Conclusión 1: El objetivo central del Comité de Nominaciones (NomCom) es encontrar miembros para la Junta Directiva que sean genuinamente independientes y no afiliados... (página 15 del Informe).
- ii. Conclusión 25: El Comité de Nominaciones (NomCom) carece de requisitos específicos para sus citas anuales con la Junta Directiva... y la manera en que tales requisitos deben ser establecidos (o quién debe establecerlos) no está clara (página 28 del Informe).

## b. Recomendaciones

- i. Recomendación 3: Reclutar y seleccionar sobre la base de los requisitos. El Informe sugiere que se elabore un procedimiento formal para descubrir y comprender los requisitos de la Junta Directiva (página 36 del Informe).

2. Después de una serie de procesos públicos y del comité de la Junta Directiva, el informe final del Grupo de Trabajo para la Finalización de la Revisión del Comité de Nominaciones (NomCom) fue publicado en enero de 2010 (<http://www.icann.org/en/reviews/nomcom/nomcom-review-finalization-wg-final-report-29jan10-en.pdf>). En lo que respecta a la Recomendación 3, el Grupo de Trabajo establece:

"El Grupo de Trabajo señala que el informe emitido por los revisores externos a la Junta Directiva brinda recomendaciones similares; dicho informe está actualmente bajo consideración del Grupo de Trabajo para la Revisión de la Junta Directiva. Aunque los Estatutos no los exigen explícitamente, los comités de nominaciones más recientes han adoptado la práctica de consultar de manera informal a los miembros de la Junta Directiva y a los presidentes de las organizaciones de apoyo y de los comités asesores sobre las competencias ausentes que deberían cubrirse.

En cuanto a la comunicación entre el Comité de Nominaciones y la Junta Directiva, el Grupo de Trabajo para la Finalización de la Revisión del Comité de Nominaciones apoya la recomendación del Grupo de Trabajo para la Revisión de la Junta Directiva de entablar un diálogo formal entre el Comité de Nominaciones y la Junta Directiva sobre las deficiencias y las necesidades que hayan sido identificadas en el conjunto de competencias de la Junta Directiva. Ese diálogo podría consistir en una consulta periódica entre los presidentes de cada organismo"<sup>17</sup>.

---

<sup>17</sup> Revisión del Comité de Nominaciones de ICANN, *Informe Final* del Grupo de Trabajo para la Finalización de la Revisión del Comité de Nominaciones, página 6.

## Revisión de la Junta Directiva

1. En 2008, Boston Consulting Group y Colin Carter & Associates llevaron a cabo una revisión independiente de la Junta Directiva. Su Informe Final fue publicado en noviembre de 2008 (el Informe) (<http://www.icann.org/en/reviews/board/report-02nov08-en.pdf>). La conclusión principal de relevancia para el Grupo de Trabajo 1 es la Sección C 4, “Ampliar las competencias de la Junta Directiva”, que comienza en la página 37 del Informe, y la recomendación que, entre otras cosas, establece:
  - a. Definir formalmente el conjunto de competencias, experiencia e independencia requeridas para que la Junta funcione de manera eficaz, tanto a corto como a largo plazo.
  - b. Formar una opinión acerca de las principales carencias en cuanto a las competencias que necesitan ser subsanadas.
  - c. Definir formalmente la participación del presidente de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y del presidente del Comité de Gobernanza como parte del proceso del Comité de Nominaciones para la elección de nuevos directores para la Junta Directiva.
  - d. Desarrollar un proceso para que las organizaciones de apoyo y los comités asesores participen en un debate sobre la combinación de competencias necesarias<sup>18</sup>.
  
2. Después de una serie de procesos públicos y del comité de la Junta Directiva, el informe final del Grupo de Trabajo para la Revisión de la Junta Directiva fue publicado en enero de 2010 (<http://www.icann.org/en/reviews/board/board-review-final-26jan10-en.pdf>). En lo que respecta a las partes relevantes de la Recomendación 4, el Grupo de Trabajo establece:

"Esta recomendación —y, en particular, las opciones 4a y 4b— también está bajo consideración del Comité de Gobernanza de la Junta. Con respecto al ítem 4c, el Grupo de Trabajo opina que resulta conveniente y útil que el Presidente de la Junta Directiva tenga una reunión formal con el Presidente del Comité de Nominaciones para debatir las competencias requeridas por la Junta, y señala que ya existe contacto informal entre ambos<sup>19</sup>.

El debate formal entre los Presidentes debería llevarse a cabo después de realizado un análisis completo de la Junta Directiva respecto de las competencias que la Junta debe tener y, en dicha reunión, el Presidente de la Junta Directiva debe representar la posición de la Junta al respecto. Si se sigue este proceso, no hay necesidad de que el Presidente del Comité de Gobernanza de la Junta se reúna con el Presidente del Comité de Nominaciones. Con respecto al ítem 4d, el Grupo de Trabajo reconoce el valor de

<sup>18</sup> Revisión Independiente de la Junta Directiva de ICANN, *Informe Principal*, noviembre de 2008, página 44.

<sup>19</sup> Grupo de Trabajo de la Junta Directiva de ICANN, *Informe Final*, enero de 2010, página 14.

contar con el aporte de las organizaciones de apoyo (SO) y de los comités asesores (AC) en el proceso del Comité de Nominaciones. Sin embargo, considera de poco valor la creación de un proceso formal adicional para capturar dichos aportes. Se alienta a las organizaciones de apoyo (SO) y a los comités asesores (AC) a proponer mecanismos que permitan incorporar sus aportes de manera más efectiva a las consideraciones del Comité de Nominaciones. Dichas propuestas deben ser presentadas ante el Comité de Gobernanza de la Junta (BGC) para su consideración".

### **Comentarios públicos sobre las recomendaciones preliminares**

Durante la reunión de Cartagena, el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) se reunió por separado con la Junta Directiva y con el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y llevó a cabo una sesión abierta para recibir el aporte de la comunidad de ICANN. Asimismo, se publicaron diversos comentarios como parte del período de comentarios públicos.

En general, hubo un fuerte consenso a favor de las recomendaciones preliminares 1 a 4 presentadas por el Grupo de Trabajo 1. Algunos de los participantes que hicieron comentarios enfatizaron la importancia de la independencia del Comité de Nominaciones y de la confidencialidad de los candidatos. El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) considera que las Recomendaciones Finales dejan en claro estas cuestiones fundamentales.

La Recomendación 5 también recibió un amplio apoyo, pero su redacción se modificó levemente a fin de incorporar los aportes realizados por miembros de la Junta Directiva y de la comunidad.

### **Preguntas para la revisión**

Los mecanismos actuales para determinar la composición de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), ¿garantizan que, de manera colectiva, la Junta Directiva posea un conjunto apropiado y diverso de competencias y experiencia?

- La introducción de cambios en la selección, composición y remuneración, ¿mejoraría los resultados?
- ¿Están adecuadamente definidos los antecedentes, las competencias y la experiencia deseados...
  - para representar los intereses de las unidades constitutivas?
  - para reflejar el interés público?
  - para supervisar la misión y las operaciones de ICANN?
  - para contar con las mejores prácticas en gobernanza?
- ¿Podría mejorarse el conjunto de competencias colectivas de los directores?

Los mecanismos de selección de la Junta Directiva, ¿son lo suficientemente transparentes y accesibles para las partes interesadas?

## Conclusiones

El Artículo VI de los Estatutos de ICANN<sup>20</sup> contempla la elección de una Junta Directiva que sea representativa de la comunidad de partes interesadas de la organización —los comités asesores y las organizaciones de apoyo— y que, a la vez, sea diversa en cuanto a geografía, cultura, competencias, experiencia y perspectiva.

El mecanismo del Comité de Nominaciones, que se inició en 2003, tenía por objeto facilitar aún más la diversificación de la Junta Directiva de ICANN, para que haya mayor transparencia y responsabilidad en el proceso de selección de la Junta Directiva y para que la mayoría de sus bancas sean ocupadas por directores que sean independientes con respecto a los intereses y a la agenda de los grupos específicos de unidades constitutivas de dicha corporación.

En general, la revisión independiente de 2007 encontró que el proceso del Comité de Nominaciones era beneficioso, que había contribuido positivamente a la composición de la Junta Directiva de ICANN y que tenía un propósito relevante de continuidad en la estructura de dicha corporación.

Varios cambios generales, en forma de modelos alternativos de selección, fueron presentados, considerados y mayormente desestimados a favor de mantener los acuerdos vigentes del Comité de Nominaciones; la mayoría de las recomendaciones de la revisión estaban relacionadas con el perfeccionamiento de las operaciones de dicho comité a fin de permitir una ejecución más eficaz de sus responsabilidades.

Sin embargo, lo más importante para el actual proceso de revisión del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) fue la recomendación independiente de que ICANN reclute y seleccione sobre la base de requisitos claros en materia de competencias. Esto incluyó el establecimiento de un procedimiento formal por el cual el Comité de Nominaciones identificaría y entendería los requisitos de cada organismo para los cuales realiza designaciones.

Esta opinión fue compartida por los revisores encargados de llevar a cabo una evaluación independiente de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en 2008, quienes una vez más recomendaron la formalización de mecanismos que permitan definir el conjunto de competencias colectivas requeridas por la Junta Directiva y realizar consultas al respecto.

En resumen, dos procesos independientes —uno que abordó las mejoras para la Junta Directiva de ICANN y el otro que abordó los mecanismos de selección de la mayoría de la Junta Directiva— hicieron recomendaciones claras acerca de mejorar las competencias de la Junta.

---

<sup>20</sup> <http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#VI>.

Sin embargo, hasta la fecha, no parece haber existido una adopción activa de las recomendaciones por parte de la Junta Directiva y del personal de ICANN, y esto se refleja en las preocupaciones expresadas por los miembros de la comunidad en respuesta a las consultas del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT). A pesar de recibir el apoyo general del Grupo de Trabajo para la Finalización de la Revisión del Comité de Nominaciones, el Grupo de Trabajo para la Revisión de la Junta Directiva delegó, en gran medida, en el Comité de Nominaciones la recomendación de clarificación de los requisitos de competencias para la Junta Directiva.

Los procesos de revisión consecutivos no han encontrado deficiencias estructurales significativas en la manera en que la Junta Directiva de ICANN es seleccionada, ni tampoco en la composición resultante. Sin embargo, ambos señalaron que los mecanismos vigentes para identificar y satisfacer las necesidades relativas al conjunto de competencias colectivas siguen siendo relativamente informales y potencialmente poco claros. Por tanto, codificar los procesos para identificar, definir y revisar estos requisitos de competencias, así como también los mecanismos por los cuales se consulta a las partes interesadas, podría ayudar a mejorar el desempeño general de la Junta Directiva.

La remuneración de los directores es una cuestión estrechamente relacionada con el tema del desarrollo de la experiencia y de las competencias colectivas de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y ha sido objeto de revisiones independientes, de debates en el Comité de Gobernanza de la Junta (BGC) y de un permanente análisis por parte de la Junta Directiva. Hasta la fecha, solo se ha definido la remuneración para el presidente de la Junta Directiva. Es fundamental que la cuestión de la remuneración sea prontamente resuelta a fin de guiar y estructurar el futuro proceso de mejora de las operaciones de la Junta Directiva.

Sobre la cuestión de la estructura de la Junta Directiva, es importante señalar que una recomendación clave del proceso de Revisión de la Junta Directiva de 2008 fue reducir el tamaño de la Junta Directiva de ICANN. Sin embargo, esta recomendación fue rechazada por el Grupo de Trabajo para la Revisión de la Junta Directiva, el cual citó como argumentos la carga de trabajo de la Junta actual y la necesidad de diversidad representativa. Asimismo, el Grupo de Trabajo recomendó que el tratamiento de la reestructuración de la Junta sea postergado por tres años. El tamaño y la estructura de la Junta Directiva son elementos clave en la consideración de todas las cuestiones relacionadas: eficacia en la toma de decisiones, representación y competencias colectivas. La actual Junta Directiva y el personal de ICANN deben resistir la tendencia a mantener los acuerdos estructurales vigentes y deben aceptar la necesidad de incorporar cambios importantes en la estructura de la Junta, si se comprobara que estos mejorarían significativamente su desempeño.

## **Recomendaciones**

1. En virtud del trabajo efectuado por el Comité de Gobernanza de la Junta (BGC) en

capacitación y desarrollo de competencias en la Junta Directiva, y conforme a las recomendaciones tanto de la Revisión del Comité de Nominaciones realizada en 2007 como de la Revisión de la Junta Directiva realizada en 2008, la Junta Directiva debe establecer (con tiempo suficiente a fin de posibilitar la incorporación de estas recomendaciones en el proceso de selección del Comité de Nominaciones que comienza a fines de 2011) mecanismos formales para la identificación del conjunto de competencias colectivas requeridas en la Junta Directiva, incluidas competencias en materia de políticas públicas, finanzas, planificación estratégica, gobernanza corporativa, negociación y resolución de disputas. Deberá ponerse especial énfasis en garantizar que la Junta Directiva cuente con la experiencia y las competencias necesarias para supervisar de manera eficaz las operaciones de ICANN conforme al interés del público global y para implementar las mejores prácticas en lo que a gobernanza corporativa se refiere. Esto deberá basarse en el trabajo inicial de las revisiones independientes e incluir las siguientes tareas:

- a. Realizar una evaluación comparativa del conjunto de competencias de la Junta Directiva respecto de estructuras de gobernanza corporativas similares y de otro tipo.
- b. Adaptar las competencias requeridas a la estructura y a la misión específicas de ICANN, a través de un proceso de consulta abierto que incluya consultas directas con los directivos de las organizaciones de apoyo y de los comités asesores.
- c. Revisar anualmente esos requisitos y brindar cada año un punto de partida formal para el Comité de Nominaciones.
- d. A partir del proceso de selección del Comité de Nominaciones que comienza a fines de 2011, publicar los resultados y los requisitos en el marco de la convocatoria del Comité de Nominaciones para la presentación de candidaturas.

2. La Junta Directiva debe reforzar y revisar en forma periódica (con una frecuencia no inferior a tres años) los programas de capacitación y desarrollo de competencias establecidos conforme a la Recomendación 1.

3. Sin perjuicio de la salvedad de que todas las deliberaciones y decisiones acerca de los candidatos deben ser confidenciales, tan pronto como sea posible pero a más tardar antes del inicio del proceso de selección del Comité de Nominaciones que comienza a fines de 2011, la Junta Directiva y el Comité de Nominaciones deben incrementar la transparencia de las deliberaciones y de los procesos de toma de decisiones del Comité de Nominaciones mediante acciones tales como estructurar claramente los cronogramas y los criterios de competencias requeridas lo más temprano posible antes del inicio del proceso de selección, y explicar las decisiones tomadas una vez finalizado dicho proceso.

4. Basándose en el trabajo realizado por el Comité de Gobernanza de la Junta (BGC), la Junta Directiva debe continuar mejorando su desempeño y sus prácticas de trabajo.

5. La Junta Directiva debe seguir las recomendaciones de Boston Consulting Group e implementar con la mayor celeridad posible el régimen de compensación para directores con

derecho a voto, con los ajustes que sean necesarios a fin de resolver los problemas referentes a pagos internacionales si existieran.

## **Área 2**

### **Investigación de antecedentes realizada**

#### **Estatutos relevantes**

1. La Sección 2 del Artículo I (<http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#I>) consagra la transparencia de la toma de decisiones dentro de una serie de valores esenciales de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), con un enfoque en la participación informada de las partes interesadas:

Al poner en práctica su misión, las decisiones y las acciones de ICANN deben estar guiadas por los siguientes valores esenciales:

- a. Buscar y respaldar una participación amplia e informada que refleje la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en todos los niveles de la elaboración de políticas y de la toma de decisiones.
  - b. Emplear mecanismos para elaborar políticas que sean abiertos y transparentes que (i) fomenten decisiones bien informadas con la debida pericia, y (ii) garanticen que las entidades más afectadas puedan contribuir en el proceso de elaboración de políticas.
  - c. Tomar decisiones mediante la aplicación de políticas documentadas de forma neutral y objetiva, con integridad e imparcialidad.
  - d. Actuar con diligencia para responder a las necesidades de Internet al mismo tiempo que, como parte del proceso de la toma de decisión, se deben obtener opiniones informadas de las entidades más afectadas.
  - e. Continuar siendo responsable ante la comunidad de Internet a través de mecanismos que mejoran la eficacia de ICANN<sup>21</sup>.
2. El Artículo III (<http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#III>) está dedicado a la transparencia, y la Sección 6 describe específicamente los mecanismos para la solicitud de anuncios y comentarios sobre medidas políticas.
    - a. Con relación a políticas cuya adopción es considerada por la Junta Directiva y que afectarán considerablemente el funcionamiento de Internet o de terceros, incluida la imposición de tarifas o cargos, ICANN debe:
      - b. dar a conocer un aviso público en el sitio web donde se expliquen las políticas que se están considerando adoptar y el motivo, al menos con veintiún días (si resulta práctico, aun antes) antes de que la Junta Directiva tome cualquier acción;

<sup>21</sup> <http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#I>.

- b. proporcionar una oportunidad razonable para que las partes efectúen comentarios sobre la adopción de las políticas propuestas, para consultar los comentarios de otros y para responder a esos comentarios, antes de que la Junta Directiva tome cualquier acción; y
- c. en aquellos casos donde la acción de la política afecte cuestiones de normativa pública, deberá solicitar la opinión del Comité Asesor Gubernamental y tener en cuenta los consejos oportunamente presentados por este comité ya sea por propia iniciativa o a solicitud de la Junta Directiva.
- d. Cuando sea práctico y coherente con el proceso de elaboración de políticas relevantes, se creará un foro público presencial para la discusión de las políticas propuestas según se describe en la sección 6(1)(b) de este artículo, antes de que la Junta Directiva tome alguna acción definitiva.
- e. Una vez que la Junta Directiva haya tomado una medida sobre alguna política sujeta a esta sección, deberá publicar en las actas de la reunión los motivos de las acciones tomadas, el voto de cada director que participó en la votación de la medida y la declaración independiente de cualquier director que desee publicar tal declaración<sup>22</sup>.

No parece haber ningún otro estatuto relevante.

### **Políticas relevantes publicadas**

El Código de Conducta de la Junta Directiva de ICANN (<http://www.icann.org/en/committees/board-governance/bod-code-of-conduct-01oct08-en.pdf>) hace una referencia amplia a la presentación de informes públicos:

#### **B. Integridad de los Registros y Presentación de Informes Públicos**

Los miembros de la Junta Directiva deben promover la precisión y la confiabilidad en la preparación y el mantenimiento de los registros financieros y de otro tipo de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). La diligencia en la preparación y el mantenimiento fiel de los registros de ICANN le permite a dicha corporación cumplir con sus obligaciones de presentación de informes y brindar información completa, imparcial, exacta, oportuna, comprensible, abierta y transparente a las partes interesadas, a las autoridades gubernamentales y al público en general<sup>23</sup>.

No parece haber ninguna otra política relevante publicada.

<sup>22</sup> <http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#III>.

<sup>23</sup> *Código de Conducta de la Junta Directiva*, Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet, página 3.

### Procedimientos relevantes publicados

Conforme a su Estatuto (<http://www.icann.org/en/committees/board-governance/charter.htm>), el Comité de Gobernanza de la Junta Directiva (BGC) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es responsable, entre otras cosas, de:

- A. Asistir a la Junta Directiva para mejorar su desempeño.
- H. Recomendar a la Junta Directiva lineamientos de gobernanza corporativa aplicables a la Corporación para la Asignación de Número y Nombres en Internet (ICANN) como corporación mundial del sector privado en servicio del interés público<sup>24</sup>.

Dentro de su ámbito de responsabilidades, el Comité de Gobernanza de la Junta (BGC) puede ayudar a la Junta Directiva a mejorar su desempeño mediante el fomento de la elaboración de herramientas, estrategias y estilos eficaces para las deliberaciones de la Junta Directiva. El BGC también revisará los lineamientos de gobernanza corporativa vigentes, elaborados por el personal de ICANN, estará atento a los desarrollos en el ámbito de la gobernanza corporativa en el contexto global y presentará, ante a la Junta Directiva para su consideración, ideas y recomendaciones para optimizar estos lineamientos.

Sin embargo, ninguna de las actas públicamente disponibles de las reuniones del Comité de Gobernanza de la Junta (BGC), que daten de 2008, registra deliberaciones o decisiones relacionadas con posibles mejoras a la transparencia de los procesos de toma de decisiones de la Junta Directiva.

### Retroalimentación inicial de la comunidad al ATRT

El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) recibió una gran cantidad de comentarios referentes a la toma de decisiones de la Junta Directiva y a la explicación de sus decisiones a la comunidad.

La mayoría de estos comentarios consideran que "las decisiones de la Junta Directiva deberían estar mejor justificadas y explicadas a la comunidad"<sup>25</sup>. Consideran que "la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) podría mejorar el proceso mediante el cual analiza los aportes recibidos de la comunidad y explica el razonamiento utilizado en la toma de sus decisiones"<sup>26</sup>.

- a. Algunos comentarios expresan preocupación acerca del resumen de los comentarios públicos y de los resúmenes informativos producidos por el personal: sugieren que se haga más transparente la manera en que se consideran los aportes

<sup>24</sup> Estatuto del Comité de Gobernanza de la Junta Directiva, aprobado el 6 de marzo de 2009.

<sup>25</sup> Comentarios de la Cámara de Comercio Internacional.

<sup>26</sup> Comentarios de ATT.

de la comunidad y que se publiquen todos los materiales informativos; algunos señalaron que "[e]n algunas ocasiones, cuando esos informes se dan a conocer, parecen contener declaraciones falsas"<sup>27</sup>.

- b. Ejemplos de ocasiones en las cuales la explicación acerca de las decisiones tomadas fue juzgada como insuficiente: el proceso de Manifestaciones de Interés (EOI)<sup>28</sup> y decisiones sobre redelegación<sup>29</sup>.
- c. Algunos solicitan una mayor transparencia de las reuniones de la Junta Directiva: sugieren que todas las reuniones deberían ser públicas<sup>30</sup> o que las transcripciones y las grabaciones de las reuniones deberían ponerse a disposición de la Comunidad<sup>31</sup>.

d. Algunos recomiendan un proceso de toma de decisiones más formal junto con la explicación de las decisiones tomadas: "la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe institucionalizar la transparencia mediante el establecimiento de directrices claras y escritas para llevar adelante sus asuntos... Estos lineamientos deberían incluir procedimientos completos de anuncios y comentarios, que tomen como modelo la 'Ley de Procedimiento Administrativo' (*Administrative Procedure Act*), para la consulta pública y la toma de decisiones<sup>32</sup>"; y la Junta Directiva "debería brindar un componente de análisis de sus decisiones que explique claramente cómo serán analizados los comentarios de las partes interesadas, del personal y de los expertos, así como también la manera y las razones por las cuales tales aportes fueron o no fueron seguidos al tomar la decisión final"<sup>33</sup>.

### **Actividades en curso de ICANN para cumplir con los objetivos de la Afirmación de Compromisos (AoC)**

El personal le ha brindado al Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) una matriz titulada *Seguimiento y Lluvia de Ideas sobre Afirmación de Responsabilidades* (ARTB)<sup>34</sup>.

Uno de los compromisos fundamentales (Sección 3.a) de la Afirmación de Compromisos (AoC) es la transparencia y la apertura en la toma de decisiones:

---

<sup>27</sup> Comentarios de Avri Doria.

<sup>28</sup> Comentarios realizados en la reunión que se celebró en Bruselas con el Grupo de Partes Interesadas Comerciales de la GNSO.

<sup>29</sup> Comentarios realizados en la reunión que se celebró en Bruselas con la ccNSO.

<sup>30</sup> Comentarios de Kieran McCarthy.

<sup>31</sup> Comentarios de CADNA y de LFFS.

<sup>32</sup> Comentarios de ATT.

<sup>33</sup> Comentarios de Network Solutions.

<sup>34</sup> <http://www.icann.org/en/reviews/affirmation/activities-1-en.htm>; el documento puede consultarse en la sección *Documents submitted to the ATRT*. En el momento de publicación, el enlace a estos documentos no funcionaba, por lo cual no se contaba con un hipervínculo directo.

3. Este documento ratifica los compromisos clave asumidos por el Departamento de Comercio (DoC) y por ICANN, incluido el compromiso de: (a) asegurar que las decisiones que se tomen en relación con la coordinación técnica global del DNS se hagan para el interés público y sean responsables y transparentes.

El documento ARTB informa que el BGC está explorando cambios a los procesos de la Junta Directiva, aunque las actas de las reuniones de dicho comité llevadas a cabo en 2010 no registran deliberaciones ni decisiones específicas sobre la transparencia del proceso de toma de decisiones de la Junta Directiva.

Algunas de las ideas preliminares que están siendo consideradas por el personal incluyen:

- Proporcionar con cada votación declaraciones de la Junta Directiva sobre las razones para las decisiones y abordar las preocupaciones planteadas por la comunidad.
- Elaborar criterios de medición para realizar un seguimiento del impacto de las decisiones de la Junta Directiva y de las organizaciones de apoyo sobre el interés público.

El párrafo 4 de la Afirmación de Compromisos (AoC) establece:

“A fin de asegurar que sus decisiones sean de interés público, y no sólo de interés para un conjunto particular de participantes, ICANN se compromete a realizar y publicar análisis de los efectos positivos y negativos de sus decisiones sobre el público, incluyendo cualquier impacto financiero sobre éste, y el impacto positivo o negativo (si lo hubiese) sobre la seguridad, estabilidad y capacidad de recuperación sistémica del DNS”<sup>35</sup>.

El documento *Seguimiento y Lluvia de Ideas sobre Afirmación de Responsabilidades* (ARTB) informa que solo dos de las ideas que están siendo consideradas por el personal podrían estar ampliamente relacionadas con la transparencia del proceso de toma de decisiones de la Junta Directiva:

- Mejorar los períodos de comentarios públicos y las traducciones de todos los procesos de desarrollo de políticas y acciones de la Junta Directiva.
- Proporcionar una declaración de impacto antes y después de las decisiones de la Junta Directiva.

En el párrafo 7 de la Afirmación de Compromisos, ICANN se compromete a adherirse a:

“procedimientos de consulta receptivos que ofrezcan explicaciones detalladas del fundamento para la toma de decisiones, incluyendo la manera en que los comentarios han influido en el desarrollo de la consideración de políticas... Además, ICANN se compromete a ofrecer una explicación minuciosa y razonada de las decisiones tomadas, las razones de ello y las fuentes de datos e información con las que ICANN cuenta”<sup>36</sup>.

<sup>35</sup> <http://www.icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>, párrafo 4.

<sup>36</sup> Íd., párrafo. 7

El documento ARTB informa que los esfuerzos en curso incluyen lo siguiente:

- Todas las declaraciones y decisiones de la Junta Directiva, de las organizaciones de apoyo y de los comités asesores son publicadas.
- Actualmente, los antecedentes sobre todas las decisiones son publicados; varios procesos de los nuevos dominios genéricos de alto nivel (gTLD) son considerados un modelo por la comunidad.
- Actualmente, los antecedentes sobre todas las decisiones son publicados.

Las ideas que están siendo consideradas por el personal incluyen:

- Considerar la publicación de las grabaciones de las reuniones de la Junta Directiva.
- Suministrar a los miembros de la Junta Directiva una plantilla explicativa que deberá ser completada tras cada decisión, recopilada y publicada.
- Mejorar el sitio web para proporcionar un mejor acceso a la información publicada.
- Considerar la elaboración de una plantilla o matriz que muestre cómo fueron analizados los comentarios y en qué área y de qué manera influyeron en el resultado final.
- Asegurar que los comentarios sean resumidos de manera oportuna y señalar cuáles influenciaron la elaboración de una política y de qué manera lo hicieron.
- Proporcionar declaraciones de la Junta Directiva con cada votación.
- Desarrollar indicadores de éxito en cada área que sean cualitativos (en lugar de cuantitativos) y publicar la evaluación en forma periódica.
- Elaborar más criterios de medición para realizar un seguimiento comparativo con los estatutos, las responsabilidades y los planes estratégicos y operativos.

En el apartado 9.1 de la Afirmación de Compromisos, ICANN se compromete a:

"mantener y mejorar los mecanismos robustos para la contribución pública, la responsabilidad y la transparencia, a fin de asegurar que los resultados de su toma de decisiones reflejen el interés público y ser responsable ante todos los participantes"<sup>37</sup>.

El documento ARTB informa que los esfuerzos en curso incluyen lo siguiente:

- Llevar a cabo iniciativas en materia de políticas, planificación y presupuesto en consulta con las bases e implementar acciones de gestión con amplia visibilidad y gran aporte del público.
- Trabajo en curso del Comité de Gobernanza de la Junta (BGC), con una segunda evaluación de desempeño de la Junta Directiva en proceso.

---

<sup>37</sup> Íd., párrafo. 9.1.

## Otros aportes

### Revisión de la Junta Directiva

3. En 2008, Boston Consulting Group y Colin Carter & Associates llevaron a cabo una revisión independiente de la Junta Directiva. Su Informe Final fue publicado en noviembre de 2008 (el Informe) (<http://www.icann.org/en/reviews/board/report-02nov08-en.pdf>). A pesar de que la Recomendación 8 se relaciona con la clarificación de la responsabilidad de la Junta Directiva, no se hace ninguna mención a los procedimientos de transparencia en la toma de decisiones.
4. Sobre la base de este asesoramiento independiente, el Grupo de Trabajo para la Revisión de la Junta Directiva (BRWG) publicó su propio informe en enero de 2010 (<http://www.icann.org/en/reviews/board/board-review-final-26jan10-en.pdf>). Este documento tampoco aborda la transparencia en la toma de decisiones.
5. Sin embargo, uno de los documentos presentados por la Cámara Internacional de Comercio ante el BRWG aborda procedimientos de responsabilidad para la Junta Directiva y examina específicamente la necesidad de contar con procesos metódicos para la toma de decisiones:

La Junta Directiva debe continuar los esfuerzos para incrementar la transparencia en sus deliberaciones. Estos deben incluir:

- La transparencia en la agenda y en las actas completas de las reuniones de la Junta Directiva son importantes para la comunidad. Se deben mantener las actas completas.
- Las decisiones de la Junta Directiva deben basarse en procesos de toma de decisiones metódicos a fin de promover un sentido de debido proceso e imparcialidad en las acciones de la Junta Directiva. Se debe incluir un componente de análisis de sus decisiones que explique claramente cómo serán analizados los comentarios de las partes interesadas, del personal y de los expertos, así como también la manera y las razones por las cuales tales aportes fueron o no fueron seguidos al tomar la decisión final.
- Los documentos de aporte recibidos por la Junta Directiva (a excepción de aquellos referidos a asuntos del personal) deben ser publicados de manera rutinaria para la comunidad de ICANN en su totalidad, incluidos los materiales informativos del personal.
- Los resultados y la delegación de trabajo o de autoridad a las diferentes unidades constitutivas o grupos de la comunidad son esenciales.
- También se necesita una mayor deliberación sobre este asunto en el contexto del proceso de consulta sobre la mejora de la confianza institucional.

La Cámara Internacional de Comercio (ICC) insta a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a corroborar su compromiso con la transparencia mediante la incorporación de todos los cambios pertinentes a sus Estatutos.

## Comentarios públicos sobre las recomendaciones preliminares

Durante la reunión de Cartagena, el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) se reunió por separado con la Junta Directiva y con el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y llevó a cabo una sesión abierta para recibir el aporte de la comunidad de ICANN. Asimismo, se publicaron diversos comentarios como parte del período de comentarios públicos.

En general, hubo un fuerte consenso a favor de las recomendaciones preliminares 6 a 10 presentadas por el Grupo de Trabajo 1.

Se recibió retroalimentación de algunos miembros de la Junta Directiva que señalaba que las recomendaciones preliminares 6 y 7 no eran lo suficientemente claras, por lo cual se modificó su redacción y ahora constituyen la Recomendación Final 6.

Las recomendaciones preliminares 8 y 10 contaron con el apoyo de muchos. En debates con la comunidad, se hizo evidente que, para mayor claridad, dichas recomendaciones podían modificarse y unificarse en una sola. Ahora constituyen la Recomendación Final 7.

La recomendación preliminar 9 es ahora la Recomendación Final 8.

## Preguntas para la revisión

Los procesos actuales de ICANN, ¿posibilitan la transparencia y la responsabilidad en...

- la manera en que se eligen los temas que la Junta Directiva considerará?
- la manera en que se toman las decisiones y en su fundamentación?
- la manera en que se comunican estas decisiones a las partes interesadas?

¿Podría incrementarse la participación y el respaldo de las partes interesadas mediante la introducción de mecanismos codificados para la toma y la comunicación de las decisiones de la Junta Directiva? Por ejemplo:

- Publicación oportuna de materiales relevantes detallados de la Junta Directiva: resúmenes informativos, materiales de preparación y transcripciones de decisiones.
- Explicación de la manera en que los aportes de la comunidad son recibidos y considerados.
- Publicación de la justificación de las decisiones de la Junta Directiva, incluido el asesoramiento sobre el cual se basaron dichas decisiones.
- Mecanismos formales (una sección del sitio web de ICANN, cartas destinadas a las organizaciones de apoyo y a los comités asesores pertinentes, anuncios públicos, sesiones públicas en las reuniones de ICANN) para comunicar a las partes interesadas las decisiones y las razones de dichas decisiones.

## Conclusiones

Dado que la Junta Directiva es la entidad máxima en cuanto a toma de decisiones dentro de ICANN, la responsabilidad última de garantizar los más altos niveles de transparencia y responsabilidad posibles debe necesariamente residir en ella. La Junta no solo debe dar el ejemplo a través de sus propias consultas y mecanismos de toma de decisiones, sino que además debe garantizar que se mantenga la transparencia en todos los sectores de la organización, incluidos los comités asesores y las organizaciones de apoyo, los subcomités de la Junta, las revisiones independientes y el personal.

Los Estatutos de ICANN enfatizan la necesidad de transparencia en los procesos de la Junta Directiva y estipulan la participación informada de las partes interesadas, la neutralidad, la objetividad, la capacidad de respuesta y la evidencia como base para la toma de decisiones. Asimismo, la necesidad de transparencia y apertura en la forma en que la Junta Directiva de ICANN toma decisiones es destacadamente reiterada en la Afirmación de Compromisos (AoC).

Sin embargo, los Estatutos solo proporcionan una orientación general sobre los mecanismos que ICANN debe utilizar para notificar a las partes interesadas de las acciones pendientes sobre políticas y para recopilar la retroalimentación subsiguiente. Estos incluyen la norma de notificación de 21 días, la necesidad de proporcionar oportunidad "razonable" para hacer comentarios y un requisito de debida consideración del asesoramiento brindado por el Comité Asesor Gubernamental (GAC) sobre asuntos de políticas públicas.

Con muy pocas excepciones, la gran mayoría de las deliberaciones de la Junta Directiva se basan en convenciones organizacionales. Las cuestiones significativas de políticas son identificadas y determinadas de acuerdo con las prácticas establecidas a lo largo del tiempo, no sobre la base de requisitos o procedimientos codificados.

Tal vez como consecuencia directa de ello, una gran proporción de los comentarios recibidos durante el proceso de consulta del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) estuvo relacionada con la forma en que las cuestiones han sido identificadas para consideración de la Junta Directiva, con la manera y la razón por las cuales determinadas decisiones fueron tomadas y con la forma en que estos resultados fueron transmitidos a las partes interesadas. Estos comentarios reflejan una sensación de preocupación a lo largo y a lo ancho de la comunidad de partes interesadas de ICANN. La ausencia de directrices, procedimientos o procesos codificados claros referentes a las decisiones de la Junta Directiva no hace más que intensificar las preocupaciones de las partes interesadas y podría conducir a la pérdida de derechos y a la ruptura de compromisos.

A pesar de este sentimiento, ni la revisión independiente recientemente finalizada de la Junta Directiva de ICANN ni el posterior Grupo de Trabajo para la Revisión de la Junta Directiva abordaron la cuestión de la transparencia en la toma de decisiones.

El personal de ICANN ha indicado que, en respuesta a la Afirmación de Compromisos, se está considerando una gran cantidad de proyectos destinados a mejorar los procesos de toma de

decisiones. Estos incluyen:

- Declaraciones de la Junta Directiva sobre cada votación realizada.
- Declaraciones de impacto antes y después de la toma de decisiones.
- Mejoras en la manera en que se hacen los anuncios y se promueven las decisiones en el sitio web de ICANN.
- Elaboración de una plantilla para explicar la manera en que el aporte de la comunidad ha sido incluido y considerado.

Estas mejoras propuestas son un primer paso apropiado, aunque constituyen solo una parte de un importante ejercicio en la optimización de las prácticas de la organización. Como tal, este trabajo debe ser coordinado bajo los auspicios de acciones específicas que involucren a todas las partes interesadas, con el único objetivo de brindar directrices claras publicadas para los procesos de toma de decisiones de ICANN.

## Recomendaciones

6. Tan pronto como sea posible pero a más tardar en junio de 2011, la Junta Directiva debe definir con claridad qué temas quedan comprendidos en los procesos de desarrollo de políticas de ICANN y cuáles corresponden a las funciones ejecutivas del personal de ICANN y de la Junta Directiva. Asimismo, tan pronto como sea posible, debe desarrollar mecanismos complementarios para consultar, con las organizaciones de apoyo y con los comités asesores, cuestiones administrativas y ejecutivas que serán abordadas a nivel de la Junta Directiva.

7. Conforme a la Afirmación de Compromisos:

7.1 De ahora en adelante, la Junta Directiva debe publicar de inmediato todos los materiales pertinentes relacionados con los procesos de toma de decisiones, incluidos anuncios preliminares, informes elaborados por el personal y por terceros, actas detalladas y declaraciones de los directores en relación con decisiones significativas. La redacción de documentos debe limitarse al mínimo indispensable, y estos deberán tratar únicamente sobre litigios existentes o posibles y sobre cuestiones relacionadas con el personal, por ejemplo, nombramientos.

7.2 De ahora en adelante, la Junta Directiva debe publicar “una explicación minuciosa y razonada de las decisiones tomadas, las razones de ello y las fuentes de datos e información con las que ICANN cuenta”. Asimismo, ICANN debe explicar por qué aceptó o rechazó los aportes recibidos del público y de la comunidad de ICANN, incluidos los comités asesores y las organizaciones de apoyo.

8. Tan pronto como sea posible pero antes del comienzo de la reunión que realizará ICANN en marzo de 2011, la Junta Directiva debe elaborar y publicar un documento que defina claramente el conjunto limitado de circunstancias en las cuales puede redactarse material y que plantee los riesgos (si los hubiese) asociados con la publicación de materiales. La Junta Directiva, la Oficina

de Asesoría Jurídica y el personal de ICANN deberán consultar estas reglas a la hora de determinar si debe redactarse material y, si decidiesen redactar documentación, deberán citarlas.

## Informe del Grupo de Trabajo 2

### Declaración de Intenciones

El Grupo de Trabajo 2 (WG2) ha evaluado si la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) (i) está analizando adecuadamente el rol y la eficacia del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y su interacción con la Junta Directiva, y (ii) está “recomendando mejoras a fin de asegurar que la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) considere de manera eficaz el aporte del Comité Asesor Gubernamental (GAC) sobre los aspectos relacionados con las políticas públicas de la coordinación técnica del sistema de nombres de dominio (DNS)”.<sup>38</sup> Como parte de esta evaluación, el Grupo de Trabajo 2 ha realizado un estudio independiente sobre la interacción entre el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y la Junta Directiva.

### Declaración de Antecedentes

*Disposiciones aplicables de los Estatutos.* El Artículo XI, Sección 2 de los Estatutos de la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) dispone la creación del Comité Asesor Gubernamental, cuyo rol es “analizar las actividades de la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) y brindar asesoramiento sobre éstas, ya que se relacionan con las preocupaciones de los gobiernos, en especial, en los asuntos donde puede existir interacción entre las políticas de ICANN y diversas leyes y acuerdos internacionales o donde se puedan ver afectadas las cuestiones relacionadas con las políticas públicas”.<sup>39</sup> La membresía en el Comité Asesor Gubernamental (GAC) está abierta a todos los gobiernos nacionales. Cada país miembro designa a un representante acreditado para el GAC que debe ocupar una posición oficial formal en el gobierno miembro.

El Comité Asesor Gubernamental (GAC) podrá “proponer temas a la Junta Directiva, ya sea mediante comentarios o asesoramiento previo o recomendando específicamente un acción o el desarrollo de una nueva política o la revisión de las políticas existentes”.<sup>40</sup>

---

<sup>38</sup> Afirmación de Compromisos, párrafo 9.1 (b).

<sup>39</sup> Estatutos de ICANN, Artículo XI, Sección 2 (1) (a).

<sup>40</sup> Estatutos de ICANN, Artículo XI, Sección 2 (1) (i).

No obstante, la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) deberá “solicitar la opinión<sup>41</sup> del Comité Asesor Gubernamental (GAC)” en todo caso, cuando el accionar de una política “afecte las preocupaciones relacionadas con las políticas públicas”.<sup>42</sup> En tales casos, ICANN deberá “tener en cuenta debidamente todo asesoramiento presentado oportunamente por el Comité Asesor Gubernamental (GAC) por propia iniciativa o a solicitud de la Junta Directiva”.<sup>43</sup> La Junta Directiva deberá notificar al presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC) “de manera oportuna.”<sup>44</sup> Específicamente, si la Junta Directiva de ICANN decide tomar una acción que no encuadre con el asesoramiento recibido del Comité Asesor Gubernamental (GAC) “deberá informar al Comité e indicar las razones por las que decidió no considerar este asesoramiento”.<sup>45</sup> En ese punto, el GAC y la Junta Directiva están obligados a “tratar de encontrar, de buena fe y de manera oportuna y eficiente, una solución aceptable para ambos”.<sup>46</sup> De no hallarse una solución, la Junta Directiva de ICANN “indicará en su decisión definitiva las razones por las que no consideró este asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC)”.<sup>47</sup>

Los estatutos no establecen ninguna definición ni indicación relacionados con el significado de “asesoramiento” del GAC. En la práctica, “el trabajo de los miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) se ha basado en que cualquier asesoramiento explícito, en cualquier formato escrito y constituye el tipo de asesoramiento establecido en los estatutos”.<sup>48</sup> El GAC adopta un comunicado cuando se reúne junto con la Junta Directiva de ICANN en las reuniones trienales ordinarias. Durante los recesos, el presidente del GAC envía cartas a la Junta Directiva y/o al personal de ICANN, según sea necesario.

En tanto que la Junta Directiva pone en marcha las revisiones periódicas de las organizaciones de apoyo, los comités asesores y otras estructuras de ICANN, los estatutos expresamente eximen a la Junta Directiva de realizar la revisión del desempeño y funcionamiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC). En cambio, el GAC “debe brindar sus propios mecanismos de revisión”.<sup>49</sup>

*Principios operativos del Comité Asesor Gubernamental (GAC):* El GAC ha establecido un conjunto de principios operativos que se actualiza periódicamente. La última modificación fue realizada en la reunión del GAC de Nairobi, en marzo de 2010. Este comité estableció un grupo de trabajo *ad hoc* para revisar los principios operativos en la reunión del GAC de Bruselas en junio de 2010.

<sup>41</sup> Estatutos de ICANN, Artículo III, Sección 6 (1) (c). Los estatutos utilizan los términos “opinión” y “asesoramiento” para referirse al aporte del GAC. A los fines del presente informe, el término “asesoramiento” será utilizado para referirse tanto al asesoramiento como a las opiniones presentadas por el Comité Asesor Gubernamental (GAC), que desencadenan las obligaciones de la Junta Directiva establecidas en los Artículos III y IX.

<sup>42</sup> Estatutos de ICANN, Artículo XI, Sección 2 (1) (h).

<sup>43</sup> Estatutos de ICANN, Artículo III, Sección 6 (1) (c).

<sup>44</sup> Estatutos de ICANN, Artículo XI, Sección 2 (1) (h).

<sup>45</sup> Estatutos de ICANN, Artículo XI, Sección 2 (1) (j).

<sup>46</sup> Estatutos de ICANN, Artículo XI, Sección 2 (1) (j).

<sup>47</sup> Estatutos de ICANN, Artículo XI, Sección 2 (1) (k).

<sup>48</sup> Borrador del Informe de ICANN/GAC JWG, Objetivo 1.

<sup>49</sup> Estatutos de ICANN, Artículo IV, Sección 3 (2).

Los principios operativos no ofrecen claridad ni definición adicional con relación a las disposiciones de los estatutos y, de hecho, aparentemente, extienden el significado de "asesoramiento" a un concepto más amplio. Por ejemplo, en los principios no se establece que el asesoramiento del GAC debe indicar un consenso y expresan que "en los casos donde no es posible alcanzar el consenso, la presidencia deberá ofrecer la amplia variedad de opiniones expresadas por los miembros de la Junta Directiva de ICANN".<sup>50</sup> Los principios tampoco limitan lo que constituye asesoramiento, ya que indican que el "GAC puede brindar asesoramiento sobre cualquier otro tema dentro de las funciones y responsabilidades de ICANN, a solicitud de la Junta Directiva de ICANN o por su propia iniciativa".<sup>51</sup> Los principios operativos, sin embargo, estipulan que es necesario establecer un quórum (establecido como un tercio de los representantes de los miembros actuales) para realizar una reunión donde deba tomarse una decisión.<sup>52</sup>

*Resumen de las actividades del Comité Asesor Gubernamental (GAC):* A la fecha, el GAC ha adoptado 39 comunicados y ha presentado 20 cartas a la Junta Directiva. Asimismo, el GAC ha adoptado los siguientes principios: Principios del GAC relacionados con los servicios de dominios genéricos de alto nivel (gTDL) de Whois; Principios del GAC relacionados con los nuevos gTLD; Principios y pautas para la delegación y administración de dominios de alto nivel con código de país, y Principios operativos del GAC. Los principios y cartas generalmente representan el consenso, mientras que el formato y la estructura de los comunicados permiten establecer discrepancias con los puntos de vista de los miembros del GAC a ser presentados, en caso de que existieran. Hay circunstancias en las que el GAC también emite documentos que incluyen documentos provisionales sobre algunos temas.<sup>53</sup> No es habitual que el GAC brinde asesoramiento por etapas a los fines de aclarar, revisar o reiterar opiniones durante el proceso de desarrollo de las políticas de ICANN.<sup>54</sup>

*Resumen del alcance de ICANN con respecto al Comité Asesor Gubernamental (GAC):* ICANN, por medio del presidente de la Junta Directiva, su administración o su personal, a la fecha, ha enviado 25 cartas al GAC relacionadas con diversos temas. Solamente en tres circunstancias específicas, por correspondencia, ICANN ha solicitado proactivamente el aporte del GAC sobre los aspectos de las políticas públicas relacionadas con un tema determinado. En el primer caso, el 1 de diciembre de 2004, solicitó el aporte del GAC sobre diversas cuestiones y, en el segundo, el 4 de mayo de 2006, solicitó asesoramiento sobre la solicitud de .xxx stdl. En el tercer caso, el 17 de marzo de 2009, el personal de ICANN envió una carta al GAC donde identificaba cuestiones sobre implementación relacionadas con el asesoramiento de dicho comité sobre el tratamiento de los nombres geográficos de alto nivel. Asimismo, otras 13 resoluciones de la Junta Directiva incluyen referencias al aporte del GAC, pero, generalmente, en el contexto del GAC y otras organizaciones de apoyo y comités de asesoramiento.

---

<sup>50</sup> Principios operativos del GAC, Principio 47

<sup>51</sup> Principios operativos del GAC, Principio 48

<sup>52</sup> Principios operativos del GAC, Principio 40

<sup>53</sup> Consulte [Annex A of Nairobi Communiqué 'GAC Interim Principles on IDN ccTLDs'](#)

<sup>54</sup> Borrador del Informe de ICANN/GAC JWG, Objetivo 1

*Información relevante de los Estudios de Casos de Berkman:* El Comité Asesor Gubernamental (GAC) desempeña un rol destacado en dos de los estudios de casos realizados por el Centro Berkman: la expansión de dominios genéricos de alto nivel (gTLD) y la revisión del dominio de alto nivel .xxx.<sup>55</sup>

En el estudio de casos de los nuevos gTLD, Berkman incluyó diversos ejemplos de asesoramiento provistos por el GAC sobre este tema, entre ellos, los principios del GAC sobre nuevos gTLD de 2007, las diversas cartas enviadas por el GAC a la Junta Directiva, así como también, varias referencias contenidas en los comunicados del GAC. El GAC ha ofrecido asesoramiento específico sobre la necesidad de realizar estudios económicos adecuados; sobre estabilidad y seguridad (es decir, escalamiento de raíz); integración vertical; propuesta de expresión de interés (EOI); protección de marcas registradas; y la moralidad y el orden público. El estudio de casos también destaca los desafíos enfrentados por el GAC para brindar asesoramiento oportuno sobre un tema determinado, teniendo en cuenta que cada versión sucesiva del borrador de la guía para el participante (DAG), por lo general, se emitió tres semanas antes de cada reunión, lo que hizo prácticamente imposible que los miembros del GAC pudieran realizar consultas en forma anticipada y así brindar opiniones claras y aprobadas. El resultado acumulado de este proceso demuestra que el GAC, en general, trata de presentar sus comentarios durante los recesos y/o se atrasa un ciclo con respecto al resto de la comunidad de ICANN en las discusiones. El estudio de casos de Berkman también señala una aparente falla por parte de la Junta Directiva de ICANN y de su personal en responder al asesoramiento del GAC, a partir de los principios sobre los nuevos dominios genéricos de alto nivel (gTLDs) del Comité Asesor Gubernamental (GAC) de 2007.

El estudio de casos .xxx realizado por Berkman también brinda un entendimiento profundo acerca de la relación entre el GAC y la Junta Directiva. Destaca la falta de oportunidad por parte del GAC, desde el comienzo, para brindar asesoramiento a la Junta Directiva, ya que la solicitud original de aportes realizada en diciembre de 2004 fue respondida recién en abril de 2005. Asimismo, varios gobiernos han enviado cartas directamente a ICANN expresando preocupaciones relacionadas con la solicitud de registro de gestión del contenido de Internet (ICM). En tanto que los estatutos establecen que la Junta Directiva debe explicar los motivos por los cuales no acepta el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC), no se han establecido requisitos para solicitar aportes o asesoramiento a los gobiernos o a las organizaciones intergubernamentales.

*Acción de la Junta Directiva para evaluar el rol y la eficacia del Comité Asesor Gubernamental (GAC):* El 26 de junio de 2009, a solicitud del GAC, la Junta Directiva estableció un grupo de trabajo conformado por el GAC y la Junta Directiva, dirigiéndolo para la realización de las siguientes actividades:

---

<sup>55</sup> Consulte el Anexo C, "Responsabilidad y Transparencia en ICANN, Una Revisión Independiente", Centro Berkman para Internet y Sociedad, 20 de octubre de 2010, páginas 128 a 156 y 157 a 189.

- Revisar el rol del GAC en la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN);
- Incorporar medidas para mejorar el apoyo de las actividades del GAC, entre las que se incluyen, los servicios de interpretación para las reuniones, la traducción de documentos, el ofrecimiento de apoyo a los miembros del GAC de los países menos desarrollados y la facilitación de medios para que puedan viajar y la participación remota en las reuniones de dicho comité; y
- Proponer mejores medios para que los gobiernos reciban información sobre ICANN y para brindar mejores oportunidades al GAC para que se reúna con la Junta Directiva y la comunidad de ICANN.

EL presidente del GAC y un miembro de la Junta Directiva, seleccionado por el Comité de Gobernanza de la Junta Directiva, copresiden el grupo de trabajo. Desde su formación, el grupo de trabajo conjunto ha estado presente en todas las reuniones de ICANN, es decir, en Seúl, Nairobi, Bruselas y Cartagena y espera completar su trabajo para la reunión de San Francisco mediante la presentación de este informe a la Junta Directiva. El grupo de trabajo conjunto espera completar el informe en San Francisco y se anticipa una discusión del grupo de trabajo conjunto, de manera que los estatutos puedan reconocer formalmente los métodos para las unidades constitutivas de ICANN, entre las que se incluye el GAC y para brindar aportes relacionados con el proceso de desarrollo de las políticas en una primera etapa y, también, a medida que se desarrolla el proceso.<sup>56</sup>

### **Aporte público inicial al ATRT sobre la relación entre el GAC y la Junta Directiva**

Durante la reunión de Bruselas, el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) se reunió con el grupo de trabajo integrado por el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y la Junta Directiva, así como también, con el GAC por un lado y con la Junta Directiva por otro lado. En estas discusiones surgieron las siguientes cuestiones:

- Los estatutos no definen qué es lo que constituye “asesoramiento” del GAC. El GAC presenta diversos documentos a la Junta Directiva de ICANN, entre los que se incluyen comunicados y cartas de la presidencia de ICANN. El GAC considera que todo este material constituye “asesoramiento”, desencadenando una obligación para la Junta Directiva para su adopción o para explicar al GAC los motivos por los cuales no acepta este asesoramiento, pero no queda claro si la Junta Directiva está de acuerdo con esta amplia noción de lo que constituye “asesoramiento”.
- El GAC, en primer lugar, trata de desarrollar una opinión consensuada sobre una cuestión en particular. Si no puede lograrlo, debe presentar a la Junta Directiva las diversas alternativas de opiniones. A los miembros del GAC les preocupa que, para requerir una opinión consensuada de todo asesoramiento se vea limitada la

---

<sup>56</sup> <http://gac.icann.org/system/files/Brussels-communicue.pdf>

capacidad que tiene para brindar asesoramiento de manera oportuna, pero a los miembros de la Junta Directiva al mismo tiempo les preocupa que la misma Junta Directiva no tenga en cuenta aquel “asesoramiento” constituido por varias opiniones antagónicas y conflictivas de los miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC).

- Si bien los estatutos establecen que ICANN debe solicitar asesoramiento del GAC, siempre que la Junta Directiva analiza la adopción de una acción que afecte a las preocupaciones relacionadas con las políticas públicas, no existe un mecanismo formal mediante el cual se realicen o se registren estas solicitudes. El presidente del GAC asiste a las reuniones de la Junta Directiva como miembro sin derecho a voto y la Junta Directiva considera que, de este modo, advierte al GAC sobre cada acción a tomar por la Junta Directiva, ya sea que solicite una opinión de manera formal o no.<sup>57</sup>
- Los miembros del GAC expresaron preocupación ya que la Junta Directiva no ofrece retroalimentación a dicho comité con relación al asesoramiento que efectivamente brinda a la Junta Directiva. Un miembro del GAC comentó que este comité habitualmente debe reiterar su asesoramiento mediante varios comunicados, ya que la Junta Directiva no le responde para informarle si tiene en cuenta su asesoramiento en el momento de tomar decisiones.
- Los estatutos establecen un proceso formal para que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) presente su aporte solamente ante la Junta Directiva. No obstante, dado que los marcos de las políticas han sido formulados a nivel de las organizaciones de apoyo, mucho antes de que un tema llegue a la Junta Directiva para que pueda emitir una decisión, algunos participantes han sugerido que ICANN debería redactar disposiciones, inclusive introducir cambios en los estatutos, si fuera necesario, para permitir que el GAC realice aportes en las primeras etapas del proceso de desarrollo de las políticas.

En el proceso de comentarios públicos, el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) planteó dos preguntas al público relacionadas con el rol del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y la relación entre éste y la Junta Directiva.

- ¿Cuál es su evaluación del rol del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y su interacción con la Junta Directiva?
- ¿Es necesario incorporar etapas adicionales para garantizar la coordinación eficaz por parte de ICANN de los aportes del Comité Asesor Gubernamental (GAC) sobre los aspectos relacionados con las políticas públicas de la coordinación técnica del sistema de nombres de dominio (DNS)?

<sup>57</sup> Transcripción de la reunión de ATRT con el GAC en Bruselas. Consulte: <http://brussels38.icann.org/node/12437>

- Aproximadamente, diez de los comentarios presentados en el proceso de participación pública respondieron a estas preguntas. Uno de ellos expresó que el GAC “ha realizado uno de los mejores asesoramientos y aportes a los procesos de la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN)”.<sup>58</sup> No obstante, otras personas comentaron que la Junta Directiva no ha tenido demasiado en cuenta a las sugerencias del GAC y que no existía un mecanismo de control para garantizar que la Junta Directiva de ICANN siga las recomendaciones del GAC.<sup>59</sup> La mayoría de las personas que realizaron comentarios coincidieron en que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) cumple un rol fundamental<sup>60</sup> e importante<sup>61</sup> con respecto a las cuestiones relacionadas con el interés público, pero otras personas opinaron que el GAC no era el “único representante del interés público”<sup>62</sup> y que “todas las unidades constitutivas deberían desempeñar un rol en representación del interés público”.<sup>63</sup>

Algunas personas presentaron sugerencias concretas relacionadas con los pasos adicionales que se podrían tomar para mejorar la coordinación eficaz de los aportes del GAC por parte de la Junta Directiva. AT&T sugirió que “se deberían concentrar en mejorar la coordinación del proceso actual de asesoramiento en lugar de realizar un cambio significativo en el rol o la estructura del GAC”.<sup>64</sup>

### **Comentario público sobre el borrador de Recomendaciones**

Durante la reunión de Cartagena, el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) se reunió por un lado con la Junta Directiva y, por otro lado, con el Comité Asesor Gubernamental (GAC). Asimismo, varias partes presentaron comentarios sobre el borrador de Recomendaciones.

En general, se consensó firmemente que existe la necesidad imperiosa de mejorar la relación entre la Junta Directiva y el GAC y el proceso mediante el cual la Junta Directiva recibía y consideraba el asesoramiento relacionado con las políticas públicas del GAC. Por ejemplo, Noruega indicó que sostenía “la firme opinión de que las actuales prácticas de comunicación entre el GAC y la Junta Directiva de ICANN para manejar el asesoramiento del Comité no son lo suficientemente buenas” y que existía la “urgente necesidad de incorporar mejoras”.<sup>65</sup>

<sup>58</sup> Comentarios de Kieran McCarthy.

<sup>59</sup> Comentarios del Centro de Información de la red de Internet en China (CNNIC). Comentarios de la Coalición contra el abuso de los nombres de dominio (CADNA).

<sup>60</sup> Comentarios de la Organización Europea de Operadores de Redes de Telecomunicaciones (ETNO).

<sup>61</sup> Comentarios de Leap of Faith Financial Services.

<sup>62</sup> Comentarios de AT&T; Comentarios de Organización Europea de Operadores de Redes de Telecomunicaciones (ETNO).

<sup>63</sup> Comentarios de la Cámara de Comercio Internacional (ICC).

<sup>64</sup> Comentarios del AT&T.

<sup>65</sup> Comentarios de Noruega; consulte también los Comentarios de AT&T, CADNA, ETNO y ICC.

Con relación a la pregunta específica sobre la manera en que el GAC debería brindar asesoramiento, en la Recomendación 10 se planteó bastante preocupación sobre la recomendación donde consta que el asesoramiento del GAC debería basarse en el “consenso” para desencadenar las disposiciones de los estatutos que obligan a la Junta Directiva a presentar su respuesta. Los miembros del GAC indicaron que este comité acostumbra a trabajar basándose en el consenso, según surge de sus principios operativos.<sup>66</sup> Otras personas en sus comentarios expresaron preocupación, ya que el ATRT estaba sugiriendo un nuevo sistema para determinar el consenso, como por ejemplo, requerir unanimidad o mayoría de votos.<sup>67</sup> No fue la intención del ATRT sugerir un cambio en método utilizado por el GAC para alcanzar el consenso sobre las cuestiones relacionadas con las políticas públicas. Por lo tanto, en respuesta a estos comentarios, hemos observado que el GAC “opina que solamente una opinión ‘consensuada’ de sus miembros constituye una opinión que desencadena obligaciones para la Junta Directiva”. Por el contrario, se acordó que se ocuparían de este tema tan pronto como el GAC y la Junta Directiva se pusieran de acuerdo sobre lo que constituye asesoramiento del GAC (Recomendación 10 de las Recomendaciones Finales). Este cambio es compatible con los comentarios públicos en cuanto a que el GAC debería “determinar si el aporte que presenta constituye un asesoramiento y representa un aporte sobre el cual debe actuar la Junta Directiva de conformidad con los Estatutos”.<sup>68</sup> Francia señaló que estaba a favor de la idea de que debería ser “obligatorio” para la Junta Directiva considerar el asesoramiento consensuado del GAC.<sup>69</sup> En otras palabras, los estatutos no exigen actualmente que la Junta Directiva tenga en cuenta este asesoramiento del GAC sin cuestionamientos y el ATRT no recomienda que debería ser obligatorio para la Junta Directiva seguir el asesoramiento consensuado del GAC.

Hubo apoyo generalizado para la Recomendación 14 que insta a la Junta Directiva a “aumentar el nivel de apoyo y compromiso de los gobiernos para el proceso del GAC”. Dinamarca declaró que es “primordial para la legitimidad global de ICANN, como organización de interés público, que esta Corporación trate de aumentar el nivel de apoyo y compromiso al GAC por parte de los gobiernos”.<sup>70</sup> Algunos miembros del GAC manifestaron su preocupación expresando que el borrador de la propuesta, donde se indica que ICANN debe trabajar más estrechamente con los funcionarios de primer nivel de los gobiernos, podría interferir con el trabajo que el GAC está llevando a cabo. Para evitar toda confusión, el ATRT ha redactado nuevamente la Recomendación 14 para aclarar que cualquier compromiso de ICANN con los funcionarios de primer nivel debería complementar el proceso actual del GAC y no debería reemplazar ni interferir con el trabajo existente del dicho comité.

---

<sup>66</sup> Principios operativos del GAC, Principio 47.

<sup>67</sup> Comentarios de ICC; consulte también los Comentarios de CADNA.

<sup>68</sup> Comentarios de ICC; consulte también los Comentarios de Gunnarson.

<sup>69</sup> Comentarios de Francia.

<sup>70</sup> Comentarios de Dinamarca; consulte también los Comentarios de AT&T e ICC.

## Preguntas para revisión

¿ICANN está evaluando adecuadamente el rol y la eficacia del Comité Asesor Gubernamental (GAC)?

Las actividades del grupo de trabajo conjunto, ¿se pueden considerar una evaluación adecuada del rol y la eficacia del Comité Asesor Gubernamental (GAC) por parte de ICANN?

ICANN, ¿está dando recomendaciones adecuadas para incorporar mejoras, a fin de garantizar que esta Corporación pueda considerar de manera eficaz el aporte del GAC sobre los aspectos relacionados con las políticas públicas de la coordinación técnica del sistema de nombres de dominio (DNS)?

¿Se podrían considerar de manera eficaz los aspectos de las políticas públicas sobre las cuestiones relacionadas con ICANN al:

- definir de manera más específica qué se entiende por asesoramiento del GAC de conformidad con los estatutos? Las cuestiones a ser consideradas incluyen la forma que debería tener este asesoramiento a fin de desencadenar las obligaciones de la Junta Directiva para poder tenerlo en cuenta o comprometerse con un proceso de mediación; si es necesario requerir el consenso; qué obligaciones tiene la Junta, si las tuviera, con relación a otras formas de “asesoramiento” del GAC”.
- definir de manera más específica el proceso mediante el cual la Junta Directiva solicita asesoramiento al GAC sobre las cuestiones relacionadas con las políticas públicas? Los temas a considerar incluyen, qué formato debería tener el anuncio a ser enviado por la Junta Directiva; si el proceso se realiza una sola vez o en forma reiterada; cómo debería hacer el seguimiento de este proceso la Junta Directiva, mediante una base de datos o de otra manera.
- definir de manera más específica cómo responde ICANN al asesoramiento del GAC y cómo lo tiene en cuenta.
- hacer posible que el GAC, mediante cambios en los estatutos o de otra manera, se comprometa con las organizaciones de apoyo y otras unidades constitutivas en las primeras etapas del proceso, a fin de garantizar que se reciban los aportes relacionados con las políticas públicas y se tengan en cuenta para así poder formular las políticas de ICANN.
- lograr que ICANN brinde más apoyo al Comité Asesor Gubernamental (GAC). Entre los temas a considerar se debería preservar la independencia del GAC y garantizar que el personal relacionado con las políticas de ICANN esté totalmente al tanto de las cuestiones y preocupaciones del GAC.
- hacer posible que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) trabaje durante los recesos a fin de responder más rápidamente a los cambios en las políticas públicas propuestas por ICANN?

## Conclusiones

La relación existente entre la Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) es disfuncional y lo ha sido durante varios años. En tanto que los Estatutos limitan la capacidad de la Junta Directiva para evaluar el desempeño y el funcionamiento del GAC, la Junta Directiva debería haber actuado mucho antes para lograr que el GAC resuelva las ambigüedades de los Estatutos y para desarrollar una mejor relación de trabajo con el GAC. El grupo de trabajo conjunto del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y la Junta Directiva, establecido en el 2009, representa el medio adecuado para considerar estas cuestiones e idear las recomendaciones. Pero, para lograr que este proceso demuestre como resultado que ICANN evalúa de manera adecuada al GAC, el Equipo de Revisión recomienda firmemente que se deberán resolver las siguientes cuestiones como prueba del esfuerzo del grupo de trabajo.

En primer lugar, tanto la Junta Directiva como el Comité Asesor Gubernamental (GAC), deben aclarar qué constituye “asesoramiento” del Comité Asesor Gubernamental (GAC) de conformidad con los Estatutos y la Junta Directiva debe ejercer mayor autoridad al solicitar asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC) sobre las cuestiones relacionadas con las políticas públicas. Se ha demostrado que el concepto planteado por el Comité Asesor Gubernamental (GAC), donde se indica que toda comunicación que mantenga con la Junta Directiva constituye asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC), es impracticable ya que, probablemente, se ha generado confusión con respecto a cuáles son los elementos del aporte de la Junta Directiva que han desencadenado las obligaciones de la Junta Directiva para considerar el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC). De manera similar, el planteo de la Junta Directiva según el cual no necesita solicitar formalmente la opinión del Comité Asesor Gubernamental (GAC), ya que éste ha sido “advertido” de todos los temas antes que la Junta Directiva, ha confundido el proceso previsto en los Estatutos mediante el cual la Junta Directiva solicita más formalmente el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC).

En segundo lugar, tanto la Junta Directiva como el Comité Asesor Gubernamental (GAC) deben trabajar en forma conjunta para que el proceso de asesoramiento y consideración sea más expeditivo. Con relación a este tema, resultaría conveniente establecer un proceso más formal para solicitar opiniones, dejando en claro en qué momento la Junta Directiva solicita la opinión del Comité Asesor Gubernamental (GAC), pero teniendo en cuenta que éste se reúne solo tres veces al año, se deberán establecer otros mecanismos para alcanzar un acuerdo sobre las opiniones consensuadas de manera más expeditiva.

En tercer lugar, la Junta Directiva, trabajando en forma conjunta con el GAC, necesita desarrollar e implementar un proceso para comprometer con mayor anticipación al GAC en el proceso de desarrollo de las políticas. Todas las partes se beneficiarían si las organizaciones de apoyo y otras unidades constitutivas pudieran recibir el aporte relacionado con las políticas públicas con mayor anticipación durante el proceso de desarrollo de las políticas. Dicho proceso también lograría que la demora fuera menor en el momento en que se solicita el aporte del GAC, únicamente cuando un tema ha sido sometido a la Junta Directiva para el proceso de consideración y aprobación y

debería evitar los desencuentros entre la Junta Directiva y el GAC, que no han sido de utilidad para ninguna de las partes, específicamente en los casos de .xxx y dominios genéricos de alto nivel (gTLD). Asimismo, la Junta Directiva y el GAC deben desarrollar e implementar acciones en forma conjunta, a fin de garantizar que dicho comité reciba información sobre la agenda de las políticas de ICANN y que el personal de esta Corporación relacionado con las políticas pueda estar al tanto y se muestre sensible con respecto las preocupaciones del GAC.

En cuarto lugar, La Junta Directiva debe tratar de incrementar el nivel de apoyo y compromiso de los gobiernos en los procesos del Comité Asesor Gubernamental (GAC).

## **Recomendaciones**

9. Antes de marzo de 2011, la Junta Directiva, a través del grupo de trabajo conjunto que conforma con el GAC, debe aclarar qué constituye "asesoramiento" del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en materia de políticas públicas, en el contexto de los Estatutos.

10. Una vez definido "asesoramiento" y antes de marzo de 2011, la Junta Directiva, a través del grupo de trabajo conjunto que conforma con el GAC, debe establecer un proceso documentado más formal mediante el cual notifique al GAC de aquellos asuntos relacionados con las preocupaciones sobre políticas públicas y solicite su asesoramiento. Como elemento clave de este proceso, la Junta Directiva debe asumir un rol proactivo y solicitar el asesoramiento del GAC por escrito. Como parte de este proceso más formal, ICANN debe desarrollar una herramienta o una base de datos basada en Internet que registre cada solicitud realizada al GAC, el asesoramiento recibido, su consideración por parte de la Junta Directiva y la respuesta enviada por esta.

11. La Junta Directiva y el GAC deben trabajar en forma conjunta para que el proceso de asesoramiento y consideración sea más expeditivo. La Junta Directiva, actuando a través del grupo de trabajo conjunto que conforma con el GAC debe establecer, antes de marzo de 2011, un proceso documentado formal para responder al asesoramiento brindado por el este Comité. Este proceso debe determinar cómo y cuándo la Junta Directiva informará al GAC, en forma oportuna, si está de acuerdo o no con el asesoramiento brindado. Asimismo, deberá especificar qué datos la Junta Directiva deberá brindar al GAC cuando no esté de acuerdo. Asimismo, este proceso debe establecer los procedimientos mediante los cuales el GAC y la Junta Directiva "tratarán, de buena fe y de manera eficaz y oportuna, de arribar a una solución aceptable para ambas partes". El proceso deberá tener en cuenta que el GAC se reúne en persona tres veces al año solamente, por lo que será necesario considerar la posibilidad de implementar otros mecanismos que permitan al GAC y a la Junta Directiva cumplir con las disposiciones de los Estatutos referentes al asesoramiento de dicho Comité.

12. La Junta Directiva, a través del grupo de trabajo conjunto que conforma con el GAC, debe elaborar e implementar un proceso para comprometer a dicho comité de manera más expeditiva en el proceso de desarrollo de políticas.

13. La Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) deben idear e implementar en

forma conjunta acciones para garantizar que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) esté completamente informado sobre la agenda de políticas de la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) y que el personal de políticas de dicha corporación esté atento y sensible a las preocupaciones del Comité Asesor Gubernamental (GAC). Para ello, la Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) podrían considerar, por un lado, la creación o revisión del papel que desempeñan los servicios de apoyo brindados por el personal de la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN), incluido el conjunto de competencias necesarias para posibilitar la comunicación eficaz con el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y proporcionarle apoyo, y, por el otro, podría considerar si ambos organismos se beneficiarían a partir de reuniones conjuntas más frecuentes.

14. La Junta Directiva debe tratar de incrementar el nivel de apoyo y compromiso de los gobiernos en los procesos del Comité Asesor Gubernamental (GAC). En primer lugar, la Junta Directiva debe alentar a los países y a las organizaciones miembro a participar en las deliberaciones del Comité Asesor Gubernamental (GAC), así como también, ocuparse especialmente de comprometer a los países en desarrollo, para lo cual será necesario proporcionar acceso multilingüe a los archivos de la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN). En segundo lugar, la Junta Directiva, en colaboración con el Comité Asesor Gubernamental (GAC), debe establecer un proceso para determinar cuándo y de qué manera la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) involucrará a altos funcionarios gubernamentales en cuestiones de políticas públicas, en forma periódica y colectiva, a fin de complementar el proceso existente del Comité Asesor Gubernamental (GAC).

### **Informe del Grupo de Trabajo 3**

#### **Declaración de Intenciones**

El Grupo de Trabajo 3 evaluó los procesos mediante los cuales la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) recibe los aportes públicos (se incluye una adecuada explicación de las decisiones tomadas y los fundamentos que las sostienen); hasta qué punto el público y la comunidad de Internet adopta, apoya y acepta las decisiones tomadas por la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN); el proceso de desarrollo de políticas para facilitar un mejor intercambio en la comunidad y el desarrollo efectivo y oportuno de las políticas.

## Declaración de Antecedentes

*Disposiciones aplicables de los Estatutos.* De acuerdo con el Artículo III, Sección 6 de los estatutos de ICANN, ésta debe notificar y entregar comentarios “relacionados con las políticas sometidas al análisis de la Junta Directiva para su adopción, que afectan de manera sustancial el funcionamiento de Internet o de terceros y que incluyen la imposición de aranceles o gastos”.<sup>71</sup> Los Estatutos también establecen que, “en forma adecuada y hasta el alcance establecido en el presupuesto de ICANN, ésta deberá facilitar la traducción en varios idiomas de los documentos finales publicados”.<sup>72</sup> El Artículo III también incluye cláusulas que según las cuales ICANN deberá mantener un sitio web, un gerente de Participación Pública, anuncios para las reuniones y agendas y minutas, al igual que las minutas preliminares de las reuniones de la Junta Directiva, las Organizaciones de Apoyo y los Consejos pertenecientes a estas organizaciones.<sup>73</sup>

Los procedimientos del Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) (inclusive el Comentario Público) se incluyen en el Anexo A de los Estatutos.<sup>74</sup> Los procedimientos del PDP de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) (inclusive el Comentario Público) se incluyen en el Anexo B de los Estatutos.<sup>75</sup>

### *Períodos de comentarios públicos y procesos de desarrollo de políticas recientes*

El Centro Berkman realizó una investigación sobre los 3 Comentarios Públicos realizados por ICANN. Berkman revisó, dentro del contexto de la ronda de nuevos dominios de alto nivel (TLD), los procesos de Comentarios Públicos relacionados con el borrador de la Guía para el Participante, la Expresión de Interés y el Equipo de Recomendación para la Implementación. Berkman también revisó el proceso de Comentarios Públicos realizado por el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT).

*Acción de la Junta Directiva para evaluar el proceso mediante el cual ICANN trata de mejorar la participación pública y la manera en que recibe los aportes públicos, que incluyen la adecuada explicación de las decisiones tomadas y los fundamentos que las sostienen.*

---

<sup>71</sup> Estatutos de ICANN, Artículo III, Sección 6.

<sup>72</sup> Estatutos de ICANN, Artículo III, Sección 7.

<sup>73</sup> Estatutos de ICANN, Artículo III, Secciones 2, 3, 4 y 5.

<sup>74</sup> Estatutos de ICANN, Anexo A.

<sup>75</sup> Estatutos de ICANN, Anexo B.

- Comité de Participación Pública de la Junta Directiva – se ha observado mucha participación en el Comité de Participación Pública de la Junta Directiva (PPC) y también, en el momento en que se constituyó este Comité. El Comité de Participación Pública de la Junta Directiva ha desarrollado una página web e informes a corto y a largo plazo para mejorar la participación pública en ICANN y la organización de reuniones de ICANN en diferentes frentes. El Comité de Participación Pública de la Junta Directiva recomendó la implementación de un requisito mediante el cual se deben publicar los documentos con 15 días de anticipación a la fecha de las reuniones de ICANN. El Comité de Participación Pública de la Junta Directiva solicita al personal de ICANN la redacción de planificaciones de trabajo para 6 y 12 meses, a fin de atender las necesidades de participación pública.

El Comité de Participación Pública de la Junta Directiva también solicita retroalimentación de la comunidad de ICANN con respecto a la organización de las reuniones de esta Corporación, a fin de proponer mejores reuniones, más eficientes, más amigables, más seguras y más interactivas. El Comité de Participación Pública de la Junta Directiva ha presentado servicios lingüísticos y políticas generales para interpretación, así como también, una amplia participación remota.<sup>76</sup>

*Acción de la comunidad para mejorar los procesos mediante los cuales se llevan a cabo los Procesos de Desarrollo de Políticas en la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN).*

- Nuevo Proceso de Desarrollo de Políticas para la Organización de Apoyo para Nombres de Genéricos – El equipo de trabajo para el Proceso de Desarrollo de Políticas presentó un informe inicial el 31 de mayo de 2010, que incluye 45 recomendaciones y varias consideraciones que han sido sugeridas para inspirar confianza en la comunidad en lo que respecta a los nuevos procesos relacionados con el Proceso de Desarrollo de Políticas.<sup>77</sup>
- Intercambio de la comunidad – Los ejemplos recientes de intercambios de la comunidad que contribuyen, a manera de ejemplo, al Proceso de Desarrollo de Políticas formal en las organizaciones de apoyo de ICANN son: el Grupo de Trabajo de Intercambio de la Comunidad conformado para discutir y presentar recomendaciones sobre el proceso de Avance Acelerado de Nombres de dominio internacionalizados de Dominios de alto nivel con código de país (ccTLD); el Grupo de Trabajo de Intercambio de la Comunidad para la Recomendación 6, que analizó las recomendaciones de implementación relacionadas con los aspectos de las Pautas de Solicitud de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD); y el Grupo de Trabajo Conjunto para el Análisis de la Seguridad y Estabilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) (DSSA-WG). En general, este intercambio de la

<sup>76</sup> <http://www.icann.org/en/committees/participation/>; entrevista con Jean Jacques Subrenat.

<sup>77</sup> <http://forum.icann.org/lists/gnso-ppsc-wg/pdfUwIxdLnA8H.pdf>.

comunidad está representado por Grupos de Trabajo (o estructuras similares) que analizan temas de interés común de las organizaciones de apoyo participantes (SO), los comités de asesoramiento (AC), entre otros.

**Comentario Público Inicial al Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) sobre los aportes públicos, la aceptación del público y de la comunidad de Internet de las decisiones de ICANN, el proceso de desarrollo de políticas y el intercambio de la comunidad.**

“Existen por lo menos tres problemas fundamentales relacionados con el proceso de comentarios públicos de ICANN. El primero es simplemente el volumen de los períodos de comentarios. Al 7 de Julio, había 20 períodos de comentarios públicos abiertos. Las fechas de cierre de los comentarios públicos para ocho de ellos se agrupaban entre el 18 de julio y el 27 de julio... En segundo lugar, el año pasado, en diferentes circunstancias, ICANN solamente analizó las propuestas donde se solicitaban comentarios públicos sobre temas para los que ya había tomado una decisión, por lo menos, con relación al siguiente paso a seguir con respecto a un curso de acción. Tres de estos ejemplos se resumieron en el comentario que presentó la Coalición para la Responsabilidad en Línea (COA) el 9 de febrero de 2010”. <http://forum.icann.org/lists/affrev-draft-processes/msg00016.html> “En tercer lugar, como lo demuestran los comentarios escuchados por los miembros del ATRT de los participantes de la reunión de Bruselas el mes pasado para el Grupo de Partes Interesadas Comerciales (CSG), es habitual que ICANN resuma de manera incompleta y, algunas veces, engañosa los comentarios públicos que recibe. Es muy probable que ningún integrante de ICANN, excepto un número muy limitado del personal encargado de la revisión y resumen de los comentarios públicos, lea algo más que una pequeña muestra de los comentarios reales que se presentan, o tal vez menos. El resto de ellos depende del resumen preparado por el personal para conocer las opiniones del público con respecto a un determinado tema. Entre ellos se incluye al personal de primera línea de ICANN y a los miembros de la Junta Directiva, a fin de que puedan tomar conocimiento del contenido de todos los comentarios públicos presentados y la mayoría de los miembros del público. De este modo, las preocupaciones sobre los problemas relacionados con estos resúmenes deben ser tomadas en cuenta seriamente”.

*Coalición para Responsabilidad de Internet*

“Los miembros de la Cámara Internacional de Comercio expresaron preocupación, debido a que la transparencia, en algunos casos, se identifica con la publicación de materiales e información voluminosos. ICANN ha mostrado avances significativos con relación a la transparencia en la toma de decisiones y los futuros esfuerzos de fortalecimiento deberían orientarse a la relación entre la transparencia de la publicación de información y la manera en que la comunidad puede estar realmente informada sobre la toma de decisiones. En primer lugar, junto con las acciones iniciales para solicitar comentarios, es sumamente importante garantizar una cantidad de tiempo adecuada para que las partes interesadas respondan (30 ó 60 días, dependiendo de la complejidad de cada tema). En segundo lugar, es sumamente importante al finalizar una

consulta resumir la amplia variedad de posiciones de importancia que han sido presentadas y presentar los fundamentos de ICANN para la aceptación o rechazo de algunas opiniones de las unidades constitutivas en el momento de determinar la decisión de ICANN. En tercer lugar, de hecho, es también esencial que se reciba una amplia variedad de aportes de la comunidad, que en varios casos no ha ocurrido, muy probablemente como consecuencia del volumen de los procesos y elementos de trabajo realizados en forma paralela". *Cámara de Comercio Internacional*

"No se puede negar que, en los últimos años, ICANN ha puesto a disposición un mayor volumen de información en línea, pero (sic) una de las críticas recibidas en forma reiterada por los miembros de la comunidad es la opacidad con la que el personal de ICANN resume los comentarios de la comunidad y presenta los planes de implementación de políticas. Ahora, es imposible que las partes interesadas puedan saber si los informes y comentarios de su grupo de trabajo fueron tenidos en cuenta en los informes del personal y en las decisiones de la Junta y de qué manera fueron tenidos en cuenta. En una organización de consenso con estructura gerencial de abajo hacia arriba, la capacidad de las partes interesadas para hacer el seguimiento del impacto prometido con relación a un proceso es sumamente importante. En oportunidad de la revisión de mitad del período del Acuerdo de Proyecto Conjunto (JPA) era imposible conocer esta respuesta. Actualmente, ICANN aún no ha establecido un mecanismo para tratar esta reiterada preocupación". *Net Choice*

"El proceso de Desarrollo de Políticas de la Organización para Recursos de Numeración es verdaderamente complejo, ya que se debe presentar una política global ante todos los Registros Regionales de Internet, que debe ser tratada a nivel regional, respetando todos los diferentes Procesos de Desarrollo de Políticas. El proceso requiere que quien realiza la propuesta asista a todas las reuniones regionales en todo el mundo. La política propuesta debe ser aprobada en los mismos términos por todos los organismos regionales, antes de ser aprobada por el consejo de la Organización de Recursos de Numeración y luego aprobada por la Junta Directiva de ICANN, con posterioridad al período de comentarios públicos en ICANN. La Organización Europea de Operadores de Redes de Telecomunicaciones (ETNO) considera que la falta de un foro para discusiones sobre estas cuestiones en ICANN y la falta de discusiones abiertas para el intercambio de la comunidad en el mismo nivel, muestra la falta de transparencia y hace que el proceso sea aún más complejo. Si bien respeta la necesidad de discutir estas cuestiones a nivel regional, la ETNO considera que se necesitan incorporar algunas mejoras con relación al intercambio de la comunidad". *ETNO*

### **Comentario público sobre el borrador de Recomendaciones**

Durante sus participaciones en las reuniones de ICANN de Cartagena, Colombia, con el público, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y la Junta Directiva de ICANN y por medio de los comentarios públicos presentados, el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) recibió retroalimentación, en general, positiva y solidaria sobre las recomendaciones propuestas desarrolladas por el Grupo de Trabajo 3. El gobierno de Dinamarca destacó la

importancia de “aclarar y establecer prioridades con respecto a los temas, la publicación de los programas de trabajo y las agendas, y establecer al mismo tiempo plazos claros para que la comunidad tenga tiempo suficiente para comprometerse de manera significativa”.<sup>78</sup>

Quienes presentaron sus comentarios apoyaron las recomendaciones donde se requerían textos multilingües de la documentación de ICANN de los aportes públicos y de los Procesos de Desarrollo de Políticas. La Cámara de Comercio Internacional planteó el tema de contar con un texto en oposición a varios textos que sean “vinculantes”.<sup>79</sup> Este tema deberá ser tratado por ICANN como parte de esta implementación. Quienes presentaron sus comentarios apoyaron la recomendación de que la plantilla de personal jerárquico de ICANN sea adecuadamente multilingüe, a fin de brindar a la comunidad niveles óptimos de transparencia y responsabilidad.<sup>80</sup>

### **Preguntas para revisión**

¿Es adecuado el apoyo de ICANN para el proceso de desarrollo de políticas, a fin de garantizar el desarrollo eficaz y oportuno de las políticas?

¿El proceso de desarrollo de políticas existente es adecuado para facilitar un mejor intercambio de la comunidad?

¿Son adecuados los esfuerzos del Comité Directivo del Proceso de Políticas, del Proceso de Desarrollo de Políticas y del Grupo de Trabajo del Comité Directivo del Proceso de Políticas para manejar el desarrollo oportuno y eficaz de las políticas?

¿El nivel de multilingüismo en el proceso de desarrollo de políticas y de toma de decisiones de la Junta Directiva brinda acceso y ofrece oportunidades suficientes para participar en la comunidad global de ICANN?

¿Se podría mejorar el aporte público si el proceso de anuncios y comentarios de ICANN estuviera organizado en diferentes categorías? (por ej.: Anuncio de Indagación, Anuncio de Elaboración de Políticas Propuestas)

---

<sup>78</sup> Comentarios del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación de Dinamarca, 23 de noviembre de 2010; consulte también los Comentarios de ETNO, 3 de diciembre de 2010; Comentarios de AT&T, 3 de diciembre de 2010; Comentarios de la Coalición para la Transparencia de Internet, 3 de diciembre de 2010; consulte también los comentarios del Comité Asesor At-Large, 6 de diciembre de 2010. El Comité Asesor At-Large ha requerido canales definidos para transmitir asesoramiento entre todos los comités de asesoramiento y la Junta Directiva, así como también, mecanismos para alertar a ICANN acerca de las cuestiones que implican gran preocupación, que afectan seriamente la confianza de los gobiernos y del público en ICANN.

<sup>79</sup> Comentarios de la Cámara de Comercio Internacional (ICC), 18 de noviembre de 2010.

<sup>80</sup> Comentarios del Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos de Francia, 3 de diciembre de 2010.

¿Se podría mejorar el intercambio de la comunidad al establecer procedimientos para este

intercambio (por ej.: normal y de “avance acelerado”) y mecanismos explícitos que desencadenen este intercambio de la comunidad?

¿Se podría mejorar la adopción de las resoluciones de la Junta Directiva de ICANN por parte del público y de la comunidad de Internet, si las resoluciones expresaran los fundamentos de la decisión que ha sido tomada, e inclusive las razones de aceptación y rechazo de los diversos aportes públicos para tomar esta decisión?

## Conclusiones

La oportunidad y eficacia de la toma de decisiones representa una seria preocupación entre los participantes de los procesos de ICANN. Los diversos cambios en las fechas proyectadas de finalización de los trabajos de la ronda preparatoria para los nuevos dominios de alto nivel (TDL) han sido motivo de preocupación y dieron lugar a una propuesta específica (es decir, la Expresión de Interés) de algunos miembros de la comunidad. Una preocupación reiterada es simplemente el volumen de los comentarios públicos abiertos. El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) considera que el volumen de procedimientos abiertos se ve afectado por las acciones de las unidades constitutivas de ICANN y a la vez considera que no está influenciado únicamente por el personal o la Junta Directiva de ICANN. En tanto que se realizan esfuerzos para establecer prioridades en la toma de decisiones que podrían ayudar a considerar algunas de las preocupaciones, es probable que se puedan introducir mejoras de importancia, tanto en la naturaleza como en la estructura de los procesos de aporte público y de toma de decisiones en ICANN.

El Artículo III, Sección 6 de los Estatutos establece, en parte que, ICANN debería brindar oportunidades razonables para que las partes expresen sus comentarios sobre la adopción de las políticas propuestas, para que consulten los comentarios de otros, y para que respondan estos comentarios, con anterioridad a cualquier acción de la Junta Directiva. Actualmente, los ciclos de comentarios no cuentan con una estructura para poder ofrecer ciclos exclusivos de “respuesta” a comentarios, que podrían sumar eficacia y valor al aporte recibido de la comunidad.

## Recomendaciones

15. Tan pronto como sea posible, pero a más tardar en junio de 2011, la Junta Directiva debe especificar y adoptar un cronograma de implementación de procesos de anuncios y comentarios públicos que tengan objetivos específicos (por ejemplo, Anuncio de Indagación, Anuncio de Elaboración de Políticas) y que establezcan prioridades. El establecimiento de prioridades y la estratificación deben establecerse sobre la base de los aportes coordinados de la comunidad y en consulta con el personal de ICANN.

16. Los procesos de anuncios y comentarios públicos deben incluir un ciclo de “Comentarios” y un ciclo distinto de “Respuesta a comentarios” que permita a los participantes de la comunidad tratar y refutar argumentos planteados en comentarios de participantes opositores.

17. Como parte de la implementación de las Recomendaciones 15 y 16, los cronogramas de de anuncios y comentarios públicos deben ser revisados y modificados a fin de brindar una adecuada oportunidad para la presentación de comentarios significativos y oportunos. Los períodos de Comentarios y Respuesta a Comentarios deben tener una duración fija.

18. La Junta Directiva debe garantizar que la documentación y el acceso a ella durante los procesos de desarrollo de políticas y de comentarios públicos sea, en la mayor medida posible, multilingüe.

19. Dentro de los 21 días posteriores a la toma de una decisión, la Junta Directiva debe publicar la traducción correspondiente (incluidos los fundamentos, según se estipula en otras recomendaciones del ATRT) en los idiomas previstos en la Política de Traducción de ICANN.

20. La Junta Directiva debe garantizar que todos los aportes necesarios recibidos durante los procesos de elaboración de políticas sean tenidos en cuenta e incluidos para consideración por parte de la Junta Directiva. Para ello, tan pronto como sea posible, la Junta Directiva debe adoptar y poner a disposición de la comunidad un mecanismo, como ser una lista de control o una plantilla, que acompañe la documentación para la toma de decisiones de la Junta Directiva y que certifique qué aportes fueron recibidos e incluidos para su consideración.

21. La Junta Directiva debe solicitar al personal de ICANN que idee un proceso para la elaboración de un plan de trabajo anual que permita prever los asuntos que requerirán el aporte del público, a fin de que la participación pública se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

22. La Junta Directiva debe garantizar que la plantilla de personal jerárquico de ICANN sea adecuadamente multilingüe, a fin de brindar a la comunidad niveles óptimos de transparencia y responsabilidad.

## Informe del Grupo de Trabajo 4

### Declaración de Intenciones

El Grupo de Trabajo 4 ha evaluado un elemento de la Gobernanza de la Junta, comprometiéndose específicamente a “considerar un mecanismo de apelación de las decisiones de la Junta Directiva”,<sup>81</sup>

### Declaración de Antecedentes

*Disposiciones aplicables de los Estatutos:* los Estatutos de ICANN establecen tres mecanismos de apelación de las decisiones de la Junta Directiva. Estos mecanismos establecidos en los Estatutos “que crean procesos para la reconsideración y la revisión independiente de las acciones de ICANN, y la revisión periódica de la estructura y de los procedimientos de ICANN, tienen como fin reforzar los diferentes mecanismos de responsabilidad estipulados en estos Estatutos, incluidas las disposiciones de transparencia del Artículo III y la Junta Directiva y otros mecanismos de selección estipulados en estos Estatutos”.<sup>82</sup> Estos tres mecanismos son:

1. Defensoría del Pueblo: La Defensoría del Pueblo actúa en calidad de “profesional neutral para la resolución de disputas en aquellos asuntos donde no son aplicables las disposiciones de la Política de Reconsideración establecida en la Sección 2 del Artículo IV o de la Política de Revisión Independiente establecida en la Sección 3 del Artículo IV. La función principal de la Defensoría del Pueblo debe ser la presentación de una evaluación interna independiente de las quejas de los miembros de la comunidad de ICANN, que consideran que han sido tratados injustamente por el personal de ICANN, la Junta Directiva o una unidad constitutiva de esta Corporación”.<sup>83</sup>
2. Reconsideración: La reconsideración establece “un proceso mediante el cual cualquier persona u organismo afectados considerablemente por una acción de ICANN puede solicitar la revisión o reconsideración de la Junta Directiva de esta acción”.<sup>84</sup>
3. Revisión Independiente de las Acciones de la Junta Directiva: La Revisión Independiente de las Acciones de la Junta Directiva (Panel de Revisión Independiente) establece “un proceso específico para la revisión independiente de terceros de las acciones de la Junta Directiva que según la parte afectada no encuadran dentro de los Estatutos”.<sup>85</sup>

---

<sup>81</sup> Afirmación de Compromisos, Sec. 9.1(a): <http://icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>

<sup>82</sup> Estatutos de ICANN, Artículo IV, Sección 1: <http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#IV>

<sup>83</sup> Estatutos de ICANN, Artículo V, Sección 2: <http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#V>

<sup>84</sup> Estatutos de ICANN, Artículo IV, Sección 2.1: <http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#IV>

<sup>85</sup> Estatutos de ICANN, Artículo IV, Sección 3.1: <http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm#IV>

*Usos de los mecanismos de revisión:* Cada mecanismo de revisión ha sido aplicado, por lo menos una vez, por los miembros de la comunidad de ICANN para apelar las decisiones o acciones de la Junta Directiva. Algunos han sido utilizados con más frecuencia que otros. El mecanismo de revisión independiente ha sido aplicado solamente en una ocasión.

Defensoría del Pueblo – Se ha recurrido con frecuencia a la Defensoría del Pueblo, que ha recibido más de 2.000 quejas durante los últimos años. Una amplia mayoría de estas quejas fueron rechazadas por su jurisdicción y el resto, fueron consideradas a través de diversos medios, entre los que se incluyen, a modo de ejemplo, por resolución, derivación, mejora del sistema o en propia ayuda.

Reconsideración – A partir de 1999, se han presentado 44 solicitudes de Reconsideración ante el Comité de Gobernanza de la Junta (BGC) y el Comité antecesor. De estas solicitudes, 32 (72,7%) fueron rechazadas o denegadas o se recomendó que la Junta Directiva no aplicara ninguna acción. En dos casos, el denunciante retiró la solicitud y en un caso se declaró que la queja era infundada. Nueve casos (20,4%) fueron aprobados por el BGC y adoptados por la Junta Directiva. Una solicitud se encuentra pendiente.

Varias solicitudes de reconsideración analizadas por el Grupo de Trabajo 4 no contenían suficiente documentación publicada a fin de que el Grupo de Trabajo 4 pudiera determinar si habían sido reconsideradas por la Junta Directiva y, por ello, se solicitó al personal de ICANN que ampliara la investigación.

Panel de Revisión Independiente – El Registro de Gestión del Contenido de Internet ha requerido una sola vez la participación del Panel de Revisión Independiente para la revisión de la decisión de .xxx. Al finalizar el proceso, el panel declaró que “en primer lugar, el panel ha determinado que las participaciones del Panel de Revisión Independiente son, por naturaleza, para asesoramiento y, por ello, no constituyen laudos arbitrales vinculantes. En segundo lugar, el Panel de Revisión Independiente decidió que ‘a las acciones y decisiones de la Junta Directiva de ICANN no les corresponde gozar de ninguna deferencia, ya sea por aplicación de la “regla de conducta empresarial” o de cualquier otra norma; no deberán ser evaluadas de manera deferente sino objetivamente. Por último, el Panel de Revisión Independiente también decidió que ‘La Junta Directiva de ICANN, al adoptar estas resoluciones del 1º de junio de 2005, halló que la aplicación del Registro de gestión del contenido de Internet para los dominios de alto nivel (TDL) .xxx se ajustaba a los criterios aplicables requeridos’. El Panel de Revisión Independiente destacó que, aunque ‘existe una cuota de ambigüedad en las disposiciones aplicables de los Estatutos’, el uso de la frase ‘para declarar si una acción o inacción de la Junta Directiva no encuadra’ dio lugar a interpretar que las decisiones del Panel de Revisión Independiente debían ser consideradas como asesoramiento, en lugar de tener naturaleza vinculante para la Junta Directiva de ICANN. En particular, el Panel de Revisión Independiente lo consideró una recomendación, en lugar de considerarlo una decisión vinculante”.<sup>86</sup>

---

<sup>86</sup> Consulte el Anexo C, “Responsabilidad y Transparencia en ICANN, Una Revisión Independiente”, Centro Berkman para Internet y Sociedad, 20 de octubre de 2010, página 188.

## Retroalimentación inicial de la comunidad sobre los mecanismos de revisión

El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ARTT) recibió diversos comentarios de la comunidad durante el período de Comentarios Públicos y durante la reunión de ICANN de Bruselas, en junio de 2010.<sup>87</sup> Muchos de los comentarios expresaban sus preocupaciones sobre la falta de un mecanismo de responsabilidad que fuera lo suficientemente independiente de la Junta Directiva de ICANN y del cual pudieran surgir decisiones vinculantes:

“Establecer una Junta de Revisión con autoridad para resolver decisiones controvertidas de la Junta Directiva y modificarlas en el caso que afecten al acta constitutiva o a los estatutos”. S. Gunnerson <http://forum.icann.org/lists/atrt-questions-2010/msg00001.html>

“Se entiende por responsabilidad externa al proceso de control o de apelación realizado por un organismo independiente con autoridad para modificar las decisiones de la organización o imponer sanciones sobre ésta ante el incumplimiento de las normas establecidas”. M. Mueller <http://forum.icann.org/lists/atrt-questions-2010/msg00002.html>

“Los mecanismos de responsabilidad existentes en ICANN, entre los que se incluyen el Defensor del Pueblo, el procedimiento de reconsideración de la Junta Directiva y el Panel de Revisión Independiente, ofrecen cierto nivel de responsabilidad para ICANN y cada uno de ellos puede ser considerado una herramienta muy importante. Sin embargo, todos ellos se utilizan simplemente para brindar asesoramiento y la Cámara de Comercio Internacional considera que ICANN necesita mecanismos de responsabilidad consolidados e independientes”. ICC <http://forum.icann.org/lists/atrt-questions-2010/msg00004.html>

“...se aconseja que la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) establezca una institución permanente, que debería ser independiente de ICANN, para presentar en forma conjunta mecanismos de responsabilidad e inspeccionar desde todos los niveles las actividades más significativas y establecer un marco integral de responsabilidad”. Centro de Información de la red de Internet en China (CNNIC) <http://forum.icann.org/lists/atrt-questions-2010/msg00005.html>

“ICANN debería considerar seriamente la adopción de mecanismos de revisión para ser aplicados antes de tomar decisiones definitivas y debería mejorar su estructura organizativa a fin de representar adecuadamente los intereses del público en su modelo de gestión”. IPC <http://forum.icann.org/lists/atrt-questions-2010/msg00019.html>

<sup>87</sup> Retroalimentación de la comunidad para Afirmación de Compromisos/ARTT: <http://forum.icann.org/lists/atrt-questions-2010/>

“La comunidad empresarial, en particular, ha solicitado que ICANN establezca nuevos mecanismos de resarcimiento en el caso de que una decisión de la Junta Directiva de ICANN afecte desfavorablemente a una compañía o industria. Mientras que ICANN ha implementado y ampliado algunos procesos de revisión, ninguno de estos procesos establece la posibilidad de obtener un resarcimiento, salvo que la Junta Directiva decida modificar su propia decisión”. NetChoice <http://forum.icann.org/lists/atrt-questions-2010/msg00020.html>

### **Retroalimentación sobre el borrador de Recomendaciones**

El tema de la revisión independiente atrajo la atención de la comunidad. R. Shawn Gunnarson realizó algunos comentarios y preparó un informe sobre el tema en que las leyes aplicables de California impugnan la interpretación del personal de ICANN, donde se menciona la posibilidad de crear “miembros” y la posibilidad de arbitraje para los contratos de registro.<sup>88</sup> La Cámara de Comercio Internacional solicitó que la evaluación requerida en las recomendaciones “debería investigar hasta qué punto el Panel de Revisión Independiente puede tener autoridad vinculante para anular las decisiones de la Junta Directiva para poder, de ese modo, garantizar independencia”.<sup>89</sup>

### **El Estudio de Casos del Panel de Revisión Independiente realizado por el Centro Berkman**

El Centro Berkman realizó un estudio de casos de la revisión del tema de .xxx realizada por el Panel de Revisión Independiente. Las observaciones del estudio de casos relacionadas con el Panel de Revisión Independiente mencionaban lo siguiente:

“Al considerar el costo y la extensión de los procedimientos del Panel de Revisión Independiente, algunos entrevistados preguntaron si el Panel de Revisión Independiente ofrecía medios accesibles y aplicables para la revisión de las decisiones de la Junta Directiva de ICANN. Algunos entrevistados indicaron que el alto costo de los procedimientos significaba que la opción ofrecida era solamente para los participantes con mayor poder adquisitivo y que no podía ser considerada una opción viable para la amplia mayoría de las partes interesadas de ICANN. Otros indicaron que el costo, el riesgo y la duración del Panel de Revisión Independiente significaban que ningún otro interesado podría apelar las decisiones de ICANN mediante este mecanismo, aún entre aquellos que tuvieran los recursos para hacerlo.

Junto con las preguntas planteadas sobre los límites del Panel de Revisión Independiente sobre el mecanismo de responsabilidad, otros interesados preguntaron de qué manera se refleja el proceso de interpretación de ICANN en el compromiso de la Corporación con la responsabilidad.

---

<sup>88</sup> Comentarios de R. Shawn Gunnerson, 3 de diciembre de 2010.

<sup>89</sup> Comentarios de la Cámara de Comercio Internacional, 18 de noviembre de 2010; consulte también los Comentarios de AT&T, 3 de diciembre de 2010.

Algunos entrevistados opinaron que la interpretación de ICANN del Panel de Revisión Independiente –que el proceso debería incluir testimonios en vivo, que ICANN debería recibir trato deferente de acuerdo con la regla de conducta empresarial y que la decisión del Panel de Revisión Independiente no debería ser vinculante para la Junta Directiva de ICANN– no encuadraba con una organización que tenía la obligación de garantizar su responsabilidad ante las partes interesadas.

Las percepciones fueron diferentes también con respecto a la eficacia final del Panel de Revisión Independiente como mecanismo de responsabilidad en este caso específico. Algunos afirmaron que este proceso demostraba responsabilidad, considerando que un solicitante de un nuevo dominio de alto nivel (TLD) estaba en condiciones de iniciar un proceso de revisión y discutir su caso de fondo ante árbitros independientes, y al hacerlo obligaba a ICANN a defender el fundamento de su accionar. Además, la decisión del Panel de Revisión Independiente aparentemente ha convencido a ICANN a modificar esta decisión. Otros entrevistados opinaron que ante la falta de una resolución vinculante del Panel de Revisión Independiente se observa una falta de responsabilidad total en ICANN”.<sup>90</sup>

### **Esfuerzos aplicables para considerar la revisión independiente**

El Comité de Política y Estrategia (PSC) del Presidente de la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) se constituyó en el 2005, para brindar comentarios y recomendaciones relacionadas con las cuestiones estratégicas que enfrenta ICANN y para contribuir con el proceso de planeamiento estratégico de esta Corporación, que se realiza con el asesoramiento de la comunidad.<sup>91</sup>

La consulta sobre la Mejora de la Confianza Institucional (IIC) fue anunciada por el presidente de ICANN, Peter Denegate Thrush, el jueves 28 de febrero de 2008, en la Revisión de Mitad del Período del Departamento de Comercio del Gobierno de los EE.UU. del Acuerdo de Proyecto Conjunto entre este Comité e ICANN. El presidente le solicitó al Comité de Política y Estrategia que diseñe un plan para desarrollar un marco de transición. El 27 de febrero de 2009, el Comité de Política y Estrategia publicó el borrador de su Plan de Implementación de Mejora de la Confianza Institucional, que fue sometido a tres períodos de comentarios públicos ante la comunidad global de Internet para información y para su discusión durante la reunión de la ciudad de México de ICANN.

Entre las recomendaciones incluidas en el borrador del Plan de Implementación de Mejora de la Confianza Institucional se pueden mencionar las siguientes:

<sup>90</sup> *Consulte el Anexo C, “Responsabilidad y Transparencia en ICANN, Una Revisión Independiente”, Centro Berkman para Internet y Sociedad, 20 de octubre de 2010, página 189.*

<sup>91</sup> <http://www.icann.org/en/psc/>

“Recomendación 2.7: Solicitar asesoramiento a un comité de expertos independientes sobre la reestructuración de los mecanismos de revisión a fin de brindar un conjunto de mecanismos que mostrarán más responsabilidad con relación a los derechos individuales y tener en cuenta los dos mecanismos adicionales propuestos en las RECOMENDACIONES 2.8 y 2.9 que se mencionan a continuación.

Recomendación 2.8: Establecer un mecanismo adicional para que la comunidad pueda solicitar a la Junta Directiva la revisión de una decisión de esta Junta, aprobada por un voto mayoritario de los dos tercios de los dos tercios de los Consejos de todas las Organizaciones de Apoyo y de los dos tercios de los miembros de todos los Comités de Asesoramiento. Para el Comité Asesor Gubernamental debería ser suficiente una declaración de consenso de todos los miembros presentes en una reunión.

Recomendación 2.9: Establecer un mecanismo extraordinario para que la comunidad pueda remover y reemplazar a la Junta Directiva en circunstancias especiales”.<sup>92</sup>

### **Solicitud de Información del ATRT al personal de ICANN**

El Grupo de Trabajo 4 ha enviado una solicitud de información al personal de ICANN relacionada con las recomendaciones de Mejora de la Confianza Institucional (IIC). La Solicitud de Información indicaba lo siguiente:

"El informe de 2009 titulado ‘Mejora de la Confianza Institucional: el camino adelante’ propuso dos nuevos métodos de responsabilidad para la Junta Directiva de la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN). Incluyen un Voto de Reguntas de la Comunidad y la constitución de un Organismo de Revisión Independiente permanente. El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) ha solicitado a la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) la preparación de un informe actualizado sobre el estado de estas recomendaciones, que incluye:

- (a) ¿Se han adoptado las recomendaciones?
- (b) En caso afirmativo, ¿fueron adoptadas en el estado propuesto en el informe o se le agregaron modificaciones?
- (c) Si fueron adoptadas, ¿cuál es el procedimiento y el plazo para implementar estas recomendaciones?
- (d) Si fueron adoptadas ¿qué mecanismo utilizará la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) para comunicar estos a la comunidad en general?
- (e) Si las recomendaciones no fueron adoptadas, ¿cuál es el razonamiento mediante el cual la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) desestimó estas recomendaciones?

<sup>92</sup> Borrador del Plan de Implementación de Mejora de la Confianza Institucional, pág. 7. <http://www.icann.org/en/jpa/iic/draft-iic-implementation-26feb09-en.pdf>

El personal de ICANN respondió a la Solicitud de Información del Grupo de Trabajo 4 de la siguiente manera:

“En julio de 2009, la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) publicó para comentarios públicos las modificaciones propuestas a los Estatutos donde se establecía el Voto de Repreguntas de la Comunidad y la modificación del Proceso de Revisión Independiente para crear un Organismo de Revisión Independiente permanente. Consulte <http://www.icann.org/en/public-comment/public-comment-200909.html#iic-bylaws>. Ambas modificaciones de los Estatutos fueron propuestas mediante el informe de Mejora de la Confianza Institucional (IIC). A fin de permitir los aportes de la comunidad para la formulación de recomendaciones, el período de comentarios públicos permaneció abierto durante cuatro meses.

El resumen de comentarios de la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) recibido se puede consultar en <http://forum.icann.org/lists/iic-proposed-bylaws/msg00020.html>. La mayoría de las personas que presentaron sus comentarios se manifestaron en contra del proceder de la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) con respecto a la implementación de los nuevos mecanismos de responsabilidad redactados. Surgieron varios motivos de preocupación, que incluían un consenso mediante el cual las alteraciones del actual Proceso de Revisión Independiente serían prematuras antes de la resolución del Procedimiento de Revisión Independiente de Gestión de Contenido de Internet (ICM), pendiente en aquel momento y, significarían una oportunidad para evaluar las lecciones aprendidas la primera vez que se utilizó el mecanismo de Revisión Independiente. Para el Voto de Repreguntas de la Comunidad, quienes realizaron comentarios expresaron diversas preocupaciones, como por ejemplo, la naturaleza vinculante del proceso, así como también, los umbrales requeridos para las solicitudes de repreguntas. Como se mencionó en el Resumen, ninguno de las personas que realizaron comentarios apoyó la adopción de los Estatutos propuestos tal como estaban redactados.

Como consecuencia de la fuerte oposición de la comunidad a las propuestas como estaban redactadas, el personal recomendó que no se tomara ninguna acción de implementación adicional en los dos mecanismos de responsabilidad hasta que las recomendaciones y los procesos utilizados para alcanzar estas recomendaciones pudieron ser revisados. Uno de los hechos intervinientes –la acción basada en la Declaración del Panel de Revisión Independiente en el Procedimiento de Revisión Independiente de Gestión de Contenido de Internet (ICM IRP) – aún se encuentra en curso. Además, desde la publicación de los Estatutos propuestos de julio de 2009, se firmó la Afirmación de Compromisos y este equipo de revisión fue seleccionado para hacer la revisión del compromiso y los aportes de la comunidad, entre otros temas. Teniendo en cuenta el trabajo del ATRT, este equipo de revisión podría ayudar a identificar qué elementos se pueden agregar o qué modificaciones se pueden introducir a los mecanismos de responsabilidad que resulten beneficiosos y adecuados para la comunidad.

La Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) se ha esforzado en demostrar

responsabilidad ante la comunidad al *no* implementar los mecanismos que fueran claramente identificados como deficientes o sin transparencia en el proceso. ICANN no ha ‘desestimado’ las recomendaciones, pero de hecho escucha a la comunidad para considerar estos nuevos mecanismos de responsabilidad”.<sup>93</sup>

### **Tema general – Apelación vinculante como estándar de responsabilidad**

Al analizar la pregunta donde se mencionaba que la posible incorporación de un mecanismo de revisión independiente de las decisiones de la Junta Directiva de ICANN podría generar decisiones vinculantes, el Grupo de Trabajo 4 realizó algunas consultas a ICANN sobre las leyes de California que son aplicables para ICANN y las implicancias de una posible recomendación del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT). El personal de ICANN respondió lo siguiente:

#### **“Limitaciones de la revisión de terceros de las acciones de la Junta Directiva de conformidad con las leyes de California**

- Las leyes de California establecen que las actividades y asuntos de una sociedad deberán ser realizadas por o según indicaciones de la Junta Directiva y todas las facultades societarias deberán ser ejercidas de acuerdo con el mismo criterio. *Consulte el Código de Sociedades de California N° 5210.*
- La Junta Directiva puede delegar la administración de las actividades de la sociedad a una persona o personas, a una compañía de gestión o a un comité, cualquiera sea su composición, siempre que todas las facultades corporativas sean ejercidas de conformidad con las indicaciones finales de la Junta Directiva. *Íd.*
- Aunque la Junta Directiva tiene amplias facultades para delegar ciertas funciones de administración a los funcionarios, empleados, comités y a terceros, no puede facultar a ningún organismo para que anule las decisiones o acciones de la Junta Directiva, porque, de ese modo, ese organismo controlaría indirectamente las actividades y asuntos de la sociedad y usurparía los deberes legales de la Junta Directiva.
- Para ejercer sus deberes fiduciarios para con la sociedad de conformidad con las leyes de California, la Junta Directiva no puede renunciar a su autoridad final para ejercer todas las facultades corporativas.
- Se podría aceptar la celebración de cláusulas vinculantes de arbitraje para determinadas acciones dentro de los acuerdos contractuales, pero no podrían ser utilizadas como renuncia

<sup>93</sup> <http://www.icann.org/en/reviews/affirmation/activities-1-en.htm>; el documento se puede consultar en “Documents submitted to the ATRT”. En el momento de su publicación, el enlace a estos documentos no funcionaba, por lo cual no se contaba con el hipervínculo directo.

universal a los derechos y obligaciones legales de la junta directiva de una sociedad de California para tener responsabilidad final sobre las acciones de la organización”.<sup>94</sup>

### **Preguntas para revisión**

¿Los tres mecanismos de revisión de responsabilidad existentes en la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) (es decir, la Defensoría del Pueblo, la Reconsideración y el Procedimiento de Revisión Independiente) y su interrelación, en algunos casos, resultan claros y sencillos de entender?

¿Se publican en forma adecuada los procesos y decisiones (o acciones recomendadas) de los tres mecanismos de revisión de responsabilidad existentes?

¿La Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) ha revisado y evaluado en forma suficiente los tres mecanismos de revisión de responsabilidad existentes y los mecanismos potencialmente nuevos de revisión de responsabilidad requeridos en el borrador del Informe de Implementación de Mejora de la Confianza Institucional?

¿La Defensoría del Pueblo se podría mejorar si se revisara su marco frente a los estándares aceptados internacionalmente?

¿Se podría mejorar el mecanismo de Reconsideración mediante la revisión de las prácticas de publicación del proceso de Reconsideración?

### **Conclusiones**

Mientras que se registraban preocupaciones de la comunidad y, en parte, de los Estudios de Casos de Berkman, por el hecho de que ninguno de los tres mecanismos de responsabilidad tienen autoridad vinculante para revisar y potencialmente modificar las decisiones de la Junta Directiva de ICANN, el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) no llegó a consensuar si la autoridad vinculante representaba el estándar sobre el cual se debía juzgar la responsabilidad de ICANN. El ATRT también discutió el posible alcance y aplicación de las leyes de California y se centró en la naturaleza de diversas decisiones que la Junta Directiva de ICANN está obligada a tomar de conformidad con estas leyes.

El ATRT discutió la pregunta donde se mencionaba la necesidad de una revisión de terceros vinculante y la mención que hace ICANN a las leyes de California con el Centro Berkman durante su reunión presencial en Boston, para entender mejor los pros y los contras de este enfoque, su

<sup>94</sup> Memorándum de la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN): “Limitaciones de la revisión de terceros de las acciones de la Junta Directiva de conformidad con las leyes de California”, <http://icann.org/en/reviews/affirmation/third-party-review-of-board-actions-31aug10-en.pdf>

alcance y su posible aplicación en el contexto de un posible mecanismo de revisión independiente. Ha tenido en cuenta las consideraciones y recomendaciones correspondientes, resumidas en el informe final de Berkman.

Durante las amplias consultas realizadas, el ATRT recibió retroalimentación para que ICANN pudiera celebrar los contratos con las partes que solicitaron arbitraje vinculante sin entrar en conflicto con las leyes de California. Mientras que esta libertad resultaría aplicable en un contexto contractual, no resulta lo suficientemente clara y merece un mayor análisis legal sobre cuál sería el alcance y a través de qué mecanismos ICANN podría aceptar la celebración de un arbitraje vinculante en forma más general. Hasta el punto en que se podría limitar la disponibilidad de dicho mecanismo para las partes contratantes, el ATRT reconoció la posibilidad de que dicho mecanismo podría tener una utilidad limitada desde el punto de vista de la comunidad.

En resumen, mientras que algunos miembros del ATRT consideran que tener un proceso de apelación vinculante es crítico para garantizar la responsabilidad a la comunidad y la viabilidad a largo plazo del modelo de múltiples partes interesadas de ICANN, otros miembros del ATRT se mostraron preocupados porque este estándar podría crear un nuevo conjunto de cuestiones relacionadas con responsabilidad y transparencia al asignar la facultad para anular decisiones de la Junta Directiva a un nuevo grupo no designado de individuos. El ATRT, no obstante, estuvo de acuerdo en que era crítico para garantizar la responsabilidad al mismo tiempo garantizar que los mecanismos de revisión existentes fueran lo suficientemente independientes de la Junta Directiva o adecuadamente estructurados.

El ATRT destacó que tanto ICANN como la comunidad estaban trabajando para considerar las recomendaciones de Mejora de la Confianza Institucional. Se había recibido el Comentario Público sobre los cambios propuestos a los Estatutos, pero el trabajo de implementación no avanzaba por los motivos expuestos en la respuesta del personal de ICANN a la Solicitud de Información del Grupo de Trabajo 4. El ATRT reconoce que puede continuar el análisis realizado por el personal de ICANN y la comunidad de los nuevos mecanismos revisados, de conformidad con la Recomendación 2.8 y la Recomendación 2.9 de Mejora de la Confianza Institucional. Con respecto a la revisión de la Afirmación de Compromisos, el ATRT identificó determinadas cuestiones con relación a los tres mecanismos de revisión existentes que deberían ser considerados por ICANN junto con un comité de expertos independientes.

Con respecto a la Defensoría del Pueblo, el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) recibió retroalimentación de la comunidad con relación a la eficacia de la Defensoría del Pueblo y realizó dos entrevistas con el Defensor del Pueblo. La comunidad no reconoce a la Defensoría del Pueblo como mecanismo de responsabilidad totalmente independiente para la responsabilidad de la Junta Directiva de ICANN. Se han planteado preguntas sobre las inconsistencias entre la estructura y el funcionamiento de la Defensoría del Pueblo de la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) y los estándares internacionalmente aceptados para la Defensoría del Pueblo. El ATRT también ha solicitado a la Junta Directiva de ICANN que explique los criterios de medición utilizados para determinar la

bonificación del Defensor del Pueblo y para considerar este tema, así como también otros temas de mayor alcance relacionados con las remuneraciones, en el contexto de la revisión de la Defensoría del Pueblo de conformidad con la Recomendación 24.

Los estatutos de la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) responsabiliza al Comité de Gobernanza de la Junta (BGC) por la administración de las solicitudes de Reconsideración. Teniendo en cuenta que el CGB está compuesto exclusivamente por los miembros actuales de la Junta Directiva, este comité no se puede considerar como un organismo independiente.

Con respecto a las solicitudes de Reconsideración, algunas personas consideran que los motivos que se deberían alcanzar para justificar una solicitud de Reconsideración limitan la capacidad de la comunidad para utilizar este proceso. Asimismo, el historial de resolución de las solicitudes de Reconsideración y la publicación de los procedimientos y decisiones no ofrecen suficiente claridad y consistencia para satisfacer las expectativas de transparencia.

Por último, el Procedimiento de Revisión Independiente se considera potencialmente costoso y su duración es muy prolongada para ofrecer un amplio y oportuno mecanismo de revisión a la extensa comunidad de ICANN. Algunos miembros del ATRT han llegado a la conclusión de que muchos segmentos de la comunidad no podían tener acceso al Procedimiento de Revisión Independiente y que no representan necesariamente una alternativa atractiva para los estrados judiciales como mecanismo de revisión.

## **Recomendaciones**

23. Tan pronto como sea posible pero a más tardar en junio de 2011, la Junta Directiva debe implementar la Recomendación 2.7 del Plan de Implementación para la Mejora de la Confianza Institucional de 2009, la cual insta a ICANN a solicitar la opinión de un comité de expertos independientes sobre la reestructuración de los tres mecanismos de revisión: el Panel de Revisión Independiente (IRP), el Proceso de Reconsideración y la Defensoría del Pueblo. Esta debe ser una evaluación amplia y completa de la responsabilidad y transparencia de los tres mecanismos existentes y de su interrelación (es decir, si los tres mecanismos permiten llevar a cabo un proceso de revisión gradual), en la cual se deberá determinar si la reducción de costos, la toma de decisiones en forma más oportuna y la cobertura de un conjunto más amplio de cuestiones podrían mejorar la responsabilidad de la Junta Directiva. El comité de expertos independientes también debe examinar los mecanismos incluidos en las Recomendaciones 2.8 y 2.9 del Plan de Implementación para la Mejora de la Confianza Institucional. Una vez recibido el informe final de los expertos independientes, la Junta Directiva debe actuar en respuesta a las recomendaciones lo antes posible.

24. Tan pronto como sea posible pero antes de la reunión de ICANN que se realizará en marzo de 2011, las operaciones de la Defensoría del Pueblo y la relación entre este organismo y la Junta Directiva deberán ser evaluadas y regularizadas si no cumplieren con los aspectos

relevantes de las normas internacionalmente reconocidas relacionadas con: a) la función del defensor del pueblo y b) el respaldo por parte de una Junta Directiva a esa función, de acuerdo con los Estándares de Práctica Profesional de la Asociación Internacional del Defensor del Pueblo.

25. Tan pronto como sea posible pero a más tardar en octubre de 2011, deberá aclararse de qué manera se aplica la norma que rige las solicitudes de reconsideración y si ésta abarca a todos los casos en los que puede utilizarse el mecanismo de reconsideración.

26. Tan pronto como sea posible pero a más tardar en octubre de 2011, a fin de lograr una mejor transparencia, la Junta Directiva debe adoptar un cronograma y un formato estándar para las solicitudes de reconsideración y para los resultados de las reconsideraciones de la Junta Directiva, que identifique claramente el estado de las deliberaciones y, una vez tomadas las decisiones, exponga los fundamentos correspondientes.

### **Recomendación general**

27. La Junta Directiva debería evaluar regularmente el avance: con relación a estas recomendaciones y a los compromisos de responsabilidad y transparencia asumidos en la Afirmación de Compromisos y, en general, analizar el desempeño de toda la organización en materia de responsabilidad y transparencia, a fin de informar a la comunidad una vez al año acerca de los progresos alcanzados y a fin de prepararse para la próxima revisión del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT). Todas las evaluaciones deben ser supervisadas por la Junta Directiva.

## Anexo A

### DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO DEL EQUIPO PARA LA REVISIÓN DE RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA

El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) realizó su reunión inicial el 12 de abril de 2010 y completó su trabajo a través de una serie de llamadas en conferencia y reuniones presenciales. El ATRT inició dos solicitudes para comentarios públicos y mantuvo una directa interacción con ICANN, la Junta Directiva de ICANN, el Comité Asesor Gubernamental (GAC), los Comités Asesores (AC), las Organizaciones de Apoyo (SO) y el público durante toda la revisión.

#### Reuniones del Equipo de Revisión

El ATRT realizó un total de 16 llamadas en conferencia y cinco reuniones presenciales. Todas las llamadas y reuniones se consideraron “abiertas” a excepción de aquellos casos en los que una de las partes de la reunión (inclusive un miembro de ARTR) solicitó que la reunión fuera privada por motivos de confidencialidad.

Las cinco reuniones presenciales del ATRT que se realizaron en el término de 6 meses se celebraron en Marina del Rey, California, Bruselas, Bélgica, Pekín, China, Boston, Massachusetts y Cartagena, Colombia. Las reuniones presenciales fueron importantes para avanzar con el trabajo del ATRT y facilitaron el intercambio de información con todos los organismos mencionados anteriormente, inclusive con el experto independiente, el Centro Berkman para Internet y Sociedad. El ATRT originalmente planeaba realizar reuniones presenciales en todos los continentes y comprometer la interacción proactiva con la comunidad local en todos los centros de reuniones. En resumen, desde el comienzo, el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) adoptó el modelo de reuniones de la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) como su modelo para planificar las reuniones.

El ATRT rápidamente se ha dado cuenta de que el modelo de reunión de ICANN no era necesario para llevar a cabo el trabajo del ATRT. El ATRT también ha sido consciente de los costos que estaban relacionados con la realización de estas reuniones alrededor del mundo a los fines de alcanzar un equilibrio geográfico estrictamente. El ATRT también destacó que existía poca interacción con la comunidad local de Internet y por eso desestimó el enfoque anterior aceptando otro enfoque que facilitaría la gestión y realización del trabajo del ATRT. De este modo, el ATRT mantuvo dos reuniones en Estados Unidos: una para interactuar directamente con

el personal de ICANN y la otra para interactuar directamente con el Centro Berkman durante la redacción de las recomendaciones propuestas. Las reuniones se consideraron “abiertas” y tanto la plataforma para llamadas en conferencia como las de participación en línea estuvieron a disposición de los miembros del público para que pudieran seguir de cerca el trabajo del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT). El ATRT fue criticado por no interactuar de manera efectiva con las comunidades locales en las reuniones presenciales y por no haber publicado adecuadamente el domicilio de la reunión en el caso de la reunión de Boston. El ATRT destacó que la interacción de la comunidad es crítica para el trabajo efectivo de un equipo de revisión, pero que no es óptimo el enfoque mediante el cual las reuniones presenciales ubican a este valor por encima del valor del avance eficaz del trabajo del equipo de revisión.

A fin de facilitar el acceso abierto al trabajo del ATRT y la participación pública, el personal de la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) ofreció el siguiente apoyo:

### **Reuniones del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) (abiertas)**

Transmisión para observadores del público  
 Grabación  
 Transcripciones  
 Sala + chat de tipo adobe  
 Participación remota  
 Apoyo para las reuniones de estándares Chatam House (poco frecuentes)

### **Llamadas en conferencia (abiertas)**

Transmisión para observadores del público  
 Grabación  
 Transcripciones  
 Notas preliminares  
 Sala + chat de tipo adobe  
 Apoyo para las reuniones de estándares de Chatam House (poco frecuentes)

### **Soporte del sitio web (ubicado en el sitio web de ICANN) (abierto)**

Mantenimiento del sitio de Afirmación de Compromisos en el sitio web de la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN)  
 Sitio Wiki

### **Interacción con el público**

Preguntas a la comunidad del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT)  
 Solicitudes de comentarios públicos (borrador de recomendaciones propuestas)  
 Mecanismo de aportes mediante correos electrónicos para los aportes realizados fuera de los períodos de comentarios públicos (lista pública + lista privada)  
 Entrevistas  
 Interacción con los miembros de las unidades constitutivas y de la comunidad durante las reuniones de ICANN.

**Publicaciones en el sitio web de la Afirmación de Compromisos:**

Documentos de trabajo  
Chats tipo adobe  
Agendas  
Archivos de correos electrónicos  
Notas de las reuniones  
Transcripciones  
Cronograma de llamadas en conferencia

**Selección de un experto independiente**

La Afirmación de Compromisos permite que los equipos de revisión contraten expertos independientes. El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) ha decidido que la participación de un experto independiente demostraría importantes aportes en el proceso de revisión. El ATRT desarrolló el alcance del trabajo del experto independiente, donde se incluían estudios de casos de procesos específicos de ICANN. El ATRT ideó la Solicitud de Propuesta (RFP), la publicó, seleccionó un grupo de candidatos y escuchó las propuestas de estos candidatos. El ATRT desarrolló un sistema de calificación, luego calificó a los candidatos, seleccionó al candidato ganador y se comprometió en llevar a cabo las negociaciones con este candidato.

El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) desea agradecer a Urs Gasser y a todos los miembros del Centro Berkman para Internet y Sociedad, así como también, a los miembros de la Universidad de Harvard, que nos han brindado un apoyo invaluable como expertos independientes para el ATRT. El ATRT recomienda al Centro Berkman por el destacado trabajo de investigación y análisis realizado en un muy breve plazo.

**Creación de los grupos de trabajo**

El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) admitió que la manera más efectiva de realizar la revisión sería mediante la creación de grupos de trabajo que analizaran los diferentes temas del párrafo 9.1 de la Afirmación de Compromisos. Se crearon cuatro grupos de trabajo; cada uno estaba orientado a un tema específico y estaba abierto a la participación de voluntarios del ATRT. Cada grupo de trabajo se ocupó de realizar sus propias llamadas en conferencia, así como también, las investigaciones, entrevistas y análisis. Cada grupo de trabajo presentó un informe que fue revisado por el ATRT en su totalidad y este equipo luego preparó un único informe.

**Gestión de solicitudes de comentarios públicos**

El ATRT realizó dos convocatorias para comentarios públicos: una de estas convocatorias trataba de obtener retroalimentación de la comunidad sobre las “Preguntas iniciales del ATRT”, se abrió el 18 de mayo de 2010 y se cerró el 14 de julio de 2010; y la segunda convocatoria para

comentarios públicos que estaba relacionada con el borrador de recomendaciones propuestas del ATRT, se abrió el 3 de noviembre de 2010 y se cerró el 3 de diciembre de 2010. El ATRT se ha esforzado en considerar todos los comentarios públicos recibidos (así como también, los aportes del público recibidos a través de la dirección de correo electrónico establecida, a la que tenían acceso durante la mayor parte del proceso de revisión).

Para administrar el ingreso y la integración de los comentarios públicos en su análisis y en el resultado de su trabajo, el ATRT llevó a cabo las siguientes acciones:

- Creó una “grilla” de los comentarios públicos recibidos para organizar cada uno de los comentarios con relación a los temas de los cuatro grupos de trabajo del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT). Mediante esta grilla los miembros de los grupos de trabajo podrían leer los comentarios públicos específicamente relacionados con su tema;
- Utilizó “resúmenes” de los comentarios públicos preparados por el personal de ICANN, donde se incluían los puntos clave de cada uno de los comentarios públicos;
- Leyó todos los comentarios públicos presentados en respuesta a la solicitud de comentarios públicos del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT);
- Mantuvo un mecanismo de aportes del público (un enlace de correo electrónico en el sitio del ATRT) para que el público pudiera ingresar sus aportes para el ATRT fuera del marco de los procesos de comentarios públicos. Asimismo, el ATRT autorizó el envío de aportes anónimos;
- Citó comentarios públicos específicos en el borrador de sus recomendaciones propuestas que apoyaban a estas recomendaciones; e
- Identificó algunos comentarios públicos que el ATRT no analizó ni incluyó en sus recomendaciones finales y expresó los fundamentos para el rechazo de las propuestas de algunos comentarios públicos.

El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT), en sus Recomendaciones Finales y en su Informe, se esforzó por destacar los comentarios públicos que apoyaban las conclusiones de este Equipo e identificar los comentarios públicos con los cuales estaba en desacuerdo y explicar las razones que fundamentaban este desacuerdo. El ATRT no considera que sus esfuerzos comprometidos con este tema representen un “modelo” para las recomendaciones que el Grupo de Trabajo 3 presentará a la Junta Directiva de ICANN. Durante su reunión en Boston, el ATRT revisó el texto de una decisión emitida por la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos (FCC), considerándola un modelo para poder explicar los fundamentos de la adopción de una regla para la identificación de los comentarios públicos y para la explicación en detalle del fundamento para la aceptación o rechazo de los comentarios públicos en el proceso normativo.

### **Interacción con los Comités Asesores, las Organizaciones de Apoyo y el público**

El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) se reunió con los Comités Asesores y las Organizaciones de Soporte y mantuvo sesiones para comentarios públicos en la reunión de la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) de Bruselas, Bélgica, desde el 20 de junio de 2010 al 25 de junio de 2010. El ATRT se reunió con el Comité Asesor Gubernamental (GAC), a solicitud de este último, y mantuvo una sesión pública en la reunión de Cartagena, Colombia, desde el 5 de diciembre de 2010 al 10 de diciembre de 2010. El ATRT consideraba que la interacción directa con los Comités Asesores, las Organizaciones de Apoyo y el público era crítica para poder recopilar toda la información y permitir el intercambio de información abierta entre el ATRT y estas entidades.

El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) organizó listas de correo para facilitar su trabajo. La lista principal de discusión se abrió para inscripción de los miembros del ATRT, el personal de apoyo de los miembros del ATRT, el personal de apoyo de ICANN y los miembros del equipo de expertos independientes. Varios miembros del ATRT comprendieron en la primera etapa del proceso que, a los fines de nuestra propia responsabilidad y transparencia, el archivo de nuestra lista de correo debería leerse públicamente y que esto se podría implementar durante la realización de nuestro trabajo en lugar de implementarlo una vez completado. Concluimos nuestro acuerdo sobre este tema en nuestra reunión presencial e incorporamos los cambios de configuración correspondientes inmediatamente al finalizar la reunión. Consideramos que, en lo que respecta a la responsabilidad y transparencia, este proceso se podría mejorar. El ATRT sugiere que las listas futuras de los Equipos de Revisión, que deben estar disponibles al público, se deben abrir para que cualquier persona pueda inscribirse en ellas. Aquellas personas que se inscriban, que no sean miembros de los Equipos de Revisión, del personal de apoyo de los Equipos de Revisión, del personal de apoyo de ICANN ni de los expertos independientes contratados, automáticamente deberían someterse a un moderador. De este modo, se promueve transparencia para los miembros del público que desean seguir la discusión por correo electrónico en tiempo real. No obstante, estos observadores deben estar notificados (por ejemplo, mediante el mensaje de bienvenida de la lista) para saber que la contribución de los observadores se deberá enviar a través de los medios establecidos por cada Equipo de Revisión.

### **Interacción con el personal de la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN)**

El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) ha interactuado con el personal de ICANN en su primera reunión presencial en Marina del Rey, a los fines de explicar al personal de ICANN el alcance y la metodología del trabajo del ATRT. El director ejecutivo de ICANN, ha designado a Denise Michel, asesor del director ejecutivo para Responsabilidad y Transparencia, como el principal punto de contacto entre el ATRT y el personal de ICANN. Doug Brent y Marco Lorenzoni presentaron sus primeros aportes al ATRT y éste, con la participación del Centro Berkman ha interactuado con la oficina de Asesoría Jurídica de ICANN para considerar las cuestiones relacionadas con los datos recopilados por el Centro Berkman y las entrevistas

propuestas con el personal de ICANN. Asimismo, el ATRT durante sus actividades diarias ha contado con el apoyo de Alice Jansen y Olof Nordling. Cory Schruth brindó asistencia técnica considerada esencial la realización de las reuniones del ATRT. El personal de ICANN realizó un trabajo válido de reconocimiento al apoyar el trabajo del ATRT. El ATRT desea expresar su agradecimiento en especial a la Srta. Jansen, quien ofreció un extraordinario apoyo para la coordinación de las actividades de este equipo.

### **Interacción con la Junta Directiva de la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN)**

El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) ha interactuado con la Junta Directiva de ICANN en las reuniones de Bruselas, Bélgica y Cartagena, Colombia. Los grupos de trabajo del ATRT han realizado entrevistas con algunos directores cuyas responsabilidades y/o experiencia se ajustaban a las diferentes áreas temáticas de los grupos de trabajo. Se han realizado entrevistas extraoficiales y el ATRT desea expresar su agradecimiento a los directores por su colaboración y sinceridad. El ATRT agradece a los directores por el intercambio público y abierto con ellos y, en particular, por la retroalimentación presentada sobre el borrador de las recomendaciones propuestas.

### **Reemplazo de los miembros del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT)**

En dos ocasiones, los miembros del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) renunciaron a sus puestos en este equipo. La Afirmación de Compromisos no establece instrucciones específicas sobre el procedimiento a seguir para el reemplazo de los miembros del ATRT. La selección de los miembros originales del ATRT se ha realizado de acuerdo con los requisitos establecidos por la Afirmación de Compromisos. En este proceso de selección, los Comités de Asesoramiento y las Organizaciones de Apoyo han presentado candidatos para consideración del presidente de la Junta Directiva de ICANN y el presidente del GAC, quienes de acuerdo con la Afirmación de Compromisos tenían la responsabilidad de seleccionar a los miembros del ATRT. En algunos casos, los Comités de Asesoramiento y las Organizaciones de Apoyo presentaron más de un candidato de sus respectivas organizaciones. Cuando el ATRT se planteó la necesidad de reemplazar a uno de sus miembros, este equipo definió que los Comités de Asesoramiento y las Organizaciones de Apoyo deberían tener la libertad de reemplazar a ese miembro del Equipo, a discreción, teniendo en cuenta que el presidente de ICANN y el presidente del GAC habían realizado la selección de la lista original de candidatos. El ATRT consideró que esta propuesta le ofrecía mayor autonomía a los Comités de Asesoramiento y a las Organizaciones de Apoyo con relación al proceso de selección de los miembros del equipo de revisión.

### **Definición de “Interés Público”**

El ATRT no ha establecido una definición de “interés público” en el transcurso de su revisión. El ATRT, como organismo, ha considerado que no cuenta con las competencias requeridas ni con experiencia sobre el tema para establecer una definición de “interés público” que se aplique a los

procesos de toma de decisiones y de creación de políticas de ICANN. El ATRT no ha tenido en cuenta el interés público en el contexto necesario para establecer un marco de “responsabilidad” y presentó un marco para los procesos donde se puede satisfacer el interés público:

“Asimismo, el Equipo de Revisión considera que el interés público se satisface, en última instancia, al crear un entorno en el cual se le pueda garantizar a todas las partes interesadas que las normas (i) se someterán a debate; (ii) se mejorarán a fin de reflejar los correspondientes aportes de la comunidad, inclusive de la comunidad de los gobiernos que participan en el proceso de ICANN; y (iii) serán respetadas.” Términos de Referencia y Metodología del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT), pág. 2.

Las personas que realizaron comentarios destacaron que el ATRT no ha establecido una definición de interés público y citaron a la Afirmación de Compromisos, donde se establece lo siguiente: “a fin de garantizar que estas decisiones sean tomadas en favor del interés público y no solamente en favor de los intereses de un grupo específico de partes interesadas, ICANN se compromete a realizar y a publicar un análisis de los efectos positivos y negativos que podrían tener estas decisiones en el público, inclusive del impacto económico en el público y el impacto positivo o negativo (si existiera) con respecto a la seguridad, la estabilidad y la resistencia sistemáticos del sistema de nombres de dominio (DNS)”.<sup>95</sup> NetChoice destacó que “al permitir que ‘interés público’ tenga un mismo significado establecido para todos, se ha convertido en una frase hecha sin ningún significado”.<sup>96</sup> NetChoice ha mencionado que la definición de “interés público” se podría concentrar en los elementos de “disponibilidad” e “integridad” del sistema de nombres de dominio (DNS).<sup>97</sup>

El párrafo 4 de la Afirmación de Compromisos se centra en los problemas de los procesos que, de ser considerados de manera adecuada por ICANN, podrían funcionar a fin de garantizar que se satisfaga el interés público de todas las partes interesadas. El ATRT ha presentado recomendaciones específicas con respecto a los elementos de los procesos mencionados en el párrafo 4 de la Afirmación de Compromisos, que fueron diseñados para lograr una mejor administración de los procesos por parte de ICANN. El ATRT observa que el “interés público” es un concepto que está firmemente relacionado con los gobiernos cuya responsabilidad directa en sus respectivas jurisdicciones es satisfacer y proteger el interés público. Por ello, el interés público es un concepto que varía según las normas jurídicas, culturales y sociales de cada país en particular. El ATRT destaca que la Afirmación de Compromisos no utiliza el término “interés público global” para el que aparentemente no existe una definición establecida. Es claro que ICANN debería actuar por lo menos de acuerdo con el interés público de todas las partes interesadas en su rol como coordinador técnico del sistema de nombres de dominio (DNS).

<sup>95</sup> Afirmación de Compromisos, párrafo 4

<sup>96</sup> Comentarios de NetChoice, 3 de diciembre de 2010.

<sup>97</sup> Comentarios de NetChoice, 13 de enero de 2010.

Para que ICANN, una empresa estadounidense privada sin fines de lucro, pueda establecer una definición de “interés público” consensuada en forma conjunta, se necesitaría contar con el compromiso amplio de todas las partes interesadas y es una tarea que escapa al alcance del ATRT. Por ello, el ATRT considera que la permanente discusión sobre este tema o tal vez el compromiso adecuadamente estructurado para desarrollar esta definición (independientemente del resultado final), podría tener impactos positivos en el cumplimiento de los compromisos de ICANN establecidos en la Afirmación de Compromisos.

### **Criterios de medición**

El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) no ha recomendado la aplicación de los criterios de medición específicos que ICANN debería utilizar para alcanzar resultados apreciables de sus procesos de toma de decisiones y la creación de políticas. El ATRT considera que no debería seleccionar criterios de medición específicos para que la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN), como empresa, aplique a sus operaciones y procesos. No obstante, el ATRT discutió la importancia de los indicadores de cumplimiento e identificó ejemplos de los criterios de medición generalmente aceptados que deberían ser considerados por ICANN y la comunidad. Por ejemplo:

“Criterios de medición SMART” – Se entienden como elementos de los indicadores de cumplimiento:

Específico  
Medible  
Alcanzable  
Realista  
Limitado en el tiempo

Los criterios de medición SMART representan un ejemplo de los indicadores de cumplimiento que se pueden aplicar tanto en los contextos cuantitativos como en los contextos cualitativos. El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT), en el intercambio inicial, consultó con la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) si la organización aplicaba criterios de medición y el personal de ICANN hizo mención de su “Dashboard” para indicadores de cumplimiento, como ejemplo de la aplicación de criterios de medición por parte de ICANN en sus operaciones y procesos.

Las personas que presentaron comentarios indicaron que el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) no había avanzado demasiado en la recomendación de criterios de medición específicos para que la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) los pueda adoptar como componentes críticos, a fin de mejorar la responsabilidad y transparencia de la Corporación con relación a todas las partes interesadas. La Asociación de Tecnología Competitiva (ACT) indicó que ICANN nunca podrá “ser verdaderamente responsable o transparente sin un criterio público y establecido para la medición de cumplimiento de sus

distintas iniciativas y departamentos”.<sup>98</sup> Los comentarios de la Asociación de Tecnología Competitiva (ACT) indicaron también que “mientras que resulta razonable que el personal de ICANN proponga los actuales valores asignados para los diversos criterios de medición, probablemente, sería apropiado que el ATRT sugiera un marco para los objetivos susceptibles de medición. Las propias recomendaciones del ATRT se podrían considerar un buen comienzo. El cronograma para la implementación de recomendaciones se podría considerar un criterio de medición inicial”.<sup>99</sup>

El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) en varias de sus recomendaciones mencionó las fechas en que la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) debía comenzar y/o completar determinadas tareas establecidas en estas recomendaciones. Como mínimo, el próximo equipo para la revisión de responsabilidad y transparencia, convocado por la Afirmación de Compromisos, necesitará estar en condiciones de medir los avances y el cumplimiento de las recomendaciones de este equipo por parte de ICANN como parte de su revisión y, en ese caso, las fechas podrían constituir un criterio de medición. El ATRT considera que la medición cuantitativa y cualitativa es importante para mejorar la responsabilidad y transparencia en ICANN y alienta a la Corporación y a la comunidad a aceptar los criterios de medición operativos y de medición de los procesos que alcanzarán este objetivo.

---

<sup>98</sup> Comentarios de la Asociación de Tecnología Competitiva, 4 de diciembre de 2010.

<sup>99</sup> Comentarios de la Asociación de Tecnología Competitiva, 4 de diciembre de 2010.

## ANEXO B

### Observaciones del ATRT sobre el proceso de revisión

El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) presentó estas observaciones acerca del proceso de revisión del ATRT ante la Junta Directiva de la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN), a fin de mejorar la administración y el funcionamiento de los siguientes equipos de revisión de conformidad con la Afirmación de Compromisos. La Afirmación de Compromisos requiere que los equipos de revisión estén compuestos por miembros voluntarios de las comunidades de los Comités de Asesoramiento y las Organizaciones de Soporte. La Afirmación de Compromisos permite la participación de expertos independientes en el ATRT, los equipos de revisión de Seguridad, Estabilidad y Elasticidad y del Equipo de Coordinación y Comunicación y los expertos en privacidad y aplicación de las leyes en el equipo de revisión de WHOIS.

#### La importancia de la autonomía y la objetividad

Los voluntarios que provienen de los Comités de Asesoramiento y las Organizaciones de Apoyo representan a diversos grupos de interés específicos en la comunidad de ICANN. Ante la participación de los representantes de los Comités de Asesoramiento y las Organizaciones de Apoyo se cuestiona si estos participantes pueden alcanzar los objetivos de la revisión de la Afirmación de Compromisos y, según sea necesario, sublimar los distintos intereses de sus respectivos Comités de Asesoramiento y Organizaciones de Apoyo. El presidente de la Junta Directiva y director general de ICANN representan los intereses de esta Corporación. La participación del presidente de ICANN (en el caso del ATRT) y el director general (en el caso del resto de los equipos de revisión) pone en duda si ellos pueden participar con objetividad y si el equipo de revisión puede ser lo suficientemente autónomo con respecto a la organización para la que corresponde realizar la revisión.

La capacidad de los equipos de revisión para actuar con suficiente autonomía y objetividad es sumamente importante para expresar aquellos comentarios que puedan ser considerados por la comunidad, el personal de ICANN y la Junta Directiva de ICANN como el resultado de un análisis objetivo, razonado e “independiente”. Los equipos de revisión deben reconocer explícitamente esta falta de flexibilidad puntual y utilizar los mecanismos diseñados a fin de evitar que el proceso de revisión corra el riesgo de ser “capturado” por los propios intereses de los miembros de la comunidad, por un lado, o por los propios intereses de ICANN, por el otro. Con respecto a este tema, debería adoptarse una política sobre conflicto de intereses que debería ser respetada por el equipo de revisión durante toda la revisión. Asimismo, el equipo de revisión debería mantenerse activamente al tanto de estos factores de riesgo mientras realiza su trabajo. Por ello, la transparencia de las actividades de los equipos de revisión resulta de suma importancia para que la comunidad, el personal de ICANN y la Junta Directiva puedan, de este modo, controlar estos riesgos. Por consiguiente, se recomienda una política y un *modus operandi* de máxima

transparencia del equipo de trabajo. Asimismo, se recomienda una política ante la ausencia de reuniones “abiertas”, a excepción que se requiera una reunión privada. La Afirmación de Compromisos permite contratar expertos independientes y el ATRT considera que los expertos independientes cumplen un rol de importancia al garantizar la calidad de las recomendaciones. La capacidad con la que cuentan los equipos de revisión es importante para determinar por sí mismos si deben contratar los servicios de un experto independiente o procurar los servicios de un experto independiente. El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) destaca que el experto independiente para el equipo de revisión de Seguridad, Estabilidad y Elasticidad y para WHOIS fue seleccionado antes de formar dicho equipo de revisión. Los equipos de revisión de Seguridad, Estabilidad y Elasticidad y para WHOIS, aparentemente, no han tenido la oportunidad de seleccionar a los expertos que brindaron apoyo a su trabajo. De este modo, podrían surgir dudas relacionadas con la autonomía de los equipos de revisión de Seguridad, Estabilidad y Elasticidad y para WHOIS.

### Proceso de revisión para el ATRT – Áreas de preocupación

- El personal de ICANN creó una propuesta para las revisiones de las Afirmaciones donde se sugerían enfoques para la implementación de revisiones de acuerdo con la Afirmación de Compromisos. La propuesta abarcaba algunos temas, entre los que se incluía, la metodología de revisión, la identificación del presupuesto, los cronogramas, los borradores de los términos de referencia, entre otros. El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) revisó la propuesta y determinó que, a fin de contar con un máximo de autonomía e independencia, debía desarrollar su propio marco para la realización de su revisión y no adoptó elementos de la propuesta del personal de ICANN.
- Aunque la Afirmación de Compromisos se firmó el 30 de septiembre de 2009, el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) fue seleccionado por el presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y el presidente de la Junta Directiva de ICANN recién el 2 de abril de 2010. El ATRT llevó a cabo su primera conferencia telefónica el 12 de abril de 2010.
- El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) perdió 101 días laborales a comienzos del año 2010 como consecuencia de la demora registrada para la iniciación del proceso de revisión. El ATRT tuvo menos de 9 meses para completar su trabajo. Teniendo en cuenta el alcance de la revisión del ATRT y que la fecha establecida para la entrega de las recomendaciones era el 31 de diciembre de 2010, ICANN dispuso limitaciones de tiempo innecesarias, ejerciendo presión sobre el trabajo del ATRT. Teniendo en cuenta que el ATRT pertenecía a la convocatoria de la primera revisión establecida por la Afirmación de Compromisos y que la Afirmación de Compromisos representaba el perfecto compromiso de responsabilidad y transparencia de ICANN para la comunidad global de Internet, la demora para establecer el proceso de revisión hizo que el ATRT considerara que el proceso de revisión no era prioritario para ICANN. Por

ello, ICANN no se consideró responsable de controlar y administrar este importante proceso.

- El director general de ICANN informó al Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) que no participaría de la primera reunión presencial del mencionado Equipo en Marina del Rey, California, que había sido coordinada para facilitar la interacción entre el ATRT y el personal de ICANN a comienzos del proceso de revisión. Mientras que el director general de ICANN cambiaba de planes y no asistía a la reunión del ATRT y del personal de ICANN, su respuesta inicial generó preocupaciones en este equipo sobre la seriedad con la que los directivos de ICANN estaban tomando este proceso de revisión.
- En la reunión de la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) en Bruselas, luego de seleccionar al Centro Berkman para Internet y Sociedad para que actúe en calidad de experto independiente, el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) recibió retroalimentación privada del personal de la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) donde se mostraba preocupado porque este Equipo había seleccionado a Berkman.
- El 21 de junio de 2010, en la reunión de la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) de Bruselas, el director general de ICANN hizo comentarios públicos relacionados con la objetividad del ATRT, cuyos miembros consideraron que fueron despectivos. Los comentarios del director general de ICANN requerían la respuesta pública del ATRT destacando la preocupación de este Equipo ante el cuestionamiento de la objetividad de su trabajo cuando apenas estaba comenzando su tarea.
- Estos tres hechos mencionados anteriormente confirmaron al Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) que el personal de ICANN estaba trabajando con una actitud por demás defensiva y que tenía una total desconfianza en el equipo de revisión y en el proceso de revisión.
- El ATRT presentó su propuesta de presupuesto con los costos del Centro Berkman a la Junta Directiva de ICANN el 11 de julio de 2010. Un comité ad hoc de miembros de la Junta Directiva revisó el presupuesto propuesto y realizó una llamada en conferencia con el presidente del ATRT. Durante la llamada de revisión del presupuesto, los directores sugirieron que el ATRT no había establecido el alcance de su trabajo adecuadamente y ofrecieron un alcance alternativo para este trabajo, que debía someterse a consideración del ATRT. Esta sugerencia se realizó a pesar de que el ATRT había establecido el alcance de su trabajo mediante un proceso de deliberaciones reiteradas que incluía la participación de uno de los firmantes de la Afirmación de Compromisos y el presidente de la Junta Directiva de los otros firmantes de la Afirmación de Compromisos. Los directores también preguntaron si se podía recortar el presupuesto o los recursos de Berkman. Mientras que el ATRT valora la responsabilidad de la Junta Directiva para administrar el proceso de revisión y los costos, aparentemente, los directores no se muestran

interesados en las consecuencias que surjan si se intenta reducir el alcance del trabajo y el presupuesto del ATRT. El presidente del ATRT indicó que este Equipo estaba conforme con el alcance establecido para su trabajo y solicitó la aprobación del presupuesto presentado.

- Dieciocho días después de la presentación del presupuesto del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT), este presupuesto fue aprobado por la Junta Directiva. Se celebró un contrato entre la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN) y el Centro Berkman 7 días después. (El ATRT desea recomendar a Amy Stathos del personal legal de ICANN por su trabajo realizado en forma expeditiva durante la celebración del contrato con Berkman).
- Teniendo en cuenta el tiempo que ha tomado la revisión y aprobación del presupuesto del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT), el Centro Berkman no pudo iniciar su trabajo sino hasta el 5 de agosto de 2010. Por ello y teniendo en cuenta además la demora en comenzar la revisión del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT), el Centro Berkman tuvo apenas dos meses para realizar esta exhaustiva investigación independiente.
- El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) publicó el borrador propuesto de las recomendaciones al público para los comentarios el 3 de noviembre de 2010, después de recibir el Informe Final de los expertos independientes y de la reunión presencial del 11 al 13 de octubre de 2010. El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) estableció un periodo de 30 días para comentarios públicos que finalizó antes de la Asamblea Ordinaria Anual de la Corporación para Números y Nombres en Internet (ICANN), a fin de brindar tiempo suficiente para que el ATRT pueda considerar los comentarios públicos recibidos e incorporarlos a las recomendaciones finales. Este plazo no fue suficiente para permitir que el público tuviera la oportunidad de presentar comentarios significativos sobre las recomendaciones propuestas y este contratiempo se generó como consecuencia directa del poco tiempo establecido para que el ATRT pudiera realizar su trabajo.

## APPENDIX C

# **Responsabilidad y Transparencia en la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) Una Revisión Independiente**

Informe Final  
20 de Octubre de 2010



**Berkman**

The Berkman Center for Internet & Society  
at Harvard University

## Resumen Ejecutivo

### **1. Enunciado del Problema**

***En los últimos años, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha tomado medidas importantes —que van desde cambios significativos en las políticas hasta revisiones formales— para mejorar su transparencia, responsabilidad para la rendición de cuentas y calidad en la toma de decisiones. A pesar de haber realizado considerables esfuerzos y reconocidas mejoras, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) continúa teniendo problemas con la toma de decisiones que la comunidad mundial de Internet pueda respaldar.***

Los múltiples desafíos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), a menudo resumidos bajo el manto conceptual de responsabilidad, se derivan en gran parte de su estructura fundamentada en una variedad de diferentes modelos institucionales.

Funcionalmente, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) desempeña muchas funciones diferentes —incluyendo su rol de coordinación técnica—, algunas de las cuales son análogas a aquellas desempeñadas por un organismo de normalización y en la asignación de nombres de dominio, cumpliendo un papel cuasi-regulador. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) tiene a cargo la toma de un rol fiduciario que sea sensible a y responsable para con una amplia gama de partes interesadas, incluidos los participantes del sector privado y los usuarios de Internet a nivel mundial. También recibe aportes, asesoramiento y a veces la presión por parte de los gobiernos. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) tiene un mandato para seguir un modelo de gobernanza de abajo hacia arriba y basado en el consenso. También constituye una corporación sin fines de lucro regida por la legislación del Estado de California. Por lo tanto, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no es compatible ni se encuadra a sí misma dentro de una única teoría tradicional de responsabilidad para la rendición de cuentas. Por ejemplo, los actuales mecanismos de responsabilidad jurídica de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) —o mecanismos de responsabilidad basados en sanciones— son débiles; no existen mecanismos de apelación vinculante ni mecanismos directos para la sustitución de funcionarios directivos. A fin de promover la responsabilidad para la rendición de cuentas y en lugar de contar con mecanismos más fuertes basados en la responsabilidad jurídica, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) depende fuertemente de la transparencia y la participación pública.

### **2. Revisión Independiente de la Transparencia y Responsabilidad en ICANN**

***Como parte de un proceso más amplio de revisión independiente, profesores e investigadores del Centro Berkman para Internet y Sociedad han asumido el reto de investigar los actuales esfuerzos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para mejorar la responsabilidad para la rendición de cuentas a través de mecanismos de transparencia, participación pública y gobernanza corporativa, así como de analizar los principales problemas y cuestiones clave en estas áreas.***

En su Afirmación de Compromisos (AoC), la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se ha comprometido con el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de Norteamérica a "mantener y mejorar los mecanismos robustos para la contribución pública, la responsabilidad y la transparencia, a fin de asegurar que los resultados de su toma de decisiones reflejen el interés público y ser responsable ante todos los participantes", así como a someterse a revisiones periódicas por parte de un Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT). La presente labor investigativa informa sobre el trabajo del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT), al cual se encargó evaluar el cumplimiento de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) respecto a los compromisos asumidos en virtud de la Afirmación de Compromisos (AoC).

El informe refleja dos meses de investigación y está compuesto por tres estudios de caso –Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), .xxx, Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT)–, entrevistas y la revisión de una amplia variedad de materiales secundarios, incluyendo documentos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y trabajos académicos previos.

Observamos que el actual enfoque de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sobre la responsabilidad para la rendición de cuentas es objeto de críticas considerables. El alcance del presente informe no ofrece un análisis exhaustivo de las formas en que el actual esquema de responsabilidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se compara con las futuras alternativas posibles. En cambio, dentro del alcance definido por la Afirmación de Compromisos (AoC) y el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT), este informe ofrece un análisis y evaluación de los tres pilares de la actual actual enfoque de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sobre la responsabilidad para la rendición de cuentas –transparencia, participación pública y gobernanza de la Junta Directiva– y ofrece recomendaciones diseñadas para mejorar la responsabilidad a través de estos tres mecanismos.

### ***3. Descubrimientos de Hechos Precisos y Evaluación***

La investigación a fondo en las tres áreas de enfoque de este informe revelan un panorama altamente complejo con muchas variables interactuantes que hacen de la investigación fáctica un reto a la vez que imposibilitan la generación de soluciones simples. Teniendo en cuenta esta complejidad, y refiriéndose al texto principal del informe para un análisis más detallado, los descubrimientos de hechos precisos y evaluaciones del presente informe se pueden condensar de la siguiente manera.

***El desempeño actual de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) con respecto a la transparencia no cumple su potencial a través de todas las áreas examinadas y muestra déficits a lo largo de una cantidad de aspectos. Convoca a un mejoramiento claramente definido a nivel de políticas, diseño de información y toma de decisiones.***

Si bien la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es altamente transparente en algunas facetas de la organización, una revisión de las políticas y prácticas de transparencia de dicha Corporación revela deficiencias relacionadas con la

transparencia activa (los mecanismos que se utilizan para entregar información estructurada), la transparencia pasiva (los medios por los cuales las partes interesadas pueden solicitar información a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet –ICANN–) y la transparencia participativa (los enfoques que promuevan la participación y el diálogo activo en la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet –ICANN–). Las cuestiones de transparencia se derivan de las maneras en que se presenta una enorme cantidad de información; la falta de información clara sobre los métodos para obtener información no publicada; exenciones de transparencia demasiado amplias respecto a las solicitudes de documentos; y la falta de una auditoría de la transparencia.

***La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha hecho progresos significativos en la mejora de sus mecanismos de participación pública y obtiene altas calificaciones en cuanto a su trayectoria en general a este respecto. Las preocupaciones pendientes sobre el impacto práctico de la participación pública en las decisiones de la Junta Directiva son mejor abordadas por el aumento de visibilidad y trazabilidad de los aportes individuales a fin de clarificar la manera en que tales aportes influyen en la determinación de los procesos de toma de decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)***

Este informe reconoce los esfuerzos previos y actuales de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para mejorar los mecanismos de participación pública. A la vez, nuestro análisis también muestra que a pesar de los mecanismos y herramientas participativas cada vez más sofisticados, existe una percepción generalizada entre las distintas partes interesadas de que no están “siendo escuchadas” por la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). El análisis de este informe identifica el potencial de mejora para solicitar la opinión pública; de resumen, adición y reconocimiento de las contribuciones públicas; de clarificación sobre la manera en que los aportes se reflejan en la toma de decisiones de la Junta Directiva; y de mejora para la estructura y el calendario de las interacciones intercomunitarias.

***A pesar de los significativos esfuerzos recientes, el mayor desafío que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) tiene por delante continúa siendo la gobernanza corporativa y de la Junta Directiva. Las medidas propuestas identificadas en este informe tienen por objetivo aumentar la eficiencia, la transparencia y la responsabilidad para la rendición de cuentas en el contexto actual y ante la ausencia de mecanismos de responsabilidad estandarizados.***

Haciendo eco de las preocupaciones de los estudiosos y de las partes interesadas, el presente informe identifica varias cuestiones que recaen bajo la rúbrica de gobernanza corporativa. En particular, la gobernanza de la Junta Directiva constituye un instrumento principal en la caja de herramientas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para fortalecer su responsabilidad rendición de cuentas, con fuertes implicaciones para la cultura y valores organizacionales. La revisión de este informe de una amplia gama de asuntos planteados por la comunidad ha llevado a la identificación de las cuestiones y deficiencias clave en áreas tales como la composición de la Junta Directiva; la interacción entre la Junta Directiva y el personal; la interacción de la Junta Directiva con los órganos constitutivos; la transparencia de

la toma de decisiones; y los procesos por los cuales las decisiones de la Junta Directiva pueden ser impugnadas y revisadas.

#### **4. Recomendaciones**

***No hay forma directa de abordar los diversos retos que enfrenta la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). El planteamiento que subyace a las recomendaciones del presente informe tiene una perspectiva evolucionaria más que una perspectiva revolucionaria. Este enfoque está dirigido a la mejora continua de la responsabilidad para la rendición de cuentas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), paso a paso y sobre la base de las lecciones aprendidas, a través de una serie de intervenciones medidas, reforzadas mediante el seguimiento y posterior reevaluación.***

Para cada una de las tres áreas centrales abarcadas en el presente informe y para cada una de las principales cuestiones abordadas, este informe sugiere formas en que el *statu quo* puede ser mejorado. Algunas de estas recomendaciones puedan ser implementadas rápidamente, otras requieren cambios en políticas, mientras que otras llaman a una investigación más profunda, a la consulta y deliberación entre las distintas partes interesadas involucradas.

***Las recomendaciones del presente informe varían en tipo y orientación. Las mismas alientan a la adopción de mejores prácticas en caso de estar disponibles, así como a la experimentación con enfoques y herramientas cuando sea posible. Varias de las recomendaciones tienen el objetivo de mejorar el procesamiento, creación, distribución y capacidad de respuesta de la información en los diferentes niveles de la organización.***

Sobre la base de descubrimientos de hechos precisos, tanto a partir del sector privado como público, las recomendaciones proponen diversas herramientas, técnicas y acciones para fortalecer aún más la transparencia, participación pública y mecanismos de gobernanza de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). El espectro va desde una revisión del enfoque de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), pasando por el diseño de la información hasta un ajuste de los criterios de selección de la Junta Directiva y la reconsideración del alcance del proceso del Panel de Revisión Independiente (IRP).

Varias de las recomendaciones se refieren a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en su calidad de una entidad gestora de información. Las mejoras propuestas en esta categoría incluyen políticas de divulgación y prácticas para el manejo de documentos; recomendaciones sobre normas de referencia para la estructura y cronogramas de los períodos de comentarios públicos; la solicitud de información más explícita y detallada sobre la justificación de las decisiones tomadas por la Junta Directiva; transparencia en relación a las interacciones de la Junta Directiva y el personal; y mejoras de la comunicación entre la Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC).

Siguiendo el enfoque evolutivo propuesto, las futuras revisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) deben evaluar la medida en que estas

recomendaciones —en caso de aplicarse—, han mejorado el status quo y si es necesario considerar medidas más radicales que actualmente están actualmente fuera del alcance del presente informe, tales como la introducción de un mecanismo de responsabilidad para la rendición de cuentas que esté basado en sanciones (por ejemplo, un proceso de revisión vinculante realizado por terceros). Por último, incluso los mejores procedimientos para la transparencia y la gobernanza dependen del compromiso por parte de la Junta Directiva y el personal por igual para poner tales medidas en práctica. La garantía de una cultura de apertura constituye un complemento necesario para las medidas estructurales recomendadas en este informe.

## Colaboradores

Este informe, escrito sobre un tema complejo y en una escala de tiempo agresiva, requirió de un esfuerzo de equipo coordinado. Las contribuciones a la substancia de esta investigación provinieron de todos los rincones y capas del Centro Berkman y nuestra red de trabajo más amplia, incluyendo a asesores e investigadores del proyecto, personal y residentes de verano del Centro Berkman, investigadores de instituciones asociadas y compañeros de la academia, y demás. Estamos profundamente agradecidos por todos los aportes reflexivos que hemos recibido, así como por la ardua labor y el apoyo de todos los involucrados.

### ***Coinvestigadores Principales***

**Urs Gasser**, *Investigador Responsable Principal, Director Ejecutivo, Centro Berkman para Internet y Sociedad*

**Herbert Burkert**, *Profesor de Derecho, Universidad de St. Gallen, Presidente del Centro de Investigaciones para el Derecho de Acceso a la Información*

**John Palfrey**, *Profesor de Derecho Henry N. Ess III, Vicedecano, Biblioteca y Recursos de Información, Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard, Codirector Facultativo, Centro Berkman para Internet y Sociedad*

**Jonathan Zittrain**, *Profesor de Derecho, Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard, Escuela de Gobierno John F. Kennedy de la Universidad de Harvard, Profesor de Ciencias de la Computación, Escuela de Ingeniería y Ciencias Aplicadas de la Universidad de Harvard, Cofundador y Codirector Facultativo, Centro Berkman para Internet y Sociedad*

### ***Asesores del Proyecto***

**John Coates**, *Profesor de Derecho y Economía John F. Cogan Jr., Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard*

**Jack Goldsmith**, *Profesor de Derecho Henry L. Shattuck, Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard; Codirector Facultativo, Centro Berkman para Internet y Sociedad*

**Oliver Goodenough**, *Profesor de Derecho, Facultad de Derecho de Vermont; Profesor de Residencia, Centro Berkman para Internet y Sociedad*

**Wendy Seltzer**, *Investigador Principal y Miembro de la Junta Asesora de Residencia, Centro Berkman para Internet y Sociedad*

## ***Equipo de Investigación***

**Robert Faris**, *Director de Investigaciones, Centro Berkman para Internet y Sociedad*

**Rebekah Heacock**, *Investigador, Centro Berkman para Internet y Sociedad*

**Laura Miyakawa**, *Gerente de Proyecto, Centro Berkman para Internet y Sociedad*

**Joey Mornin**, *Investigador, Centro Berkman para Internet y Sociedad*

**Caroline Nolan**, *Gerente de Proyecto, Centro Berkman para Internet y Sociedad*

**David O'Brien**, *Investigador, Centro Berkman para Internet y Sociedad*

## ***Apoyo a la Investigación (Universidad de St. Gallen)***

Phil Baumann, Jan Gerlach, Aurelia Tamò

## ***Residentes de Verano 2010 del Centro Berkman***

Jacob Albert, Gregory Asmolov, Eliane Bucher, Adi Kamdar, Andrea von Kaenel, Molly Sauter, Félix Tréguer

## ***Equipo de Apoyo del Centro Berkman***

Amar Ashar, Carey Anderson, Catherine Bracy, Dan Collis-Puro, Sandra Cortesi, Sebastian Diaz, Karyn Glemaud, Dan Jones, Jon Murley, Ed Popko, Bruce Etling, Colin Maclay, Isaac Meister, Becca Tabasky, Jillian York, Seth Young

## ***Expertos Consultados***

Chris Bavitz, Joi Ito, David Johnson, Nathan Kaiser, Phil Malone, Catharina Maracke, Jun Murai, Mike Roberts, Rolf H. Weber, Elliott Noss, David Weinberger

Un especial agradecimiento a Martha Minow, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard, Fran McCrossan, Decano para Administración de la Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard y Diane E. Lopez, Coordinador de Prácticas, Oficina de Asuntos Legales, Universidad de Harvard, por su asesoramiento y apoyo. Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al **Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia**, cuyo conocimiento, experiencia y cuestionamientos desafiantes han contribuido de manera significativa al descubrimiento de hechos precisos y deliberaciones que conformaron el presente

informe. También deseamos agradecer al **personal y miembros de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)** por su contribución a los objetivos y procesos de este esfuerzo de revisión independiente.

## Tabla de Contenidos

<b>RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>78</b>
1. ENUNCIADO DEL PROBLEMA .....	78
2. REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LA TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD EN ICANN .....	78
3. DESCUBRIMIENTOS DE HECHOS PRECISOS Y EVALUACIÓN .....	79
4. RECOMENDACIONES .....	81
<b>COLABORADORES .....</b>	<b>83</b>
<b>TABLA DE CONTENIDOS .....</b>	<b>86</b>
<b>GUÍA PARA EL LECTOR .....</b>	<b>90</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>91</b>
A. ENUNCIADO DEL PROBLEMA Y ANTECEDENTES .....	91
B. MOTIVACIÓN Y ROL DEL CENTRO BERKMAN .....	92
C. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN .....	92
<b>II. ESTRUCTURA, CONCEPTOS BÁSICOS, PREGUNTAS INVESTIGATIVAS Y METODOLOGÍA DE LA TAREA .....</b>	<b>94</b>
A. ESTRUCTURA DE LA TAREA .....	94
B. CONCEPTOS BÁSICOS: RESPONSABILIDAD, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y GOBERNANZA .....	94
1. <i>Responsabilidad</i> .....	95
2. <i>Transparencia</i> .....	97
3. <i>Participación Pública</i> .....	99
4. <i>Gobernanza Corporativa</i> .....	100
C. PREGUNTAS INVESTIGATIVAS .....	101
D. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	101
<b>III. IDENTIFICACIÓN DE CUESTIONES Y GRUPOS DE TEMAS .....</b>	<b>103</b>
A. ENFOQUE .....	103
B. RESÚMENES DE LOS ESTUDIOS DE CASO .....	103
1. <i>Introducción de Nuevos gTLDs</i> .....	103
2. <i>El Caso de Dominio .xxx y los Procesos de Toma de Decisiones de ICANN</i> .....	104
3. <i>La Propuesta del Equipo DNS-CERT</i> .....	104
C. GRUPOS DE TEMAS .....	105
D. SELECCIÓN Y SINOPSIS DE CUESTIONES CLAVE .....	107
<b>IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE CUESTIONES CLAVE .....</b>	<b>109</b>
A. TRANSPARENCIA .....	109
1. <i>Consideraciones Generales</i> .....	109
2. <i>Observaciones y Recomendaciones Específicas sobre el Tema</i> .....	110
B. PARTICIPACIÓN PÚBLICA .....	116

1. <i>Consideraciones Generales</i> .....	116
2. <i>Observaciones y Recomendaciones Específicas sobre el Tema</i> .....	119
C. GOBERNANZA DE LA JUNTA DIRECTIVA—GOBERNANZA CORPORATIVA Y ACTIVIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA .....	126
1. <i>Consideraciones Generales</i> .....	126
2. <i>Observaciones y Recomendaciones Específicas sobre el Tema</i> .....	128
<b>APÉNDICE A: PLAN DE TRABAJO</b> .....	<b>150</b>
FASES DEL PROYECTO .....	150
SINOPSIS DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS .....	151
<b>APÉNDICE B: METODOLOGÍA DE ENTREVISTAS</b> .....	<b>155</b>
PROTOCOLO DE ENTREVISTAS .....	155
SELECCIÓN DE ENTREVISTAS .....	156
LISTA DE ENTREVISTADOS .....	156
<b>APÉNDICE C: INTRODUCCIÓN DE NUEVOS GTLDS</b> .....	<b>158</b>
SUMARIO.....	158
FUENTES Y METODOLOGÍA DEL ESTUDIO DE CASO .....	158
<b>TABLA DE CONTENIDOS</b> .....	<b>160</b>
<b>1 INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>161</b>
<b>2 PROCESO DE SOLICITUD PROPUESTO</b> .....	<b>162</b>
<b>3 CUESTIONES PRINCIPALES</b> .....	<b>164</b>
3.1 CRONOGRAMA .....	164
3.2 “CUESTIONES GENERALES” .....	167
3.2.1 <i>Protección de Marcas</i> .....	167
3.2.2 <i>Posibles Conductas Maliciosas</i> .....	167
3.2.3 <i>Seguridad y Estabilidad/Escalabilidad de la Zona Raíz</i> .....	168
3.2.4 <i>Demanda y Análisis Económico de TLD</i> .....	168
3.3 PROPUESTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.....	172
3.4 CUESTIONES DE MARCAS Y EL EQUIPO DE RECOMENDACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN.....	177
3.5 EL ROL DEL COMITÉ ASESOR GUBERNAMENTAL.....	184
3.5.1 <i>Nombres Geográficos</i> .....	187
3.5.2 <i>Propuesta de Manifestación de Interés</i> .....	189
3.5.3 <i>Cuestiones Generales</i> .....	189
3.6 LA NORMATIVA DE MORAL Y ORDEN PÚBLICO .....	190
3.7 INTEGRACIÓN VERTICAL.....	192
3.8 NOMBRES DE DOMINIO INTERNACIONALIZADOS .....	198
<b>APÉNDICE D: EL CASO DE DOMINIO .XXX Y LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES DE ICANN</b> .....	<b>202</b>

SUMARIO.....	202
FUENTES Y METODOLOGÍA DEL ESTUDIO DE CASO .....	202
<b>TABLA DE CONTENIDOS .....</b>	<b>204</b>
<b>1 PROPUESTA DEL REGISTRO ICM PARA EL DOMINIO DE ALTO NIVEL .XXX .....</b>	<b>205</b>
1.1 CONVOCATORIA DE ICANN PARA NUEVOS gTLDs EN EL AÑO 2000.....	205
1.1.1 Generalidades de la Ronda de “Prueba de Concepto” .....	205
1.1.2 Propuesta de ICM para .xxx y .kids .....	207
1.2 SOLICITUD DE PROPUESTAS DE ICANN PARA NUEVOS sTLDs EN EL AÑO 2003 .....	209
1.2.1 Generalidades de la Solicitud de Propuestas (RFP).....	209
1.2.2 Propuesta de ICM para .xxx .....	211
1.2.3 Revisión de ICANN y Aprobación Inicial .....	212
<b>2 PARTICIPACIÓN DEL GAC EN EL PROCESO DE .XXX.....</b>	<b>213</b>
2.1 EL ROL DEL COMITÉ ASESOR GUBERNAMENTAL (GAC) EN ICANN.....	213
2.2 EL ROL DEL GAC EN EL PROCESO DE .XXX: 2004 .....	215
2.3 EL ROL DEL GAC EN EL PROCESO DE .XXX: 2005.....	218
2.4 EL ROL DEL GAC EN EL PROCESO .XXX: 2006 .....	225
2.5 EL ROL DEL GAC EN EL PROCESO DE .XXX: 2007 .....	231
2.6 PERCEPCIONES DEL ROL DEL GAC EN EL PROCESO DE .XXX SOBRE LA BASE DE LAS ENTREVISTAS DE BERKMAN PARA EL ESTUDIO DE CASO.....	235
<b>3 EL PANEL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE: ICM VS. ICANN .....</b>	<b>236</b>
3.1 SOLICITUDES DE REVISIÓN INDEPENDIENTE Y EL PANEL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE EN LOS ESTATUTOS DE ICANN .....	236
3.2 SOLICITUD DE ICM PARA LA REVISIÓN INDEPENDIENTE .....	237
3.3 RESPUESTA DE ICANN A LA SOLICITUD DE REVISIÓN INDEPENDIENTE.....	240
3.4 ESTABLECIMIENTO DEL PROCESO DEL PANEL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE (IRP) .....	243
3.5 MEMORIAL ON THE MERITS, DECLARACIONES DE TESTIGOS E INFORMES DE EXPERTOS .....	244
3.6 LA DECLARACIÓN DEL PANEL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE (IRP) .....	245
3.7 OBSERVACIONES DEL PROCESO DEL PANEL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE (IRP) SOBRE LA BASE DE LAS ENTREVISTAS DE BERKMAN PARA EL ESTUDIO DE CASO.....	247
<b>APÉNDICE E: LA PROPUESTA DEL EQUIPO DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS DEL SISTEMA-COMPUTADORA DE NOMBRES DE DOMINIO (DNS-CERT).....</b>	<b>249</b>
SUMARIO.....	249
FUENTES Y METODOLOGÍA DEL ESTUDIO DE CASO .....	249
<b>TABLA DE CONTENIDOS .....</b>	<b>252</b>
<b>1 ANTECEDENTES: ROL DE ICANN EN LA SEGURIDAD DEL DNS .....</b>	<b>253</b>
<b>2 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA DE ICANN PARA EL DNS-CERT.....</b>	<b>254</b>
2.1 INICIATIVAS ESTRATÉGICAS PROPUESTAS .....	255

2.2 CASO PRÁCTICO DEL EQUIPO DNS-CERT .....	257
<b>3 CRONOGRAMA: ORÍGENES DE LA CONTROVERSIA .....</b>	<b>260</b>
<b>4 REACCIONES DE LA COMUNIDAD DE ICANN .....</b>	<b>265</b>
4.1. CUESTIONES SUBSTANTIVAS .....	265
4.2 MANDATO DE SEGURIDAD DEL DNS DE ICANN .....	269
4.3 CUESTIONES PROCEDIMENTALES .....	271
4.3.1. <i>Apertura y Transparencia</i> .....	272
4.3.2 <i>Aporte Público y Participación de Partes Interesadas</i> .....	273

## Guía para el Lector

Este informe comienza con una sección introductoria que articula ambos el enunciado del problema y los antecedentes del proyecto como la motivación y el rol del Centro Berkman.

La sección II introduce y enmarca los conceptos básicos que constituyen el punto focal de nuestra investigación —responsabilidad para la rendición de cuentas, transparencia, participación pública y gobernanza corporativa— y describe los principales marcos teóricos y preguntas para cada uno según se aplican a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Esta sección también incluye la articulación de cuatro preguntas investigativas centrales nuestras y una descripción de nuestra metodología de estudio (en los Anexos A y B se detalla información adicional sobre el plan de trabajo y enfoques de los equipos Berkman).

La Sección III ofrece un resumen del enfoque utilizado para identificar las cuestiones para su posterior análisis. A esto le sigue un breve resumen de los tres estudios de caso: la introducción de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), el Caso de Dominio .xxx y la Propuesta del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT). Estos estudios de caso juegan un rol central en el establecimiento de la base fáctica para el análisis y recomendaciones del informe. El estudio completo de cada caso se encuentra en los Apéndices C, D y E.

El cuerpo del informe, la Sección IV, presenta nuestro análisis de las cuestiones y las recomendaciones asociadas, en tres apartados: transparencia, participación pública y gobernanza corporativa. Cada apartado presenta los temas, sintetiza las observaciones fácticas utilizadas en el análisis y trata las áreas que merecen mayor atención; a continuación, proporciona una articulación concisa de las recomendaciones. La sección de Gobernanza de la Junta Directiva incluye el análisis, discusión y recomendaciones relacionadas con la revisión independiente y el rol del Comité Asesor Gubernamental (GAC).

## I. Introducción

### A. Enunciado del Problema y Antecedentes

En los últimos años, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha tomado medidas importantes —que van desde cambios significativos en las políticas hasta revisiones formales— para mejorar su transparencia, responsabilidad para la rendición de cuentas y calidad en la toma de decisiones. A pesar de haber realizado considerables esfuerzos y reconocidas mejoras, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) continúa teniendo problemas con la toma de decisiones que la comunidad mundial de Internet pueda respaldar. Las críticas abarcan una amplia gama de cuestiones, incluyendo factores internos (la manera en que los mecanismos para la toma de decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet —ICANN— se han desarrollado en respuesta a sus propios procesos internos y retroalimentación externa) y factores externos (la manera en que las partes interesadas se comunican con la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet —ICANN— y responden a las decisiones subsiguientes), todas las cuales ocurren en el contexto de la estructura institucional única de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

En este contexto, la la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se ha comprometido en la Afiración de Compromisos (AoC) del 30 de septiembre 2009 firmada entre el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de Norteamérica y dicha Corporación, "mantener y mejorar los mecanismos robustos para la contribución pública, la responsabilidad y la transparencia, a fin de asegurar que los resultados de su toma de decisiones reflejen el interés público y ser responsable ante todos los participantes" <sup>i</sup>. De conformidad con la Afiración de Compromisos (AoC), el Presidente de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y el Presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC) seleccionaron el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) para llevar a cabo una revisión del cumplimiento de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) respecto a tales compromisos asumidos. <sup>ii, iii</sup>

El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) inició su revisión el día 12 de abril de 2010<sup>iv</sup> y seleccionó a profesores e investigadores del Centro Berkman para Internet y Sociedad de la Universidad de Harvard (de aquí en adelante referenciados como el "equipo de Berkman") para actuar como expertos independientes<sup>v</sup>. El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) solicitó al equipo de Berkman ofrecer su propio análisis enfocándose en las disposiciones establecidas en el apartado 9.1 de la Afiración de Compromisos (AoC), sobre la base de una investigación primaria y secundaria, incluyendo una serie de estudios de caso y entrevistas, así como presentar un conjunto independiente de recomendaciones al Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT), de conformidad con el Acuerdo de Servicios del 5 de agosto de 2010 celebrado entre el Centro Berkman y la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) <sup>vi</sup>. En forma adicional, el equipo de Berkman brindó aportes *ad hoc* al Equipo para la Revisión de

Responsabilidad y Transparencia (ATRT) sobre cuestiones investigativas específicas, tal como se especifica en el Apéndice A.

### ***B. Motivación y Rol del Centro Berkman***

El Centro Berkman fue fundado para explorar el ciberespacio, compartir su estudio y ayudar a promover su desarrollo. Su compromiso consiste en producir investigaciones con impacto. En consonancia con esta declaración de su misión, los profesores, residentes y miembros del personal del Centro Berkman han estudiado la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y sus importantes funciones de política pública desde su fundación. La labor regida por el marco del Acuerdo de Servicios está motivada por y se basa en esta tradición de investigación y compromiso, que ya cuenta con más de una década y que ha dado lugar a una serie de artículos académicos, testimonios ante el Congreso y materiales de enseñanza, entre otras cosas.<sup>vii</sup>

### ***C. Divulgación de Información***

El Centro Berkman ha recibido de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) U\$D 265.692,00 (doscientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y dos dólares estadounidenses) para llevar a cabo este estudio, sobre la base del presupuesto y los términos establecidos en el Acuerdo de Servicios.<sup>viii</sup> En gran parte, el presupuesto está compuesto por sueldos para profesores e investigadores del personal, incluyendo asistentes de investigación, gastos de talleres y gastos de viaje.

Los individuos involucrados en los esfuerzos de investigación están listados en la página de reconocimiento del presente informe. En este contexto, por favor tenga presente la siguiente divulgación de información:

- El Profesor Jonathan Zittrain, Coinvestigador Principal y Codirector Facultativo del Centro Berkman para Internet y Sociedad en esta revisión, se desempeña en la Junta Directiva de la Sociedad de Internet (ISOC). El caso de estudio sobre el Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) producido por el equipo de Berkman hace referencia a una carta de Lynn St. Amour, Presidente y Director Ejecutivo de la Sociedad de Internet (ISOC), en el establecimiento de la base fáctica para el estudio del caso.

El Profesor Jack Goldsmith, Profesor de Derecho Henry L. Shattuck, Codirector Facultativo del Centro Berkman para Internet y Sociedad y miembro del equipo de Berkman ha presentado testimonio para el Registro de Gestión del Contenido de Internet (ICM) en el caso .xxx. Aportó comentarios sobre el alcance y la estructura de una versión anterior del estudio de caso .xxx.

Wendy Seltzer, Investigador Principal y Miembro de la Junta Asesora de Residencia del Centro Berkman para Internet y Sociedad es representante de la Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales (NCUC) de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO). Ella formuló comentarios sobre el alcance y la estructura de los tres estudios de caso así como aportes relacionados con preguntas fácticas realizadas por el equipo de estudio de casos de Berkman.

El Centro Berkman trabajó anteriormente con la Corporación para la Asignación de Números y

Nombres en Internet (ICANN) y sus miembros fundadores para brindar un lugar para las primeras reuniones y —antes de la formación de la propia Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), en 1998 y después de su fundación— para proporcionar transmisión por Internet y otras formas de apoyo para la participación pública. La participación formal del Centro Berkman en este sentido con la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) terminó luego de la reunión que dicha Corporación celebró en Marina del Rey, en el mes de noviembre de 2001.

## **II. Estructura, Conceptos Básicos, Preguntas Investigativas y Metodología de la Tarea**

### ***A. Estructura de la Tarea***

Conforme a la interpretación del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT), el Acuerdo de Servicios incluye dos flujos de trabajo relacionados, pero analíticamente distintos:

- (1) Entre el 05 de agosto y el 13 de octubre de 2010, el equipo de Berkman actuó como una "caja de resonancia" para la labor del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) y sus grupos de trabajo y brindó aportes ad hoc sobre cuestiones investigativas específicas, especialmente en relación con los tres estudios de caso que el equipo de Berkman llevó a cabo (véase a continuación).
- (2) En forma paralela, el Acuerdo de Servicios requirió que el equipo de Berkman proporcione su propio análisis sobre la base de investigación primaria y secundaria y que presente un conjunto independiente de recomendaciones al Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT).

El Apéndice A describe el plan de trabajo del equipo de Berkman y proporciona una visión detallada de las distintas actividades y resultados asociados con los respectivos flujos de trabajo. Este informe es el resultado principal y proporciona un análisis y una evaluación independientes del equipo de Berkman dentro del ámbito del apartado 9.1 de la Afirmación de Compromisos (AoC) y el Acuerdo de Servicios, respectivamente.

### ***B. Conceptos Básicos: Responsabilidad, Transparencia, Participación Pública y Gobernanza***

El apartado 9.1 de la Afirmación de Compromisos (AoC) tiene por objeto asegurar "la responsabilidad, la transparencia y los intereses de los usuarios globales de Internet" y establece el marco de referencia para este informe. Mientras que en el apartado 9.1 (a-d) de la Afirmación de Compromisos (AoC) las áreas de revisión son especificadas con mayor detalle, no se brinda ninguna definición completa de los conceptos de *responsabilidad* y *transparencia*. Cualquier revisión del desempeño de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en estas áreas tiene que comenzar al menos con una clarificación de la idea subyacente al entendimiento de estos conceptos básicos, así como nociones de interacción que desempeñan un papel igualmente prominente en la Afirmación de Compromisos (AoC) tales como *participación pública* y *gobernanza corporativa*.

## **1. Responsabilidad**

Para la realización del presente informe, se han examinado varias teorías de responsabilidad para la rendición de cuentas a la vez que se exploró su posible aplicación a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). En síntesis, el resultado de este esfuerzo es que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no es compatible ni se encuadra a sí misma dentro de una única teoría tradicional de responsabilidad para la rendición de cuentas. Esto se deriva tanto de la falta de claridad a nivel conceptual así como del fundamento institucional híbrido de dicha Corporación. A pesar de la importancia concedida a las consideraciones de responsabilidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), no existe ni una definición estándar de trabajo ni un acuerdo respecto a indicadores para realizar el seguimiento y medir el progreso de la responsabilidad para la rendición de cuentas.

Los documentos jurídicos y las políticas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no ofrecen un marco conceptual y de trabajo holístico sobre la responsabilidad para la rendición de cuentas, a pesar de los varios documentos –incluidos los Estatutos, Informes Anuales y documentos de estrategia internos– que hacen referencia a la responsabilidad<sup>ix</sup>. Por ejemplo, los Marcos de Trabajo y Principios de Responsabilidad y Transparencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se refieren a la responsabilidad y transparencia como los fundamentos que respaldan el modelo operativo de la corporación y definen tres tipos de responsabilidad para la rendición de cuentas<sup>x</sup>:

- *Rendición de Cuentas en la esfera pública*, que se ocupa de mecanismos para asegurar que las partes interesadas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se han comportado de manera responsable;
- *Rendición de Cuentas corporativa y legal*, que se ocupa de las obligaciones que tiene la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a través del sistema jurídico y en virtud de sus estatutos; y
- *Rendición de Cuentas a la comunidad participante*, que asegura que la Junta Directiva y ejecutivos realizan funciones de acuerdo con los deseos y expectativas de la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

A través de estas áreas, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha elaborado e implementado tres mecanismos clave destinados a la implementación de los principios de responsabilidad para la rendición de cuentas: mecanismos de participación pública, prácticas de transparencia y la revisión independiente de las decisiones de la Junta Directiva.

En forma paralela a la interpretación de responsabilidad para la rendición de cuentas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), una revisión de la literatura académica y otros materiales de fondo ofrecen varios otros marcos conceptuales para la responsabilidad, proporcionando perspectivas adicionales, complementarias y a veces contrapuestas.<sup>xi</sup> Sobre la base de análisis anteriores y conforme a lo solicitado por la

Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), los diversos aspectos de la responsabilidad para la rendición de cuentas pueden resumirse de la siguiente manera<sup>xii</sup>:

*Transparencia* como un aspecto fundamental de la responsabilidad para la rendición de cuentas y un instrumento para evaluar el desempeño de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN);

*Responsabilidad* como perteneciente al seguimiento de normas establecidas, estándares y mejores prácticas externas o internamente establecidas;

*Capacidad de respuesta/sensibilidad* como un aspecto de la responsabilidad con miras al exterior que mide el grado en que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) cumple con las demandas y necesidades de las unidades constitutivas a las que sirve; y

*Responsabilidad legal* en el sentido de las consecuencias que podrían derivarse de acciones inapropiadas por parte del personal y la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN); por ejemplo, revisiones de terceros, sanciones o mecanismos para sustituir a funcionarios directivos.

Los tres primeros mecanismos procedimentales constituyen elementos bien establecidos de las actividades y operaciones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y contribuyen a su responsabilidad para la rendición de cuentas. Pueden actuar de manera complementaria. Por ejemplo, la transparencia puede servir tanto como un control sobre las actividades inapropiadas como para mejorar la evaluación de la rendición de cuentas sobre la base de la responsabilidad y sobre la base de la capacidad de respuesta. La participación pública contribuye a la medida de la capacidad de respuesta, al ofrecer una opinión de las preferencias de la comunidad.

No obstante, el enfoque de responsabilidad para la rendición de cuentas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha sido discutido particularmente en relación con la debilidad de los mecanismos estándar basados en la responsabilidad legal del actual modelo de gobernanza de dicha Corporación. Algunos estudiosos sugieren que la continua proliferación de "nuevas oportunidades para comentarios públicos, revisiones públicas y participación pública" puede crear una percepción de responsabilidad para la rendición de cuentas que es en realidad un sustituto pobre de formas más directas de recursos para los procesos de toma de decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) <sup>xiii</sup>. Más aún, algunos argumentan que los actuales mecanismos de responsabilidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no están bien adaptados a sus necesidades y objetivos, y que fundamentalmente están desconectados de la mayoría de los mecanismos estándares de responsabilidad para la rendición de cuentas que suelen regir a una empresa. <sup>xiv</sup> Otros han sugerido que el actual mecanismo de revisión independiente de las decisiones de la Junta Directiva es inadecuado. Ellos argumentan que no conduce a decisiones vinculantes o sanciones, que es demasiado amplio en su alcance pero demasiado estrecho en lo que se refiere a la elegibilidad o derecho (estas cuestiones se abordarán con mayor detalle en el ítem C.2.4. de la Sección IV del presente informe).<sup>xv</sup>

Si bien reconoce las teorías contrapuestas de responsabilidad para la rendición de cuentas, este informe no elabora una teoría holística u opinión normativa de la responsabilidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Los marcos de trabajo anteriormente descritos sirven como puntos de referencia para construir y probar hipótesis de trabajo sin priorizar entre los distintos conceptos e interpretaciones de la responsabilidad para la rendición de cuentas. Teniendo en cuenta la asignación y los métodos como se especifica en la Afirmación de Compromisos (AoC) y el Acuerdo de Servicios, este informe analiza los mecanismos de responsabilidad según lo definido por la propia Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) buscando analizar y evaluar si la dicha Corporación ha cumplido con sus propios compromisos. El equipo de Berkman reconoce que la adopción de otras nociones de responsabilidad como punto de partida y marco conceptual y de trabajo para la revisión puede dar lugar a cuestionamientos diferentes e igualmente legítimos, que no se abordan en el presente informe. El enfoque pragmático de este informe no constituye una aprobación implícita de un concepto de responsabilidad sobre el otro, sino que está basado en las especificaciones de la asignación de tareas y toma en cuenta las condiciones bajo las cuales esta revisión ha sido realizada, incluyendo significativas limitaciones de tiempo.

## **2. Transparencia**

En este informe y con el tema de la transparencia, el equipo de Berkman ha adoptado un enfoque similar. Luego de una revisión de la literatura relevante sobre los conceptos de transparencia en el contexto de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y más allá,<sup>xvi</sup> el equipo de Berkman se ha centrado en el análisis y la evaluación de la estructura de transparencia general de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) conforme se establece en las diferentes políticas y se expone en sus Marcos y Principios de Responsabilidad y Transparencia.<sup>xvii</sup>

Siendo consciente del carácter institucional híbrido de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), el equipo de Berkman adoptó elementos de modelos conceptuales y enfoques utilizados principalmente para analizar las instituciones del sector público con el fin de enmarcar y discutir los mecanismos de transparencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). A pesar de que la legislación de libertad de información y otros modelos de transparencia del sector público no se aplican a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en la misma forma jurídica que se aplican a entidades públicas o gubernamentales, varios observadores han acordado que el sector público proporciona modelos útiles para la evaluación de las políticas de información de dicha Corporación.

Al abordar los elementos corporativos de la estructura de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), el equipo de Berkman también tuvo en cuenta los desarrollos en el ámbito corporativo, donde la transferencia de funciones del sector público al sector privado está a menudo acompañada por la imposición de presentación de informes y otras obligaciones de transparencia, así como de requisitos de información orientada a los consumidores. Mientras que éstos y otros requisitos de información llevaron primariamente a flujos de información entre corporaciones y organismos reguladores, en muchas áreas las empresas han desarrollado políticas activas de información para asegurar la comunicación directa con los grupos de partes interesadas.

Sobre la base de este marco de análisis, se pueden distinguir tres tipos de mecanismos de transparencia:

- *Transparencia activa*: la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) coloca activamente información y documentos a disposición del público en su página web.
- *Transparencia pasiva*: la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) proporciona documentos a petición de los miembros del público en general.
- *Transparencia participativa*: la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) involucra a las partes interesadas y al público en general en sus procesos de toma de decisiones mediante la obtención de comentarios e invitaciones a consultas, y por tanto comparte y recibe información.

Sobre la base de los estudios de casos y entrevistas, el equipo de Berkman identificó el rol funcional de la transparencia como un aspecto adicional para el análisis de las obligaciones de transparencia, tal como se discute más adelante en este informe. Estas funciones de transparencia incluyen:

- *Transparencia institucional*: transparencia relacionada con los procesos y estructuras de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), cómo interactúan los diversos elementos de organización y cuáles son sus responsabilidades respectivas.
- *Transparencia de actualidad*: la agenda, cómo se define el orden del día y qué recae dentro del ámbito de las actividades de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).
- *Transparencia en la toma de decisiones*: la manera en que se toman las decisiones en la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).
- *Transparencia probatoria*: cuál es la base probatoria para la toma de decisiones y cómo ha sido establecida.
- *Transparencia consultiva*: cómo los aportes y perspectivas de las unidades constitutivas y partes interesadas son incorporadas a los procesos de toma de decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

Todas estas funciones de transparencia influyen sobre el marco y desempeño de la transparencia activa. La comunicación eficaz y clara acerca de qué es y qué hace la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe incluirse entre las responsabilidades de dicha Corporación. Estas funciones también influyen sobre el desempeño de la transparencia pasiva. La capacidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para responder claramente a estas preguntas constituye una medida importante de su apertura y capacidad de respuesta. En forma adicional, el hacer que estos procesos y estructuras sean transparentes y accesibles constituye por lo tanto un requisito

previo esencial para la participación pública efectiva.

### **3. Participación Pública**

Los procesos mediante los cuales la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) invita, resume y en última instancia internaliza, refleja o rechaza los aportes públicos están íntimamente relacionados con los aspectos de transparencia indicados en la sección anterior, con un enfoque particular sobre la transparencia participativa. Mas aún, tal como se describió anteriormente, la eficacia, la puntualidad y el impacto demostrable de tales aportes sobre los procesos de toma de decisiones de la Junta Directiva son sustentados por los mecanismos de transparencia institucional. Tal como se consagra en los documentos fundacionales de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y se reitera en la Afirmación de Compromisos (AoC), la participación pública eficaz constituye un aspecto fundamental de la responsabilidad para la rendición de cuentas, ya que asegura que la Junta Directiva y los funcionarios directivos principales realicen funciones de acuerdo con los deseos y expectativas de la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) .

Una revisión de la literatura, estudios de caso y aportes públicos sugiere avances significativos en los procesos de participación pública en los últimos años y una serie de iniciativas prometedoras para mejorar la trazabilidad y la visibilidad de los aportes en las actividades y decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Sin embargo, tal como señalaran muchos estudiosos, la participación pública no puede ser el "principio principal de legitimación" de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y no puede compensar adecuadamente la ausencia de formas de responsabilidad más directas o más "duras"<sup>xviii</sup>. Otros argumentan que la correlación entre la responsabilidad para la rendición de cuentas en la toma de decisiones y la participación pública podría mejorar mucho a través de la creación de medidas para el desarrollo de capacidades y mejora de la habilidad del público para participar de manera significativa y eficaz en las decisiones de políticas técnicas. Como una medida de responsabilidad, los procesos de participación pública deben por tanto respaldar la capacidad de la sociedad civil a: "(i) entender y criticar cuestiones técnicas, (ii) (ganar) un conocimiento suficiente de las estructuras y potenciales dados y (iii) (desarrollar) habilidades suficientes para negociar con los participantes más poderosos.<sup>xix</sup>"

Las teorías de participación pública también plantean preguntas en relación a los objetivos finales de tales procesos y al equilibrio adecuado entre una teoría participativa enfocada en la solicitud de un conjunto de aportes públicos cada vez más amplio y diverso así como en una estrategia centrada en la obtención y utilización del conjunto más útil de dichos aportes<sup>xx</sup>. La definición particular y el enfoque de participación pública de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) —cuya eficacia está estrechamente vinculada a la transparencia—, también plantea tensiones. ¿Tienen los procesos de aporte público el objeto de permitir a las partes interesadas observar —de manera oportuna, transparente y de fácil acceso—, los detalles y procesos tomados en consideración en una decisión? ¿O el objetivo está mejor definido como facilitar la capacidad de "influir de manera significativa" sobre esa decisión?<sup>xxi</sup>

Esta revisión no tiene como objetivo resolver esas teorías contrapuestas ni determinar dónde están realmente en desacuerdo y qué mecanismos pueden facilitar su acercamiento en las diferentes etapas del proceso de participación pública. Por el contrario, el análisis está enfocado en la visibilidad y la trazabilidad de un aporte individual de "extremo a extremo" (desde la entrada inicial del aporte para una decisión de la Junta Directiva o actividad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet —ICANN—), ya sea directamente como el aporte de un individuo realizado durante un período o foro de comentarios públicos o indirectamente, a través de los canales ofrecidos por los diferentes organismos que alimentan los procesos de toma de decisiones de la Junta Directiva. Las percepciones confrontadas de los miembros de la comunidad respecto a no ser realmente "escuchados" resultan fundamentales para la legitimidad de los procesos de participación pública y su intersección con una efectiva transparencia y responsabilidad.

#### ***4. Gobernanza Corporativa***

El apartado 9.1 de la Afirmación de Compromisos (AoC) hace varias referencias que son mejor categorizadas bajo el término genérico "gobernanza corporativa". La gobernanza de las actividades de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se extiende a través de un conjunto complejo y diverso de actividades funcionales, que van desde actividades de carácter estrictamente técnico hasta un ambicioso esfuerzo internacional para buscar el consenso sobre cuestiones políticas de importancia mundial. Si se considera por separado, cada una de las actividades llevadas a cabo en la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) puede ser mejor respaldada por su propio modelo distinto de gobernanza corporativa. Sin embargo, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe conciliar todas estas actividades y su gestión bajo un mismo marco y debe abordar las compensaciones asociadas. Las decisiones y estructuras de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no sólo deben tomar en cuenta la eficiencia y la puntualidad de las decisiones y contar con capacidad de respuesta ante las partes interesadas de dicha Corporación, sino que también deben alcanzar los más altos estándares de responsabilidad y transparencia mientras se mantienen funcionando dentro de las restricciones legislativas asociadas con el estatus de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) como una corporación sin fines de lucro del Estado de California. Dada su situación jurídica, la Junta Directiva tiene la responsabilidad final sobre las acciones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y se encuentra en el centro de las cuestiones relacionadas con la gobernanza corporativa, incluyendo la composición y el conjunto de competencias de la Junta Directiva, la selección de los miembros de la Junta Directiva, la asignación de responsabilidades y la relación entre la Junta Directiva y el personal, así como el nivel de transparencia asociada con las actividades, comunicación y deliberación de la Junta Directiva y el personal.

Tal vez la actividad más polémica de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es la toma de decisiones de políticas relacionadas con la asignación de nuevos nombres de dominio. Inevitablemente, estas decisiones generan un resultado con ganadores y perdedores, y los beneficios y los costos no se comparan con facilidad. En tales casos, la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se encarga de ponderar estos beneficios y costos dispares, que se asocian de manera

desproporcionada a través de los diferentes grupos de partes interesadas. Cuando tiene éxito en dirimir y conciliar las necesidades de un conjunto diverso de partes interesadas, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) lo logra jugando un rol eficaz en la resolución de conflictos. A menudo la falta de éxito puede tener más que ver con la estructura de la disputa más que con la eficacia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) como árbitro. Debido a la naturaleza contenciosa de muchas decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), los perdedores suelen formular acusaciones contra el proceso de toma de decisiones, mientras que los ganadores no son proclives a señalar ninguna deficiencia o brecha fáctica del procedimiento. Para la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), tanto la percepción como la substancia pesan sobre la legitimidad de sus decisiones, y el desafío de gobernanza debe abordar ambos elementos.

Si bien la estructura y los procedimientos son importantes, también lo es una cultura de buena gobernanza. El éxito de las medidas sugeridas en este informe dependerá de la aceptación del personal y de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Varias de las sugerencias presentadas más adelante en el presente informe se refieren a la mejora de las habilidades del personal y la Junta Directiva para implementar los principios de gobernanza en su práctica diaria.

### ***C. Preguntas Investigativas***

Con este marco conceptual en mente, las preguntas investigativas que este informe intenta responder son las siguientes:

Sobre la base del análisis de estudios de caso y revisión de un conjunto diverso de materiales —incluyendo comentarios públicos, documentos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), estudios académicos, informes de prensa, opiniones de expertos y entrevistas—, ¿qué cuestiones fundamentales surgen en relación a los mecanismos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para la participación pública, responsabilidad y transparencia?

¿Cuál de estas cuestiones han sido o pueden ser abordadas y por qué medios, con el fin de mejorar los mecanismos de participación pública, responsabilidad y transparencia en el marco de la Afirmación de Compromisos (AoC)?

### ***D. Metodología de la Investigación***

De conformidad con los principios metodológicos descritos en el Acuerdo de Servicios, los cuales hacen referencia explícita al método de estudio de casos y solicitan que cualquier recomendación realizada esté basada en hechos, el equipo de Berkman ha combinado una serie de metodologías de investigación cualitativa. Entre otras cosas estos esfuerzos incluyen la investigación primaria —incluyendo varias entrevistas estructuradas (basadas en un cuestionario) con expertos y representantes de partes interesadas—, la investigación secundaria de extensas búsquedas Web y base de datos, así como una revisión de la literatura exploratoria en idioma inglés y la redacción de estudios de caso.

Los estudios de caso han desempeñado un rol especialmente importante en la labor del equipo de Berkman, dado su mandato de acuerdo con el contrato de servicios. En este contexto específico, se han aplicado los siguientes métodos:

- **Revisión de materiales:** Siguiendo el enfoque metodológico de varios pasos descritos en el Acuerdo de Servicios, la redacción de los estudios de caso está estructurada como estudios de caso cualitativos y exploratorios y se basa en una revisión exhaustiva de una amplia gama de materiales públicamente disponibles, incluyendo comentarios públicos, documentos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), estudios académicos, informes periodísticos y opiniones de expertos. La revisión se inició con un mapeo de las presentaciones públicas desde enero de 2008 al 17 de junio de 2010 e incluye, entre otras cosas, extensas búsquedas en la Web y base de datos destinadas a identificar los materiales específicos para cada caso a partir de varias fuentes, incluyendo el sitio web de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Cada estudio de caso ofrece, en las notas al pie, referencias detalladas de tales materiales específicos.
- **Entrevistas:** En forma adicional a las fuentes públicamente disponibles, la redacción de cada estudio de caso ha estado informada mediante observaciones realizadas por un grupo seleccionado y diverso de partes interesadas y expertos quienes han sido entrevistados en el transcurso de la elaboración de ejemplos de casos prácticos. Estas entrevistas brindan una importante base de hechos complementarios debido a que transmiten observaciones relacionadas con la percepción e interpretación de las decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) por parte de la comunidad en general. Las declaraciones de los entrevistados no reflejan las opiniones o conclusiones del equipo de Berkman. Las entrevistas fueron conducidas bajo la condición de confidencialidad; en el caso de los cuestionarios a los miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC), se solicitó a los encuestados que especifiquen si deseaban que sus respuestas fuesen confidenciales. Todas las entrevistas al personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) han sido coordinadas internamente por dicha Corporación y las respuestas a los cuestionarios fueron agrupadas por el Asesor del Presidente de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Denise Michel. Conforme a su petición, el asesor jurídico de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), John Jeffrey, ha asistido a entrevistas telefónicas con los miembros del personal de la misma Corporación. Para más detalles, véase el Apéndice B.

La revisión de los materiales públicamente disponibles, el análisis de estudios de caso y las entrevistas han sido complementados con una serie de memorandos internos redactados por miembros facultativos en búsqueda de mecanismos de participación pública, cuestiones de transparencia, aspectos de la Gobernanza Corporativa y mecanismo de Panel de Revisión Independiente. Todos los materiales (con excepción de las entrevistas confidenciales) han sido recolectados y se pondrán a disposición del público en el mes de enero de 2011, como un recurso para apoyar y alentar a los futuros esfuerzos de investigación en el campo.

### **III. Identificación de Cuestiones y Grupos de Temas**

#### ***A. Enfoque***

El mandato anteriormente mencionado, el cual requiere que el equipo de Berkman proporcione recomendaciones que estén exclusivamente basadas en hechos, se interpreta en el contexto del presente informe de manera tal que:

la identificación de cuestiones debe basarse en hechos y observaciones;

el análisis de cada cuestión debe tener en cuenta el contexto actual en el que opera la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), incluyendo su marco institucional (por ejemplo, las disposiciones aplicables establecidas en los Estatutos y políticas); y que

las consideraciones y recomendaciones estén respaldadas por estas observaciones y que también tomen en cuenta los anteriores esfuerzos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) destinados a abordar las cuestiones respectivas.

Cada estudio de caso que se resume en la siguiente sección desempeña un rol clave dentro de este enfoque multifacético basado en hechos.<sup>xxii</sup> Ellos han guiado a la identificación de cuestiones clave —incluyendo los desafíos y oportunidades—, así como a la discusión de posibles mejoras. En forma adicional a los estudios de caso, hemos identificado y analizado asuntos propuestos sobre la base de una revisión de materiales públicamente disponibles, entrevistas y memorandos internos orientados a temas de políticas.<sup>xxiii</sup>

#### ***B. Resúmenes de los Estudios de Caso***

##### ***1. Introducción de Nuevos gTLDs***

En junio de 2008, la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) aprobó por unanimidad las recomendaciones de políticas de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) para la introducción de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) y resolvió comenzar a trabajar en la implementación de un proceso de solicitud para dichos dominios. El nuevo programa, inicialmente previsto para ser lanzado en el mes de septiembre de 2009, aún está bajo elaboración.

El proceso propuesto ha estado plagado de controversias, incluyendo críticas sobre las demoras, respecto a si el método de publicación e incorporación de comentarios públicos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es suficientemente transparente y responsable y si los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) siquiera deberían existir. Los críticos también han planteado una serie de cuestiones de fondo, incluyendo la propuesta de Manifestación de Interés (EOI), la protección de marcas registradas, el rol del Comité Asesor Gubernamental (GAC), el estándar propuesto para la moral y el orden

público para la objeción de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) y la integración vertical.

## ***2. El Caso de Dominio .xxx y los Procesos de Toma de Decisiones de ICANN***

En el año 2000, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) inició una etapa de "prueba de concepto" para iniciar la adopción de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). El Registro de Gestión del Contenido de Internet (ICM Registry) propuso sin éxito la propuestas .xxx y .kids. En el año 2003, después de algunos intercambios con la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en relación a su primera propuesta, el Registro de Gestión del Contenido de Internet presentó una oferta revisada para la creación de .xxx para la convocatoria de propuestas de Dominios de Alto Nivel (TLD) patrocinados realizada por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). La Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) adoptó una resolución para comenzar a negociar los términos comerciales y técnicos de un acuerdo de registro con el Registro de Gestión del Contenido de Internet en junio de 2005; sin embargo, bajo la presión de una variedad de unidades constitutivas, en el año 2007 la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) revocó su decisión y negó la propuesta del Registro de Gestión del Contenido de Internet. En 2008, el Registro de Gestión del Contenido de Internet presentó una solicitud de Revisión Independiente, la primera solicitud de la historia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a ser escuchada por el Panel de Revisión Independiente (IRP). En 2010, un panel de tres individuos actuantes como árbitros (que conformaron el Panel de Revisión Independiente –IRP–) decidió a favor del Registro de Gestión del Contenido de Internet.

Este estudio de caso destaca los acontecimientos clave entorno a las propuestas de .xxx. a partir del año 2000 hasta el día 17 de junio de 2010, sin volver a examinar los méritos de la solicitud en sí misma. Esta cronología está diseñada para examinar dos aspectos específicos del proceso de .xxx: (1) el rol del Panel de Revisión Independiente (IRP) y (2) la interacción entre el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) durante la evaluación que dicha Corporación realizó para la propuesta .xxx del Registro de Gestión del Contenido de Internet (ICM Registry), las negociaciones del acuerdo de registro y el rechazo final de la solicitud del Registro de Gestión del Contenido de Internet.

## ***3. La Propuesta del Equipo DNS-CERT***

La propuesta del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) aboga por la creación de una organización para analizar, evaluar y responder a las amenazas de seguridad a nivel mundial. Este caso de estudio comienza con una descripción del mandato de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) de la Corporación para la

Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), tal como se describe en su Memorando de Entendimiento con el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de Norteamérica, en sus Estatutos y en su Afirmación de Compromisos (AoC) celebrada en 2009. Le sigue un resumen de la propuesta del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT), sobre la base de las "Iniciativas Estratégicas Propuestas para la Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS)" de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y su "Caso de Negocios del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT)." Luego el estudio reseña los orígenes de la controversia que rodea la propuesta del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT), comenzando con la publicación de la propuesta por parte de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y las observaciones hechas en Nairobi por su Director Ejecutivo (CEO), Rod Beckstrom, e incluyendo el desarrollo de la controversia a través de los comentarios públicos, correspondencia y material recolectado en entrevistas celebradas con la comunidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS).

La revisión de estos materiales sugiere tres cuestiones clave que subyacen a la controversia: (1) el mérito y la claridad de la evaluación de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sobre el estado actual de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) y su propuesta para la creación de un Equipo de Respuesta ante Emergencias (CERT) centralizado; (2) las diferencias de interpretación en relación al mandato de seguridad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN); y (3) las cuestiones procedimentales relacionadas con la apertura, transparencia, participación pública y participación de las partes interesadas.

### ***C. Grupos de Temas***

El análisis de los tres estudios de caso y ejemplos de casos adicionales, junto con una revisión profunda de otros materiales (incluyendo las políticas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet —ICANN—), sugiere una amplia gama de cuestiones que, en diversos grados, están asociadas con los mecanismos de responsabilidad, transparencia, participación pública y gobernanza corporativa de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Algunos de estos asuntos son estructurales, mientras que otras preocupaciones están relacionadas con la substancia del trabajo de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN); otros temas se refieren además a las maneras en que se toman las decisiones o a los flujos de información. La siguiente tipología ofrece una manera de agrupar tales temas. Reconocidamente las categorías son creadas y no encontradas, por tanto existen varias maneras para asignar los temas que han sido identificados en la revisión de los materiales antes mencionados. Se pueden distinguir entonces las siguientes tres categorías:

- *Temas Estructurales:* Las cuestiones estructurales están relacionadas con lo que se podría describir como el "ADN" de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) como se manifiesta hoy en día. Esta categoría no sólo incluye las estructuras jurídicas de la Corporación para la Asignación de Números y

Nombres en Internet (ICANN) como una organización sin fines de lucro con sede en California y su declaración de misión, sino también su estructura organizativa básica: los diferentes órganos —tales como la Junta Directiva, la Defensoría del Pueblo, el Panel de Revisión Independiente y las Organizaciones de Apoyo—, así como las formas en que los Estatutos definen las interfaces entre estos órganos.

- *Temas Procedimentales:* Analíticamente distintos de las cuestiones estructurales, están las cuestiones relacionadas con los procedimientos dentro de un marco institucional dado. Los temas que recaen en esta categoría incluyen preocupaciones respecto a la manera en que se toman las decisiones dentro de una estructura determinada (por ejemplo, la claridad, puntualidad o previsibilidad de las decisiones), así como el momento y la forma en que fluye la información y en qué calidad, entre las diferentes unidades constitutivas y órganos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). La interacción entre el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y la Junta Directiva es un ejemplo de esta categoría; otro ejemplo es el cuestionamiento de la divulgación (activa) de información o la manera en que las excepciones son administradas en el contexto de las solicitudes de acceso.
- *Temas Substantivos:* Una tercera categoría de cuestiones se refiere a la esencia de las actividades y decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Típicamente, tales temas cuestionan los resultados y los méritos de las decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Un ejemplo es el desacuerdo acerca de la manera en que la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) evalúa ciertos riesgos (por ejemplo, en el contexto de la situación actual de seguridad del Sistema de Nombres de Dominios —DNS—).

Estos tres grupos son analíticamente diferentes pero pueden interactuar entre sí de múltiples maneras. El marco estructural (la manera en que está configurada la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet —ICANN—), por ejemplo, da forma a la necesidad y el carácter de los procedimientos, los cuales a su vez tienen un impacto importante sobre los resultados de las decisiones. Los estudios de caso y la revisión de otros materiales sugieren que los tres tipos de cuestiones están casi inexorablemente relacionadas. Por ejemplo, la crítica de una decisión particular tomada por la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) puede tener sus raíces en una visión diferente de los fundamentos, pero ser luego expresada a través de reclamos en relación a deficiencias del proceso (por ejemplo, la falta de consideración de la opinión pública) o con referencia a las bases que conforman a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) (por ejemplo, su naturaleza híbrida).

Si bien los grupos interactúan de múltiples formas, es importante separarlos con el fin de identificar, analizar y abordar los desafíos subyacentes. El presente informe se enfoca principalmente en cuestiones de procedimiento, aunque también aborda determinadas cuestiones estructurales. Los temas substantivos son marcados dentro del contexto de cada estudio de caso pero excluidos de cualquier análisis adicional, ya que los mismos recaen fuera del ámbito de aplicación del Acuerdo de Servicios. Es importante señalar que las cuestiones identificadas a través de los tres grupos incluyen asuntos controvertidos, así como cuestiones de

percepción. En la medida en que estas cuestiones hayan sido cristalizadas y se expresen en los materiales que el equipo de Berkman ha revisado, necesitan ser abordadas de manera apropiada; por ejemplo, al equilibrar las asimetrías de información en caso de cuestiones de “mera” percepción, independientemente de sus méritos substantivos.

### ***D. Selección y Sinopsis de Cuestiones Clave***

Dentro de cada grupo, el equipo de Berkman ha seleccionado una serie de cuestiones clave. Esta reducción de la complejidad requiere juicios cualitativos. Para este informe, los criterios para tales juicios (o “filtros”) se derivan del apartado 9.1 de la Afirmación de Compromisos (AoC). Con estas directrices cualitativas en la mente, la identificación y selección de los asuntos han sido informados por las entrevistas que condujo el equipo de Berkman y aunque no determinados, han tomado forma a partir de útiles interacciones con el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT).

Sobre la base de estas interacciones y mirando a las cuestiones mencionadas en la sección anterior a través del lente del apartado 9.1 de la Afirmación de Compromisos (AoC), emerge la siguiente matriz de grupos:

	<b>Estructural</b>	<b>Procedimental</b>	<b>Substantivo</b>
<b>Transparencia</b> (intersectorial): Apartado 9.1 de la Afirmación de Compromisos (AoC)	Auditorías de Transparencia	Excepciones a Solicitud de Información Diseño de Información (transparencia activa)	FUERA DEL ALCANCE DE LA REVISIÓN
<b>Participación Pública</b> , incluidos los mecanismos de aporte público (intersectorial): Apartado 9.1 y 9.1(c) de la Afirmación de Compromisos (AoC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporación de aportes públicos a las decisiones de ICANN</li> <li>• Necesidad de mejorar el diálogo intercomunitario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtención de Aportes Públicos</li> <li>• Suma y Respuesta a los Aportes Públicos</li> </ul>	
<b>Gobernanza de la Junta Directiva</b> , incluido el Panel de Revisión Independiente (IRP) y aspectos seleccionados del Comité Asesor Gubernamental (GAC): Apartado 9.1, 9.1(a-b) de la Afirmación de Compromisos (AoC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Composición de la Junta Directiva</li> <li>• Decisiones de la Revisión Independiente de la Junta Directiva</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transparencia en la toma de decisiones de la Junta Directiva</li> <li>• Interacción entre la Junta Directiva y el Personal</li> <li>• Definición del Comité Asesor Gubernamental (GAC)</li> <li>• Interacción entre la Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC)</li> </ul>	

La siguiente sección aborda todas estas cuestiones fundamentales, comenzando por las áreas temáticas intersectoriales, conforme lo establecido en el apartado 9.1 de la Afirmación de Compromisos (AoC) –transparencia y participación pública (incluyendo mecanismos de aporte público)–, y continuando con cuestiones más específicas relacionadas con la gobernanza de la Junta Directiva y el rol del Comité Asesor Gubernamental (GAC), según lo especificado en la sección 9.1 (a-b) de la Afirmación de Compromisos (AoC).

## **IV. Análisis y Discusión de Cuestiones Clave**

La exploración de las principales cuestiones clave anteriormente trazadas adopta el siguiente esquema: en una primera etapa, cada grupo de temas se pone en contexto al ofrecer algunas consideraciones generales, las cuales pueden abordar preguntas conceptuales o introducir observaciones y elementos definitorios del panorama más amplio. En un segundo paso, se exploran una por una las distintas cuestiones individuales dentro de cada grupo de temas. La exploración comienza con una definición concisa de la cuestión, respaldada por observaciones fácticas y seguida por una sección de discusión, la cual alimenta recomendaciones concisas.

Es importante entender que este análisis y discusión de temas es el resumen de un esfuerzo investigativo profundo mucho mayor que incluye cientos de páginas de estudio de casos, ejemplos de casos, memorandos, revisión de literatura, gráficos de las presentaciones públicas y muchos otros documentos. Algunos de estos materiales están incluidos en los Apéndices; otros se podrán en línea a disposición del público, en el futuro.

### **A. Transparencia**

#### **1. Consideraciones Generales**

La fuerte dependencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en la transparencia para el establecimiento y el mantenimiento de la responsabilidad para la rendición de cuentas es una cuestión que se planteó en varias ocasiones en nuestra investigación y entrevistas, y constituye un tema central para todas las observaciones y recomendaciones del presente informe. Esto es en parte un reflejo de la inusual posición institucional de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y de los límites asociados a la aplicación de mecanismos de responsabilidad alternativos.<sup>xxiv</sup> También es un reflejo de las obligaciones fiduciarias internacionales de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y su orientación de interés público para atender a las demandas y necesidades de la comunidad internacional de Internet.

Esta dependencia en la transparencia también se deriva de la necesidad de equilibrar las necesidades e intereses de un conjunto diverso de partes interesadas. Por su diseño, las decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a menudo resultan desproporcionadas favoreciendo y desfavoreciendo a diferentes segmentos de las unidades constitutivas de dicha Corporación. La cuestión de la responsabilidad basada en la transparencia resulta más sobresaliente al considerar decisiones difíciles tomadas a nivel de la Junta Directiva, las cuales a menudo requieren equilibrar un complejo conjunto de hechos inconmensurables y que frecuentemente están acompañadas de gran incertidumbre. Esta dinámica clave se introduce en esta sección y se transporta a través de las secciones sobre participación y gobernanza corporativa; en las tres secciones se ofrecen recomendaciones distintas pero relacionadas entre sí.

Desde una perspectiva a más largo plazo y más allá del marco específico de revisión de la Afirmación de Compromisos (AoC), el equipo de Berkman sugiere trabajar hacia un concepto integral de transparencia fundamentado en un enfoque de gestión orientado a la transparencia y

participación para la creación de información y documentación, procesamiento y comunicación y, en última instancia, para la integración de estas diferentes facetas de la transparencia en un concepto adaptado de comunicación institucional integral.

La transparencia es un tema intersectorial que juega un rol específico en la responsabilidad, participación pública, gobernanza corporativa y toma de decisiones. La siguiente sección aborda las políticas y prácticas de transparencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). La particular relación de transparencia para la participación pública es abordada en una sección posterior; la influencia de la transparencia en la toma de decisiones se ha tomado por separado en la sección de gobernanza corporativa.

## ***2. Observaciones y Recomendaciones Específicas sobre el Tema***

### **2.1 Diseño de la Información**

#### ***(a) Problemas***

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) publica una gran cantidad de información en su página web. No obstante, los comentarios sugieren que esto no es suficiente para un enfoque de transparencia activa. Varios observadores han señalado que la información disponible no siempre está estructurada de manera que resulte útil a la comunidad y, en algunos casos, puede incluso causar una "sobrecarga de información".

#### ***(b) Observaciones***

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) publica en su sitio web ciertas categorías de información de manera proactiva, según las considera de vital importancia para sus procesos. Más de 20 categorías diferentes de información públicamente disponible se encuentra listada en la Política de Divulgación de Información Documental (DIDP).

<sup>xxv</sup> Los entrevistados expresaron su preocupación de que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) publica una avalancha de detalles, pero falla en la publicación de información pública a un nivel superior; por ejemplo, al no establecer claramente sus objetivos y prioridades así como la base lógica o fundamentos de las principales decisiones de la Junta Directiva. Los entrevistados sugirieron que la publicación de informes de avances claros y regulares que indiquen qué decisiones están siendo tomadas y por qué, cuáles son las prioridades venideras y qué espera lograr Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ayudarían a mejorar la transparencia.

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha tomado medidas para hacer frente a algunas de las preocupaciones de la comunidad. En julio de 2006, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) anunció la reestructuración de su sitio web para aumentar la accesibilidad y satisfacer mejor las necesidades de los usuarios<sup>xxvi</sup>. Varios cambios han sido introducidos, incluyendo la

funcionalidad de búsqueda y feeds RSS, así como un rediseño de la página principal del sitio. En junio de 2009, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) llevó a cabo un estudio de usabilidad para determinar qué cambios adicionales era necesario realizar<sup>xxvii</sup>. En octubre de 2009, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) reveló planes para un rediseño completo en su blog, incluyendo capturas de pantalla, resultados de la encuesta y una auditoría independiente del sitio<sup>xxviii</sup>. Este rediseño aún no ha sido implementado, pero, de acuerdo a los entrevistados, aún continúa siendo un tema prioritario en la agenda del personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). En forma adicional, el personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha experimentado con un formato wiki que incluye "páginas wiki de búsqueda para proporcionar al público información fácilmente accesible sobre cada una de las resoluciones substantivas aprobadas por la Junta Directiva." <sup>xxix</sup> De acuerdo a los entrevistados, este proceso se completará en breve. Actualmente, el espacio wiki presenta resoluciones de la Junta Directiva a partir de 2009 y por categoría (por ejemplo, Dominios Genéricos de Alto Nivel —gTLD— o Administración y Presupuesto), aunque no es editable ni interactivo, contrariamente a lo que se podría esperar de un wiki (el wiki referencia un cuadro de "Añadir comentario" que aparenta estar faltando).

### ***(c) Discusión***

La revisión de las políticas y prácticas demuestra que el enfoque de transparencia activa de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha estado principalmente basado en la publicación de documentos, brindando listas de enlaces en su página web con herramientas de navegación como temas de actualidad, palabras clave y búsqueda. Dichas opciones del diseño de información tienen un impacto sobre la transparencia. El acceso eficaz del material para el público interesado en general, así como para usuarios ocasionales y nuevos —en contraposición a profesionales especializados y experimentados de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)— debe ser mejorado a fin de desempeñar mejor las diversas funciones de información anteriormente identificadas.

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) puede mejorar aún más su información y manejo de documentos mediante la adopción de procedimientos y prácticas recomendadas de los sectores público y empresarial. Por ejemplo, los documentos recibidos y generados internamente podrían ser etiquetados para indicar su nivel de accesibilidad pública (clasificación). Estas etiquetas serían luego revisadas en forma periódica dentro del ciclo de vida de cada documento. Esto ayudaría a construir una política de divulgación empírica y facilitaría el flujo y la accesibilidad de la información en el contexto de la transparencia activa, pasiva y participativa.

Más aún, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se beneficiaría a partir de una actualización y rediseño de su sitio web de una manera que tome en cuenta todos los aspectos de la transparencia, anteriormente descritos. Otras herramientas y elementos de diseño incluyen: técnicas de etiquetado de documentos; un inventario claro de los documentos proporcionados por iniciativa de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN); documentos que están estructurados de una manera fácil de usar; clarificación y mejora en la comunicación de los procedimientos para solicitar y obtener

información no publicada, tal como una descripción tipo diagrama de flujo de las condiciones y procedimientos a seguir, incluyendo los procedimientos de revisión; una *descripción general* esquemática de los procedimientos de participación relacionados con la toma de decisiones; y un diagrama de flujo específico con un mapa actualizado de los procedimientos de participación que están actualmente en curso. La actualización del sitio web no es sólo una cuestión de estética; es una condición previa para una transparencia efectiva.

#### ***(d) Recomendaciones***

Mejorar la información y manejo de documentos mediante la adopción de procedimientos y mejores prácticas recomendadas por los sectores público y empresarial.

Rediseñar el sitio web de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para promover, facilitar y maximizar los aspectos activo, pasivo y participativo de la transparencia.

### **2.2 Solicitudes de DIDP (solicitudes de información/documentación de ICANN por parte de miembros del público en general)**

#### ***(a) Problemas***

Si bien el marco de transparencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) incluye la posibilidad de solicitar información que no haya sido publicada, las condiciones y procedimientos de transparencia pasiva no están claramente comunicadas a la comunidad. Más aún, las limitaciones establecidas en los procedimientos para la revisión de las decisiones de denegar solicitudes de información, pueden tener un impacto negativo sobre la transparencia y responsabilidad para la rendición de cuentas.

#### ***(b) Observaciones***

Cualquier miembro del público puede solicitar información que no esté públicamente disponible (transparencia pasiva). Estas peticiones están alojadas en un procedimiento especial previsto en la Política de Divulgación de Información Documental (DIDP) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). De conformidad con la Política de Divulgación de Información Documental (DIDP), no se exige a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) compilar los resúmenes de información o responder a solicitudes de información que ya estén a disposición del público. Tanto la Política de Divulgación de Información Documental (DIDP) como los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) establecen que se pueden posibilitar traducciones de los documentos.<sup>xxx</sup>

Las estadísticas integrales y otra información —como parte de una auditoría de transparencia— sobre la calidad, frecuencia y respuestas a las peticiones de información no están públicamente disponibles. De acuerdo con las entrevistas realizadas y una revisión de diversos materiales, sólo se ha presentado una pequeña cantidad de peticiones *formales* conforme a la Política de Divulgación de Información Documental (DIDP) desde la introducción de dicho mecanismo, a pesar de que la evidencia anecdótica sugiere una cantidad mayor de solicitudes *informales* para

la obtención de más información. También podría sugerir que el actual mecanismo para comunicar la disponibilidad de esta facilidad para la petición de información resulta insuficiente. Las respuestas a estas solicitudes están disponibles en el sitio web de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN); de las 13 peticiones formales que han recibido respuestas, 7 han sido total o parcialmente denegadas sobre la base de diversas exenciones contempladas por la Política de Divulgación de Información Documental (DIDP) <sup>xxxii</sup>.

### ***(c) Discusión***

Una revisión de las políticas de transparencia pasiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) identifican dos áreas problemáticas principales que merecen una mayor investigación. En primer lugar, las formas en que las condiciones y procedimientos de transparencia pasiva son comunicados; y en segundo lugar, las limitaciones establecidas en los procedimientos de revisión para las peticiones de información que no son aprobadas.

En particular, el sitio web de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no proporciona información clara sobre este método alternativo para obtener información por parte de dicha Corporación. Una descripción clara de las condiciones y procedimientos para acceder a la información que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no ha publicado o puesto a disposición de otro modo conformaría una importante contribución a la transparencia pasiva. En cuanto al segundo aspecto, en caso de que una solicitud pública de información sea rechazada por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), la Política de Divulgación de Información Documental (DIDP) establece que el solicitante puede apelar dicha denegación a través de los procedimientos de Solicitud de Reconsideración o procedimientos de Revisión Independiente, *en la medida de lo aplicable*. Sin embargo, contrariamente a las prácticas del sector público —donde la simple negativa de acceso es suficiente para solicitar una revisión ya sea por un tribunal o a través de cualquier otro mecanismo—, tanto los procesos de apelación de la Solicitud de Reconsideración como la Revisión Independiente únicamente están disponibles para personas que han sido "materialmente afectadas" por una decisión adversa. (Esta referencia conlleva a un problema en la interpretación de lo que se entiende por "materialmente afectadas", especialmente a la luz de la Sección 2.1 del Artículo IV de los Estatutos versus la Sección 2.2, la cual establece de manera más generalizada que aquellos que "se han visto adversamente afectados por" una acción o inacción de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet —ICANN— pueden solicitar una revisión.)

### ***(d) Recomendaciones***

Proporcionar información clara y fácilmente accesible sobre los términos y procedimientos para obtener información de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), que no se haya puesto a disposición pública.

Elaborar mecanismos menos restrictivos y más independiente para la revisión de los casos en los cuales la petición de información es denegada.

## 2.3 Exenciones

### *(a) Problemas*

El compromiso de transparencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) está sujeto a un conjunto significativo de exenciones que se aplican a la transparencia activa, pasiva y participativa. Debido a la falta de una auditoría de transparencia, es difícil evaluar el uso de las exenciones. Sin embargo, la revisión de las políticas de exención conduce a varias preocupaciones, incluyendo cuestiones relacionadas con exenciones específicas y la amplitud de una exención de transparencia que "recopila toda eventualidad".

### *(b) Observaciones*

El conjunto de exenciones de transparencia está listado en la Política de Divulgación de Información Documental (DIDP) bajo el título de: "Condiciones Definidas para la No Divulgación". De conformidad con estas reglas no existe transparencia o sólo existe transparencia limitada en los casos en que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) hubiese "identificado... condiciones para la confidencialidad de la información"<sup>xxxii</sup>. Tales condiciones comprenden aproximadamente una docena de categorías de información, incluyendo: información que hubiese sido intercambiada con los gobiernos u organizaciones internacionales bajo la expectativa de confidencialidad; información interna e información intercambiada con entidades con las cuales la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) está colaborando y que comprometería o pudiese comprometer los procedimientos internos de tomas de decisiones de dicha Corporación; información empresarial confidencial y/o políticas y procedimientos internos; y escritos preliminares.

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) puede sobrepasar estas exenciones "bajo circunstancias particulares [en las cuales] el interés público en la divulgación de la información sea mayor que el perjuicio que pudiese ser causado debido a tal revelación."<sup>xxxiii</sup> Para las áreas fuera de las exenciones listadas en el documento anteriormente mencionado, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) instala una exención adicional que "recopila toda eventualidad": "La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se reserva el derecho a denegar la divulgación de la información bajo condiciones no señaladas con anterioridad, en caso de que dicha Corporación determine que el perjuicio de la divulgación de la información será mayor que el interés público para la revelación de la información."<sup>xxxiv</sup>

### *(c) Discusión*

A pesar de que la estructura organizacional híbrida de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) la diferencia de las entidades públicas, las prácticas y procedimientos de dicha Corporación para decidir qué información comparte activamente con el público o qué petición de información niega sí puede compararse a otros regímenes de transparencia, incluyendo un conjunto de libertades representativas de la legislación de información. Esto no pretende implicar la aplicación de tales leyes bajo la misma forma jurídica que se aplicaría a las entidades públicas o gubernamentales. Sino que la Corporación para la

Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y observadores externos han acordado que el sector público proporciona un modelo útil para la evaluación de las políticas de información de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Una comparación en profundidad de las exenciones de transparencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) con un conjunto seleccionado de libertades internacionales de regímenes de información conlleva a la conclusión de que la lista de exenciones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es bastante completa, mientras que cada una de las exenciones se describe en términos bastante generales. Esta observación se aplica particularmente a las exenciones de protección de escritos preliminares y procesos internos para la toma de decisiones.

Algunas de las exenciones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se destacan como singulares en cuanto a su amplitud, como en el caso de la protección de las políticas y procedimientos internos, la exclusión de uso frívolo y la información financiera no divulgada públicamente y aparentan ser conducidas por un enfoque defensivo hacia la transparencia. Al menos algunas de estas exenciones, en particular la protección de los procesos de deliberación interna y el rol de los escritos preliminares, deben ser reducidas con el fin de fortalecer la transparencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), especialmente en lo que compete a la toma de decisiones.

Si se utilizase correctamente, el "sobrepaso del interés público", el cual es bastante general en sí mismo, puede proporcionar una oportunidad de contrarrestar la amplitud de las excepciones. Debido a la falta de una auditoría de transparencia, no existe información para evaluar el uso de este 'sobrepaso'. No obstante, el sobrepaso de la "prueba de perjuicio" —con la cual la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se otorga a sí misma la autoridad para retener información, incluso cuando ninguna de las excepciones sea aplicable—, puede obviar por completo el propósito de la formulación de políticas de exención.

### ***(d) Recomendación***

Reducir las exenciones de transparencia en relación a los procesos internos de toma de decisiones y escritos preliminares. Eliminar de la Política de Divulgación de Información Documental (DIDP) la exención de transparencia que "recopila toda eventualidad".

## **2.4 Auditoría de Transparencia**

### ***(a) Problemas***

La falta de una auditoría completa de las actividades de información de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) dificulta la evaluación de sus prácticas a través de la transparencia activa, pasiva y participativa.

## ***(b) Observaciones***

En 2007, la revisión de One World Trust describió una iniciativa de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) “para llevar a cabo una auditoría anual de los estándares de responsabilidad y transparencia, incluyendo una auditoría de los compromisos asumidos en estos Principios Operativos de Gestión. . . por una parte externa”, siendo los resultados de la auditoría “publicados en el Informe Anual.”<sup>xxxv</sup> El último informe anual no contiene dicha auditoría.

## ***(c) Discusión***

Actualmente la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) carece de una auditoría de transparencia actualizada y públicamente disponible. Esto dificulta las apreciaciones substantivas de las prácticas de dicha Corporación en relación a la transparencia activa, pasiva y participativa. En la actualidad, la falta de material empírico (por ejemplo, sobre los retrasos en la publicación de documentos) fuerza a los revisores a buscar deficiencias conceptuales, estructurales y procedimentales con el fin de determinar si existen, dónde existen y cómo existen incoherencias entre las políticas y prácticas referentes. En contraposición, una auditoría completa permitiría la revisión y evaluación comparativa periódica, fáctica, interna y externa; la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) podría beneficiarse enormemente a partir de esto, al realizar la mejora de sus políticas de información.

Tal auditoría de transparencia debe ser regida por políticas y procesos claros, que entre otras cosas establezcan las categorías de información pertinentes para dicha auditoría. A raíz de una recomendación anterior realizada por la revisión de One World Trust, la auditoría de transparencia debería ser publicada en el Informe Anual. En forma adicional, el equipo de Berkman sugiere que los datos subyacentes sean publicados como parte del Tablero de Anuncios/ Indicadores de Desempeño de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).<sup>xxxvi</sup>

## ***(d) Recomendación***

Crear e implementar políticas y procesos para la realización y comunicación de asiduas auditorías de transparencia.

## ***B. Participación Pública***

### ***1. Consideraciones Generales***

La participación pública es central para la identidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). El espíritu participativo de la Internet inicial, ejemplificado por organismos técnicos democráticos e impulsados por el consenso, está impregnado en el ADN de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) desde su estructura organizacional y temprana historia hasta sus principios declarados.

<sup>xxxvii</sup> Como un ambicioso "experimento de gobernanza democrática a escala global", la

Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) busca incluir al público —la comunidad mundial de usuarios de Internet, el sector privado, gobiernos y otras partes interesadas— en sus procesos de toma de decisiones.<sup>xxxviii</sup>

El compromiso de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para con la participación pública está claramente establecido en sus Estatutos: el cuarto de sus valores centrales es "Buscar y apoyar la participación amplia e informada que refleje la diversidad cultural, geográfica y funcional de Internet en todos los niveles de la elaboración de normas y de la toma de decisiones."<sup>xxxix</sup> El Artículo III requiere que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) notifique y permita comentarios públicos sobre cualquier política que se encuentre bajo consideración de la Junta Directiva "que afectará considerablemente el funcionamiento de Internet o de terceros, incluyendo la imposición de tarifas o cargos."<sup>xl</sup> Estos compromisos básicos son implementados y especificados en detalle en los Principios y Marcos de Responsabilidad y Transparencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)<sup>xli</sup> y en la Política Operacional para la Publicación de Documentos.<sup>xlii</sup>

En la Afirmación de Compromisos (AoC), la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se ha comprometido a "mantener y mejorar los mecanismos robustos para la contribución pública... a fin de asegurar que los resultados de su toma de decisiones reflejen el interés público y ser responsable ante todos los participantes."<sup>xliii</sup> En los últimos años, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se ha embarcado en una serie de proyectos e iniciativas encaminadas a mejorar las oportunidades y mecanismos relevantes. Entre otras, las siguientes acciones son dignas de mención:

Los "Nuevos Estatutos" de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) aprobados el 15 de diciembre de 2002, los cuales introdujeron una posición del personal encargada de "coordinar los diversos aspectos de la participación pública en la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), incluido el Sitio web y otros medios de comunicación y de recepción de opiniones de la comunidad general de usuarios de Internet".<sup>xliv</sup>

El Comité de Participación Pública de la Junta, creado en noviembre de 2008, el cual consagra el compromiso de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para con un aporte público efectivo a nivel de la Junta Directiva. En 2010, dicho Comité contribuyó a la elaboración de un enfoque más estandarizado para la participación a distancia en la reunión que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) celebró en Nairobi<sup>xlv</sup> y llevó a cabo dos sesiones informativas en línea sobre los planes de dicha Corporación para la participación pública. Los próximos objetivos del Comité a lo largo de lineamientos similares se exponen en su plan para 2010-2011.<sup>xlvi</sup>

Otro proceso en curso incluye el trabajo del Grupo de Trabajo para el Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP-WT), iniciado en 2008 como parte del proceso de Mejoras de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO). El Informe Inicial del equipo, publicado en el mes de mayo de 2010, contiene propuestas referentes a los principios, normas y procedimientos operativos para un nuevo proceso de desarrollo de políticas. El paso siguiente previsto para el Grupo de Trabajo para el Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP-WT) se enfocará en un plan de

implementación y transición para sus recomendaciones.

También dentro de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), el Equipo de Coordinación y Comunicación (CCT) —conformado en Marzo de 2009—, tiene la tarea de mejorar el sitio web de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) así como su capacidad para solicitar aportes públicos significativos, entre otras cosas.<sup>xlvii</sup> En junio de 2010, el Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) aprobó el Informe Final del Equipo de Coordinación y Comunicación (CCT) e indicó al personal de dicha Organización comenzar a implementar sus recomendaciones.<sup>xlviii</sup>

No obstante, a pesar de estos avances procedimentales marcados y en general reconocidos, las partes interesadas y los estudiosos por igual sugieren que el impacto práctico de la participación pública efectiva en las decisiones de la Junta Directiva continúa siendo limitado. Mientras que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) obtiene altas puntuaciones en relación a la trayectoria global de sus procesos de participación pública, el aumento de la visibilidad y trazabilidad de un aporte individual de "extremo a extremo" (desde la entrada inicial del aporte para una decisión de la Junta Directiva o actividad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet —ICANN—), puede ayudar a confrontar la percepción generalizada de los miembros de la comunidad respecto a no ser realmente "escuchados". Un compromiso temprano con las unidades constitutivas y cronogramas más claros para los aportes también podrían facilitar este proceso.

La continua experimentación con nuevos métodos y canales de convocatoria para solicitar, resumir y reflejar la opinión pública, también pueden presentar nuevas oportunidades para la obtención de procesos de participación pública más amplios y más eficientes. El uso que hace la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) de una herramienta de encuesta como parte de su proceso de consulta para el desarrollo de su Plan Estratégico julio 2010-junio 2013 constituye un ejemplo particularmente destacado, como lo es el enfoque de prueba para la inclusión de aportes en el Borrador de la Guía para el Solicitante.<sup>xlix</sup> Algunos modelos emergentes de otras organizaciones —tal como es como la organización para el Establecimiento de Normas de la Unión Europea (EU Rulemaking) y la Planificación Estratégica de Enciclopedia Abierta (Wikimedia Open Strategic Planning)—, también pueden proporcionar modelos análogos útiles a los cuales recurrir.<sup>l</sup> La literatura y principios de innovación abierta también puede proporcionar marcos útiles; si bien existen tanto beneficios como concesiones asociadas a la participación pública, las prácticas de participación efectiva pueden conferir legitimidad y respaldar la toma de decisiones y los resultados, si los participantes sienten que han sido justamente escuchados.<sup>li</sup>

Muchas de nuestros principales conclusiones a partir de ambos estudios de caso y entrevistas se centran en los mecanismos directos para la representación de la comunidad, tales como los aportes brindados por los comentarios y foros públicos. Sin embargo, estas recomendaciones también resultan relevantes para la "representación indirecta": el aporte de un individuo a través de los diversos órganos de apoyo y asesoramiento y, en particular, a través de grupos de partes interesadas en el Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO). Los descubrimientos de hechos precisos relacionados con la visibilidad y la trazabilidad de un aporte individual también debe aplicarse a estos canales.

En este contexto, el siguiente análisis de cuestiones está ampliamente enfocado a la participación pública en términos de individuos y entidades que presentan comentarios, con un enfoque más pequeño sobre la representación o participación directa en las actividades de las diversas organizaciones de apoyo y comités asesores. El análisis del equipo de Berkman está centrado en los pasos principales que canalizan una contribución individual: 1) solicitud de aporte; 2) suma y respuesta a dicho aporte; y 3) incorporación a las decisiones de la Junta Directiva. En la recomendación final, nos centramos en el compromiso temprano con las diversas unidades constitutivas a través del diálogo intercomunitario.

## ***2. Observaciones y Recomendaciones Específicas sobre el Tema***

### **2.1 Solicitud de Aporte Público**

#### ***(a) Problemas***

Las cuestiones relacionadas con el volumen, estructura y calendario de los foros de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para la realización de aportes públicos pueden constituir una barrera para la participación efectiva y significativa. La falta de coherencia con respecto a la accesibilidad (tanto en idioma como en claridad) y estructura (facilidad de navegación) de los mecanismos de participación también puede prevenir la presentación de aportes por parte del público.

#### ***(b) Observaciones***

Tal como se señaló anteriormente, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha instaurado una serie de mejoras en las oportunidades que ofrece para la participación pública. Los entrevistados indicaron que el proceso de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) ha sido significativamente más consultivo que las anteriores decisiones de políticas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) también ha comenzado a ofrecer aprendizaje a distancia en relación a sus principales iniciativas políticas; su programa de becarios constituye una notoria prioridad de alcance del Director Ejecutivo (CEO).<sup>lii</sup> Se ha avanzado considerablemente para mejorar las opciones de participación a distancia, tanto para los foros públicos como para otras reuniones, a través de las salas de chat y entradas de audio en vivo.<sup>liii</sup>

A pesar de estos avances, los entrevistados expresaron su preocupación de que las reuniones públicas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) son menos inclusivas de lo que deberían ser: los emplazamientos de las reuniones son anunciados demasiado tarde para permitir a los asistentes y organizadores planificar con antelación y los participantes operan en "silos" sin el suficiente debate intercomunitario. Los entrevistados también expresaron su preocupación de que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no permite la "participación informal": aquellos que pueden estar

interesados en un aspecto de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) pero no tienen la capacidad de comprometer una cantidad substancial de tiempo en el proceso, podrían verse demasiado abrumados por la complejidad de las decisiones políticas y procesos de participación pública de dicha Corporación, como para involucrarse. Al reflexionar sobre su término de mandato como Director General de Participación Pública de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Kieren McCarthy señaló en su blog que a fin de estimular el incremento de la participación pública, hubiese deseado haber recomendado a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) el desarrollo de "una serie de mecanismos de más simple para los aportes —tal como sondeos de opinión— que no dependiesen de la gente que lee informes enteros y responde a un texto específico".<sup>liv</sup>

### ***(c) Discusión***

Las mejoras adicionales en los procesos de participación pública se deben enfocar en reducir los obstáculos para las contribuciones constructivas a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Las preocupaciones con respecto a los plazos de los foros de comentarios, la cantidad de cuestiones substantivas que se publican al mismo tiempo y qué tan ampliamente estos foros son publicados entre los diversos miembros de la comunidad, pueden ser abordados mediante el establecimiento de normas para los plazos, estructura y alcance/divulgación. Los mismos no necesitan ser exhaustivos. Por el contrario, presentarían cierto sentido de coherencia inicial (generalizando plazos para el proceso; canales de distribución; protocolos para el resumen de los comentarios; disponibilidad de las traducciones) y algunos menús de opciones (por ejemplo, herramientas posibles, tal vez adaptadas al tipo y urgencia de la decisión). También se pueden diferenciar las condiciones o diferentes categorías de decisiones políticas que puedan garantizar la participación pública.<sup>lv</sup>

Si bien el personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) señaló que se están investigando herramientas nuevas e innovadoras para la participación pública, incluyendo varios medios de comunicación social y documentos de sondeo, hasta la fecha no han sido ampliamente probadas. Varios entrevistados comentaron sobre el potencial de contar con hilos de diálogo, que permitan a los participantes seguir fácilmente y observar las conversaciones en los foros de comentarios públicos. Un posible nuevo mecanismo podría ser permitir a los miembros de la comunidad añadir comentarios directamente a un hilo de diálogo/sección específica de un documento o propuesta. Los períodos de comentarios múltiples, donde explícitamente se solicite a los comentaristas comentar sobre los comentarios anteriores, también alentaría a los miembros del público a comprometerse con los argumentos y posiciones de otros individuos.

### ***(d) Recomendaciones***

Establecer y observar normas referenciales para la estructura y el calendario de los períodos de comentario público. Diferenciar entre los requisitos de participación pública para diferentes tipos de actividades y decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) (por ejemplo, solicitudes de información, propuestas para la formulación de políticas, documentos preliminares) y crear estándares en consecuencia

Asegurar que exista una coordinación adecuada por parte del personal de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y los órganos constitutivos, en relación a los diferentes períodos de comentarios para abordar mejor el volumen y calendario de los períodos de comentario público.

Solicitar aportes públicos y estructurar los períodos de comentarios con las herramientas que fomenten mejor el diálogo entre las partes interesadas y con el personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN); explorar, evaluar e implementar tales mecanismos a fin de desarrollar conversaciones entre los individuos, sus unidades constitutivas, el personal y, en última instancia, la Junta Directiva.

Continuar mejorando las oportunidades de participación en las reuniones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) mediante el anuncio de los emplazamientos específicos seleccionados para estas reuniones, con mayor antelación.

Continuar mejorando la calidad y puntualidad en la publicación de traducciones de los materiales y comentarios relevantes. Explorar métodos de comprometer en la traducción tanto a partes interesadas como a voluntarios.

## **2.2 Suma y Respuesta a los Aportes Públicos**

### ***(a) Problemas***

Los miembros del personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) están encargados de la interpretación, procesamiento y organización de los comentarios; sin embargo, parece que no haber una práctica, metodología o plazo sistemáticos para este proceso. Los estándares que no existen no resultan evidentes para los participantes externos. La retroalimentación sobre la participación pública es débil; resulta difícil —si no imposible—, que los colaboradores sepan cómo y cuando los comentarios han sido sumados, resumidos e incorporados en las decisiones.

### ***(b) Observaciones***

El resumen y análisis de las contribuciones de la comunidad varían a través de las diferentes decisiones y foros. Existen múltiples desafíos con respecto al "proceso correcto" para analizar con precisión los comentarios presentados por el público. En primer lugar, es difícil medir el sentimiento público sobre la base de comentarios públicos. Esto se complica por las campañas de envío de cartas o por colaboradores particularmente celosos. Las contribuciones individuales pueden resultar más útiles o aplicables que los puntos de vista comunes. En segundo lugar, el volumen, duración y calidad de los comentarios públicos varían enormemente. Más aún, algunos comentarios son presentados en el foro incorrecto; comentarios que se adaptan mejor a los foros sobre temas específicos (por ejemplo, procedimientos de contención para cadenas de caracteres en el programa de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel —gTLD—) son presentados en foros generales (por ejemplo, el foro de comentarios para el Borrador de la Guía para el Solicitante en general).

Mientras se reconoce la dificultad de analizar con precisión la gama de aportes públicos, los entrevistados y las presentaciones efectuadas al Equipo para la Revisión de Responsabilidad y

Transparencia (ATRT) expresaron preocupaciones respecto a que muchos resúmenes actuales omiten algunos comentarios y a que los comentarios son ponderados injustamente (por ejemplo, a partir de una carta firmada por varias organizaciones de marcas registradas se pueden contabilizar varios comentarios individuales, mientras que a partir de una carta firmada por varias personas individuales se puede contabilizar un único comentario). Algunos de los entrevistados consideran que los análisis de los comentarios públicos han sido demasiado simplificados.

A pesar de estas dificultades, varios de los entrevistados señalaron las marcadas mejoras en la incorporación de la contribución pública y la comunicación de la respuesta de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a la comunidad, en las rondas más recientes de revisiones al Borrador de la Guía para el Solicitante de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) –DAG–.

### ***(c) Discusión***

Si bien no puede existir una ciencia exacta para resumir los comentarios públicos, la elaboración y comunicación de normas de referencia para el proceso pueden ayudar a fortalecer la legitimidad del análisis final. Las directrices, una mayor cantidad de plantillas definidas y canales explícitos para los aportes públicos pueden ayudar a los miembros de la comunidad a tener claro el flujo de sus contribuciones.

La práctica de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) de brindar un resumen/ análisis conjuntamente con un archivo completo de los comentarios públicos constituye un medio importante para demostrar que los comentarios han sido recibidos y considerados. No obstante, las oportunidades para realizar el seguimiento de los aportes a lo largo del ciclo de vida de un proceso de toma de decisiones pueden mejorarse. El involucrar a la "multitud" –con reglas bien definidas para la participación a fin de prevenir el abuso– para ayudar a clasificar, filtrar, interpretar y sumar los comentarios, señalar redundancias y guiar a los participantes hacia recursos o respuestas puede aliviar la carga sobre el personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y mejorar la percepción de que las contribuciones públicas están siendo consideradas.<sup>lvi</sup>

El uso de nuevos procesos para que la opinión pública influya en las principales decisiones de políticas, constituye una oportunidad de avance en la eficacia de la participación pública. Por ejemplo, en el contexto del programa de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), se probó un nuevo modelo de análisis de la opinión pública en el cual los documentos de resumen/análisis están estructurados en categorías relacionadas con las diferentes propuestas, con el fin de elaborar enmiendas al Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG). Las Secciones de dicha Guía que han sido modificadas en respuesta a los comentarios, se señalan como apostillas al pie. Otras opciones similares pueden ser adaptadas conforme a los objetivos particulares del proceso de desarrollo de políticas en cuestión.

### ***(d) Recomendaciones***

Elaborar y comunicar procedimientos de referencia y directrices para resumir y analizar los comentarios públicos. Continuar brindando apoyo y capacitación para el personal en su uso.

Continuar experimentando con diferentes mecanismos de respuesta a las contribuciones públicas; explorar, evaluar y establecer mecanismos para mejorar la capacidad de las partes interesadas de realizar el seguimiento del ciclo de vida de su aporte en los procesos de toma de decisiones y elaboración de políticas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Tales esfuerzos deben llevarse a cabo con objetivos claros en mente orientados a la mejora de la eficiencia de los procesos existentes o a abordar las principales brechas o mejoras, bajo condiciones bien definidas y bien comunicadas.

Explorar las oportunidades y herramientas para involucrar a los miembros de la comunidad en el resumen y el análisis de los comentarios realizados.

## **2.3 Incorporación de Aportes Públicos a las Decisiones de ICANN**

### ***(a) Problemas***

A pesar de las múltiples oportunidades existentes para la contribución pública a las decisiones políticas, algunos miembros de la comunidad han expresado su preocupación de que les es difícil saber cómo y cuando sus comentarios han sido incorporados y están reflejados en las decisiones de la Junta Directiva. En el ítem C.2.3 de la Sección IV se describen otras cuestiones relacionadas con la transparencia de la toma de decisiones de la Junta Directiva.

### ***(b) Observaciones***

El Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) ha recibido una gran cantidad de comentarios referentes a la toma de decisiones de la Junta Directiva; la mayoría de los cuales expresaron la opinión de que "las decisiones de la Junta Directiva deben ser mejor justificadas y explicadas a la comunidad." <sup>lvii</sup> Los entrevistados expresaron su preocupación respecto a que las decisiones de la Junta Directiva que parecían contradecir a los comentarios públicos no eran explicadas de manera suficiente. Un ejemplo citado fue la propuesta de Manifestación de Interés (EOI), sobre la cual muchos comentaristas expresaron apoyo total o condicional, pero que sin embargo fue finalmente rechazada por la Junta Directiva. Conforme a los comentarios realizados al Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT), otra ocasión en la cual la explicación de las decisiones de la Junta Directiva fue juzgada como insuficiente es el caso de las decisiones competentes a la redelegación.

De acuerdo a las entrevistas, actualmente se están debatiendo ideas del personal destinadas a mejorar la comunicación de la Junta Directiva respecto a sus decisiones al público, las cuales incluyen la creación de una plantilla explicativa que la Junta Directiva debe completar y publicar después de cada decisión y la elaboración de una matriz para explicar la manera en que los

comentarios han sido considerados, así como dónde y cómo tales comentarios han influido en las decisiones tomadas.

### ***(c) Discusión***

La falta de claridad respecto a la manera en que la contribución pública se refleja en la toma de decisiones de la Junta Directiva —en particular en los casos en que las decisiones de la Junta Directiva pueden parecer desviadas respecto a las opiniones expresadas por la mayoría de quienes han presentado aportes públicos—, puede ser perjudicial para la legitimidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Puede que los miembros de la comunidad que consideran que sus aportes están siendo infravalorados o ignorados sean menos propensos a contribuir en el futuro. También pueden ser menos propensos a confiar en que la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) toma decisiones en el interés público o pueden optar por llevar sus quejas a otros foros externos, tales como tribunales o gobiernos nacionales. Los estudios empíricos en áreas que involucran procesos de confrontación y resolución de disputas han demostrado que cuando los miembros de la comunidad son capaces de reconocer que sus intereses han sido cuidadosamente considerados, en general se sienten más satisfechos, independientemente del resultado final.<sup>lviii</sup>

### ***(d) Recomendaciones***

Proporcionar información más explícita y detallada en relación a la justificación de las decisiones tomadas por la Junta Directiva, incluyendo las razones por las cuales las opiniones de la comunidad hubiesen sido rechazadas o incorporadas en el resultado final.

## **2.4 Necesidad de Mejorar el Diálogo Intercomunitario**

### ***(a) Problemas***

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se ha comprometido a "evaluar el proceso de desarrollo de políticas para facilitar mayores deliberaciones intercomunitarias."<sup>lix</sup> La evidencia anecdótica sugiere que continúan siendo necesarias mejoras en los canales y mecanismos existentes para las deliberaciones intercomunitarias, tanto formales como informales, en las etapas tempranas de los procesos de toma de decisiones.

### ***(b) Observaciones***

La necesidad de mejorar el diálogo intercomunitario en fases tempranas de la toma de decisiones fue varias veces planteada en las entrevistas. Los entrevistados sugirieron que los retrasos en el desarrollo de políticas a menudo se derivan de los casos en los cuales diferentes grupos dentro de la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se expresan demasiado tarde sobre los temas, después de que estas cuestiones

han sido casi finalizadas. En la opinión de estos entrevistados, la interacción temprana entre estos grupos conllevaría a la formulación de políticas más eficientes y más propicias para el logro de consenso y amplia inclusión.

Algunos de los entrevistados expresaron su preocupación en relación a que actualmente, los grupos dentro de la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) operan por separado el uno del otro: un solo grupo publica un documento, otros grupos lo comentan y luego el personal y la Junta Directiva deciden qué medidas tomar a continuación. Estos entrevistados abogaron por una mayor deliberación abarcadora de toda la comunidad, antes de que los documentos sean publicados, con el fin de evitar que este efecto “ping-pong” más adelante.

En algunas instancias, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha implementado grupos de trabajo intercomunitarios para abordar cuestiones específicas. Un ejemplo es el grupo de trabajo sobre la recomendación 6 del programa de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) —el cual aborda “la moral y el orden público”—<sup>lx</sup>. Este grupo está conformado por representantes del Comité Asesor At-Large (ALAC), Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) y el Comité Asesor Gubernamental (GAC). Los entrevistados señalaron a este grupo como un ejemplo positivo del diálogo entre diversos grupos dentro de la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN); sin embargo, también expresaron la opinión de que este grupo llegó demasiado tarde en el proceso, es decir, que se estableció para resolver un problema causado por la falta de diálogo intercomunitario suficiente en las etapas tempranas del desarrollo del programa de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD).

### ***(c) Discusión***

La falta de deliberación intercomunitaria suficiente en las primeras etapas de los debates de políticas puede causar retrasos al evitar que las distintas partes interesadas dentro de la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) contribuyan a la identificación de las principales cuestiones relacionadas con una política en particular. Por ejemplo, un mayor diálogo intercomunitario previo a la publicación de la primera versión de la Guía para el Solicitante del programa de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) podría haber ayudado a identificar las “cuestiones generales” y otros asuntos controversiales que surgieron posteriormente.

El establecimiento de grupos de trabajo que estén conformados por representantes de múltiples Comités Asesores (ACs) y Organizaciones de Apoyo (SOs) antes de la finalización de las recomendaciones de políticas puede ayudar a identificar y resolver cuestiones “candentes”. El incremento de oportunidades para la interacción intercomunitaria en las reuniones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) puede contribuir a proporcionar canales claros para el debate entre los diversos órganos constitutivos de dicha Corporación.

Reconocemos que la mejora del diálogo intercomunitario no evitará que los participantes insatisfechos busquen lugares adicionales para expresar su desacuerdo; por ejemplo, ejerciendo presión sobre los miembros de la Junta Directiva para resolver sus inquietudes o reabrir aspectos de la elaboración de políticas. Tampoco consideramos que tales acciones sean inapropiadas en todos los casos.

La búsqueda de oportunidades adicionales para el diálogo intercomunitario, tanto formal como informalmente, está destinada a ser prudentemente aplicada como complemento de otros diversos mecanismos establecidos para la creación de consenso y deliberación colectiva.

#### ***(d) Recomendación***

Alentar a los distintos órganos constitutivos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a participar en interacciones intercomunitarias en las primeras etapas de las iniciativas políticas, discusiones y deliberaciones. Explorar políticas y procedimientos explícitos para activar la deliberación intercomunitaria entre los diferentes órganos constitutivos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

### ***C. Gobernanza de la Junta Directiva—Gobernanza Corporativa y Actividades de la Junta Directiva***

#### ***1. Consideraciones Generales***

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se enfrenta a una cantidad de desafíos en el vínculo de la transparencia, responsabilidad y gobernanza. Estos desafíos reflejan su posición única que sorte la división entre lo público y lo privado, las muchas unidades constitutivas y grupos de partes interesadas involucrados, la naturaleza global de su cargo, el deseo de conservar la base de consenso en su gobernanza y las tensiones y conflictos de misión inherentes a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en sí misma. Las políticas de gobernanza corporativa son fundamentales para la transparencia y responsabilidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Cualquier reforma destinada a mejorar la transparencia y responsabilidad para la rendición de cuentas también debe tomar en consideración la necesidad de tomar decisiones de manera eficiente y oportuna.

En el corazón de los desafíos de su gobernanza corporativa está el hecho de que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) representa una superposición de múltiples modelos institucionales. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) fue creada para actuar como una organización basada en el consenso de abajo hacia arriba y representativa de los intereses a nivel mundial. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) también es una corporación sin fines de lucro con base en el Estado de California. Actualmente, estos dos modelos están reconciliados con el

entendimiento de que la Junta Directiva es el responsable último de las acciones de la organización —según se deriva de la legislación del Estado de California— y por lo tanto debe, de conformidad con sus responsabilidades globales, supervisar e implementar debidamente el modelo consensual ascendente. Esto implica que la Junta Directiva debe estar en condiciones de comprender, interpretar y actuar por completo de acuerdo con los intereses y preferencias de la comunidad la Corporación para la Asignación de números y Nombres en Internet (ICANN) y el conjunto más amplio de partes interesadas. Esto se aplica no sólo cuando existe consenso, sino también cuando el consenso no es logrado. Al operar dentro del actual modelo de responsabilidad construido sobre la base de la transparencia, participación y procedimientos, resulta crítico garantizar que la Junta Directiva cuente con la capacidad y los recursos para evaluar e interpretar adecuadamente las necesidades y aportes de la comunidad.

Dado el conjunto único de responsabilidades y diversos roles funcionales de la Corporación para la Asignación de números y Nombres en Internet (ICANN), las lecciones y mejores prácticas recomendadas surgidas a partir del ámbito de gobernanza corporativa no pueden ser aplicadas directamente a la Corporación para la Asignación de números y Nombres en Internet (ICANN), sin tener en cuenta su contexto institucional específico.

Las diferentes nociones de responsabilidad, tal como se describe en el ítem B.1 de la Sección II, se refieren tanto a los fundamentos jurídicos de la Corporación para la Asignación de números y Nombres en Internet (ICANN) en virtud de las leyes de California, como a su responsabilidad más amplia para con los usuarios de Internet de todo el mundo. La Junta Directiva desempeña un papel central en ambos aspectos. Esto se extiende a la composición de la Junta Directiva, la relación de la Junta Directiva con el personal y la interacción con los órganos constitutivos, por ejemplo, el Comité Asesor Gubernamental (GAC). También se extiende a los modelos alternativos para la revisión independiente de las decisiones de la Corporación para la Asignación de números y Nombres en Internet (ICANN).

La gobernanza corporativa no sólo incluye la estructura, normas y procedimientos, sino también los valores culturales y las normas de la organización, así como la manera en la cual ellos se expresan en las actividades e interacciones diarias con las partes interesadas. Ambos aspectos juegan un rol complementario y esencial en la transparencia, responsabilidad y eficacia de la organización.

La Corporación para la Asignación de números y Nombres en Internet (ICANN) debe continuar liderando en la aplicación de la transparencia y participación pública para mejorar la gobernanza. La Internet y otros medios digitales de interacción e intercambio de información están creando nuevas oportunidades para mejorar los modelos más antiguos, pero gran parte de este terreno es desconocido. La Corporación para la Asignación de números y Nombres en Internet (ICANN) puede y se debe experimentar con diferentes concepciones de transparencia y responsabilidad, evaluando los resultados con regularidad. El uso de estos experimentos para mejorar la práctica general de la Corporación para la Asignación de números y Nombres en Internet (ICANN) involucrará un diseño cuidadoso, un seguimiento constante y la predisposición para aceptar que algunas de las medidas experimentales que han sido intentadas no resulten exitosas.

## ***2. Observaciones y Recomendaciones Específicas sobre el Tema***

### **2.1 Composición de la Junta Directiva**

#### ***(a) Problemas***

En las entrevistas y en varias presentaciones públicas, se han expresado preocupaciones relacionadas con la composición de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de números y Nombres en Internet (ICANN). Existen dos aspectos fundamentales relacionados con la composición de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de números y Nombres en Internet (ICANN): la experiencia y conjunto de competencias representados en la Junta Directiva y la representación adecuada de las diversas partes interesadas, incluyendo la representación de diferentes regiones geográficas e intereses comerciales y no comerciales.

#### ***(b) Observaciones***

En las entrevistas se expresaron preocupaciones respecto a si en la Junta Directiva se encontraba adecuadamente representado el rango propicio de competencias. Las presentaciones realizadas al Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) expresaron el deseo de una "experiencia empresarial y diversidad de género más amplias" en la Junta Directiva. Las presentaciones públicas realizadas al Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) indican que algunos miembros de la comunidad consideran que al menos algunos aspectos del proceso de selección de la Junta Directiva no son lo suficientemente transparentes, por ejemplo, con respecto a los criterios de selección utilizados; los entrevistados expresaron su preocupación en relación a que las actividades y decisiones del Comité de Nominaciones no son tan eficaces como podrían serlo.

Los estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no contienen normas detalladas sobre la selección de un total de 15 miembros de la Junta Directiva, por parte del Comité de Nominaciones (NomCom), la Organización de Apoyo para Direcciones (ASO), la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) y la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO)<sup>lxi</sup>. Para cada categoría de bancas, los Estatutos establecen un conjunto diverso de criterios para los miembros de la Junta Directiva. Es importante destacar que el Comité de Nominaciones (NomCom) "se esforzará por garantizar que la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) esté compuesta por miembros que en su totalidad muestren diversidad geográfica, cultural, de capacidades, experiencia y perspectiva" mediante la aplicación de un amplio conjunto de criterios de selección, que incluyen criterios de selección "de perspectiva interna" (por ejemplo, integridad, inteligencia) y criterios "de perspectiva externa" (por ejemplo, diversidad cultural y geográfica).<sup>lxii</sup>

Los procesos de selección y cuestiones de composición de la Junta Directiva, han sido objeto de extensas revisiones internas y externas, respectivamente. Tanto el Comité de Nominaciones

como la Junta Directiva han sido sometidos a una revisión independiente realizada por expertos externos, lo cual se tradujo en una serie de recomendaciones que se superponen. De acuerdo a las entrevistas realizadas, varias de las recomendaciones —especialmente en lo que respecta a la definición de las competencias, experiencia e independencia— están siendo implementadas en la actualidad.

### ***(c) Discusión***

Debido a que la implementación de las recomendaciones de revisiones independientes previas aún se está llevando a cabo, es demasiado pronto para brindar una evaluación final de las medidas en curso destinadas a resolver los problemas identificados en esta sección o para determinar si es necesario considerar recursos adicionales. Además del conjunto de capacidades que está siendo considerado para la Junta Directiva, creemos que al realizar la selección de la Junta Directiva debe existir un énfasis mayor en la gobernanza corporativa, toma de decisiones colectivas, negociación y habilidades para la resolución de disputas, a fin de ayudarlo a tratar de manera más eficaz con los valores e intereses en conflicto dentro de la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Estamos de acuerdo con las recomendaciones previas que sugieren la remuneración de los miembros de la Junta Directiva y el reclutamiento de directores profesionales para satisfacer necesidades de competencias específicas. En general, los esfuerzos en curso demuestran el compromiso de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para evaluar y mejorar el mecanismo de selección de la Junta Directiva de dicha Corporación, conforme los requisitos del apartado 9.1 (a) de la Afirmación de Compromisos (AoC).

La revisión de materiales sugiere un enfoque actual sobre cuestiones de selección de la Junta Directiva, con el fin de garantizar que la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) esté compuesta por miembros que cuenten con las competencias adecuadas y representen a las distintas partes interesadas. No obstante, mirando a los exigentes y en algunos casos potencialmente conflictivos objetivos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), se podría considerar un cambio del énfasis con el tiempo: desde la *selección* de la Junta Directiva a los *procesos de desarrollo* de la Junta Directiva, especialmente a la luz de las cambiantes necesidades con respecto al conjunto de competencias requeridas conforme la evolución del contexto económico y tecnológico de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Para fines similares, las principales organizaciones sin fines de lucro (por ejemplo, Girl Scouts de Estados Unidos y la Cruz Roja de Estados Unidos) han establecido comités de desarrollo de la Junta Directiva. Según los entrevistados, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ya ha dado los primeros pasos en esta dirección (por ejemplo, con sesiones especiales de capacitación sobre cuestiones específicas para los miembros de la Junta Directiva, sobre la base de una encuesta autoevaluativa).

### ***(d) Recomendaciones***

Implementar las recomendaciones de estudios previos antes de enfocar una mayor atención sobre la composición y competencias de la Junta Directiva, incluida la recomendación relativa al establecimiento de un mecanismo para la identificación del conjunto de competencias colectivas requeridas por la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en

Internet (ICANN) y a consultar este asunto con las partes interesadas. Evaluar los avances sobre estas cuestiones, de manera periódica.

Proporcionar un énfasis mayor en la gobernanza corporativa, toma de decisiones colectivas, negociación y habilidades para la resolución de disputas.

Considerar la posibilidad de reclutar directores profesionales para satisfacer necesidades de competencias específicas.

Incrementar la transparencia de la labor del Comité de Nominaciones en lo que respecta a los criterios y mecanismos de selección; sin embargo, las deliberaciones sobre los candidatos individuales, deben permanecer confidenciales.

Sobre la base de los esfuerzos actuales, considerar la expansión de los procesos de selección de la Junta Directiva para incluir actividades de *desarrollo* de la Junta Directiva mediante el establecimiento de un comité de desarrollo de la Junta.

## **2.2 Relación entre la Junta Directiva y el Personal**

### ***(a) Problemas***

En algunas entrevistas y en una serie de presentaciones públicas se han expresado preocupaciones respecto a que la relación entre los miembros del personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y la Junta Directiva no están estructuradas de una manera que sea conducente a garantizar que la Junta Directiva incorpore y responda con eficacia a toda la gama de aportes realizados por la comunidad. Existe una percepción generalizada de que el personal juega un papel excesivamente dominante en el establecimiento de la agenda y formación de la base informativa para las decisiones de la Junta Directiva.

El amplio alcance y la complejidad de las actividades de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) resultan en una carga de trabajo exigente para los miembros de la Junta Directiva de dicha Corporación, lo cual a su vez plantea interrogantes en relación a su capacidad para dedicar el tiempo suficiente a la supervisión proactiva de las actividades del personal, así como para orientar la dirección estratégica de la organización.

### ***(b) Observaciones***

La percepción que fue reiteradamente expresada en las entrevistas fue que el personal está tomando demasiadas decisiones unilaterales y está filtrando inapropiadamente las contribuciones de la comunidad, debilitando los procesos de elaboración de políticas y consultas de abajo hacia arriba. Un ejemplo reciente que se señaló fue la inclusión de conexiones con organizaciones terroristas como un nuevo criterio para la denegación de las solicitudes de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) en el Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG); esta disposición se señala como un producto que no responde al proceso de elaboración de políticas de abajo hacia arriba, sino a la introducción por parte del personal. Los entrevistados y las presentaciones públicas realizadas al Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) indican una percepción de la comunidad de que el personal de la

Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) descarta cuestiones que preocupan a la comunidad con la cual no está de acuerdo; los entrevistados expresaron su continua frustración ante esta situación percibida.

Por el contrario, algunos entrevistados consideran el caso de los Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) como un ejemplo de las recientes mejoras en cuanto al flujo de información proveniente de la comunidad al personal y a la Junta Directiva, en particular con respecto a la manera en que los comentarios públicos sobre el proceso de los Dominios Gneéricos de Alto nivel (gTLD) son resumidos y pasados por el personal a la Junta Directiva de la Corporación para l aAsignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) (por ejemplo, los comentarios se atribuyen a personas específicas y se proporcionan enlaces a las fuentes originales).

La continua evolución del modelo de Comité de la Junta también puede proporcionar canales para la identificación y compromiso con las prioridades organizacionales, para fomentar la interacción con la Junta Directiva en esfuerzos análogos que ocurren tanto a nivel de la comunidad como del personal y para ayudar a hacer la labor de la Junta Directiva sea más eficiente. En el establecimiento de los Nuevos Comités de la Junta de 2008 se evidencia un enfoque proactivo, al igual que en la disolución de algunos comités de la Junta ya existentes con el fin de servir a "los mejores intereses de la Corporación para la Asignación de números y Nombres en Internet (ICANN)." <sup>lxiii</sup> Los nuevos Comités de la Junta incluyen al Comité de Autoridad de Números Asignados en Internet (IANA), el Comité de Participación Pública, Comité de riesgos y Comité de Mejoras Estructurales. <sup>lxiv</sup>

Algunos informes y respuestas a las entrevistas anteriores han señalado las cuestiones asociadas con una carga de trabajo muy exigente para la Junta Directiva, conjuntamente con los desafíos para establecer prioridades,entre otras muchas actividades diferentes. <sup>lxv</sup>

### ***(c) Discusión***

El tema abordado en esta sección se enfoca en la distribución del establecimiento de la agenda y responsabilidades de la toma de decisiones entre el personal y la Junta Directiva Corporación para l aAsignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y el cuestionamiento de cómo las interacciones entre el personal y la Junta Directiva pueden ser estructuradas con el fin de garantizar que los aportes de la comunidad sean mejor entendidos y tomados en cuenta en los procesos de toma de decisiones.

El cuestionamiento de una relación adecuada —e interacción eficaz— entre el personal y la Junta Directiva es una pregunta que desafía a muchas organizaciones. En la mayoría de las corporaciones de cualquier tamaño, el personal tiene una rol importante y a menudo predominante, tanto en la gestión diaria de la organización como en el establecimiento de su orden del día o agenda más amplia. En el ámbito de las organizaciones con fines de lucro, este aumento de poder del personal ejecutivo ha sido aceptado en tal medida que los *Principios de gobernanza Corporativa del Instituto de Leyes de Estados Unidos*, aplicables a las compañías públicas, afirman: "La gestión del negocio de una corporación pública debe llevarse a cabo por o bajo la supervisión de los altos ejecutivos principales designados por la Junta Directiva." <sup>lxvi</sup>

La tendencia en organizaciones sin fines de lucro es ampliamente similar. Tal como cita un texto sobre organizaciones sin fines de lucro:

*La gestión de las organizaciones sin fines de lucro es normalmente conferida sus funcionarios principales. Una función básica de la Junta Directiva es seleccionar a estos ejecutivos y supervisar su desempeño. . . . Se ha sugerido que el juicio más importante que una Junta Directiva es el contenido de su agenda, es decir, la decisión referida a qué atenderá y cómo asignará los recursos limitados y tiempo disponible. . . . Usualmente, es la gerencia quien en lugar de la Junta Directiva establece la agenda a ser considerada por la Junta. De este modo, la Junta Directiva es a menudo más reactiva que iniciadora. Cuanto más grande es la organización sin fines de lucro, más complejas y diversas serán sus actividades y menos probable será que una Junta Directiva se involucre en una decisión particular.*<sup>lxvii</sup>

Existen teorías contrapuestas en relación a la fuerza y el nivel de compromiso de las Juntas. Los aspectos operacionales de las organizaciones son normalmente delegados al personal conjuntamente con una amplia latitud para tomar decisiones operativas respaldadas por los lineamientos estratégicos de la Junta Directiva. Para la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), los aspectos operativos extensivos de la organización parecen adecuarse a este modelo. Sin embargo, las decisiones adoptadas por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) —de las cuales la Junta Directiva constituye el responsable último—, están particularmente relacionadas con el uso contrapuesto de recursos limitados e intereses que compiten dentro de la comunidad, sugieren la necesidad de un compromiso de participación más fuerte de la Junta Directiva en comparación con otras organizaciones.

El incrementar la capacidad de la Junta Directiva para incorporar y responder efectivamente a toda la gama de aportes generados en los procesos de abajo hacia arriba de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es probable que requiera aumentar tanto la cantidad como la eficacia del tiempo dedicado por los miembros de la Junta Directiva a los asuntos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), dependiendo menos del personal para evaluar los sentimientos de la comunidad e interpretar correctamente sus aportes y consejos. Esto no implica una expansión del rol de la Junta Directiva sino un compromiso más profundo en sus actividades actuales. Una Junta Directiva bien informada es totalmente coherente con la naturaleza ascendente de la organización; la Junta Directiva debe estar en condiciones de hablar con precisión y de manera eficaz a todas las perspectivas de la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Un mejor uso de los comités de la Junta puede ayudar a aumentar la eficacia de la Junta Directiva. Una de las preocupaciones compensatorias es la necesidad de garantizar que los comités sean suficientemente representativos a través de todos los grupos de partes interesadas.

Es probable que una mayor transparencia en materia de relación entre el personal y la Junta Directiva apoye la adecuada división del trabajo así como los respectivos niveles de responsabilidad y control entre el personal y la Junta Directiva, y a la vez aborde las cuestiones

de la percepción expresadas por las partes de la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

### ***(d) Recomendaciones***

Continuar fortaleciendo la capacidad de la Junta Directiva para conducir las actividades de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) proactiva y visiblemente.

Abordar las preocupaciones respecto a la cantidad y la eficacia del tiempo dedicado por los miembros de la Junta Directiva a las actividades relevantes de descubrimiento de hechos precisos, deliberación, toma de decisiones y supervisión.

Aumentar el nivel de transparencia en las interacciones entre el personal y la Junta Directiva a fin de aumentar aún más el rendimiento y de abordar las cuestiones de percepción con respecto a la posible captura del personal.

## **2.3 Transparencia en la toma de decisiones**

### ***(a) Problemas***

Algunas partes interesadas han expresado su preocupación respecto a que las decisiones de la Junta Directiva sean tomadas sin tomar apropiadamente en cuenta sus contribuciones y por tanto sin considerar el conjunto completo de hechos relevantes. Las múltiples oportunidades para la realización de aportes y participación no han resuelto las percepciones de que las partes interesadas no están siendo representadas de manera equitativa.

### ***(b) Observaciones***

A pesar de las recientes medidas adoptadas para aumentar la transparencia sobre los procesos de la Junta Directiva, muchos de los entrevistados informaron que el proceso de toma de decisiones de la Junta Directiva es opaco y que no articula la justificación de las decisiones por completo. Si bien las minutas de las reuniones de la Junta Directiva son publicadas en el sitio web de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), algunos entrevistados informan que las mismas no capturan la base completa que genera las decisiones ni brindan los detalles suficientes. Los comentarios presentados al Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) expresaron preocupaciones respecto a que las decisiones de la Junta Directiva no son transparentes: "las decisiones se toman sin que nadie conozca la lógica utilizada para llegar a ellas y, de haberlas, las explicaciones de las decisiones son inadecuadas."<sup>lxviii</sup>

Recientemente la Junta Directiva ha decidido publicar las secciones no confidenciales de materiales informativos suyos, elaborados por el personal.<sup>lxix</sup> No obstante, los críticos han expresado su escepticismo en relación al efecto de transparencia, debido a que una cantidad significativa de información ha sido editada.<sup>lxx</sup>

Un proyecto recientemente lanzado por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) está enfocado sobre la creación de un espacio wiki que proporcionará "información de fácil acceso para el público sobre todas las resoluciones substantivas aprobadas por la Junta Directiva", conjuntamente con información básica relacionada con el estatus de tales resoluciones.<sup>lxxi</sup> Según los entrevistados, este proceso se terminará pronto; uno de los entrevistados declaró que es posible que con el tiempo, la base de datos de las resoluciones esté vinculada con las medidas de implementación adoptadas a nivel del personal. Actualmente, el wiki presenta resoluciones aprobadas por la Junta Directiva a partir de 2009. En esta etapa no es editable ni interactiva (el wiki referencia un cuadro de "Añadir comentario" que aparenta estar faltando), contrariamente a lo que se podría esperar de las características de un espacio wiki.

### ***(c) Discusión***

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se basa más que otras organizaciones en la transparencia para su responsabilidad de rendición de cuentas y legitimidad, por lo cual sin duda debería ofrecer una mayor transparencia en sus procesos de toma de decisiones. Sin embargo, las cuestiones en torno a la transparencia en la toma de decisiones son complejas e involucran los objetivos y necesidades contradictorias. En ciertas instancias —tal como la formulación de políticas de la Reserva Federal y la toma de decisiones por parte de jurados y paneles judiciales—, existe una tradición de mantener las deliberaciones intencionalmente en el ámbito privado. En otros casos —como en el ámbito de la legislación—, las tan renombradas “sunshine laws” (leyes para la transparencia gubernamental que obligan a mantener al público informado) adoptadas por muchos estados, tienen la intención de otorgar apertura a los diversos procesos de formulación de políticas. Las lecciones de gobernanza corporativa no establecen claramente el impacto positivo de una mayor transparencia en las instancias deliberativas de la toma de decisiones. La transparencia en los procesos de toma de decisiones debe ser cuidadosamente considerada a fin de preservar la capacidad de la Junta Directiva para tratar asuntos candidamente y, si correspondiese, para tomar decisiones consensuadas. En contextos tales como las decisiones del personal o las deliberaciones francas para el establecimiento de políticas, puede haber beneficios subyacentes a cierto grado de opacidad.

En la fase de recopilación de información de una decisión, la transparencia sobre los materiales presentados, generados y consultados es deseable. La publicación de estos materiales puede ayudar a provocar el suministro de una mayor cantidad de material que de otro modo podrían pasar inadvertidos. Típicamente, las vistas para recabar información en contextos legislativos y demás contextos políticos están abiertas al público.

Existen argumentos contendientes respecto a los beneficios de la transparencia en las deliberaciones en sí mismas, y las prácticas comparativas en organizaciones tales como el Banco Mundial y el Banco de Desarrollo de Asia muestran amplias excepciones deliberadas para los procesos de toma de decisiones y deliberaciones a partir de estándares y compromisos de transparencia más generalmente aplicables. En un contexto en el cual los representantes de unidades constitutivas contendientes están intentando forjar un resultado para el bien común, por ejemplo, la transparencia puede conducir a la presión de los grupos para endurecer

posiciones y por lo tanto posiblemente dificultar ocurran resultados positivos. Por otra parte, las unidades constitutivas pueden sospechar que hubiesen sido "vendidas" en un compromiso que se produzca de una manera opaca. Esta sospecha podría verse disminuida mediante la enunciación clara de las razones de una decisión *post facto* y mediante la transparencia y compromiso suficientes de la Junta Directiva en el proceso previo, de modo que se garantice que los argumentos e información de los grupos perdedores han sido de hecho escuchados y considerados de manera significativa.

A diferencia de muchas otras organizaciones, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no puede darse el lujo de confiar predominantemente en medidas de eficacia basadas en los resultados para mantener la confianza de sus participantes y las partes interesadas. Los procesos y la percepción son importantes. Si bien se toma nota de que es imposible que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) satisfaga a todas sus partes interesadas y críticos, la percepción de cualquier irregularidad —ya sea justificada o no—, reduce la legitimidad de esta organización basada en el consenso. Mientras que una mayor transparencia no resolverá todos estos cuestionamientos, constituye un paso importante y un esfuerzo que bien vale la pena realizar.

La mejora de la transparencia de las decisiones se extiende más allá de las decisiones de la Junta Directiva. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe continuar codificando y clarificando sus procedimientos internos de trabajo, ya que los mismos contribuyen a una mejora gobernanza corporativa. Si bien probablemente sean procedimientos menos complejos los que se adapten a las necesidades de la Coproración para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), los modelos de legislación administrativa de la Unión Europea (EU) y de los Estados Unidos de Norteamérica (US) —por ejemplo, en relación a los procesos de consulta o reglamentación—, y sus equivalentes en muchos países pueden servir como puntos de partida. Las evaluaciones periódicas de cumplimiento interno con los procedimientos establecidos por un miembro del personal dedicado constituyen un paso esencial.

La Coproración para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) forma parte de una exploración de nuevas formas en las cuales Internet y otras vías digitales pueden mejorar sobre las formas de gobernanza tradicional. La Coproración para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe comprometerse con la comunidad en general en la exploración de la reglamentación y gobernanza electrónicas a varios niveles y realizar experimentos explícitos dentro de los procedimientos de Coproración para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

#### ***(d) Recomendaciones***

Delinear mejor las áreas de alta divulgación, de divulgación media y limitada para los aportes, deliberaciones y decisiones de la Junta Directiva, así como los fundamentos/justificación en cada caso.

Proporcionar explicaciones detalladas de las razones para tomar diversas decisiones, incluyendo la manera en la cual la opinión experta y las contribuciones de la comunidad fueron tomadas en

cuenta en estas decisiones. La respetuosa recapitulación de los argumentos perdedores puede resultar útil.

## 2.4 Revisión Independiente

### *Consideraciones Generales*

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ofrece tres vías para la revisión de las decisiones de la Junta Directiva y el personal: la Defensoría del Pueblo, las Solicitudes de Reconsideración y el Panel de Revisión Independiente (IRP).<sup>lxxii</sup> En diversos grados, cada mecanismo tiene por objeto aumentar la responsabilidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para la rendición de cuentas. Conforme a los Estatutos, las Solicitudes de Reconsideración y el Panel de Revisión Independiente (IRP) "tienen como fin reforzar los diferentes mecanismos de rendición de cuentas estipulados en estos Estatutos."<sup>lxxiii</sup> El Defensor del Pueblo "deberá actuar como profesional imparcial en la resolución de disputas" en aquellos casos en que no se hubiesen invocado los procedimientos de Solicitud de Reconsideración y Panel de Revisión Independiente (IRP).<sup>lxxiv</sup> Estos mecanismos no siguen una jerarquía específica o una secuencia de activación; no obstante y en la práctica, interactúan entre sí y puede ser interpretados como un "modelo progresivo."

El proceso de Panel de Revisión Independiente (IRP) en particular, fue explícitamente introducido para incrementar la responsabilidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Tanto eruditos como entrevistados expresaron diferentes opiniones en cuanto al fundamento subyacente al Panel de Revisión Independiente (IRP) y respecto a qué tipo de responsabilidad le brinda a quién. El desacuerdo acerca del rol particular que cumple el Panel de Revisión Independiente (IRP) o si el mismo debería desempeñarse dentro de las diferentes teorías de responsabilidad para la rendición de cuentas,<sup>lxxv</sup> se ha traducido en cuestiones prácticas que surgieron en las revisiones de materiales, incluyendo la pregunta de quién debe o no debe estar facultado en virtud de las normas del Panel de Revisión Independiente (IRP), cuál es la estructura apropiada para el panel y si la decisión tomada por el panel puede o debe ser vinculante o no.

Se han planteado propuestas alternativas para los procesos de revisión independiente. Una propuesta sería instituir un mecanismo de segunda votación por parte de la comunidad. Otra propuesta sería crear un régimen de arbitraje vinculante con un panel independiente permanente que sirviese como un mecanismo para revocar las decisiones de la Junta Directiva, incluyendo una disposición que ofreciese rectitud a terceros, tal como los registrantes.<sup>lxxvi</sup> El explorar en detalle las ventajas y desventajas de estas propuestas respectivas está fuera del alcance del presente informe. Sobre la base de la exploración detallada del proceso de revisión del caso .xxx conforme se solicitó en el Acuerdo de Servicios, el equipo de Berkman ha enfocado en la revisión del actual proceso del Panel de Revisión Independiente (IPR), con una mirada hacia los procedimientos de Defensoría del Pueblo y Solicitud de Reconsideración como vías para la prevención y resolución de conflictos en instancias tempranas.

### ***(a) Problemas***

El proceso del Panel de Revisión Independiente (IPR) en el caso .xxx —el primer y único caso hasta la fecha en que dicho Panel ha sido utilizado—, ha generado preocupaciones acerca del costo y la accesibilidad del proceso, así como acerca de su utilidad como mecanismo de responsabilidad para la rendición de cuentas.

### ***(b) Observaciones***

Varios de los entrevistados indicaron que el proceso del Panel de Revisión Independiente (IRP) se puede considerar un éxito ya que, mediante la solicitud de reconsideración del caso, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se vio obligada a defender las bases de su decisión y convenció a la Junta Directiva para comenzar una nueva ronda de negociaciones para un contrato de registro con el Registro de Gestión del Contenido de Internet (ICM) para .xxx. No obstante, otros observadores han indicado que el caso .xxx reveló una serie de dificultades y limitaciones del Panel de Revisión Independiente (IRP), incluido su alto costo, la falta de procedimientos claros y la probable dificultad de emplear el Panel de Revisión Independiente (IPR) por intereses no comerciales. Los entrevistados han sugerido que el costo, la inaccesibilidad y la naturaleza no vinculante de las resoluciones del Panel de Revisión Independiente (IPR) reducen significativamente la probabilidad de que los litigantes —incluso los litigantes comerciales con recursos suficientes—, elijan al Panel de Revisión Independiente (IPR) como medio para la resolución de sus disputas. En vez de ello, los entrevistados han sugerido que sería preferible proceder directamente a litigios ante tribunales del Estado de California. Se ha argumentado que esta situación reduce aún más la utilidad del Panel de Revisión Independiente (IPR) como un mecanismo de responsabilidad para la rendición de cuentas, representa cargas adicionales (en términos de tiempo, recursos, imagen pública y demás) para todas las partes involucradas y reduce la accesibilidad de los procesos de resolución de disputas adecuados para las partes interesadas con sede fuera de los Estados Unidos de Norteamérica.

A la luz de que las conclusiones del Panel de Revisión Independiente (IPR) en el caso *Registro de Gestión del Contenido de Internet vs. Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)* no son vinculantes sobre la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), se han planteado cuestionamientos respecto a la posibilidad de instituir un proceso de revisión externa obligatoriamente vinculante. Los expertos independientes han expresado serias dudas en relación a una versión vinculante del actual mecanismo de revisión (que permite la revisión de cualquier acción de la Junta Directiva) que se sustentase bajo el marco de la legislación corporativa del Estado de California, a pesar de que diseños alternativos podrían hacerlo posible. Esta interpretación es respaldada por un memorando reciente de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) referido a la revisión de las acciones de la Junta Directiva por parte de terceros.

<sup>lxxvii</sup> El memorando explica que el Código Corporativo del Estado de California permite a la Junta Directiva delegar determinadas funciones de gestión a los empleados, comités y otras terceras partes, siempre y cuando los poderes corporativos sean ejercidos bajo la dirección última de la Junta Directiva. Sin embargo y de acuerdo con el memorando, la Junta Directiva tiene prohibido facultar a cualquier otra entidad con la capacidad de anular las acciones o decisiones de la Junta

Directiva, aunque dicho memorando sí reconoce la validez de celebrar un arbitraje vinculante que sea más restringido y esté basado en acuerdos contractuales.

### ***(c) Discusión***

Algunas de las insatisfacciones expresadas en las entrevistas y en los materiales revisados relacionados con el caso .xxx parece ser el subproducto inevitable de una cuestión difícil y controvertida. Las cuestiones relacionadas con el sexo y la libertad de expresión constituyen un reto para los responsables de elaborar políticas, en casi cualquier contexto, e invocan consideraciones políticas fuertes, y no siempre coherentes, de muchos países y tradiciones. Estas preocupaciones de fondo se encuentran fuera del alcance de esta revisión. Sin embargo, la evidencia anecdótica recabada en el marco del estudio del caso .xxx confirma la preocupación expresada en partes de la comunidad respecto a que los costos del proceso del Panel de Revisión Independiente (IRP) pueden ser altamente prohibitivo para algunas partes interesadas. A pesar del hecho de que tal observación está actualmente basada en una sola aplicación del proceso del Panel de Revisión Independiente (IRP), resulta conveniente clarificar su alcance y, si fuese necesario, considerar una alternativa menos onerosa y costosa.

Teniendo en cuenta el diseño del actual proceso del Panel de Revisión Independiente (IRP) en general y el actual (amplio) alcance de la revisión del Panel de Revisión Independiente (IRP) conforme a lo establecido en los Estatutos en particular, el equipo de Berkman concluye que no es aconsejable implementar tal revisión vinculante de amplio alcance por parte de terceros para ninguna decisión y acción de la Junta Directiva. En primer lugar, y pese a las limitaciones legales, desde un punto de vista normativo y desde la perspectiva de gobernanza resulta cuestionable que en realidad un mecanismo general de revisión de terceros aplicable a todas las acciones y decisiones de la Junta Directiva mejore el status quo. En segundo lugar, continúa resultando dudoso que un régimen tan amplio se sustentase bajo el marco de la legislación corporativa del Estado de California. Tanto desde el punto de vista jurídico como normativo resultan más prometedoras las propuestas de mecanismos de revisión vinculante basados en el arbitraje, que sean más restringidos en cuanto a su alcance de revisión; sin embargo, la evaluación detallada de dichas propuestas está fuera del alcance del presente informe. Dicho esto, los mecanismos de revisión no vinculante dentro de la estructura actual pueden hacerse más efectivos si la Junta Directiva hiciese un compromiso cultural y procedimental para escucharlo y tratarlo con seriedad.

Las limitaciones jurídicas y prácticas sobre el proceso del Panel de Revisión Independiente (IRP) señalan la importancia la toma de decisiones *ex ante*. La creación de procesos más robustos y mejor definidos previos a la elaboración de políticas y toma de decisiones, de manera alineada con las líneas debatidas en el ítem C.2.3(c) de la Sección IV anterior, reducirá la necesidad de una revisión de fondo. En general es mejor prevenir disputas que resolverlas *ex post*. Cuando surgen conflictos, se recomienda abordarlos en la etapa más temprana posible y fomentar los mecanismos alternativos para la resolución de disputas —por ejemplo, la conciliación, negociación y mediación— a fin de minimizar la escalada del conflicto hasta el punto en que se necesite escuchar a un Panel de Revisión Independiente (IRP). En este contexto, es aconsejable mejorar la percepción pública de los diversos mecanismos de resolución de conflictos, reforzar el

rol del Defensor del Pueblo y ampliar los motivos por los cuales un litigante puede iniciar una Solicitud de Reconsideración.

### ***(d) Recomendación***

Definir mejor el alcance de los procesos del Panel de Revisión Independiente (IRP), no sólo prestando atención a un mejor acceso y equidad, sino también a la estipulación de control de costos y temprana identificación de cuestiones que deban ser plenamente argumentadas e informadas así como aquellas que se puedan resolver a un nivel más resumido.

## **2.5 Junta Directiva y Rol del Comité Asesor Gubernamental (GAC)**

### ***Consideraciones Generales***

El Comité Asesor Gubernamental (GAC) desempeña un papel importante, pero a menudo poco claro, incierto y ocasionalmente polémico en la toma de decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Esta sección se enfoca en las maneras en las cuales la Junta Directiva interactúa con el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y considera sus aportes.

En varias ocasiones, la Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) han expresado diferentes opiniones sobre lo que constituye un asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y la manera en que los aportes de dicho Comité deben ser tratados por la Junta Directiva. En particular, muchos creen que en ciertas instancias, la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no ha atendido adecuadamente las recomendaciones del Comité Asesor Gubernamental (GAC) ni ha ofrecido a dicho Comité el nivel de deferencia adecuado. Las ambigüedades entorno a la relación de la Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) plantean cuestiones relacionadas con la transparencia e involucran cuestiones complejas en relación con diferentes culturas organizativas, los desafíos de alinear los procesos internos a través de múltiples instituciones y los complejos mecanismos de comunicación intercomunitaria.

En junio de 2009, la Junta Directiva estableció un grupo de trabajo conjunto de la Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) para examinar el rol del Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), considerar la forma de apoyar mejor la labor de dicho Comité y desarrollar propuestas sobre la manera de mejorar la comunicación entre la Junta Directiva, el Comité Asesor Gubernamental (GAC), los gobiernos individuales y la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Con esto en mente, la siguiente sección se enfoca en dos cuestiones específicas: el cuestionamiento de qué constituye un asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y cómo la Junta Directiva puede mejorar su interacción con el Comité Asesor Gubernamental (GAC) conforme al marco conceptual y procesos actuales, así como sus respectivos roles y responsabilidades.

## 2.5.1 Definición de “Asesoramiento del GAC”

### (a) Problemas

No está claro qué tipo de aportes del Comité Asesor Gubernamental (GAC) constituye un asesoramiento u opinión y cuáles son los canales de comunicación adecuados para la presentación de los aportes del Comité Asesor Gubernamental (GAC) a la Junta Directiva. El Comité Asesor Gubernamental (GAC) y la Junta Directiva no cuentan con definiciones mutuos en materia de estos términos y no cuentan con un acuerdo respecto a los métodos aceptables para la comunicación de estos aportes.

### (b) Observaciones

En virtud de los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), el rol del Comité Asesor Gubernamental (GAC) es "considerar y brindar asesoramiento sobre las actividades de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)" en relación a las cuestiones de gobierno, "en especial, los asuntos donde las políticas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y diversas leyes o acuerdos internacionales podrían afectarse recíprocamente o donde podrían afectar cuestiones sobre normativa pública".<sup>lxxviii</sup> Más aún, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) puede asesorar y "presentar temas a la Junta Directiva directamente, ya sea por medio de un comentario o asesoramiento previo, o a través de recomendaciones específicas de acción, recomendaciones sobre el desarrollo de políticas nuevas o sobre la revisión de las políticas existentes"<sup>lxxix</sup>. Sin embargo, los Estatutos afirman de manera inconsistente que se requiere a la Junta Directiva "solicitar la *opinión*" del Comité Asesor Gubernamental (GAC) sobre cualquier política que "afecte considerablemente el funcionamiento de Internet o de terceros" o "se refiera a las políticas públicas."<sup>lxxx</sup>

Los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no especifican la manera en que las asesorías u opiniones del Comité Asesor Gubernamental (GAC) deben ser comunicadas a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Específicamente, no designan a una persona del Comité Asesor Gubernamental (GAC) que sea responsable de comunicar un asesoramiento u opinión o una persona designada por la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) que esté encargada de recibir la asesoría u opinión del Comité Asesor Gubernamental (GAC). En forma adicional, los Estatutos no especifican los medios de comunicación admisibles, es decir, que la comunicación de aportes del Comité Asesor Gubernamental (GAC) *sólo* fuesen aceptables a través de cartas del Presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y Comunicados adoptados.<sup>lxxx</sup>

De acuerdo con entrevistas realizadas por el equipo de Berkman y presentaciones públicas recibidas por el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRTR), los miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en general creen que la asesoría u opiniones pueden ser presentadas a través de una variedad de medios, incluyendo el correo electrónico, cartas, mediante reuniones informativas presenciales en reuniones conjuntas públicas o

privadas y a través de Comunicados. Por ejemplo, en el contexto del caso de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), el Comité Asesor Gubernamental (GAC) expresó su posición sobre el uso de nombres geográficos como dominios de alto nivel en siete Comunicados distintos y dos cartas a la Junta Directiva entre octubre de 2007 y marzo de 2010. Sin embargo, otros entrevistados declararon que algunos miembros de la Junta Directiva consideran que la opinión del Comité Asesor Gubernamental (GAC) respecto a cómo su asesoramiento y opinión puede ser comunicado es demasiado amplia y que el asesoramiento sólo debe provenir por parte del Presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en forma escrita. Los entrevistados también señalaron que la Junta Directiva es ocasionalmente informada por el Coordinador del Comité Asesor Gubernamental (GAC) con la Junta, durante las reuniones; no obstante, no estaba claro si tales comunicados informativos estaban destinados a servir como una comunicación oficial de asesoramiento u opinión.<sup>lxxxii</sup>

A lo largo de los años 2004 a 2007, mientras estuvo pendiente la solicitud del Dominio de Alto Nivel (TLD) .xxx ante la Junta Directiva, varios miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) —incluido el Presidente de dicho Comité—, enviaron correspondencia directa a la Junta Directiva en relación al caso.<sup>lxxxiii</sup> Algunas cartas expresaron su preocupación en relación a la solicitud y otras intimaron respecto a que las acciones de la Junta Directiva eran inconsistentes con asesoramientos previos del Comité Asesor Gubernamental (GAC), con los procedimientos establecidos en los Estatutos, a que aún no habían sido adecuadamente abordadas en el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y solicitaron una explicación por tales acciones.<sup>lxxxiv</sup> A lo largo de este período de tiempo, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) emitió múltiples comunicados que proporcionaron diversas formas de retroalimentación a la Junta Directiva sobre la solicitud de .xxx. Los entrevistados señalaron que la naturaleza contradictoria de las cartas emitidas por el Comité Asesor Gubernamental (GAC) es problemática debido a no definir claramente la calidad del remitente (es decir, si la carta fue escrita en nombre del Comité Asesor Gubernamental o como miembro individual de dicho Comité).<sup>lxxxv</sup> Los entrevistados no estaban seguros de la manera en que la Junta Directiva consideró estas interacciones, y si los Estatutos le requerían a la Junta Directiva brindar una respuesta oficial. En varios casos, los miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) no estuvieron satisfechos con las respuestas recibidas.

### **(c) Discusión**

Es claro que existen discrepancias entre la manera en que la Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) interpretan los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). En particular, tanto la definición de la asesoría del Comité Asesor Gubernamental (GAC) como el método adecuado para la comunicación de dichos asesoramientos a la Junta Directiva son controvertidas. En forma adicional a la falta de una definición precisa del término "asesoramiento", el uso de "opinión" y "comentario" mencionados en los Estatutos de una manera que implica el intercambio de los términos. No está claro si estos términos fueron destinados a ser idénticos y se aplican a un mismo alcance de la materia.

Los Estatutos no describen los métodos por los cuales se permite al Comité Asesor Gubernamental (GAC) que presente su asesoría u opinión a la Junta Directiva. Tampoco está claro qué métodos de comunicación generan las obligaciones de la Junta Directiva establecidas en los Estatutos para tomar en cuenta el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC), brindar notificación y explicación al Comité Asesor Gubernamental (GAC) cuando la Junta

Directiva declina seguir el asesoramiento u opinión de dicho Comité y trabajar con el Comité Asesor Gubernamental (GAC) para arribar a un compromiso mutuamente satisfactorio.<sup>lxxxvi</sup>

Los eventos documentados en la correspondencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y los Comunicados del Comité Asesor Gubernamental (GAC) durante el proceso de solicitud del dominio .xxx indican que la falta de límites discernibles para los canales de comunicación causó confusión cuando varios miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) presentaron correspondencia a la Junta Directiva al mismo tiempo, a menudo expresando opiniones en conflicto con asesoramientos u opiniones previamente presentadas. Algunos miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) consideraron que no se les otorgó una adecuada oportunidad para discutir sus puntos de vista con la Junta Directiva y otros sintieron que su asesoramiento no fue seguido, sin ninguna explicación.

#### **(d) Recomendación**

En estrecha consulta con el Comité Asesor Gubernamental (GAC), clarificar lo que constituye un "asesoramiento" u "opinión" del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y aclarar los canales de comunicación más eficaces para la presentación de la asesoría del Comité Asesor Gubernamental (GAC) a la Junta Directiva.

### ***2.5.2 Interacción entre la Junta Directiva y el GAC***

#### **(a) Problemas**

La comunicación entre la Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) no es siempre fuerte, oportuna o eficiente.

#### **(b) Observaciones**

Los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) requieren que la Junta Directiva "notificará en tiempo y forma al Presidente del Comité Asesor Gubernamental acerca de cualquier propuesta que plantee cuestiones sobre normativa pública sobre la cual la Junta o cualquiera de las Organizaciones de Apoyo o Comités Asesores de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) deseen obtener un comentario público".<sup>lxxxvii</sup> También se requiere a la Junta Directiva "solicitar la opinión del Comité Asesor Gubernamental (GAC)" sobre "políticas cuya adopción es considerada por la Junta Directiva y que afectarán considerablemente el funcionamiento de Internet o de terceros" o "cuestiones de normativa pública."<sup>lxxxviii</sup>

En los casos en que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) emite un asesoramiento<sup>lxxxix</sup> para la Junta Directiva —independientemente de que dicho asesoramiento sea solicitado—, dicho asesoramiento debe ser "tenido en cuenta, tanto en la formulación como en la adopción de políticas" por parte de la Junta Directiva.<sup>xc</sup> Si la Junta Directiva determina "realizar una acción que no sea coherente con el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental, deberá informarlo al Comité explicando los motivos por los cuales ha decidido no seguir su consejo determina a tomar una acción que es incompatible con el consejo [del Comité Asesor Gubernamental

–GAC–]” e intentar encontrar una “una solución que sea aceptable para ambas partes”.<sup>xcii</sup> Si no arribase a una solución, se requiere a la Junta Directiva informe “en su decisión final los motivos por los cuales no se siguió el consejo del Comité Asesor Gubernamental”.<sup>xciii</sup>

Todos los años el Comité Asesor Gubernamental (GAC) designará a un “coordinador sin derecho a voto para la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).”<sup>xciii</sup> El Coordinador del Comité Asesor Gubernamental (GAC) tiene derecho a asistir a las reuniones de la Junta Directiva, a participar en los debates y deliberaciones de la Junta Directiva y a tener acceso a ciertos materiales informativos.<sup>xciv</sup> Los Coordinadores con la Junta Directiva también tienen permitido “utilizar cualquier material que se les proporciona. . . con el fin de consultar con su respectivo comité u organización.”<sup>xcv</sup> Algunos de los entrevistados señalaron que ocasionalmente el Coordinador del Comité Asesor Gubernamental (GAC) con la Junta informa a la misma sobre cuestiones de interés para los miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y que excepto en los casos en que la confidencialidad es necesaria, existe una expectativa general por que el Coordinador del Comité Asesor Gubernamental (GAC) informe a los miembros de dicho Comité acerca de las cuestiones pendientes ante de la Junta Directiva. El Comité Asesor Gubernamental (GAC) siempre ha nombrado al Presidente de dicho Comité como el Coordinador del Comité Asesor Gubernamental (GAC) con la Junta Directiva.<sup>xcvi</sup>

Los entrevistados aclararon que la mayoría de los miembros de la Junta Directiva creen que la presencia del Coordinador del Comité Asesor Gubernamental (GAC) durante las reuniones de la Junta es suficiente para “notificar” a dicho Comité sobre las propuestas que plantean cuestiones de política pública, de conformidad con lo requerido por los Estatutos. Sin embargo, otros entrevistados señalaron que los miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) han interpretado esta disposición estatutaria para exigir una notificación más específica mediante una correspondencia más formal con el Presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC), tal como una carta escrita. Algunos miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) también han expresado preocupación acerca de que la notificación de la Junta Directiva sobre las decisiones políticas propuestas no es siempre oportuna. En tales casos, la recepción de una notificación tardía afectaría adversamente la capacidad del Comité Asesor Gubernamental (GAC) para proporcionar asesoramiento eficaz y oportuno sobre las cuestiones pendientes. Además, los miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) han expresado su preocupación de que la Junta Directiva no ofrece retroalimentación sobre la asesoría brindada por dicho Comité que ya ha sido presentada a la Junta, incluyendo si le resultaría útil recibir asesoramiento adicional por parte del Comité Asesor Gubernamental (GAC).

Estas observaciones están independientemente respaldadas por documentos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Por ejemplo, tras la resolución de la Junta Directiva del 01 de junio de 2005 para comenzar a negociar los términos de un acuerdo de registro para la propuesta .xxx, varios miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) expresaron su preocupación respecto a que la propuesta de dominio .xxx tenía “impactos significativos en asuntos locales” y que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) contó con un período de tiempo inadecuado para considerar los méritos de la propuesta.<sup>xcvii</sup> Por otra parte, a lo largo de 2007 a 2010, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) publicó siete Comunicados repitiendo su asesoramiento en relación al uso de dominios geográficos de nivel superior.

Aunque los Estatutos especifican que la Junta Directiva "notificará al Presidente del Comité Asesor Gubernamental. . . de cualquier propuesta que plantee cuestiones de normativa pública"<sup>xcviii</sup> los Estatutos no especifican el nivel de detalle requerido en la notificación Presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC) (es decir, si la notificación requiere una mera notificación general de que la Junta Directiva está considerando una propuesta o si la notificación debe describir detalles relacionados con dicha propuesta ).

### **(c) Discusión**

La falta de procedimientos claros para el reconocimiento oportuno y la respuesta a la gama de aportes del Comité Asesor Gubernamental (GAC) por parte de la Junta Directiva puede obstaculizar el proceso de desarrollo de políticas, debido a que el Comité Asesor At-Large (GAC) puede sentirse obligado a reiterar sus posiciones cuando no ha recibido una respuesta suficiente. La recepción de una notificación oportuna de las propuestas pendientes también parece ser un área que necesita mejoras substantivas y procedimentales. Los repetidos Comunicados del Comité Asesor Gubernamental (GAC) sobre el uso de nombres geográficos como dominios de nivel superior indican que no recibieron una respuesta suficiente por parte de la Junta Directiva sobre esta cuestión.

Las responsabilidades del Coordinador del Comité Asesor Gubernamental (GAC) con la Junta Directiva son ambiguas. Los Estatutos no especifican las responsabilidades proactivas de los Coordinadores más allá de ser "voluntarios" con la capacidad de "asistir a las reuniones de la Junta Directiva, participar en debates y deliberaciones de la Junta Directiva" y acceder a "materiales."<sup>xcix</sup> Parece probable que las diferentes interpretaciones de la Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) acerca de las responsabilidades del Coordinador puedan ser la base de algunos de los problemas de comunicación anteriormente mencionados.

### **(d) Recomendación**

Revisar y observar los procedimientos para la oportuna respuesta de la Junta Directiva a las presentaciones del Comité Asesor Gubernamental (GAC). Determinar si la Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) se beneficiarían a partir de reuniones conjuntas más frecuentes. Clarificar los roles y responsabilidades en la comunicación de la solicitud de asesoramiento de la Junta Directiva al Comité Asesor Gubernamental (GAC), incluyendo el rol del Coordinador del Comité Asesor Gubernamental (GAC) a la Junta Directiva en este proceso.

## Apostillas

---

- <sup>i</sup> Apartado 9.1 de la Afirmación de Compromisos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), 30 de septiembre de 2009, <http://www.icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>.
- <sup>ii</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Solicitudes Recibidas para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia” 12 de abril de 2010, <http://www.icann.org/en/reviews/affirmation/review-1-applications-en.htm>.
- <sup>iii</sup> Apartado 9.1 de la Afirmación de Compromisos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).
- <sup>iv</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Actividades del Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia,” <http://www.icann.org/en/reviews/affirmation/activities-1-en.htm>.
- <sup>v</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia —Selección de Experto Independiente y Actualización sobre la Revisión del ATRT (Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia)” 10 de agosto de 2010, <http://www.icann.org/en/announcements/announcement-10aug10-en.htm>.
- <sup>vi</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Acuerdo de Servicios” 5 de agosto de 2010, <http://www.icann.org/en/reviews/affirmation/harvard-services-agreement-05aug10-en.pdf>.
- <sup>vii</sup> Véase, e.g., Jonathan Zittrain. “Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN): Entre lo Público y lo Privado,” *Berkeley Technology Law Journal* 14 (1999) y John Palfrey, “El Fin del Experimento: Cómo Falló la Incursión de ICANN en la Democracia Global de Internet,” *Harvard Journal of Law and Technology* 17 (2004).
- <sup>viii</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Acuerdo de Servicio,” 5 de agosto de 2010, <http://www.icann.org/en/reviews/affirmation/harvard-services-agreement-05aug10-en.pdf>.
- <sup>ix</sup> Rolf H. Weber, “Responsabilidad para la Rendición de Cuentas en la Gobernanza de Internet,” *International Journal of Communications Law & Policy* 13 (2009): 153-167.
- <sup>x</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Marcos y Principios de Responsabilidad y Transparencia,” aprobados el 15 de febrero de 2008, <http://www.icann.org/en/accountability/frameworks-principles/contents-overview.htm>.
- <sup>xi</sup> Véase Jonathan GS Koppell, “Patologías de la Responsabilidad: ICANN y el Desafío del ‘Desorden de Responsabilidades Múltiples’” *Public Administration Review* 65 (2005): 94-108; John Palfrey, “El Fin del Experimento: Cómo Falló la Incursión de ICANN en la Democracia Global de Internet,” Harvard Public Law Working Paper No. 93/Berkman Center Research Publication No. 2004-02 (2004); Milton Mueller, “ICANN, Inc.: Responsabilidad y participación en la gobernanza de recursos críticos de Internet” Proyecto de Gobernanza de Internet, 16 de noviembre de 2009, <http://www.internetgovernance.org/pdf/ICANNInc.pdf>; y Rolf H. Weber, “Responsabilidad en la Gobernanza de Internet,” *International Journal of Communications Law & Policy* 13 (2009): 153-167.
- <sup>xii</sup> Véase Jonathan GS Koppell, “Patologías de la Responsabilidad: ICANN y el Desafío del ‘Desorden de Responsabilidades Múltiples’” *Public Administration Review* 65 (2005): 94-108.
- <sup>xiii</sup> Milton Mueller, “ICANN, Inc.: Responsabilidad y participación en la gobernanza de recursos críticos de Internet” Proyecto de Gobernanza de Internet, 16 de noviembre de 2009, <http://www.internetgovernance.org/pdf/ICANNInc.pdf>, 1.
- <sup>xiv</sup> *Ibidem*, 6.
- <sup>xv</sup> Véase R. Shawn Gunnarson, “Un Nuevo Comienzo para ICANN,” Kirton & McConkie, 1 de junio de 2010, [http://www.techpolicyinstitute.org/files/gunnarson\\_icann%20white%20paper.pdf](http://www.techpolicyinstitute.org/files/gunnarson_icann%20white%20paper.pdf), 21. Gunnarson argumenta que la estructura organizacional de ICANN es incompatible con una genuina responsabilidad para la rendición de cuentas a la comunidad de Internet: “. . . estructura derrotará cualquier esfuerzo para resolver estas críticas persistentes. El defecto no recae en una única persona o política sino en la estructura organizacional de ICANN. Su junta directiva detenta un poder no sujeto a revisión sobre lo que es, después de todo, una corporación privada. Sus orígenes proyectan dudas respecto a la legitimidad de su autoridad.” De manera similar, un documento de políticas de la Unión Europea argumenta que para ICANN, la genuina responsabilidad para la rendición de cuentas depende de “mecanismos eficaces para el escudriño independiente y revisión de las decisiones de su Junta Directiva y de mecanismos de apelación independientes . . . basados en la legislación internacional.” Véase Consejo de la Unión Europea, Gestión Internacional del Sistema de Nombres de Dominio, Doc. 11960/09, Anexo, 14 de julio de 2009, [http://www.se2009.eu/polopoly\\_fs/1.17222!menu/standard/file/Coreper%20Guidelines%20on%20Internet.pdf](http://www.se2009.eu/polopoly_fs/1.17222!menu/standard/file/Coreper%20Guidelines%20on%20Internet.pdf), 4.
- <sup>xvi</sup> Rolf H. Weber, “Gobernanza de Internet: Transparency and the governance of the Internet,” *Computer Law & Security Report* 24 (2008): 342-348.
- <sup>xvii</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Marcos y Principios de Responsabilidad y Transparencia,” aprobados el 15 de febrero de 2008, <http://www.icann.org/en/transparency/acct-trans-frameworks-principles-10jan08.pdf>.
- <sup>xviii</sup> Milton Mueller, “ICANN, Inc.: Responsabilidad y participación en la gobernanza de recursos críticos de Internet” Proyecto de Gobernanza de Internet, 16 de noviembre de 2009”, Proyecto de Gobernanza de Internet, 16 de noviembre de 2009, <http://www.internetgovernance.org/pdf/ICANNInc.pdf>, 18. Véase también John Palfrey, “El Fin del Experimento: Cómo Falló la Incursión de ICANN en la Democracia Global de Internet,” *Harvard Journal of Law and Technology* 17 (2004).
- <sup>xix</sup> Rolf H. Weber, “Responsabilidad en la Gobernanza de Internet,” *International Journal of Communications Law & Policy* 13 (2009): 153-167.

- <sup>xx</sup> Milton Mueller, “ICANN, Inc.: Responsabilidad y participación en la gobernanza de recursos críticos de Internet” Proyecto de Gobernanza de Internet, 16 de noviembre de 2009”, Proyecto de Gobernanza de Internet, 16 de noviembre de 2009, <http://www.internetgovernance.org/pdf/ICANNInc.pdf>.
- <sup>xxi</sup> John Palfrey, “ El Fin del Experimento: Cómo Falló la Incursión de ICANN en la Democracia Global de Internet,” *Harvard Journal of Law and Technology* 17 (2004), 15.
- <sup>xxii</sup> Véase Apéndices C–E para versiones completas.
- <sup>xxiii</sup> Véase Apéndices A y B para detalles.
- <sup>xxiv</sup> Véase Sección II B.1.
- <sup>xxv</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “ Política de Divulgación de Información Documental,” <http://www.icann.org/en/transparency/didp-en.htm>.
- <sup>xxvi</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Necesitamos Su Aporte para Cambiar el Sitio Web de ICANN,” 28 de julio de 2006, <http://www.icann.org/en/announcements/website-enhancement-28jul06.htm>.
- <sup>xxvii</sup> Kieren McCarthy, “Ayúdenos a mejorar el sitio web de ICANN—encuesta en línea,” *ICANN Blog*, 19 de junio de 2009, <http://blog.icann.org/2009/06/help-us-to-improve-the-icann-website-online-survey/>.
- <sup>xxviii</sup> Kieren McCarthy, “Actualización sobre la modernización del sitio web,” *ICANN Blog*, 20 de octubre de 2009, <http://blog.icann.org/2009/10/update-on-website-revamp/>.
- <sup>xxix</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Espacio Wiki Lanzado con Resoluciones de la Junta Directiva de ICANN – Se Alientan Comentarios Públicos,” 21 de junio de 2010, <http://www.icann.org/en/announcements/announcement-21jun10-en.htm>.
- <sup>xxx</sup> Sección 7, Artículo III de los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).
- <sup>xxxi</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Solicitudes y Respuestas de la Política de Divulgación de Información Documental (DIDP),” <http://www.icann.org/en/transparency/didp-requests-and-responses-en.htm>.
- <sup>xxxii</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “ Política de Divulgación de Información Documental (DIDP),” <http://www.icann.org/en/transparency/didp-en.htm>.
- <sup>xxxiii</sup> *Ibidem*.
- <sup>xxxiv</sup> *Ibidem*.
- <sup>xxxv</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Marcos y Principios de Responsabilidad y Transparencia: Rendición de Cuentas en la Esfera Pública,” aprobado el 15 de febrero de 2008, <http://www.icann.com/en/accountability/frameworks-principles/public-sphere.htm>.
- <sup>xxxvi</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Panel de Anuncios: Indicadores de Desempeño de ICANN—Actualizados,” <https://charts.icann.org/public/>.
- <sup>xxxvii</sup> John Palfrey, “ El Fin del Experimento: Cómo Falló la Incursión de ICANN en la Democracia Global de Internet,” *Harvard J. of L. and Tech.* 17 (2004).
- <sup>xxxviii</sup> *Ibidem*, 3.
- <sup>xxxix</sup> Sección 2.4 del Artículo I de los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), 5 de agosto de 2010, <http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm>.
- <sup>xl</sup> *Ibidem*, Sección 6 del Artículo III. El Artículo III también contiene disposiciones relacionadas al Gerente de Participación Pública y al mantenimiento del sitio web de ICANN. Los Anexos A y B abordan las normas para la participación dentro de los Procesos de Desarrollo de Políticas de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) y la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO).
- <sup>xli</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Marcos y Principios de Responsabilidad y Transparencia,” aprobado el 15 de febrero de 2008, <http://www.icann.org/transparency/acct-trans-frameworks-principles-10jan08.pdf>.
- <sup>xlii</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “ Política Operacional para la Publicación de Documentos,” <http://www.icann.org/en/participate/draft-document-publication-operational-policy-en.pdf>. La política “alienta a un intercambio temprano de documentación...para revisión y debate públicos” en las reuniones de ICANN.
- <sup>xliiii</sup> Apartado 9.1 de la Afirmación de Compromisos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).
- <sup>xliiv</sup> Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) (“Nuevos Estatutos”), Sección 3 del Artículo III, 15 de diciembre de 2002, <http://www.icann.org/en/general/archive-bylaws/bylaws-15dec02.htm>.
- <sup>xliiv</sup> Nick Ashton-Hart, “Participación a Distancia para Nairobi: Detalles Disponibles,” *ICANN Blog*, 16 de febrero de 2010, <http://blog.icann.org/2010/02/remote-participation-for-nairobi-details-available/>.
- <sup>xlivi</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Comité de Participación Pública de la Junta: Programa de Trabajo Propuesto para 2010/2011,” 12 de marzo de 2010, <http://www.icann.org/en/committees/participation/proposed-work-programme-for-2010-2011-12mar10-en.pdf>.
- <sup>xlvii</sup> Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), “Recomendaciones Consolidadas Finales del Equipo de Coordinación y Comunicación (CCT),” 9 de abril de 2010, <http://gnso.icann.org/drafts/cct-consolidated-report-final-09apr10-en.pdf>.

<sup>xlviii</sup> Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), “Resoluciones del Consejo,” 23 de junio de 2010, <http://gns0.icann.org/resolutions/#201006>.

<sup>xlix</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Encuesta sobre Plan Estratégico,” 19 de noviembre de 2009, <http://www.icann.org/en/announcements/announcement-19nov09-en.htm>.

<sup>i</sup> Véase Comisión Europea, “Codecisión: Procedimiento Legislativo Ordinario ‘Paso por Paso,’” [http://ec.europa.eu/codecision/stepbystep/text/index\\_en.htm#1](http://ec.europa.eu/codecision/stepbystep/text/index_en.htm#1); y Comisión Europea, “Pasos en la Estrategia: Planificación Estratégica y Programación,” [http://ec.europa.eu/atwork/strategicplanning/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/atwork/strategicplanning/index_en.htm). Véase también Wikimedia, “Proceso de Planificación Estratégica,” <http://strategy.wikimedia.org/wiki/Process>; y Wikimedia, “Prioridades del Plan Estratégico,” [http://strategy.wikimedia.org/wiki/Strategic\\_Plan/Movement\\_Priorities](http://strategy.wikimedia.org/wiki/Strategic_Plan/Movement_Priorities).

<sup>ii</sup> Véase Henry Chesbrough, *Innovación Abierta: El Nuevo Imperativo para la Creación y Rentabilidad a partir de la Tecnología* (Boston: Harvard Business School Press, 2006).

<sup>iii</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Becas para las Reuniones de ICANN,” <http://www.icann.org/en/fellowships/>. Véase también: Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Webinarios,” <http://www.icann.org/en/learning/webinars.htm>; Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Informe Preliminar: Resoluciones de Reuniones Especiales de la Junta Directiva,” 21 de mayo de 2009, <http://www.icann.org/en/minutes/prelim-report-21may09.htm>.

<sup>iiii</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Comité de Participación Pública de la Junta: Programa de Trabajo Propuesto para 2010/2011,” 12 de marzo de 2010, <http://www.icann.org/en/committees/participation/proposed-work-programme-for-2010-2011-12mar10-en.pdf>. Conforme al Comité de Participación Pública de la Junta, mucha de las labores de ICANN ocurren a distancia/de manera remota, “la porción más grande de interacciones entre los miembros de la comunidad ocurren entre sesiones, momento en que los participantes son *todos* participantes remotos.”

<sup>lv</sup> Kieren McCarthy, “Participación Pública: mi informe de partida de ICANN,” 1 de diciembre de 2009, <http://kierenmccarthy.com/2009/12/01/public-participation-my-icann-leaving-report/>.

<sup>lv</sup> El Equipo de Trabajo para el Proceso de Desarrollo de Políticas de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) está considerando una opción de “avance acelerado” para permitir una acción urgente donde sea necesaria mientras se garantiza la participación de la comunidad más amplia. Esta propuesta está respaldada por el Comité Asesor At-Large (ALAC): véase Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Coordinador de At-Large con la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO),” [https://st.icann.org/gns0-liaison/index.cgi?at\\_large\\_gns0\\_liaison](https://st.icann.org/gns0-liaison/index.cgi?at_large_gns0_liaison).

<sup>lvi</sup> Por ejemplo, los foros de participación pública en línea del gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica permiten a los participantes votar a favor o en contra sobre comentarios y sugerencias y responder a presentaciones individuales. Los comentarios son etiquetados conforme a la categoría, clasificados conforme a la cantidad de actividad que generan en los usuarios y puntuados de acuerdo a una “métrica de controversia” que indica el índice entre la cantidad de votos a favor y en contra que reciben. Los miembros de la comunidad también pueden participar en la traducción de los comentarios y documentos relacionados. Véase Diálogo Gubernamental Abierto, <http://opengov.ideascale.com>.

<sup>lvii</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Índice de Comentarios Públicos Contra Equipos de Trabajo y Comentarios Destacados del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT),” 20 de agosto de 2010, <http://www.icann.org/en/reviews/affirmation/index-of-public-comments-20aug10-en.pdf>.

<sup>lviii</sup> Véase Roselle L. Wissler, “Mediación Relacionada con la Corte en Casos de Legislación Civil General: Qué Conocemos a partir de la Investigación Empírica,” *Ohio State Journal on Dispute Resolution* 17 (2002), 641–690. Wissler concluye que la gente sintió que “tenían la oportunidad de contar su versión de la historia, participaron activamente en el proceso, tuvieron aportes considerables en la determinación del resultado de la disputa y no fueron presionados para adoptar una decisión ni por el mediador ni por ninguna otra persona.” Véase también Patrick Field, et al., “Integrando la Mediación en Terrenos de Uso de Toma de Decisiones,” Consensus Building Institute, enero de 2010, 38. Field encuentra que los participantes de la mediación tenían una “predisposición a participara en la mediación a pesar de las indicaciones realizadas por muchos respecto a que sus más recientes experiencias con la mediación no resultaron en acuerdos satisfactorios.”

<sup>lix</sup> Apartado 9.1(e) de la Afirmación de Compromisos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)

<sup>lx</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Comentario Público: Informe del Grupo de Trabajo de la Comunidad sobre la Implementación de la Recomendación Nro. 6 de la GNSO para los Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD),” 22 de septiembre de 2010, <http://www.icann.org/en/announcements/announcement-22sep10-en.htm>.

<sup>lxi</sup> Sección 2 del Artículo VI de los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

<sup>lxii</sup> *Ibidem*, Sección 3 del Artículo IV.

<sup>lxiii</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Resoluciones Adoptadas por la Junta Directiva, Cairo,” 7 de noviembre de 2008, [http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-07nov08.htm#\\_Toc87682575](http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-07nov08.htm#_Toc87682575). Para un listado actual de los comités de la Junta, véase: ICANN, “Comités de la Junta Directiva,” [http://www.icann.org/en/committees/board\\_committees.html](http://www.icann.org/en/committees/board_committees.html).

<sup>lxiv</sup> *Ibidem*.

<sup>lxv</sup> Consultores Boston Consulting Group y Colin Carter & Associates, *Revisión Independiente de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)*, 2008.

<sup>lxvi</sup> *Principios de Gobernanza Corporativa* (American Law Institute: 1994), § 3.01.

<sup>lxvii</sup> James Fishman y Stephen Schwarz, *Organizaciones Sin Fines de Lucro: Estatutos, normas y Formas* (New York: Foundation Press; 2006), 142-143.

<sup>lxviii</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Índice de Comentarios Públicos Contra Equipos de Trabajo y Comentarios Destacados del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT),” 20 de agosto de 2010 <http://www.icann.org/en/reviews/affirmation/index-of-public-comments-20aug10-en.pdf>.

<sup>lxix</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Resoluciones Adoptadas por la Junta Directiva | Bruselas,” 25 de junio de 2010, <http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-25jun10-en.htm>.

<sup>lxx</sup> Kieren McCarthy, “Materiales informativos de la junta directiva de ICANN; más carátulas que información,” 17 de agosto de 2010, <http://kierenmccarthy.com/2010/08/17/icann-board-briefing-materials-more-cover-pages-than-information/>.

<sup>lxxi</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Resoluciones de la Junta Directiva de ICANN—Preliminar—2009,” <https://community.icann.org/display/ctap/Board+Resolutions>. El wiki aún se encuentra en versión preliminar y no aparenta estar abierto a entradas directas de los miembros de la comunidad. Se invita a la presentación de comentarios mediante un recuadro del wiki que indica “Añadir Comentario”, el cual al 7 de octubre de 2010 no está disponible, o a través de un foro de comentarios públicos (el período duró del 21 de junio al 26 de julio de 2010; no se presentó ningún comentario). La fecha proyectada para la finalización es del 5 al 10 de diciembre de 2010, durante la 39na Reunión Pública Internacional de ICANN a celebrarse en Cartagena.

<sup>lxxii</sup> Los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) describen cada mecanismo: Artículo V (Defensor del Pueblo); Sección 2 del Artículo IV (Solicitudes de Reconsideración); y Sección 3 del Artículo IV (Panel de Revisión Independiente).

<sup>lxxiii</sup> Sección 1 del Artículo IV de los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

<sup>lxxiv</sup> *Ibidem*, Sección 2 del Artículo V.

<sup>lxxv</sup> Véase Sección II B.2.

<sup>lxxvi</sup> En julio de 2009, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) propuso un proceso de segunda votación de la comunidad, publicando un borrador para la recepción de comentarios públicos en ICANN, “Comentario Público: Cambios Estatutarios Propuestos para Mejorar la Responsabilidad,” 27 de julio de 2009, <http://www.icann.org/en/announcements/announcement-27jul09-en.htm>. Los entrevistados han sugerido una variedad de mecanismos de revisión adicionales, incluyendo el concepto de un órgano jurídico independiente que tenga como tarea la celebración de audiencias y evaluación de argumentos acerca de las decisiones y actividades de la Junta Directiva de ICANN. Rolf H. Weber y el Centro para la Democracia & Tecnología convocaron ambos a la creación de un proceso de revisión judicial similar, basado en la legislación internacional; véase Weber, *Modelando la Gobernanza de Internet: Desafíos Regulatorios* (New York: Springer, 2010), 103 y Centro para la Democracia & Tecnología, “Independencia y responsabilidad: El Futuro de ICANN,” 8 de junio de 2009, [http://www.cdt.org/international/20090608\\_icann.pdf](http://www.cdt.org/international/20090608_icann.pdf). Véase también R. Shawn Gunnarson, “Un Nuevo Comienzo para ICANN,” Kirton & McConkie, 1 de junio de 2010, [http://www.techpolicyinstitute.org/files/gunnarson\\_icann%20white%20paper.pdf](http://www.techpolicyinstitute.org/files/gunnarson_icann%20white%20paper.pdf).

<sup>lxxvii</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Limitations on Third Party Review of Corporate Board Actions under California Law: Supplied by ICANN,” August 31, 2010, <http://icann.org/en/reviews/affirmation/third-party-review-of-Board-actions-31aug10-en.pdf>.

<sup>lxxviii</sup> Sección 2.1(a) del Artículo XI de los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)

<sup>lxxix</sup> *Ibidem*, Sección 2.1(i) del Artículo XI.

<sup>lxxx</sup> Comparación de la Sección 6.1(c) del Artículo III de los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) (énfasis brindado) con la Sección 2.1(a) del Artículo XI.

<sup>lxxxi</sup> Véase Sección 6 et seq. del Artículo III de los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y Sección 2.1 et seq. del Artículo XI.

<sup>lxxxii</sup> Véase Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Correspondencia,” <http://www.icann.org/en/correspondence> and GAC, “Comunicados,” <http://gac.icann.org/communicues>. Hasta la fecha, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) ha presentado 23 cartas dirigidas a la Junta Directiva, a miembros individuales de la Junta Directiva y a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

<sup>lxxxiii</sup> Véase por ejemplo, Mohamed Sharil Tarmizi a Paul Twomey, 3 de abril de 2005, ICANN, Correspondencia, <http://www.icann.org/en/correspondence/tarmizi-to-twomey-03apr05.pdf>; Mohamed Sharil Tarmizi a Junta Directiva de ICANN, 12 de agosto de 2005, ICANN, Correspondencia, <http://www.icann.org/en/correspondence/tarmizi-to-board-12aug05.htm>; Peter Zangl a Vint Cerf, 16 de septiembre de 2005, ICANN, Correspondencia, <http://www.icann.org/en/correspondence/zangl-to-cerf-16sep05.pdf>; Jonas Bjelfvenstam a Paul Twomey, 23 de noviembre de 2005, ICANN, Correspondencia, <http://www.icann.org/en/correspondence/bjelfvenstam-to-twomey-23nov05.htm>; Peter Zangl a Vint Cerf, 17 de marzo de 2006, ICANN, Correspondencia, <http://www.icann.org/en/correspondence/zangl-to-cerf-17mar06.pdf>; Martin Boyle a Vinton Cerf, 4 de mayo de 2006, ICANN, Correspondencia, <http://www.icann.org/en/correspondence/boyle-to-cerf-09may06.htm>; y Helen Coonan a Vint Cerf, 28 de febrero de 2007, ICANN, Correspondencia, <http://www.icann.org/en/correspondence/coonan-to-cerf-28feb2007.pdf>.

<sup>lxxxiv</sup> Véase por ejemplo, Mohamed Sharil Tarmizi a Paul Twomey, 3 de abril de 2005, ICANN, Correspondencia,

<http://www.icann.org/en/correspondence/tarmizi-to-twomey-03apr05.pdf>; Peter Zangl a Vinton Cerf, 16 de septiembre de 2005, ICANN, Correspondencia, <http://www.icann.org/en/correspondence/zangl-to-cerf-16sep05.pdf>; Jonas Bjelfvenstam a Paul Twomey, 23 de noviembre de 2005, ICANN, Correspondencia, <http://www.icann.org/en/correspondence/bjelfvenstam-to-twomey-23nov05.htm>; y Peter Zangl a Vint Cerf, 17 de marzo de 2005, ICANN, Correspondencia, <http://www.icann.org/correspondence/zangl-to-cerf-17mar06.pdf>.

<sup>lxxxv</sup> Comité Asesor Gubernamental (GAC), “Comunicado del Comité Asesor Gubernamental (GAC)—Luxemburgo,” 12 de julio de 2005, [http://gac.icann.org/system/files/GAC\\_23\\_Luxembourg.pdf](http://gac.icann.org/system/files/GAC_23_Luxembourg.pdf); GAC, “GAC Communiqué—Vancouver,” December 2005, [http://gac.icann.org/system/files/GAC\\_24\\_Vancouver\\_Communique.pdf](http://gac.icann.org/system/files/GAC_24_Vancouver_Communique.pdf); Comité Asesor Gubernamental (GAC), “Comunicado del Comité Asesor Gubernamental (GAC)—Wellington,” 28 de marzo de 2006, [http://gac.icann.org/system/files/GAC\\_25\\_Wellington\\_Communique.pdf](http://gac.icann.org/system/files/GAC_25_Wellington_Communique.pdf); Comité Asesor Gubernamental (GAC), “Comunicado del Comité Asesor Gubernamental (GAC)—Lisboa,” 28 de marzo de 2007, [http://gac.icann.org/system/files/GAC\\_28\\_Lisbon\\_Communique.pdf](http://gac.icann.org/system/files/GAC_28_Lisbon_Communique.pdf).

<sup>lxxxvi</sup> Sección 2.1(h), (j), (k) del Artículo XI de los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

<sup>lxxxvii</sup> *Ibidem*, Sección 2.1(h) del Artículo XI.

<sup>lxxxviii</sup> *Ibidem*, Sección 6.1(c) del Artículo III.

<sup>lxxxix</sup> Tal como se debatió en la sección previa, la definición de “asesoramiento” no está definida en los Estatutos de manera precisa y en algunos casos limitados este término es utilizado como intercambiable con “opinión”. Para los propósitos de esta sección, este informe utiliza el término “asesoramiento” para abarcar tanto el asesoramiento/consejo como la opinión previstos en los Estatutos.

<sup>xc</sup> Sección 2.1(j) del Artículo XI de los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

<sup>xci</sup> *Ibidem*, Sección 2.1(j) del Artículo XI.

<sup>xcii</sup> *Ibidem*, Sección 2.1(k) del Artículo XI.

<sup>xciii</sup> *Ibidem*, Sección 9.1(a) del Artículo XI; Sección 2.1(f) del Artículo XI.

<sup>xciv</sup> *Ibidem*, Sección 9.5 del Artículo VI.

<sup>xcv</sup> *Ibidem*, Sección 9.5 del Artículo VI.

<sup>xcvi</sup> El actual Presidente interino del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y Coordinador del Comité Asesor Gubernamental (GAC) con la Junta Directiva es Heather Dryden: ICANN, “Biografía de Heather Dryden,” <http://icann.org/en/biog/dryden.htm>. Los anteriores Presidentes y Coordinadores del Comité Asesor Gubernamental (GAC) fueron Janis Karklins (2007- 2010), Mohamed Sharil Tarmizi (2002-2007) y Paul Twomey (1999-2002). Cf. ICANN, “Biografía del Embajador Janis Karklins,” <http://icann.org/en/biog/karklins.html>; ICANN, “Biografía de Mohamed Sharil Tarmizi,” <http://icann.org/en/biog/tarmizi.htm>; ICANN, “Biografía de Paul Twomey,” <http://icann.org/en/biog/twomey.htm>.

<sup>xcvii</sup> Véase por ejemplo, Marcelo de Carvalho Lopes a Mohamed Sharil Tarmizi, 6 de septiembre de 2005, ICANN, Correspondencia, <http://www.icann.org/en/correspondence/lopez-to-tarmizi-06sep05.pdf>.

<sup>xcviii</sup> Sección 2.1(h) del Artículo XI de los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

<sup>xcix</sup> *Ibidem*, Sección 9.5 del Artículo VI.

## Apéndice A: Plan de Trabajo

### *Fases del Proyecto*

El equipo de Berkman esbozó un proceso de tres fases: Fase 1—identificación del problema: estudios de caso; Fase 2—discusión del problema e identificación de posibles soluciones; y Fase 3— síntesis y recomendaciones.

- En la Fase 1, el equipo de Berkman inició un proceso de investigación de varios niveles dirigido a la identificación de asuntos clave, desafíos y áreas de desacuerdo relacionadas con las recientes decisiones y acciones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), con énfasis en cuestiones relacionadas con la participación, la transparencia y la responsabilidad para la rendición de cuentas
- En la Fase 2, el equipo de Berkman realizó entrevistas con expertos seleccionados, con miembros del personal y partes interesadas para discutir las áreas problemáticas identificadas en la Fase 1 y para explorar posibles soluciones. Fase 2 identificó áreas de convergencia y divergencia con respecto tanto a la calidad percibida de las decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a lo largo de estos varios niveles como a las posibles soluciones para hacer frente a los desafíos subyacentes.
- Sobre la base de un abundante conjunto literario académico, la Fase 3 del estudio elaboró un modelo exploratorio destinado a ayudar a examinar los diversos factores que determinan la legitimidad percibida de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y sus procesos de toma de decisiones y para hacer visible la interacción existente entre estas variables. El modelo de diagnóstico incluye una taxonomía de los problemas y desafíos identificados en las fases 1 y 2, descriptos en la Sección III C con mayor detalle.

## *Sinopsis de Actividades y Resultados*

Actividades	Resultados preliminares	Consultas
<p><b>Fase 1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión inicial y rápida de presentaciones públicas desde enero de 2008 al 17 de junio de 2010, a fin de identificar las principales áreas de preocupación expresadas por las diversas partes interesadas en la creación de un mapa tentativo de cuestiones que informe el proceso de descubrimiento de hechos precisos (por ejemplo, la redacción de un cuestionario para entrevistas, véase debajo).</li> <li>• Revisión inicial de artículos académicos seleccionados y trabajos académicos además de la creación de referencias preliminares comentadas que informen, tanto directa como indirectamente, la labor del equipo en relación a los procesos de revisión.</li> <li>• Dedicado a la recolección de muestras representativas de materiales (incluyendo, por ejemplo, publicaciones de ICANN, informes y revisiones independientes y comentarios públicos) que permiten un análisis de abajo hacia arriba orientado al problema.</li> <li>• Redacción de cuestionarios para entrevistas en relación a los tres casos de estudio.</li> </ul>	<p>Informe de Avance del 27 de agosto, 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Redactar Protocolo y Cuestionario para Entrevistas</li> <li>• Redactar Memo de Aporte Público</li> <li>• Redactar Hipótesis de Trabajo</li> <li>• Referencias Preliminares Comentadas</li> <li>• Retroalimentación sobre la Encuesta del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) a la Comunidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 de agosto, 2010: reunión del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT)</li> <li>• 29, 30 de agosto, 2010: Taller del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) en Beijing</li> <li>• 6 de septiembre, 2010: reunión del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT)</li> </ul>

	<b>Actividades</b>	<b>Resultados preliminares</b>	<b>Consultas</b>
<b>Fase 2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de la redacción de cuestionarios para entrevistas para el personal en relación a los tres casos de estudio y a la luz de la retroalimentación recibida por el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ARTT) en el contexto de la reunión de Beijing.</li> <li>• Diseño de cuestionario escrito específicamente orientado a los miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC).</li> <li>• Creación de cuestionarios adaptables —en base a áreas de pericia o experiencia específicas— para miembros ajenos al personal.</li> <li>• Distribución de cuestionarios al personal y al Comité Asesor Gubernamental (GAC).</li> <li>• Elaboración de criterios para nominaciones de entrevistados e intercambio de una lista de entrevistados propuestos con el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ARTT).</li> <li>• Realización de más de 40 entrevistas.</li> <li>• Revisión y comentarios sobre la plantilla del Grupo de Trabajo desarrollada por el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ARTT).</li> <li>• Revisión y comentarios sobre informes de cuestiones relacionadas preliminares, preparados</li> </ul>	<p>13 de septiembre, 2010: Informe Intermedio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Retroalimentación sobre la Plantilla de los Grupos de Trabajo del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ARTT)</li> <li>• Retroalimentación sobre Informes de Cuestiones Relacionadas de los Grupos de Trabajo del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ARTT)</li> <li>• Listado Preliminar de Entrevistados Propuestos</li> <li>• Revisión de Protocolo y Cuestionarios de Entrevistas para el Personal y el Comité Asesor Gubernamental (GAC)</li> <li>• Preparación de un borrador del caso de estudio sobre la introducción de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs).</li> <li>• Memorando Preliminar sobre Transparencia del 30 de septiembre, 2010: Borrador de estudio de casos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs), específicamente la propuesta de Manifestación de Interés y la Implementación del Equipo de Recomendación, el rol del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y la integración vertical</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 14 de septiembre, 2010: reunión del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ARTT)</li> <li>• 20 de septiembre, 2010: reunión del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ARTT)</li> <li>• 29 de septiembre, 2010: reunión del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ARTT)</li> </ul>

	<p>por los Grupos de Trabajo del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Definición de interconexiones entre el equipo de Berkman y los Grupos de Trabajo del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) dentro de la retroalimentación sobre los informes de cuestiones relacionadas preliminares recibidos (Grupos de Trabajo#1, 2 y 4).</li><li>• Preparación de un memorando sobre cuestiones de transparencia.</li><li>• Preparación de un borrador del estudio de caso sobre la introducción de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs).</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El nombre de dominio de alto nivel .xxx, específicamente el proceso de revisión (Panel de Revisión Independiente) y la interacción entre el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y la Junta Directiva</li><li>• Propuesta del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT)</li></ul>	
--	--	--	--

Actividades	Resultados preliminares	Consultas
<b>Fase 3</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomendaciones preliminares.</li> <li>• Revisión de las recomendaciones con el Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT).</li> <li>• Revisión de las recomendaciones con expertos en la materia.</li> <li>• Realización de entrevistas con los miembros de la Junta Directiva, Director Ejecutivo (CEO) y Asesor Jurídico.</li> </ul>	<p>8 de octubre, 2010: Documentos del Trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomendaciones</li> <li>• Estudios de caso</li> </ul> <p>20 de octubre, 2010: Informe Final:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomendaciones</li> <li>• Estudios de caso</li> <li>• Metodologías</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 de octubre, 2010: Reunión de Berkman con el presidente del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT)</li> <li>• 11-13 de octubre, 2010: reunión del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT) en Boston</li> </ul>

## **Apéndice B: Metodología de Entrevistas**

En forma adicional a las fuentes disponibles, los estudios de caso fueron informados mediante observaciones de un grupo selecto y diverso de partes interesadas y expertos, quienes han sido entrevistados en el curso de nuestro análisis. Estas entrevistas proporcionan una importante fuente complementaria de información, ya que son portadoras de observaciones en relación con la percepción e interpretación de las decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) por parte de la comunidad más amplia, además de confirmar los hechos de cada caso. Las declaraciones de los entrevistados no reflejan las opiniones o conclusiones del equipo de Berkman.

Desde el 10 septiembre al 16 de octubre de 2010 el equipo de Berkman realizó 45 entrevistas. Nuestros entrevistados incluyeron a representantes de las unidades constitutivas de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), el Comité Asesor Gubernamental (GAC), el personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), los Dominios de Alto Nivel con Código de País (ccTLD) y muchos más. Hubo 32 entrevistados que debatieron acerca del proceso de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), 15 de los entrevistados debatieron la propuesta del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) y 7 de los entrevistados debatieron los distintos aspectos del proceso .xxx, mientras que algunos entrevistados abordaron cuestionamientos relacionados con más de un estudio de caso. En forma adicional, hemos recibido cuestionarios cumplimentados por 6 representantes del Comité Asesor Gubernamental (GAC).

Mientras que el equipo de Berkman ha hecho todo esfuerzo posible para eliminar datos inexactos, no damos fe sobre la exactitud de las observaciones ofrecidas por los entrevistados.

### ***Protocolo de Entrevistas***

Las entrevistas fueron realizadas telefónicamente por el equipo de Berkman, utilizando cuestionarios adaptados para el entrevistado individual. Se ofreció a los entrevistados una considerable flexibilidad para permitirles explorar temas y cuestiones que se sentían eran relevantes e importantes para el estudio del Centro Berkman. Las entrevistas fueron conducidas bajo la condición de confidencialidad. Durante las entrevistas se tomaron notas exhaustivas que fueron posteriormente resumidas por el equipo de investigación. Los nombres de los entrevistados han sido eliminados de las notas y resúmenes.

Hasta ahora, las entrevistas realizadas al personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se han llevado a cabo como un proceso de dos pasos,

con la oportunidad de brindar respuestas escritas a nuestros cuestionarios personalizados, para realizar luego una llamada telefónica con el equipo del Centro Berkman, diseñada para clarificar —en caso de ser necesario—, algunas de las respuestas escritas y para profundizar en las respuestas originalmente brindadas. En el caso del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y mediante la distribución de un cuestionario escrito, el equipo de Berkman tomó un enfoque con base amplia con el objetivo de realizar el seguimiento directamente, siempre que fuese posible, con los miembros particulares que pueden haber tenido una participación más importante en los casos.

Todas las entrevistas con el personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y las respuestas escritas a los cuestionarios han sido coordinados por el Asesor del Presidente de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Denise Michel. Las respuestas a los cuestionarios fueron recolectadas y fueron agrupadas por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), antes de la presentación al equipo de Berkman. Conforme a su petición, el asesor jurídico de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), John Jeffrey, ha asistido a entrevistas telefónicas con los miembros del personal de la misma Corporación.

### ***Selección de Entrevistas***

Para cada estudio de caso, el equipo de Berkman identificó los criterios para seleccionar a los entrevistados (para más detalles, véase el memo "Criterios de Selección y Entrevistados Propuestos" del Informe Intermedio al Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia —ATRT—). Los candidatos propuestos para las entrevistas, quienes reunieron estos criterios, fueron luego ciclados con los miembros del Equipo para la Revisión de Responsabilidad y Transparencia (ATRT), así como Denise Michel (personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet —ICANN—) para nominaciones adicionales. El equipo de Berkman contactó a cada uno de los 61 candidatos y realizó un seguimiento para asegurar que contábamos con entrevistados que cumplieran con cada uno de los criterios de selección.

### ***Lista de Entrevistados***

Donna Austin	David Maher
Rod Beckstrom	Frank March
Doug Brent	Kieren McCarthy
Eric Brunner-Williams	Steve Metalitz
Becky Burr	Denise Michel
Vint Cerf	Margie Milam
Edmon Chung	Keith Mitchell
Mason Cole	Ram Mohan

Lesley Cowley  
Steve Crocker  
Keith Davidson  
Avri Doria  
Zahid Jamil  
John Jeffrey  
Rodney Joffe  
Dan Kaminsky  
Kathy Kleiman  
John Kneuer  
Konstantinos Komaitis  
Dirk Krischenowski  
Bertrand de La Chapelle  
Stuart Lawley  
Karen Lentz

Milton Mueller  
Peter Nettlefold  
Jon Nevett  
Mike Palage  
Kurt Pritz  
Greg Rattray  
Kristina Rosette  
George Sadowsky  
Suzanne Sene  
Werner Staub  
Jean-Jacques Subrenat  
Bruce Tonkin  
Karla Valente  
Antony Van Couvering

## **Apéndice C: Introducción de Nuevos gTLDs**

### ***Sumario***

En junio de 2008, la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha aprobado por unanimidad las recomendaciones de políticas de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) para comenzar a trabajar con la implementación de un proceso de solicitud de los nuevos nombres de dominio genéricos de alto superior (gTLD). El nuevo programa, inicialmente previsto para su lanzamiento en septiembre de 2009, está todavía en desarrollo.

El proceso propuesto ha estado plagado de controversias, incluyendo las críticas sobre sus retrasos, si el método de edición e incorporación de comentarios públicos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es lo suficientemente transparente y receptivo y si los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) siquiera deberían existir. Las críticas también han planteado una serie de cuestiones substantivas, incluyendo la propuesta de Manifestación de Interés (EOI), la protección de marcas, el rol del Comité Asesor Gubernamental (GAC), la propuesta normativa de moral y el orden público para las objeciones a los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) y la integración vertical.

### ***Fuentes y Metodología del Estudio de Caso***

*Para más información sobre las fuentes y metodología, por favor refiérase al Apéndice A.*

Este estudio de caso está basado en materiales públicamente disponibles, incluyendo comentarios públicos, documentos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), estudios académicos, informes periodísticos y opiniones de expertos. Se presenta un resumen de los hechos relacionados con la introducción de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). De acuerdo con la Sección 1 del Anexo B del Acuerdo de Servicios entre el Centro Berkman y la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), su objetivo es ayudar a identificar los principales problemas, desafíos y áreas de desacuerdo relacionadas con los nuevos nombres de dominio genéricos de alto superior (gTLD) del programa. Las consideraciones que se presentan a continuación contribuirán al informe final del equipo de Berkman.

En forma adicional a las fuentes públicamente disponibles, el presente estudio de caso incluye declaraciones, opiniones y percepciones de los entrevistados en el curso del desarrollo de este caso. Estas percepciones y opiniones juegan un papel importante en la interpretación de las decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y su recepción por parte de la comunidad. Las declaraciones de los entrevistados no reflejan las opiniones o conclusiones del equipo de estudio. Mientras que el equipo de Berkman ha hecho todo esfuerzo posible para eliminar datos inexactos, no damos fe sobre la exactitud de las

observaciones ofrecidas por los entrevistados. Las entrevistas fueron conducidas bajo la condición de confidencialidad.

*Nota:* Conforme al Acuerdo de Servicios, este estudio de caso se enfoca en los acontecimientos previos al 17 de junio de 2010. No obstante, el programa de nuevos dominios genéricos de alto nivel (gTLD) aún está en evolución. De este modo, este estudio puede no reflejar los desarrollos más recientes en este caso.

## Tabla de Contenidos

<b>1 INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>161</b>
<b>2 PROCESO DE SOLICITUD PROPUESTO .....</b>	<b>162</b>
<b>3 CUESTIONES PRINCIPALES .....</b>	<b>164</b>
3.1 CRONOGRAMA .....	164
3.2 “CUESTIONES GENERALES” .....	167
3.2.1 <i>Protección de Marcas</i> .....	167
3.2.2 <i>Posibles Conductas Maliciosas</i> .....	167
3.2.3 <i>Seguridad y Estabilidad/Escalabilidad de la Zona Raíz</i> .....	168
3.2.4 <i>Demanda y Análisis Económico de TLD</i> .....	168
3.3 PROPUESTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.....	172
3.4 CUESTIONES DE MARCAS Y EL EQUIPO DE RECOMENDACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN.....	177
3.5 EL ROL DEL COMITÉ ASESOR GUBERNAMENTAL.....	184
3.5.1 <i>Nombres Geográficos</i> .....	187
3.5.2 <i>Propuesta de Manifestación de Interés</i> .....	189
3.5.3 <i>Cuestiones Generales</i> .....	189
3.6 LA NORMATIVA DE MORAL Y ORDEN PÚBLICO .....	190
3.7 INTEGRACIÓN VERTICAL.....	192
3.8 NOMBRES DE DOMINIO INTERNACIONALIZADOS .....	198

## 1 Introducción

En virtud de lo articulado en sus Acta Constitutiva, una de las funciones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es "la realización y supervisión de funciones relacionadas con la coordinación del Sistema de Nombres de Dominio (DNS), incluyendo la elaboración de políticas para determinar las circunstancias bajo las cuales los nuevos dominios de nivel superior son añadidos al sistema raíz del Sistema de Nombres de Dominio (DNS).<sup>1</sup> " Desde la década de 1980, el Sistema de Nombres de Dominio (DNS) ha contenido a siete nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) (.com, .edu, .gov, .int, .mil, .net y .org), tres de los cuales (.com, .net y .org) están abiertos para la registración del público en general.<sup>2</sup> En el año 2000, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) hizo pública una convocatoria de propuestas para nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). Entre fines del año 2000 y el año 2004, introdujo siete nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD): .aero, .biz, .coop, .info, .museum, .name y .pro. En 2005, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) anunció cinco Dominios de Alto Nivel (TLD) patrocinados adicionales (.cat, .jobs, .mobi, .tel y .travel), arribando a una cantidad total de veintiuno<sup>3</sup>.

En el mes de octubre de 2007, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO)<sup>4</sup> finalizó una lista de recomendaciones de políticas sobre la introducción de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD)<sup>5</sup>, conforme al compromiso declarado de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) de "introducir y promover la competencia en la registración de nombres de dominio, siempre que sea posible y beneficioso para el interés público<sup>6</sup>." La Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) aprobó estas recomendaciones en el mes de junio de 2008 y cuatro

---

<sup>1</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Artículos de Incorporación," revisadas el 21 de noviembre de 1998, <http://www.icann.org/en/general/articles.htm>; Departamento de Comercio de los Estados Unidos de Norteamérica, Declaración de Política sobre la Gestión de los Nombres y Direcciones de Internet, 5 de junio de 1998, <http://www.icann.org/en/general/white-paper-05jun98.htm>.

<sup>2</sup> Un Dominio de Alto Nivel (TLD) especializado, .arpa, está reservado con "propósitos de infraestructura técnica." También existen más de 250 Dominios de Alto Nivel con Código de País (ccTLDs) (por ejemplo, .uk o .ru). Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Dominios de Alto Nivel (gTLDs)," <http://www.icann.org/en/tlds/>.

<sup>3</sup> El 11 de diciembre de 2009, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) celebró un acuerdo de patrocinio de Dominio de Alto Nivel (TLD) con la Unión Postal Universal (UPU), bajo el cual dicha organización patrocina al Dominio Genéricos de Alto Nivel (gTLD) .post. El dominio aún no ha sido añadido a la raíz. Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Acuerdo de Dominio de Alto Nivel (TLD) Patrocinado .POST," 11 de diciembre de 2009, <http://www.icann.org/en/tlds/agreements/post/>.

<sup>4</sup> La Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) es una de las tres Organizaciones de Apoyo —las otras son la Organización de Apoyo para Direcciones (ASO) y la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO)— que elaboran y recomiendan políticas a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Cada Organización de Apoyo también designa a dos miembros con derecho a voto para al Junta Directiva.

<sup>5</sup> Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), "Informe Final – Introducción de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel," 8 de agosto de 2007, <http://gnso.icann.org/issues/new-gtlds/pdp-dec05-fr-part-a-08aug07.htm>.

<sup>6</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet," enmendados el 25 de junio de 2010, <http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm>.

meses más tarde, el personal comenzó a trabajar en un nuevo Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG).

Actualmente, la Guía para el Solicitante se encuentra en su cuarta versión preliminar, publicada el día 31 de mayo de 2010. El cronograma de la sección del Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) del sitio web de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) estima que la versión final de la Guía para el Solicitante será publicada en 2010 y lista a la fecha de lanzamiento del programa como "a ser determinada".<sup>7</sup>

## 2 Proceso de Solicitud Propuesto

De acuerdo a la versión actual (la cuarta) del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG), los solicitantes de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs) deben completar los siguientes pasos:

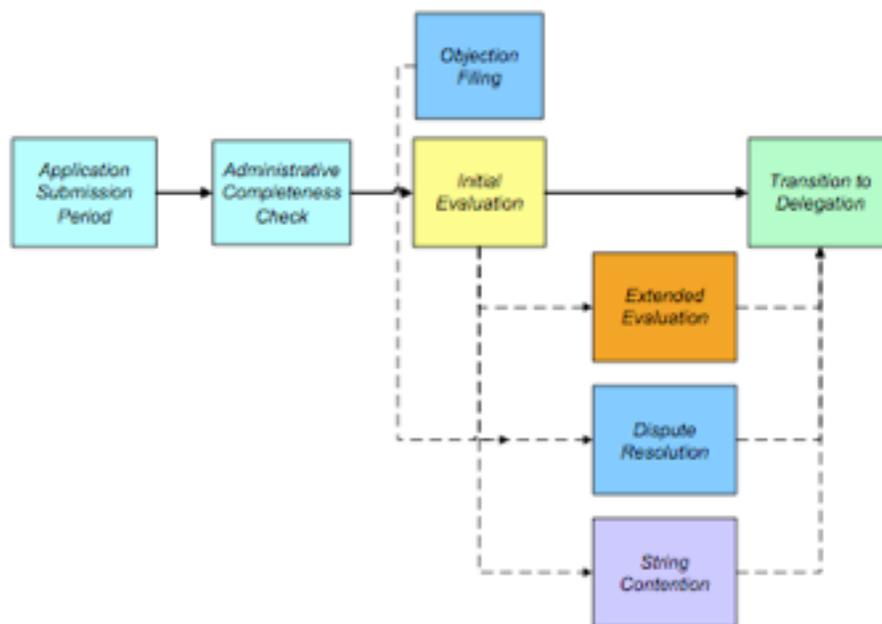
1. Registrarse en el Sistema de Solicitud de Dominio de Alto Nivel (TLD).
2. Realizar un depósito parcial de U\$D5.000 (cinco mil dólares estadounidenses) para cada Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) deseado.
3. Completar toda la solicitud de Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) y realizar el depósito del resto de la tarifa de evaluación (U\$D180.000 —ciento ochenta mil dólares estadounidenses—, según el costo total de \$185.000 —ciento ochenta y cinco mil dólares estadounidenses—).
4. Pasar las evaluaciones, incluyendo:
  - evaluación de la cadena de caracteres solicitada (para determinar si “no es probable que cause problemas de seguridad o estabilidad en el Sistema de Nombres de Dominio”);
  - examinación de similitud de la cadena de caracteres, incluyendo problemas causados por “similitud con Dominios de Alto Nivel (TLDs) existentes o nombres reservados”;
  - examinación del solicitante (para determinar “si el solicitante cuenta con los requisitos técnicos, operacionales y capacidades financieras para operar un registro”); y
  - una revisión de antecedentes para el operador y los miembros clave.

---

<sup>7</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD): ¿Nuevo en el Programa? ¡Comience Aquí!,” <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/program-en.htm>.

5. Si resultase aplicable, abordar suficientemente cualquier objeción realizada sobre la base de “confusión en la cadena de caracteres, derechos legales, moral y orden público y/o comunidad.”
6. Pasar por un período de comentarios públicos de 45 días.
7. Pasar una Evaluación Extendida secundaria en caso que la solicitud no cumpla con los criterios para la evaluación inicial.
8. Transición a la delegación: Completar un acuerdo de registro con la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y pasar una serie de pruebas técnicas<sup>8</sup>.

No todos estos pasos son necesarios para todos los solicitantes, y todas estas medidas están sujetas a cambios antes de que el proceso sea finalizado y el programa de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) sea puesto en marcha oficialmente. La cuarta versión del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG) ilustra el proceso de la siguiente manera:



**Figure 1-1 – Once submitted to ICANN, applications will pass through multiple stages of processing.**

Figura 1-1: Una vez presentadas a ICANN, las solicitudes pasarán a través de múltiples etapas de tramitación.

<sup>8</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Versión 4 de la Guía Preliminar para el Solicitante,” 31 de mayo de 2010, <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/draft-rfp-clean-28may10-en.pdf>.

### 3 Cuestiones Principales

La decisión de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para comenzar a trabajar en un proceso de solicitud para nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) se encontró con la oposición de algunos miembros de la comunidad empresarial mundial, incluyendo a titulares de marcas y de los miembros del sector financiero, así como una serie de gobiernos.<sup>9</sup> Los opositores argumentaron que una expansión de los Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) podrían "crear problemas morales, de marcas y geográficos en el nivel superior," confundiendo a los consumidores y generando una gran carga financiera para los propietarios de negocios que se verían obligados a realizar la registración defensiva tanto de Dominios de Alto Nivel (TLDs) como de dominios de segundo nivel en los nuevos Dominios de Alto Nivel (TLDs) para proteger<sup>10</sup>. Otras preocupaciones incluyen el temor de que el aumento del número de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) pudiese amenazar la estabilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS), que el beneficio esperado para los consumidores a través de una mayor competencia no sea mayor a los costos asociados a esa expansión y que el nuevo programa pudiese invitar a un aumento de la conducta delictiva como la suplantación de la identidad —*phishing*—, el software malicioso —*malware*— y las redes de robots —*botnets*—. Otros, en cambio, reclamaron la lentitud de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para comenzar esta expansión propuesta, argumentando que la restricción actual del espacio de nombres del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) es contraria a la competencia o que el proceso está siendo retrasado por unas pocas voces con poder, que no representan a la comunidad más amplia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)<sup>11</sup>.

#### 3.1 Cronograma

El cronograma de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para el lanzamiento del programa de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) ha sido retrasado repetidamente. En el mes de junio de 2008, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) estimó que la Guía para el Solicitante estaría finalizada para noviembre de 2008 y que el programa se pondría en marcha a principios de 2009<sup>12</sup>. En

---

<sup>9</sup> Michael Palage, "La Propuesta de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) de ICANN Choca contra una Pared: ¿Y ahora qué?," *The Progress & Freedom Foundation PFF Blog*, 22 de diciembre de 2008, [http://blog.pff.org/archives/2008/12/icanns\\_gtld\\_pro.html](http://blog.pff.org/archives/2008/12/icanns_gtld_pro.html).

<sup>10</sup> Richard J Tindal, "Encendiendo la Luz: Manifestación de Interes para Nuevos Dominios de Alto Nivel (TLD)," *Circle ID*, 25 de febrero de 2010, [http://www.circleid.com/posts/switching\\_on\\_the\\_light\\_expression\\_of\\_interest\\_tlds/](http://www.circleid.com/posts/switching_on_the_light_expression_of_interest_tlds/).

<sup>11</sup> Andrew Alleman, "El Cronograma de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) Sufre un Desliz, la Frustración Desborda en Seúl," *Domain Name Wire*, 26 de octubre de 2009, <http://domainnamewire.com/2009/10/26/new-gtld-timeline-slips-frustration-boils-over-in-seoul/>.

<sup>12</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD): ¿Qué tipo de Internet Desea Usted?," 23 de junio de 2008, [http://par.icann.org/files/paris/BAA\\_Intro\\_NewGTLDS\\_Paris\\_23Jun08.pdf](http://par.icann.org/files/paris/BAA_Intro_NewGTLDS_Paris_23Jun08.pdf).

respuesta a los comentarios sobre el primer borrador de la guía, indicando que los plazos establecidos eran demasiado agresivos, en febrero de 2009, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) prorrogó la fecha de lanzamiento para diciembre de 2009. Tres meses más tarde, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) revisó el cronograma nuevamente, comprometiéndose a comenzar a aceptar las solicitudes a principios de 2010<sup>13</sup>.

En la reunión que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) celebró en Seúl en octubre de 2009, dicha Corporación afrontó críticas por parte de potenciales solicitantes, quienes reclamaban que "el cronograma no había sufrido un desliz, sino que había sido abandonado" e imploraron a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) que "simplemente elija una fecha." "Estamos perdiendo la fe en este proceso a medida que vemos un retraso tras otro, tras otro", dijo uno<sup>14</sup>. Los entrevistados sugirieron que estas demoras pueden deberse a la influencia de grupos de interés con poder, que se oponen fundamentalmente a la expansión generalizada del espacio de nombres de dominio. Algunos de los entrevistados señalaron que el continuo debate sobre la protección de marcas en los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), como un ejemplo de un tema en el cual un grupo de interés específico —en este caso los titulares de marcas representados en la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual (IPC)—, retrasó el avance del programa de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). Este debate se inició en el mes de mayo de 2007, con el Grupo de Trabajo de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) sobre la Protección de los Derechos de Terceros y se trasladó a través del Equipo de Recomendación para la Implementación y el Grupo de Trabajo sobre Cuestiones Especiales de Marcas de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), el cual presentó su Informe Final en febrero de 2010<sup>15</sup>. Los titulares de marcas han manifestado su oposición a la expansión generalizada de los Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual (IPC) ha instado a la limitación de esta expansión<sup>16</sup>. En su Comunicado a la Junta Directiva del mes de junio de 2009, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) también señaló "la necesidad de una protección más eficaz para los derechos de propiedad intelectual", mientras que manifestó su apoyo a la introducción de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) <sup>17</sup>.

Otros entrevistados sentían que las demoras podrían deberse a la sobreconsideración de la opinión pública o a la indecisión de la Junta Directiva al afrontar la falta de consenso público. Estos entrevistados describieron frustración al ver las cuestiones percibidas o aún

---

<sup>13</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Actualización del Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD)," 31 de mayo de 2009, <http://www.icann.org/en/announcements/announcement-07may09-en.htm>.

<sup>14</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Generalidades de los Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD): Reunión de ICANN, Seúl, Corea," 6 de octubre de 2009, <http://sel.icann.org/meetings/seoul2009/transcript-new-gtlds-program-overview-26oct09-en.txt>.

<sup>15</sup> Entrevistas, septiembre de 2010.

<sup>16</sup> Asociación Internacional de Marcas, "Creación de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs) y Protección de Marcas," 8 de julio de 2009, [http://www.inta.org/index.php?option=com\\_content&task=view&id=2005&Itemid=153&getcontent=](http://www.inta.org/index.php?option=com_content&task=view&id=2005&Itemid=153&getcontent=).

<sup>17</sup> Comité Asesor Gubernamental (GAC), "Comunicado del Comité Asesor Gubernamental (GAC)—Sídney," 24 de junio de 2009, <http://gac.icann.org/system/files/Sydney%20Communique.pdf>.

explícitamente marcadas como cerradas y posteriormente reabiertas. Estas cuestiones incluyen las normativas de moral y orden público para objeciones gubernamentales a los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), debatidas dentro de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), insertas en la primera versión del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG) y posteriormente modificadas en respuesta a los comentarios públicos (estas alteraciones y el razonamiento inicial detrás de la norma están descritas en dos memorandos explicativos publicados por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet –ICANN– en octubre de 2008 y mayo de 2009<sup>18</sup>).<sup>19</sup> En la introducción a la tercera versión del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG), publicado en octubre de 2009, el Presidente de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Rod Beckstrom, listó los "criterios de evaluación, las normas y procedimientos para la resolución de disputas y los procedimientos para la resolución de controversias" como las áreas "donde el proceso de iteración continua y retroalimentación de la comunidad está esencialmente completo"<sup>20</sup>. Sin embargo, en el Comunicado a la Junta Directiva de marzo de 2010, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) declaró que "creo[ía] que este tema no debe ser incluido en la lista de 'ítems cerrados' con respecto al proceso de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD)", y argumentó que la norma era inadecuada y solicitó más detalles por parte del personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sobre la manera en que dicha norma sería implementada<sup>21</sup>.

Otros entrevistados expresaron su preocupación de que al proceder con la implementación de las recomendaciones de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) antes de responder minuciosamente a las preocupaciones de la comunidad sobre la necesidad de una expansión de los Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) —lo cual incluiría un análisis económico en profundidad y la demostración de la capacidad de la raíz para realizar la ampliación exitosamente—, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha creado controversias que podrían haberse evitado.<sup>22</sup>

En otras entrevistas, se sugirió que las demoras constituyen una parte necesaria del enfoque multilateral de abajo hacia arriba con el cual la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) está comprometida<sup>23</sup>.

---

<sup>18</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Memorando Explicativo del Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD): Consideraciones para Objeciones de Moral y Orden Público en Nuevos gTLDs," 29 de octubre de 2008, <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/morality-public-order-draft-29oct08-en.pdf>; Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Memorando Explicativo del Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD): Investigación sobre Normas de Moral y Orden Público," 30 de mayo de 2009, <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/morality-public-order-30may09-en.pdf>.

<sup>19</sup> Entrevistas, septiembre de 2010.

<sup>20</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Versión 3 de la Guía Preliminar para el Solicitante," 4 de octubre de 2009, <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/draft-rfp-clean-04oct09-en.pdf>.

<sup>21</sup> "Comunicado del Comité Asesor Gubernamental (GAC)—Nairobi," 10 de marzo de 2010, [http://gac.icann.org/system/files/Nairobi\\_Communique.pdf](http://gac.icann.org/system/files/Nairobi_Communique.pdf).

<sup>22</sup> Entrevistas, septiembre de 2010.

<sup>23</sup> Entrevistas, septiembre de 2010.

### **3.2 “Cuestiones Generales”**

Sobre la base de los comentarios públicos respecto a la primera versión del Borrador de la Guía para el Solicitante, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) identificó cuatro "Cuestiones Generales" relacionadas con la introducción de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD): 1) Protección de Marcas, 2) Potencial de conducta maliciosa, 3) Seguridad y Estabilidad / Escalabilidad de la Zona Raíz y 4) Demanda y Análisis Económico de Dominios de Alto Nivel (TLD) <sup>24</sup>.

#### **3.2.1 Protección de Marcas**

En respuesta a las preocupaciones relacionadas con las marcas planteadas en los comentarios públicos respecto a la primera versión del Borrador de la Guía para el Solicitante, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se comprometió a discutir las cuestiones de marcas derivadas de la introducción de nuevos dominios genéricos de alto nivel (gTLD) "con todas las partes relevantes" y con las organizaciones de Propiedad Intelectual en todo el mundo. El 6 de marzo de 2009, la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) resolvió indicar a la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) —conjuntamente con el personal de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)—, conformar un Equipo de Recomendación para la Implementación (IRT) para abordar preocupaciones de marcas<sup>25</sup>. Para obtener información adicional sobre el Equipo de Recomendación para la Implementación (IRT), por favor consulte la sección 3.3 del presente informe.

#### **3.2.2 Posibles Conductas Maliciosas**

En febrero de 2009, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) prometió "solicitar retroalimentación activamente" sobre la posible conducta maliciosa (específicamente conducta delictiva: suplantación de la identidad —phishing—, explotación de una vulnerabilidad en el software de los servidores DNS —pharming—, software malicioso —malware—, redes de robots —botnets—) en el nuevo espacio de nombres del Sistema de Nombres de Dominio (DNS). <sup>26</sup> En el mes de abril de 2009, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) creó un espacio wiki para hacer frente a las cuatro

---

<sup>24</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Guía Preliminar para el Solicitante de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD): Análisis de Comentarios Públicos," 18 de febrero de 2009, <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/agv1-analysis-public-comments-18feb09-en.pdf>.

<sup>25</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Resolución Adoptadas por la Junta Directiva — México," 6 de marzo de, 2009, <http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-06mar09.htm>.

<sup>26</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Guía Preliminar para el Solicitante de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD): Análisis de Comentarios Públicos," 18 de febrero de 2009, <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/agv1-analysis-public-comments-18feb09-en.pdf>.

"cuestiones generales"; hasta mediados de agosto de 2010, sólo dos comentarios habían sido escritos directamente en el wiki<sup>27</sup>. En diciembre de 2009, el personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) anunció que establecería dos grupos temporales de asesoría experta para abordar estas cuestiones<sup>28</sup>. Estos dos grupos, el Grupo Asesor sobre Acceso a Archivos de Zona (ZFA) y el Grupo Asesor sobre Dominios de Alto Nivel en Zona de Alta Seguridad (HSTLD), publicaron una serie de documentos sobre la conducta maliciosa dentro de los nuevos dominios genéricos de alto nivel (gTLD) y realizaron dos talleres en la reunión que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) celebró en Nairobi, en marzo de 2010<sup>29</sup>.

### **3.2.3 Seguridad y Estabilidad/Escalabilidad de la Zona Raíz**

La Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) delegó el trabajo sobre las cuestiones de seguridad y estabilidad al comité Asesor de Seguridad y Estabilidad y al Comité Asesor del Sistema de Servidores Raíz, los cuales conjuntamente realizaron un estudio analizando el impacto de la expansión propuesta de los dominios genéricos de alto nivel (gTLD) sobre la seguridad y la estabilidad dentro del sistema de servidor raíz del Sistema de Nombres de Dominio (DNS). El 31 de agosto de 2009 se publicó un informe sobre la escalabilidad de la raíz; luego le siguió un estudio sobre el aumento de la zona raíz y un análisis de impacto, publicado el 17 de septiembre de 2009<sup>30</sup>.

### **3.2.4 Demanda y Análisis Económico de TLD**

En el mes de octubre de 2006, la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) resolvió indicar al Presidente de dicha Corporación:

*Encomendar un estudio independiente por parte de una firma consultora u organización acreditada para entregar conclusiones sobre preguntas económicas relacionadas con el mercado de registración de dominios, tales como:*

---

<sup>27</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Cuestiones Generales de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD)," [http://st.icann.org/new-gtld-overarching-issues/index.cgi?new\\_gtld\\_overarching\\_issues](http://st.icann.org/new-gtld-overarching-issues/index.cgi?new_gtld_overarching_issues).

<sup>28</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Conformación de Grupos Temporales de Asesoría Experta sobre Iniciativas de Conducta Maliciosa en Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD)" 3 de diciembre de 2009, <http://www.icann.org/en/announcements/announcement-03dec09-en.htm>.

<sup>29</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Mitigación de Conducta Maliciosa en Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD)—Acceso a Archivos de Zona y Dominios de Alto Nivel en Zona de Alta Seguridad," 22 de febrero de 2010, <http://www.icann.org/en/announcements/announcement-22feb10-en.htm>.

<sup>30</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Seguridad y Estabilidad: Escalabilidad de la Zona Raíz," [https://st.icann.org/new-gtld-overarching-issues/index.cgi?security\\_and\\_stability\\_root\\_zone\\_scaling](https://st.icann.org/new-gtld-overarching-issues/index.cgi?security_and_stability_root_zone_scaling).

- *si el mercado de registros de dominio es un solo mercado o si cada Dominio de Alto Nivel (TLD) funciona como un mercado separado*
- *si las registraciones en los diferentes Dominios de Alto Nivel (TLD) son sustituibles,*
- *cuáles son los efectos de cambio de costos involucrado en el traspaso de un Dominio de Alto Nivel (TLD) a otro, sobre los consumidores y la política de precios,*
- *cuál es el efecto de la estructura de mercado y establecimiento de precios sobre los nuevos participantes, y*
- *si existen otros mercados que planteen cuestiones similares, y de haberlos, cómo estas cuestiones son abordadas y por quién?*<sup>31</sup>

En su resolución, la Junta Directiva declaró que su decisión de convocatoria para un estudio independiente fue motivada por los comentarios públicos "relacionados con cuestiones de competencia, tales como la diferenciación en el establecimiento de precios" con respecto a la propuesta de nuevos acuerdos de registro entre la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y los operadores de los registros .biz, .info y .org, los cuales fueron publicados para la recepción de comentarios en el mes de julio de 2006<sup>32</sup>.

En una carta del 18 de diciembre de 2008 al Director Ejecutivo (CEO) y Presidente de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), el Departamento de Comercio —en nombre del gobiernos de los EE.UU.—, expresó sus preocupaciones respecto a que la publicación de la primera versión del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG) había precedido a la realización de este estudio<sup>33</sup>. Varios otros grupos, incluyendo la Asociación Nacional de Fabricantes<sup>34</sup>, AT & T<sup>35</sup> y la Coalición de Comercio en Internet<sup>36</sup> también expresaron su preocupación de que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), aún no había cumplido con su obligación de realizar

---

<sup>31</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Resoluciones Adoptadas en la Reunión de la Junta Directiva de ICANN," 18 de octubre de 2006, <http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-18oct06.htm>.

<sup>32</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Propuesta de Acuerdos para los Registros de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs) .BIZ, .INFO y .ORG," 28 de julio de 2006, <http://www.icann.org/en/announcements/announcement-2-28jul06.htm>.

<sup>33</sup> Meredith A. Baker, Departamento de Comercio de los EE.UU., "Carta al Presidente Dengate-Thrush," 18 de diciembre de 2008, <http://www.icann.org/correspondence/baker-to-dengate-thrush-18dec08-en.pdf>.

<sup>34</sup> Asociación Nacional de Productores, "Comentarios de la Industria sobre el Programa y Proceso de los Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD)," 15 de diciembre de 2009, <http://forum.icann.org/lists/gtld-guide/pdf7xgwqYBTl6.pdf>.

<sup>35</sup> AT&T, "Comentarios de AT&T sobre la Guía para el Solicitante de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD)," 15 de diciembre de 2008, <http://forum.icann.org/lists/gtld-guide/docvN9Gj3ZMCd.doc>.

<sup>36</sup> Coalición de Comercio en Internet, "Comentarios de la Industria sobre el Programa y Proceso de los Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD)," 15 de diciembre de 2008, <http://forum.icann.org/lists/gtld-guide/pdfwiBzRRBU1A.pdf>.

un estudio económico exhaustivo, antes de emitir el Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG)

37 .

Algunos de los entrevistados también expresaron su preocupación por que este análisis continúe siendo llevado a cabo de manera satisfactoria, mientras que otros creían que los estudios económicos que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha encargado han sido útiles para informar el debate sobre la integración vertical entre registros y registradores (para más información sobre este debate, véase "Integración Vertical", a continuación) <sup>38</sup>.

En marzo de 2009, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) publicó dos estudios realizados por el economista Dennis Carlton de la Universidad de Chicago, uno sobre el impacto de los Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) sobre el bienestar de los consumidores y otro sobre la posibilidad de establecer precios máximos sobre los precios cobrados por los registros de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) para los dominios de segundo nivel. En estos estudios, Carlton concluyó que la introducción de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) "mejoraría el bienestar de los consumidores facilitando la entrada y la creación de una nueva competencia .... El efecto probable de la propuesta de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es aumentar el rendimiento, bajar los precios e incrementar la innovación." También dijo que los precios máximos en los nuevos Dominios de Alto Nivel (TLD) eran "innecesarios" y que la imposición de topes a los precios podría perjudicar al mercado, al establecer límites sobre la flexibilidad de nuevos registros, sin proporcionar muchos beneficios para los registrantes<sup>39</sup>.

Luego de la publicación de los informes, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) abrió un foro de 45 días para la recepción de comentarios públicos, en el cual fueron ampliamente criticados<sup>40</sup>. Andrew Alleman del blog Domain Name Wire, acusó a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) "Blanqueo" (o encubrimiento) de sus propias posiciones sobre los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs) y señaló que Carlton se contradijo a sí mismo en los informes diciendo que los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs) beneficiarían a los consumidores mediante la creación de competencia, pero que no tendrían el éxito suficiente como para suponer una amenaza para los titulares de marcas<sup>41</sup>. El profesor de derecho de la Universidad de Miami y

---

<sup>37</sup> Michael Palage, "Informes Económicos de ICANN: Hallazgo de Piezas Faltantes del Rompecabezas," *Progress Snapshot* 5.4, Abril de 2009, [http://papers.ssrn.com/sol3/Delivery.cfm/SSRN\\_ID1494671\\_code759757.pdf?abstractid=1494671&mirid=1](http://papers.ssrn.com/sol3/Delivery.cfm/SSRN_ID1494671_code759757.pdf?abstractid=1494671&mirid=1).

<sup>38</sup> Entrevistas, septiembre de 2010.

<sup>39</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs)—Informes Preliminares sobre Competencia y Establecimiento de Precios," 4 de marzo de 2009, <http://www.icann.org/en/announcements/announcement-04mar09-en.htm>.

<sup>40</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "[competition-pricing-prelim] Índice Cronológico," <http://forum.icann.org/lists/competition-pricing-prelim/>.

<sup>41</sup> Andrew Alleman, "ICANN Publica Dos Informes 'De Blanqueo' para Defender sus Posiciones sobre los Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs)," *Domain Name Wire*, 5 de marzo de 2009, <http://domainnamewire.com/2009/03/05/icann-releases-two-whitewash-reports-to-defend-its-positions-on-new-gtlds/>.

antiguo observador de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) Michael Froomkin, calificó a los estudios de "ingenuos" y desafió la credibilidad de Carlton, señalando que los estudios incluyeron muy pocos datos cuantitativos como para respaldar sus conclusiones<sup>42</sup>.

En junio de 2009, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) encargó a Carlton que escribiese dos nuevos trabajos académicos respondiendo a estas críticas. Las reacciones fueron mixtas: aquellos que criticaron los documentos originales se mantuvieron inmóviles y los otros —entre ellos varios potenciales solicitantes de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD)—, respaldaron los trabajos<sup>43</sup>. Entre junio de 2009 y marzo de 2010, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) enfatizó la "falta de análisis exhaustivo sobre los impactos económicos y competitivos" del programa de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs) en tres Comunicados a la Junta Directiva y en una carta separada dirigida a Peter Dengate-Thrush. En julio de 2009, la Junta Directiva de la Asociación Internacional de Marcas aprobó una resolución declarando que "la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) aún debía encargar el estudio económico independiente y exhaustivo del mercado de registración de nombres de dominio que fuese solicitado por su Junta Directiva en el año 2006" y que, "en consecuencia, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no ha demostrado ninguna adecuada justificación económica o de normativa pública para la introducción de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD)."<sup>44</sup> "

En septiembre de 2009, Larry Smith y Howard Coble, ambos miembros del Comité Judicial de la Cámara de Representantes de los EE.UU., enviaron una carta a Rod Beckstrom afirmando que "la única justificación económica establecida hasta el momento ha sido un informe encargado por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) que ha sido ampliamente criticado por la falta de inclusión de datos o análisis empíricos" y pregunta si la intención de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es continuar con su compromiso de llevar a cabo un estudio económico<sup>45</sup>. Beckstrom respondió señalando a los dos primeros informes realizados por Carlton y a un estudio sobre integración vertical realizado por CRA International en el mes de octubre de 2008. Afirmó que "Incluso con lo que aparentan ser beneficios convincentes de competencia, el compromiso de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para mantener procesos abiertos y transparentes requiere medidas adicionales por parte de dicha Corporación" y declaró que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) "retendría a los economistas para revisar y resumir el trabajo hasta la fecha sobre los costos y beneficios de los

---

<sup>42</sup> Michael Froomkin, "Informe y análisis económico profundamente defectuoso," *ICANN Watch*, 4 de marzo de 2009, <http://www.icannwatch.org/article.pl?sid=09/03/05/0248231>.

<sup>43</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "[competition-pricing-prelim] Índice Cronológico," <http://forum.icann.org/lists/competition-pricing-prelim/>.

<sup>44</sup> Asociación Internacional de Marcas, "Creación de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs) y Protección de Marcas," 8 de julio de 2009, [http://www.inta.org/index.php?option=com\\_content&task=view&id=2005&Itemid=153&getcontent=](http://www.inta.org/index.php?option=com_content&task=view&id=2005&Itemid=153&getcontent=).

<sup>45</sup> Lamar Smith y Howard Coble, Carta a Rod Beckstrom, 15 de septiembre de 2009, <http://www.icann.org/correspondence/smith-coble-to-beckstrom-15sep09-en.pdf>.

nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) ... y luego evaluar si se requiere de algún estudio adicional. <sup>46</sup>"

### **3.3 Propuesta de Manifestación de Interés**

El concepto de un modelo de Manifestación de Interés (EOI), en el cual los posibles solicitantes pudiesen manifestar su "interés" en las cadenas de caracteres de dominios de nivel superior antes de la presentación completa de una solicitud formal, fue adelantada en la reunión que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) celebró en Seúl, en octubre de 2009 por varios participantes, principalmente por posibles solicitantes frustrados con las demoras y la incertidumbre en torno al programa de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), preocupados por que el proceso, que se estaba volviendo cada vez más costoso, pudiese ser aplazado indefinidamente<sup>47</sup>. Un modelo de Manifestación de Interés (EOI) serviría como una señal de progreso, ayudando a llevar adelante el proceso. En la reunión, la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) resolvió indicar al personal de dicha Corporación que realice un "estudio del posible impacto de una convocatoria formal para la presentación de 'manifestaciones de interés'" y que presente una propuesta preliminar para consideración de la Junta Directiva, en la reunión de que dicha Junta celebraría en diciembre de 2009<sup>48</sup>. La Junta Directiva señaló que el modelo "podría ayudar a la resolución de las cuestiones pendientes y asistir a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en la planificación de la ronda venidera de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD)" y que "probablemente contribuiría a un mejor entendimiento de: 1) la demanda económica para los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), 2) la cantidad de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) que probablemente fuesen solicitados; y, 3) datos relevantes de la industria "<sup>49</sup>.

El 11 de noviembre de 2009, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) anunció que estaba considerando solicitar manifestaciones de interés en los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) <sup>50</sup>. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) abrió un período de comentarios públicos de un mes de

---

<sup>46</sup> Rod Beckstrom, Carta a Lamar Smith y Howard Coble, 22 de septiembre de 2009, <http://www.domainamenews.com/wp-content/uploads/2009/09/2009-09-22-letter-from-rod-beckstrom.pdf>.

<sup>47</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Generalidades de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD): Reunión de ICANN, Seúl, Corea," 26 de octubre de 2009, <http://sel.icann.org/meetings/seoul2009/transcript-new-gtlds-program-overview-26oct09-en.txt>. Un comentario de muestra realizado por un posible solicitante, Bret Fausett es indicativo de esta preocupación: "Hay personas que están gastando dinero en su intento de construir negocios sobre esta plataforma de ICANN, y es muy difícil cuando no se sabe cuál es el objetivo."

<sup>48</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Resoluciones Adoptadas por la Junta Directiva — Seúl," 30 de octubre de 2009, <http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-30oct09-en.htm>.

<sup>49</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Resoluciones Adoptadas por la Junta Directiva — Seúl," 30 de octubre de 2009, <http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-30oct09-en.htm>.

<sup>50</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Manifestaciones de Interés en los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs): ICANN busca aportes y asesoramiento," 11 de noviembre de 2009, <http://www.icann.org/en/announcements/announcement-11nov09-en.htm>.

duración, entre el 11 de noviembre y el 11 de diciembre de 2009, y solicitó aportes sobre la forma que un modelo de Manifestación de Interés (EOI) podría tomar. (Nota: en este anuncio, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet —ICANN— declaró que aquellos quienes quisieran que sus comentarios fuesen considerados por la Junta Directiva de dicha Corporación, durante su reunión del mes de diciembre, deberían realizar sus presentaciones a más tardar el 27 de noviembre.<sup>51</sup>)

En esta ronda de comentarios públicos, los partidarios de un modelo de Manifestación de Interés (EOI) incluyeron una serie de empresas de marketing en Internet, empresas de consultoría en Dominios de Alto Nivel (TLD), potenciales solicitantes de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) autoidentificados (incluyendo organizaciones de la sociedad empresarial y civil) y GoDaddy. Ellos argumentaron que dicho modelo pondría en marcha el proceso de solicitud y aseguraría que sólo los solicitantes serios estuviesen involucrados. El comentario presentado por el posible solicitante de un Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) Stephen Ruskowski es típico de los sentimientos expresados por los defensores del proceso de Manifestación de Interés (EOI):

*Doy la bienvenida a la transparencia y apruebo cualquier filtro que ayude a asegurar que todos los solicitantes sean serios, viables y bien intencionados. La restricción de la ronda a aquellos que han participado formalmente en la Manifestación de Interés (EOI) (abonando las tasas correspondientes, a favor de la tarifa completa de solicitud) establecería un nivel mínimo de compromiso y daría un gran paso para garantizar la integridad, el orden y la administración del proceso de solicitud. Además, el que dichas Manifestaciones de Interés (EOIs) sean públicas promovería la temprana resolución de conflictos y tal vez ayude a algunos grupos e individuos a evitar un riesgo más serio mediante el conocimiento de competencia mejor posicionada o más experimentada.<sup>52</sup>*

El 18 de diciembre de 2009, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) publicó un modelo preliminar de Manifestación de Interés (EOI), el cual requería a los potenciales solicitantes presentar información sobre sí mismos y sobre el Dominio de Alto Nivel (TLD) solicitado, así como un depósito de U\$D 55.000 (cincuenta y cinco mil dólares estadounidenses), con el fin de participar en la primera ronda de solicitudes de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). Aquellos que no participasen en la Manifestación de Interés (EOI) no serían elegible para presentar una solicitud de Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) hasta rondas posteriores<sup>53</sup>. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet

---

<sup>51</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Manifestaciones de Interés (EOI) en Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs)," <http://www.icann.org/en/public-comment/public-comment-200912.htm#eoi-new-gtlds>; ICANN, "[eoi-new-gtlds] Chronological Index," <http://forum.icann.org/lists/eoi-new-gtlds/>; Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Manifestaciones de Interés (EOI) en Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs): Resumen de Comentarios (11 de nov. a 11 de dic., 2009)," 4 de enero de 2010, <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/summary-analysis-eoi-04jan10-en.pdf>.

<sup>52</sup> Stephen Ruskowski, "Manifestación de Interés (EOI)," 17 de noviembre de 2009, <http://forum.icann.org/lists/eoi-new-gtlds/msg00009.html>.

<sup>53</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "New gTLD Program: Aspects of an Expressions of Interest and Pre-Registration Model," December 18, 2009, <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/eoi-model-18dec09-en.pdf>.

(ICANN) abrió un segundo período de comentarios públicos sobre este modelo, hasta el 27 de enero de 2010. Los argumentos en contra del modelo propuesto se agruparon entorno a cuatro puntos principales: la eficacia, el costo, el posible favoritismo hacia personas con información privilegiada de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y su potencial para crear un mercado secundario para espacios de Dominios de Alto Nivel (TLD) <sup>54</sup>.

**1. Efectividad:** En su anuncio de la propuesta preliminar de Manifestación de Interés (EOI), la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) indicó que el objetivo de la Manifestación de Interés (EOI) era recabar información sobre la posible cantidad de solicitudes que eventualmente serían recibidas. Los opositores argumentaron que muchos solicitantes serios se quedarían fuera del proceso de Manifestación de Interés (EOI) por no revelar sus ideas de una cadena de caracteres, como prevención de competencia no deseada (la propuesta de Manifestación de Interés —EOI— se aplicaba sólo a la primera ronda de solicitantes; las rondas posteriores estaban abiertas a cualquier persona). Otros creían que el modelo de Manifestación de Interés (EOI) era prematuro, dado el estatus preliminar de la Guía para el Solicitante y que podría demorar aún más el proceso de solicitud al desviar la atención de las otras “cuestiones generales” más serias.

Los defensores del modelo de Manifestación de Interés (EOI) argumentaron que el mismo “ilumina” el panorama de los Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), proporcionando una mejor imagen para los posibles solicitantes, ayudando a evitar solicitudes conflictiva e informando mejor a los posibles solicitantes de cualquier amenaza grave para sus aplicaciones.

**2. Costo:** Para muchos, la tarifa de U\$D 55.000 (cincuenta y cinco mil dólares estadounidenses) de la Manifestación de Interés (EOI) sobresalió en agudo contraste con la ausencia de una tasa similar durante la fase de Manifestaciones de Interés (EOIs) de la primera ronda de propuestas de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) realizada en el año 2000<sup>55</sup>. Los opositores de la tarifa se preocuparon porque los solicitantes de sin fines de lucro, de países en vías de desarrollo o aquellos que se hubiesen visto afectados por la crisis económica se verían efectivamente privados de presentar la solicitud debido al precio establecido. Un comentario señaló que el programa “no debe utilizarse como una herramienta de recaudación de ingresos para la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)”.

Los defensores de la tarifa, entre los cuales se contaron a posibles solicitantes autoidentificados, creían que prevendría eficazmente las propuestas no serias. También señalaron que la tarifa de U\$D 55.000 (cincuenta y cinco mil dólares estadounidenses) de la

---

<sup>54</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Manifestaciones de Interés (EOI) en Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs): Resumen y Análisis de Comentarios Públicos (11 de nov. a 11 de dic., 2009 y 18 de dic. 2009 a 27 de enero, 2010),” <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/summary-analysis-eoi-15feb10-en.pdf>.

<sup>55</sup> En el año 2000, las partes interesadas recibieron instrucciones para presentar una breve descripción (de no más de diez páginas) de su propuesta, indicando la probabilidad de solicitud formal. No se evaluaba ninguna tarifa hasta que el solicitante presentase su solicitud formalmente. Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Tema de la Reunión Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) Yokohama: Introducción de Nuevos Dominios de Alto Nivel,” 13 de junio de 2000, <http://www.icann.org/en/meetings/yokohama/new-tld-topic.htm#V>.

Manifestación de Interés (EOI) se aplicaría a la tarifa de evaluación final de U\$D185.000 (ciento ochenta y cinco mil dólares estadounidenses) requerida para cualquier solicitud de Dominio de Alto Nivel (TLD) y que el costo total de ingresar un nuevo Dominio de Alto Nivel (TLD) a la raíz es de alrededor de U\$D 500.000 (quinientos mil dólares estadounidenses), haciendo que la tarifa de Manifestación de Interés (EOI) sea una parte relativamente pequeña del proceso. Y argumentaron que aquellos que no pudiesen pagar la tarifa de la Manifestación de Interés (EOI) probablemente tampoco podrían pagar la solicitud o administración de un Dominio de Alto Nivel (TLD).

**3. Posible favoritismo hacia personas con información privilegiada de ICANN:** Los opositores de la propuesta de Manifestación de Interés (EOI) temieron que el proceso le daría una ventaja injusta a aquellos que tienden a participar más activamente en la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), en la solicitud de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). Eric Brunner-Williams, el Director de Tecnología (CTO) del Consejo de Registradores de Internet (CORE), específicamente expresó esta preocupación alegando que la idea de Manifestación de Interés (EOI) "plantea profundas cuestiones anticompetitivas y de confianza institucional a partir de que la misma Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) pueda burlar las reglas para beneficiar a un grupo de participantes que participan en los procesos de dicha Corporación, en mayor medida que los usuarios de Internet en general.<sup>56</sup> "

Los defensores, entre ellos Richard Tindal (Vicepresidente Principal del registrador de nombres de dominio eNOM), señaló que las reglas para la obtención de un nuevo Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) son las mismas, sin importar quién presentaba la solicitud y que una campaña de comunicación bien realizada garantizaría que todos quienes deseen presentar una Manifestación de Interés (EOI) fuesen capaces de hacerlo<sup>57</sup>.

En su análisis de comentarios públicos, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) señaló que si la Junta Directiva aprobaba la propuesta de Manifestación de Interés (EOI), iba a tener que organizar una extensa campaña informativa para garantizar que todos los posibles solicitantes estuviesen en pleno conocimiento del programa<sup>58</sup>.

#### **4. Ppotencial para crear un mercado secundario para espacios de Dominios de Alto Nivel (TLD) :**

Algunos opositores, incluyendo a Microsoft y Time Warner, expresaron su preocupación de que los solicitantes intentasen "burlar el sistema al "presentar primero múltiples Manifestaciones de

---

<sup>56</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Manifestaciones de Interés (EOI) en Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs): Resumen de Comentarios (11 de nov. a 11 de dic., 2009)," 4 de enero de 2010, <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/summary-analysis-eoi-04jan10-en.pdf>.

<sup>57</sup> Richard J Tindal, "Encendiendo la Luz: Manifestación de Interes para Nuevos Dominios de Alto Nivel (TLD)," *Circle ID*, 25 de febrero de 2010, [http://www.circleid.com/posts/switching\\_on\\_the\\_light\\_expression\\_of\\_interest\\_tlds/](http://www.circleid.com/posts/switching_on_the_light_expression_of_interest_tlds/).

<sup>58</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Manifestaciones de Interés (EOI) en Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs): Resumen y Análisis de Comentarios Públicos (11 de nov. a 11 de dic., 2009 y 18 de dic. 2009 a 27 de enero de 2010)," <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/summary-analysis-eoi-15feb10-en.pdf>.

Interés (EOIs) para luego retroceder y vender los Dominios de Alto Nivel (TLDs) resultantes a aquellos que contasen con un verdadero interés en mantenerlos y la capacidad de pagar más que el costo original. Aquellos a favor del sistema de Manifestación de Interés (EOI), incluyendo a Richard Tindal, señalaron que cada Manifestación de Interés (EOI) cuesta U\$D 55.000 (cincuenta y cinco mil dólares) y no garantiza que el Dominio de Alto Nivel (TLD) en realidad será obtenido, por lo cual es muy poco probable que alguien decida que las posibles ventajas son mayores a los riesgos financieros<sup>59</sup>.

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) recibió casi 400 comentarios públicos durante sus dos foros abiertos en relación a la propuesta de Manifestación de Interés (EOI). En su análisis de estos comentarios, el personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) señaló que si bien "muchas respuestas que expresaron su oposición en realidad declaran que la Manifestación de Interés (EOI) es aceptable si se realizase de una manera determinada" y que hubo un "consenso general de que determinadas cuestiones de carácter general deben ser abordadas antes del lanzamiento de la Manifestación de Interés (EOI) o programa de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD).<sup>60</sup> "

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha mantenido un debate público sobre la propuesta de Manifestación de Interés (EOI) durante la reunión celebrada en Nairobi, en marzo de 2010, en la cual hubo muy poco consenso<sup>61</sup>. El Comité Asesor Gubernamental (GAC) también realizó un debate sobre la Manifestación de Interés (EOI) y presentó un Comunicado a la Junta Directiva, en el cual "cuestiona [ba] los beneficios de profundizar en un proceso separado de Manifestación de Interés (EOI), el cual podría distraer la atención y los recursos para la finalización del programa de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD).<sup>62</sup> " En esa reunión, la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) votó en contra de la implementación de un modelo de Manifestación de Interés (EOI), alegando que podría causar una confusión y demora innecesarias y que desviaría los recursos destinados a otras cuestiones críticas<sup>63</sup>. El Director Ejecutivo (CEO) y Presidente de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Rod Beckstrom, dijo que en caso de aprobarse la propuesta de Manifestación de Interés (EOI), "agregaría otro paso, otro proceso, otra serie de discusiones y debate de la comunidad" al

---

<sup>59</sup> Richard J Tindal, "Encendiendo la Luz: Manifestación de Interés para Nuevos Dominios de Alto Nivel (TLD)," *Circle ID*, 25 de febrero de 2010, [http://www.circleid.com/posts/switching\\_on\\_the\\_light\\_expression\\_of\\_interest\\_tlds/](http://www.circleid.com/posts/switching_on_the_light_expression_of_interest_tlds/).

<sup>60</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Manifestaciones de Interés (EOI) en Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs): Resumen y Análisis de Comentarios Públicos (11 de nov. a 11 de dic., 2009 y 18 de dic. 2009 a 27 de enero de 2010)," <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/summary-analysis-eoi-15feb10-en.pdf>.

<sup>61</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Actualización de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) y Discusión del Panel de Manifestación de Interés (EOI)," 8 de marzo de 2010, <http://nbo.icann.org/node/8877>.

<sup>62</sup> Comité Asesor Gubernamental (GAC), "Comunicado del Comité Asesor Gubernamental (GAC)—Nairobi," 11 de marzo de 2010, [http://gac.icann.org/system/files/Nairobi\\_Communique.pdf](http://gac.icann.org/system/files/Nairobi_Communique.pdf).

<sup>63</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Resoluciones Adoptadas por la Junta Directiva — Nairobi," 12 de marzo de 2010, <http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-12mar10-en.htm>; Elisa Cooper, "EI, EI — NO!," *Circle ID*, 12 de marzo de 2010, [http://www.circleid.com/posts/20100312\\_icann\\_expression\\_of\\_interest\\_ei\\_ei\\_no/](http://www.circleid.com/posts/20100312_icann_expression_of_interest_ei_ei_no/).

proceso de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) <sup>64</sup>. Algunos de los entrevistados que habían presentado comentarios públicos expresaron su preocupación respecto a que esta explicación para la decisión de la Junta Directiva no era adecuada, dado el hecho de que muchas de las presentaciones de hecho expresaron el respaldo para la Manifestación de Interés (EOI) <sup>65</sup>.

### **3.4 Cuestiones de Marcas y el Equipo de Recomendación para la Implementación**

De las cuatro "cuestiones generales" identificadas por el personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a través de los comentarios sobre la primera versión del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG), las cuestiones relacionadas con la protección de marcas ha suscitado la mayor atención pública.

Para muchos titulares de marcas, la introducción de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) plantea preocupaciones acerca de la protección de marcas. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) está tomando en serio estas preocupaciones; de los veinte principios establecidos en las recomendaciones de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), la necesidad de proteger a las marcas existentes aparece en tercer lugar, por encima de la necesidad de prevenir la inestabilidad técnica dentro del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) y la necesidad de cumplir con las normas internacionales de derechos humanos<sup>66</sup>.

Las recomendaciones de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) también incluyen la necesidad de prevenir Dominios de Alto Nivel (TLDs) que fuesen "confusamente similares" a los actuales dominios de alto nivel o Nombres Reservados; esta recomendación está listada en segundo lugar. Si bien esta recomendación no se refiere específicamente a las marcas, las notas que se acompañan se refieren en gran medida al derecho de marcas. En un comentario sobre la recomendación, Avri Doria, entonces Presidente del Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), expresó su preocupación por el lenguaje, señalando que:

*Mediante el uso de términos que se basan en el lenguaje jurídico del derecho de marcas, creo que hemos creado una redundancia implícita entre las recomendaciones 2 y 3. Es decir, creo que ambos los ítems 2 y 3 pueden ser utilizados para proteger a las marcas y otros derechos de propiedad intelectual, y*

---

<sup>64</sup> Ascio, "Aspectos Destacados de la Reunión de ICANN 7-12 de marzo—Nairobi, Kenia," 25 de marzo de 2010, <http://www.ascio.com/NewsContent.aspx?id=296>.

<sup>65</sup> Entrevistas, septiembre de 2010.

<sup>66</sup> Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), "Informe Final – Introducción de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel," 8 de agosto de 2007, <http://gnso.icann.org/issues/new-gtlds/pdp-dec05-fr-part-a-08aug07.htm>.

*mientras que el ítem 3 tiene limitaciones específicas, el ítem 2 se mantiene abierto  
a la interpretación completa y variada.*<sup>67</sup>

Dentro de la legislación de marcas, el concepto de "confusamente similar" tiene una norma jurídica distinta del concepto de "probabilidad de confusión." Dos nombres —Acme Hardware y Acme Realty— pueden ser "confusamente similares", pero, dado que se utilizan para diferentes bienes y servicios, es poco probable que causen confusión y por lo tanto una marca no infringe sobre la otra. La profesora de derecho de la American University, Christine Farley, explica que en las políticas de nombres de dominio, donde sólo se está considerando la cadena de caracteres solicitada, "confusamente similar" es el único estándar que se pueden aplicar debido a que los nombres de dominio carecen del contexto del mundo real necesario para determinar la "probabilidad de confusión". La recomendación de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) "equipara los nombres de dominio con las marcas registradas como propiedades jurídicamente protegidas", escribe, señalando que en virtud de las normas propuestas de la American University —universidad que actualmente posee american.edu—, teóricamente sería capaz de evitar que otros se registren. american. Más aún, señala, en gran medida las marcas comerciales están basadas regionalmente y en el mercado, mientras que los nombres de dominio son globales; un "enfoque de talla única para todos plantearía confusión a los consumidores por un lado, mientras que por otro lado negaría injustificadamente derechos de expresión."<sup>68</sup>

Del otro lado del debate están los titulares de marcas, que temen que la introducción de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) empeoren los problemas existentes con la infracción de marcas y la ciberocupación. Ellos temen necesitar "registrar defensivamente" sus marcas como Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs) —un costoso proceso de U\$D 185.000 (ciento ochenta y cinco mil dólares estadounidenses) por cada Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD)—, así como tener que comprar dominios de segundo nivel en cada nuevo Dominio de Alto Nivel (TLD) con el sólo fin de proteger sus marcas. Y argumentan que el seguimiento y cumplimiento del derecho de sus marcas a través de una amplia franja de nuevos registros de dominio será abrumador<sup>69</sup>. (No todos están de acuerdo con estas afirmaciones. Utilizando de diez años de datos a partir de casos decididos en vigor de la Política Uniforme de Disputa y Resolución de Conflictos de Nombres de Dominio (UDRP), Fred Krueger y Antonio Van Couvergin de Minds + Machines estiman que el

---

<sup>67</sup> Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), "Informe Final – Introducción de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel," apostilla 39, 8 de agosto de 2007, [http://gns0.icann.org/issues/new-gtlds/pdp-dec05-fr-part-a-08aug07.htm#\\_ftn39](http://gns0.icann.org/issues/new-gtlds/pdp-dec05-fr-part-a-08aug07.htm#_ftn39).

<sup>68</sup> Christine Haight Farley, "Convergencia e Incongruencia: Legislación de Marcas e Introducción de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel de ICANN," Washington College of Law Research Paper No. 2009-22, <http://ssrn.com/abstract=1400304>.

<sup>69</sup> Joshua S. Jarvis, "Los Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs) Aún En Marca A Pesar de Preocupaciones sobre Marcas," *Trademark and Copyright Law Blog*, 2 de abril de 2010, <http://www.trademarkandcopyrightlawblog.com/2010/04/articles/domain-names/new-gtlds-still-on-track-despite-trademark-concerns/>.

costo total anual para los titulares de marcas como resultado de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel puede ser tan poco como \$ 0,10 por marca en todo el mundo<sup>70</sup>.)

En la reunión que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) celebró en la Ciudad de México, en marzo de 2009, la Junta Directiva resolvió solicitar que la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) conformara un Equipo de Recomendación para la Implementación (IRT) a fin de "elaborar y proponer soluciones a la cuestión general de protección de marcas en relación con la introducción de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD).<sup>71</sup>" Esta resolución fue en respuesta a una propuesta realizada por "miembros de la comunidad con conocimientos y pericia en esta área."<sup>72</sup> Estos miembros de la comunidad fueron identificados en entrevistas como miembros de la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual (IPC)<sup>73</sup>. El Equipo de Recomendación para la Implementación (IRT) fue organizado por la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual (IPC) en consulta con el personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Conforme a la resolución de la Junta Directiva, el equipo debería estar "integrado por un grupo de personas internacionalmente diverso, con conocimiento, pericia y experiencia en las áreas de marcas, protección de los consumidores o legislación de competencia e interacción de las marcas y el sistema de nombres de dominio." La resolución también indicó al Equipo de Recomendación para la Implementación (IRT) "solicitar el aporte de las unidades constitutivas interesadas, antes de su primera sesión para asegurar el aporte de la comunidad más amplia desde el principio de su labor."<sup>74</sup>

El Equipo de Recomendación para la Implementación (IRT) fue criticado por la industria de nombres de dominio y el Comité Asesor At-Large (ALAC) por contar sólo con representantes de la industria de marcas y excluir a los consumidores, usuarios de Internet y registrantes de nombres de dominio. En una declaración sobre el Informe Final del Equipo de Recomendación para la Implementación (IRT), el Comité Asesor At-Large (ALAC) alegó, "Conocemos a una cantidad de individuos cualificados que han expresado interés en participar en el Equipo de Recomendación para la Implementación (IRT), pero fueron rechazados sumariamente sin razón alguna."<sup>75</sup> Estos sentimientos encontraron eco en varias entrevistas. Los entrevistados también planetaron cuestionamientos acerca del proceso subyacente a la creación del Equipo de Recomendación para la Implementación (IRT), enfocándose particularmente sobre el hecho de si la creación de un equipo de expertos seleccionado a partir de un subconjunto de la unidad constitutiva de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) resultaba coherente

---

<sup>70</sup> Fred Kreuger y Antony Van Couvering, "Un Análisis Cuantitativo de la Infracción de Marcas y Costo para Titulares de Marcas en los Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs)," Minds + Machines Working Paper 2010-1, 10 de febrero de 2010, <http://www.mindsandmachines.com/wp-content/uploads/M+M-Quantitative-Analysis-of-Cost-of-New-TLDs-to-Trademarks.pdf>.

<sup>71</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Resoluciones Adoptadas por la Junta Directiva — México," 6 de marzo de 2009, <http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-06mar09.htm>.

<sup>72</sup> *Ibidem*.

<sup>73</sup> Entrevistas, septiembre de 2010.

<sup>74</sup> *Ibidem*.

<sup>75</sup> Comité Asesor At-Large (ALAC), "Declaración del Comité para Consulta Pública sobre el Informe Final del Equipo de Recomendación para la Implementación (IRT) del 29 de mayo de 2009," 7 de julio de 2009, <https://www.atlarge.icann.org/files/atlarge/correspondence-07jul09-en.pdf>.

con el compromiso de enfoque multilateral y de abajo hacia arriba para la elaboración de políticas, asumido por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) <sup>76</sup>.

Entre el 25 de marzo de 2009 y la presentación de su informe final a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) el 6 de mayo de 2009, el Equipo de Recomendación para la Implementación (IRT) se reunió por teleconferencia y celebró dos reuniones presenciales (una en Washington DC., y una en San Francisco, ambas respaldadas por el personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet —ICANN—). Su informe preliminar, publicado el 24 de abril de 2009, fue abierto para la recepción de comentarios públicos desde el 24 de abril hasta el 24 de mayo de 2009. El informe final se publicó para la recepción de comentarios públicos desde el 29 de mayo hasta el 29 de junio de 2009; más tarde, este período se extendió hasta el día 6 de julio de 2009. Algunos de los entrevistados expresaron preocupaciones respecto a la respuesta de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) al Informe Final del Equipo de Recomendación para la Implementación (IRT). Señalaron que, aunque la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) había encargado un informe del Equipo de Recomendación para la Implementación (IRT) "para ser considerado por la Comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en [junio 2009] la reunión de Sídney, <sup>77</sup>" el Equipo de Recomendación para la Implementación (IRT) no tuvo en esa reunión la oportunidad de reunirse con la Junta Directiva directamente<sup>78</sup>. (Sin embargo, las recomendaciones del Equipo de Recomendación para la Implementación —IRT— fueron discutidas en una sesión de consulta sobre la protección de la marca y el comportamiento malicioso<sup>79</sup>.)

El Informe Final del Equipo de Recomendación para la Implementación (IRT) de mayo de 2009 propuso los siguientes mecanismos para la protección de las marcas:

- Centro de Información de Propiedad Intelectual, Lista de Marcas Protegidas a nivel Mundial y asociadas a Mecanismos de Protección de Marcas y mecanismos de protección de derechos estandarizados previos al lanzamiento;
- Sistema Uniforme de Suspensión Rápida;
- Procedimiento para la Resolución de Disputas de Marcas Post-Delegación (PDDRP);
- Requisitos de Whois para nuevos Dominios de Alto Nivel (TLDs); y
- Uso de algoritmo en la revisión de confusión de las cadenas de caracteres durante la evaluación inicial<sup>80</sup>.

---

<sup>76</sup> Entrevistas, septiembre de 2010.

<sup>77</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Resoluciones Adoptadas por la Junta Directiva — México," 6 de marzo de 2009, <http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-06mar09.htm>.

<sup>78</sup> Entrevistas, septiembre de 2010.

<sup>79</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD)—Sesión de Consulta sobre la Protección de Marcas y Comportamiento Malicioso" 24 de junio de 2009, <http://syd.icann.org/node/3788>.

<sup>80</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Informe Final sobre Protección de Marcas en los Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs)," 29 de mayo de 2009, <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/irt-final-report-trademark-protection-29may09-en.pdf>.

Estas recomendaciones han generado múltiples objeciones, tal como se describe en el análisis personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) de los comentarios públicos presentados sobre el informe final del Equipo de Recomendación para la Implementación (IRT) <sup>81</sup>. Entre ellos:

1. En general, la Asociación Internacional de Marcas elogió las recomendaciones del Equipo de Recomendación para la Implementación (IRT), aunque expresó su preocupación de que "pueden no ser adecuadas para abordar los potenciales problemas asociados con la expansión ilimitada de NTLDs [nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel]." <sup>82</sup>

2. Algunos han planteado la preocupación de que la Cámara de Información de Propiedad Intelectual, la cual podría actuar como un repositorio de los derechos de marcas (incluyendo nombres de familia, nombres comerciales, marcas no registradas y marcas mundialmente protegidas), puede "representar un paso hacia un sistema completamente nuevo para las marcas registradas a nivel mundial", la creación que "está fuera del alcance y autoridad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)." Los comentarios presentados por la Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales (NCUC) y el Comité Asesor At-Large (ALAC) expresan preocupaciones acerca de que la creación de este centro de información "pudiese descarrillar a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) de manera eficaz".

3. Una Lista de Marcas Mundialmente Protegidas (GPML) podría impedir la registración de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) y de nombres de dominio de segundo nivel que coincidan con cualquiera de las marcas listadas. La lista contendría únicamente las marcas registradas en los países de cada una de las cinco regiones del mundo definidas por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Los opositores argumentan que la registración de una marca en cada región con el fin de incluirla en la Lista de Marcas Mundialmente Protegidas (GPML) constituiría una carga pesada para los titulares de marcas y proporcionaría relativamente poca protección. La versión actual del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG) no hace mención de una Lista de Marcas Mundialmente Protegidas (GPML).

4. Un comentario presentado por George Kirikos llama al Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS) una "visión extremista de los derechos de marca a favor de los intereses de Propiedad Intelectual (IP) en comparación con la Política Uniforme de Disputa y Resolución de Disputas de Nombres de Dominio (UDRP)" [la actual política de la Corporación para la Asignación

---

<sup>81</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Análisis Sumario de Comentarios sobre el Informe Final del Equipo de Recomendación para la Implementación (IRT) (Proceso post delegación y otros Comentarios)," octubre de 2009, [https://st.icann.org/data/workspaces/new-gtld-overarching-issues/attachments/trademark\\_protection:20091006224010-0-1875/original/summary-analysis-irt-final-report-04oct09-en.pdf](https://st.icann.org/data/workspaces/new-gtld-overarching-issues/attachments/trademark_protection:20091006224010-0-1875/original/summary-analysis-irt-final-report-04oct09-en.pdf).

<sup>82</sup> Anthony J. Biller y Jennifer Bisk, "¿Quién Será el Dueño de PuntoAmazon? La Expropiación Pendiente en el Terreno de Nombres de Dominio," *Landslide* 2 (2009).

de Números y Nombres en Internet (ICANN) para la Resolución Uniforme de Disputas de Nombres de Dominio] que "va más allá de lo que está protegido por la ley y el debido proceso." Los opositores del Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS) temen que pueda convertirse en "una herramienta fácil y barata de Secuestro Inverso de Nombres de Dominio. "

5. Los defensores de la privacidad se preocupan de que el requisito de Whois pueda representar una amenaza para la libertad de expresión. En un comunicado emitido en la reunión de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) celebrada en Sídney, en junio de 2009, la Comunidad At-Large, el Comité Asesor At-Large y la Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales (NCUC) señalaron que el requisito de Whois no tuvo en cuenta las normas de privacidad internacionales o las leyes nacionales para la protección de la privacidad.<sup>83</sup>

El informe fue criticado y fuertemente ponderado a favor de los intereses de la propiedad intelectual existente, solapándose tanto con los límites del derecho de autor vigentes y el derecho de marcas como con el propio mandato de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) al solicitar a dicha Corporación asumir la responsabilidad para instancias de vigilancia de términos de marcas registradas en los dominios de segundo y tercer nivel. En su declaración conjunta en junio de 2009, el Comité Asesor At-Large y la Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales alegaron que "en el caso del informe del Equipo de Recomendación para la Implementación (IRT), no tuvimos ni transparencia ni apertura", y anunciaron su oposición formal hacia la Lista de Marcas Mundialmente Protegidas (GPML), el Sistema Uniforme de Suspensión Rápida y las propuestas de Whois extenso.<sup>84</sup>

Tras el informe del Equipo de Recomendación para la Implementación, la Junta Directiva envió una carta al Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), el día 12 de octubre de 2009 para una revisión rápida, diciendo que a menos que el dicho Consejo votase de otro modo, aplicaría varias de las recomendaciones del Equipo de Recomendación para la Implementación (IRT)<sup>85</sup>. El 28 de octubre de 2009, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) pidió a los participantes de todos los grupos de partes interesadas que conformen un Equipo de Trabajo sobre Cuestiones Especiales de Marcas (STI). Dicho Grupo trabajó para producir un consenso que represente las compensaciones y compromisos entre las posiciones. Su informe del 11 de diciembre 2009<sup>86</sup> fue aprobado por el Consejo de la

---

<sup>83</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Declaración Conjunta del Comité Asesor At-Large (ALAC)/At-Large y la Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales emitida en la Reunión de Sídney en referencia al Informe del Equipo de Recomendación para la Implementación (IRT)," 25 de junio de 2009, [http://st.icann.org/gnso-liaison/index.cgi?at\\_large\\_irt\\_process\\_working\\_group](http://st.icann.org/gnso-liaison/index.cgi?at_large_irt_process_working_group).

<sup>84</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Declaración Conjunta del Comité Asesor At-Large (ALAC)/At-Large y la Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales emitida en la Reunión de Sídney en referencia al Informe del Equipo de Recomendación para la Implementación (IRT)," 25 de junio de 2009, [http://st.icann.org/gnso-liaison/index.cgi?at\\_large\\_irt\\_process\\_working\\_group](http://st.icann.org/gnso-liaison/index.cgi?at_large_irt_process_working_group).

<sup>85</sup> Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), "Carta de Rod Beckstrom & Peter Dengate Thrush al Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO)," 12 de octubre de 2009, <http://gnso.icann.org/correspondence/beckstrom-to-gnso-council-12oct09-en.pdf>.

<sup>86</sup> Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), "Recomendaciones del Equipo de Revisión para Cuestiones Especiales de Marcas," Equipo de Trabajo sobre Cuestiones Especiales de Marcas, 11 de diciembre de 2009, <http://gnso.icann.org/issues/sti/sti-wt-recommendations-11dec09-en.pdf>.

Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), el cual "resuelve [resolvió] que la propuesta del Equipo de Trabajo sobre Cuestiones Especiales de Marcas (STI) para la creación de un Centro de Información de Marcas y procedimiento de Sistema Uniforme de Suspensión Rápida según lo descrito en el informe de dicho Equipo de Trabajo constituye una solución más eficaz y aplicable que los modelos de implementación correspondientes del personal que fueran descritos en el memorando que acompañó a la Versión 3 del Borrador de la Guía para el Solicitante."<sup>87</sup> La Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) publicó el informe del Equipo de Trabajo sobre Cuestiones Especiales de Marcas (STI) para la recepción de comentarios públicos entre su reunión de diciembre 2009 y la del 26 de enero de 2010.

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) realizó la revisión del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG) con las propuestas del Centro de Información de Marcas y procedimiento de Sistema Uniforme de Suspensión Rápida, a fin de reflejar las recomendaciones del Equipo de Trabajo sobre Cuestiones Especiales de Marcas (STI) y publicó estas nuevas propuestas para la recepción de comentarios públicos, el 15 de febrero de 2010. En la reunión de marzo de 2010, la Junta Directiva votó a favor de analizar los comentarios públicos sobre las nuevas propuestas y de crear directrices en consecuencia para agregar a la Guía para el Solicitante de nuevos Dominios Genéricos de Atlo Nivel (gTLD). La Junta Directiva también resolvió analizar los comentarios públicos sobre el público sobre el Procedimiento para la Resolución de Disputas de Marcas Post Delegación (PDDRP) y "sintetizar esos comentarios, según proceda," en el Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG).<sup>88</sup>

En la opinión de algunos entrevistados, el Equipo de Trabajo sobre Cuestiones Especiales de Marcas (STI) es un ejemplo del modelo de desarrollo de políticas multilateral y de abajo hacia arriba con el cual la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) está comprometida. Algunos expresaron la opinión de que Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debería haber conformado un Grupo de Trabajo sobre Cuestiones Especiales de Marcas en lugar de delegar estos asuntos al Equipo de Recomendación para la Implementación (IRT). Este punto de vista en estuvo en general vinculado a la creencia de que, si bien oficialmente se le encomendó al Equipo de Recomendación para la Implementación (IRT) la elaboración de recomendaciones relativas a la aplicación de las políticas de protección de marcas desarrolladas por la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), en realidad su trabajo también incluyó la elaboración de políticas. Como la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) es el órgano responsable de "elaborar y recomendar políticas substantivas relacionadas con los dominios genéricos de alto nivel, a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN),<sup>89</sup>" algunos de los entrevistados consideraron que las cuestiones de marcas debería haberse referido a la

---

<sup>87</sup> Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), "Minutas del Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO)," 17 de diciembre de 2009, <http://gns0.icann.org/meetings/minutes-council-17dec09-en.htm>.

<sup>88</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Resoluciones Adoptadas por la Junta Directiva — Nairobi," 12 de marzo de 2010, <http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-12mar10-en.htm>.

<sup>89</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Estatutos para la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)", enmendados al 25 de junio de 2010, <http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm>.

Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) una vez que la comunidad hubiese planteado preocupaciones importantes<sup>90</sup>. Otros entrevistados consideraron que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) estuvo en lo correcto al consultar a los expertos para obtener asesoramiento sobre la implementación de la recomendación de política brindada por la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) de "las cadenas de caracteres no deben infringir los derechos legales de terceros."<sup>91</sup> "

La versión actual del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG) establece que los dominios genéricos de alto nivel (gTLDs) solicitados serán revisados por similitud con los Dominios de Alto Nivel (TLDs) existentes, los nombres reservados (una lista de 34 cadenas de caracteres, como "ejemplo", "prueba" y "tld"), los dominios genéricos de alto nivel (gTLD) y cadenas de caracteres solicitadas como Dominios de Alto Nivel con Código de País de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN ccTLDs). Los dominios de segundo nivel no se incluirán en el proceso de revisión de similitud de las cadenas de caracteres. Los titulares de marcas podrán presentar objeciones a las solicitudes de dominios genéricos de alto nivel (gTLD), de conformidad con lo redactado en las Reglas de la Organización Mundial de la Propiedad (WIPO) para la Resolución de Disputas para los Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD).

### **3.5 El Rol del Comité Asesor Gubernamental**

En marzo de 2007, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) presentó una lista de principios relativos a los nuevos dominios genéricos de alto nivel (gTLD) a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)<sup>92</sup>. En el preámbulo de esta lista se destaca el "derecho soberano de los Estados" sobre "las cuestiones de normativa pública internacional relacionadas con Internet", conforme a lo establecido en la Cumbre Mundial de 2003 sobre la Declaración de la Sociedad de Información. También menciona a los Estatutos propios de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), mediante los cuales la organización se compromete a "buscar y respaldar una participación amplia e informada que refleje la diversidad funcional, geográfica y cultural de Internet en todos los niveles del desarrollo de políticas y de la toma de decisiones" y "reconocer que los gobiernos y las autoridades públicas son responsables de las políticas públicas y tomar debida cuenta de las recomendaciones de tales autoridades" Después del preámbulo se listan los principios sobre los cuales el Comité Asesor Gubernamental (GAC) declara "deben ser respetados."<sup>93</sup>

---

<sup>90</sup> Entrevistas, septiembre de 2010.

<sup>91</sup> Entrevistas, septiembre de 2010; Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), "Informe Final – Introducción de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel" 8 de agosto de 2007, <http://gnso.icann.org/issues/new-gtlds/pdp-dec05-fr-part-08aug07.htm>.

<sup>92</sup> Comité Asesor Gubernamental (GAC), "Principios del Comité Asesor Gubernamental (GAC) Relacionados con nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs)" 28 de marzo de 2007, [http://gac.icann.org/system/files/gTLD\\_principles\\_0.pdf](http://gac.icann.org/system/files/gTLD_principles_0.pdf).

<sup>93</sup> Comité Asesor Gubernamental (GAC), "Principios del Comité Asesor Gubernamental (GAC) Relacionados con nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs)" 28 de marzo de 2007, [http://gac.icann.org/system/files/gTLD\\_principles\\_0.pdf](http://gac.icann.org/system/files/gTLD_principles_0.pdf).

La sección final del documento afirma que, de acuerdo con los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "ICANN debe consultar al Comité Asesor Gubernamental (GAC), según corresponda, acerca de cualquier pregunta relacionada con la implementación de estos principios" y que "si algún miembro individual del Comité Asesor Gubernamental (GAC) u otros gobiernos expresan preocupaciones formales acerca de cualquier asunto relacionado con los nuevos dominios genéricos de alto nivel (gTLDs), la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe considerar las preocupaciones en forma completa y debe explicar claramente la manera en que las abordará".<sup>94</sup>

A lo largo del desarrollo del programa de nuevos dominios genéricos de alto nivel (gTLDs), el Comité Asesor Gubernamental (GAC) ha presentado aportes a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), a través de una serie de canales diferentes, incluyendo el documento de principios del Comité Asesor Gubernamental (GAC) de marzo de 2007, Comunicados publicados después de cada una de sus reuniones y cartas enviadas en forma directa.

Las entrevistas señalaron tensiones entre las diversas partes interesadas en cuanto a la función específica del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en el desarrollo del programa de nuevos dominios genéricos de alto nivel (gTLD). Las cuestiones específicas incluyen el cronograma del asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC) a la Junta Directiva, la falta de personal y capacidad de respuesta de la Junta Directiva al asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC), y el rol de la Comité Asesor Gubernamental (GAC) en el proceso de desarrollo de políticas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)<sup>95</sup>.

- **Cronograma del asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC):** Algunos de los entrevistados expresaron su preocupación de que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) estuviese retrasando el progreso del programa de nuevos dominios genéricos de alto nivel (gTLD), proporcionando su asesoramiento demasiado tarde en el proceso; por ejemplo, planteando preocupaciones acerca de la norma de moral y orden público (ver sección 3.1) o comunicando sus opiniones sobre una versión del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG) mientras la versión siguiente es publicada. Algunos cuestionaron por qué, cuando los miembros individuales del Comité Asesor Gubernamental (GAC) asistieron a reuniones del grupo de trabajo, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) en su conjunto aparentaba estar mal informada acerca de los temas tratados en estas reuniones, respondiendo a cuestiones específicas meses y hasta en algunos casos años después de su primera introducción. Otros entrevistados señalaron que típicamente el Comité Asesor Gubernamental (GAC) intenta alcanzar un consenso antes de proporcionar asesoramiento a la Junta Directiva, y que este proceso implica consultas con gobiernos nacionales que suelen tomar mucho tiempo. Los entrevistados declararon que este proceso es a menudo complicado por el hecho de que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) recibe documentos largos para discutir, con tan

---

<sup>94</sup> *Ibidem*.

<sup>95</sup> Entrevistas, septiembre de 2010.

sólo unas semanas de antelación a sus reuniones, lo que dificulta la lectura de estos documentos así como debatirlos con los gobiernos nacionales a tiempo para lograr un consenso.

- **Capacidad de Respuesta del Personal y la Junta Directiva al asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC):** Algunos de los entrevistados expresaron su preocupación de que, debido a que la Junta Directiva principalmente recibe su información a partir de materiales informativos preparados por el personal y debido a que estos materiales informativos no se hacen públicos, no está claro si la Junta Directiva está debidamente informado del asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC). Algunos de los entrevistados expresaron su preocupación por que el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC) ha sido ampliamente ignorado por la Junta Directiva. Esto estaría en contradicción con los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), los cuales exigen a la Junta Directiva seguir el consejo del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en la "formulación y adopción de políticas" y a explicar cualquier decisión que contradiga el asesoramiento brindado por el Comité Asesor Gubernamental (GAC).
- **Rol del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en el desarrollo de políticas:** Tal como se mencionó anteriormente, algunos entrevistados expresaron su preocupación acerca de que el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC) no ha sido oportunamente considerado durante el desarrollo del programa de nuevos dominios genéricos de alto nivel (gTLD). Un ejemplo es la posición del Comité Asesor Gubernamental (GAC) sobre el uso de nombres geográficos como dominios de nivel superior: siete Comunicados oficiales y dos cartas del Comité Asesor Gubernamental (GAC) emitidos entre octubre de 2007 y agosto de 2009, expresaron la oposición del Comité Asesor Gubernamental (GAC) al uso ilimitado de nombres geográficos sin la aprobación del gobierno y solicitaron disposiciones más estrictas sobre esta cuestión en el Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG). Otros entrevistados expresaron su preocupación de que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) esté sobrepasando sus límites en el asesoramiento con que contribuyó al proceso de dominios genéricos de alto nivel (gTLD), intentando hacer o influenciar políticas de manera independiente, ignorando las recomendaciones de política de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO). Los entrevistados también tuvieron opiniones divergentes sobre el significado de la función consultiva del Comité Asesor Gubernamental (GAC): algunos consideraron correcto que al Comité Asesor Gubernamental (GAC) se le otorgase mayor peso que a otros comités asesores, mientras que otros consideraron que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) debería desempeñar un papel más débil. Otros entrevistados sintieron que la asesoría del Comité Asesor Gubernamental (GAC) es menos útil de lo podría ser, expresando la preocupación de que a menudo el Comité Asesor Gubernamental (GAC) establezca ciertos principios (por ejemplo, sus opiniones sobre el uso de nombres geográficos como dominios de nivel superior), sin proponer soluciones sobre cómo llevar a cabo estas principios en la práctica.

### 3.5.1 Nombres Geográficos

Los principios de Comité Asesor Gubernamental (GAC) sobre los nuevos dominios genéricos de alto nivel (gTLDs) establecen que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe "evitar los nombres de países, territorios o lugares, así como los idiomas de países, territorios o regiones o descripciones de personas, a menos que sea en acuerdo con los gobiernos o las autoridades públicas pertinentes" y que los registros solicitantes deben comprometerse a bloquear "sin costo alguno y previa solicitud de los gobiernos ... los nombres con significación nacional o geográfica en el segundo nivel de cualquier nuevo dominio genérico de alto nivel (gTLD)."<sup>96</sup>

Según el estudioso de gobernanza de Internet y cofundador de la Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales (NCUC) Milton Mueller, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) ha estado desde hace tiempo preocupado con el uso de los nombres de países, regiones, idiomas o pueblos como nombres de dominio. Él escribe que ya en 1998, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) "exigió ... que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se abstenga" de la asignar estos nombres<sup>97</sup>. Mueller expone que después de la primera expansión de los Dominios de Alto Nivel (TLD) en el año 2000, el director general de la Comisión Europea escribió informando al Presidente de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y pidió que los gobiernos tengan la primera oportunidad para la registración de los códigos de país ISO en los nuevos Dominios de Alto Nivel (TLD) (por ejemplo: uk.biz y gbr.biz). En 2001, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) solicitó —y la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) aprobó esta petición— que todos los nombres de países fuesen reservados en los Dominios de Alto Nivel (TLD) .info, para uso de los gobiernos. Mueller señala que la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (DNSO, precursora de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos —GNSO—) no participó en esta decisión, a pesar de ser responsable por la sugerencia de políticas relacionadas con los Dominios de Alto Nivel (TLD).

En su comunicado de octubre 2007, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) expresó su preocupación de que las recomendaciones de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) para los nuevos dominios genéricos de alto nivel (gTLDs) no "tomasen debidamente en cuenta" los principios del Comité Asesor Gubernamental (GAC) respecto al uso de los nombres de países en los nuevos dominios genéricos de alto nivel (gTLDs)<sup>98</sup>. El Comité Asesor Gubernamental (GAC) expresó nuevamente esta preocupación en los Comunicados de su reunión

---

<sup>96</sup> Comité Asesor Gubernamental (GAC), "Principios del Comité Asesor Gubernamental (GAC) Principes en relación a los nuevos dominios genéricos de alto nivel (gTLDs)," March 28, 2007, [http://gac.icann.org/system/files/gTLD\\_principles\\_0.pdf](http://gac.icann.org/system/files/gTLD_principles_0.pdf).

<sup>97</sup> Milton Mueller, "Nombres de Gobiernos y Países: Transformación de ICANN en un Régimen Intergubernamental," <http://istweb.syr.edu/~mueller/gacnames.pdf>.

<sup>98</sup> Comité Asesor Gubernamental (GAC), "Comunicado del Comité Asesor Gubernamental (GAC)—Los Ángeles," 31 de octubre de 2007, [http://gac.icann.org/system/files/GAC\\_30\\_Los\\_Angeles\\_Communique.pdf](http://gac.icann.org/system/files/GAC_30_Los_Angeles_Communique.pdf).

de junio de 2008<sup>99</sup>, noviembre de 2008<sup>100</sup>, marzo de 2009<sup>101</sup>, junio de 2009<sup>102</sup>, octubre 2009<sup>103</sup> y marzo de 2010<sup>104</sup>, así como en las cartas del 24 de abril<sup>105</sup> y 18 de agosto de 2009<sup>106</sup>.

La segunda versión del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG), publicado el 19 de febrero de 2009, solicitó "evidencia de respaldo o no objeción por parte del gobierno o autoridad pública pertinente" para los solicitantes de dominios genéricos de alto nivel (gTLDs) basados en nombres geográficos<sup>107</sup>. En las comunicaciones a la Junta Directiva, después de la publicación de esta versión del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG), el Comité Asesor Gubernamental (GAC) reconoció que se trataba de una mejora sobre la primera versión, pero que aún no representaba completamente las opiniones del Comité Asesor Gubernamental (GAC)<sup>108</sup>. En respuesta, los representantes de la Asociación de Comercio en Internet exigieron saber por qué había elegido la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) había elegido las recomendaciones del Comité Asesor Gubernamental (GAC) por sobre las de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), en las cuales los nombres geográficos recibieron menos protección<sup>109</sup>.

Algunos de los entrevistados apoyaron los derechos de los gobiernos para objetar los Dominios de Alto Nivel (TLD) basados en nombres geográficos, defiriendo la soberanía del gobierno. Algunos apoyaron un ejercicio limitado de estos derechos, por ejemplo, con respecto a los Dominios de Alto Nivel (TLDs) de ciudades, donde la soberanía gubernamental está claramente definida, pero no con respecto a los Dominios de Alto Nivel (TLDs) regionales u otros en los cuales la soberanía no esté tan claramente establecida. Otros expresaron su preocupación de que la aprobación gubernamental será muy difícil de obtener para algunos solicitantes de Dominios de Alto Nivel (TLD) (en particular en los países en vías de desarrollo), o que otorgarles a los

---

<sup>99</sup> Comité Asesor Gubernamental (GAC) , "Comunicado del Comité Asesor Gubernamental (GAC)—Paris," 26 de junio de 2008, [http://gac.icann.org/system/files/GAC\\_32\\_Paris\\_Communique.pdf](http://gac.icann.org/system/files/GAC_32_Paris_Communique.pdf).

<sup>100</sup> Comité Asesor Gubernamental (GAC) , "Comunicado del Comité Asesor Gubernamental (GAC)—Cairo," 5 de noviembre de 2008, [http://gac.icann.org/system/files/GAC\\_33\\_Cairo\\_Communique.pdf](http://gac.icann.org/system/files/GAC_33_Cairo_Communique.pdf).

<sup>101</sup> Comité Asesor Gubernamental (GAC) , "Comunicado del Comité Asesor Gubernamental (GAC)—Ciudad de México," 5 de marzo de 2009, [http://gac.icann.org/system/files/GAC\\_34\\_Mexico\\_City\\_Communique\\_English.pdf](http://gac.icann.org/system/files/GAC_34_Mexico_City_Communique_English.pdf).

<sup>102</sup> Comité Asesor Gubernamental (GAC) , "Comunicado del Comité Asesor Gubernamental (GAC)—Sídney," 24 de junio de 2009, <http://gac.icann.org/system/files/Sydney%20Communique.pdf>.

<sup>103</sup> Comité Asesor Gubernamental (GAC) , "Comunicado del Comité Asesor Gubernamental (GAC)—Seúl," 8 de octubre de 2009, [http://gac.icann.org/system/files/Seoul\\_communique.pdf](http://gac.icann.org/system/files/Seoul_communique.pdf).

<sup>104</sup> Comité Asesor Gubernamental (GAC) , " Comité Asesor Gubernamental (GAC) Communiqué—Nairobi," March 10, 2010, [http://gac.icann.org/system/files/Nairobi\\_Communique.pdf](http://gac.icann.org/system/files/Nairobi_Communique.pdf).

<sup>105</sup> Carta de Janis Karklins a Paul Twomey, 24 de abril de 2009, <http://www.icann.org/correspondence/karklins-to-twomey-24apr09.pdf>.

<sup>106</sup> Carta de Janis Karklins, el Presidente del Comité Asesor Gubernamental, Embajador de Latvia en France a Peter Dengate Thrush, el Presidente de la Junta Directiva, 18 de agosto de 2009, <http://www.icann.org/correspondence/karklins-to-dengate-thrush-18aug09-en.pdf>.

<sup>107</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Versión 2 del Borrador de la Guía para el Solicitante," 19 de febrero de 2009, <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/draft-rfp-clean-18feb09-en.pdf>.

<sup>108</sup> Carta de Janis Karklins, el Presidente del Comité Asesor Gubernamental, Embajador de Latvia en France a Peter Dengate Thrush, el Presidente de la Junta Directiva, 18 de agosto de 2009, <http://www.icann.org/correspondence/karklins-to-dengate-thrush-18aug09-en.pdf>.

<sup>109</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Informe de Análisis de Comentarios Públicos: Versión 2 del Borrador de la Guía para el Solicitante" 31 de mayo de 2009, <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/agv2-analysis-public-comments-31may09-en.pdf>.

gobiernos el derecho de negarse a autorizar Dominios de Alto Nivel (TLDs) basados en nombres geográficos va más allá de los derechos reales de los gobiernos de objetar el uso de nombres geográficos en otras áreas, tales como las empresas comerciales<sup>110</sup>.

### **3.5.2 Propuesta de Manifestación de Interés**

La Junta directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) introdujo el concepto de una Manifestación de Interés (EOI) después de la reunión que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) celebrase en octubre de 2009; luego de recibir una propuesta preliminar de la Manifestación de Interés (EOI) elaborada por el personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en su reunión de diciembre de 2009, la Junta Directiva resolvió indicó al personal preparar un modelo final para ser aprobado por la Junta Directiva en su reunión del mes de febrero de 2010<sup>111</sup>. Esta votación hubiese tomado lugar antes de la siguiente reunión presencial del Comité Asesor Gubernamental (GAC). Un comentario público presentado por el miembro del Comité Asesor Gubernamental (GAC) Bertrand de la Chapelle, en nombre del gobierno de Francia, declaró que Francia esperaba que "en el mes de febrero la Junta Directiva no tomase ninguna decisión prematura".<sup>112</sup>

Michael Palage ha señalado que la Sección 6 del Artículo III de los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) requieren a dicha Corporación consultar al Comité Asesor Gubernamental (GAC) "en aquellos casos donde la acción de la política afecte cuestiones de normativa pública." Palage señala la posible creación de un mercado secundario para espacios de Dominios de Alto Nivel (TLD) y la posible tarifa de la Manifestación de Interés (EOI) como ejemplos de cuestiones de normativa pública planteados en la Manifestación de Interés (EOI). En enero de 2010, Palage escribió que si la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) iba a votar sobre la propuesta de Manifestación de Interés (EOI) durante su reunión de febrero 2010, como había propuesto inicialmente, se estarían infringiendo estos Estatutos. Finalmente, la Junta Directiva aplazó su decisión sobre la Manifestación de Interés (EOI) hasta su reunión de marzo 2010.

### **3.5.3 Cuestiones Generales**

El Comité Asesor Gubernamental (GAC) también expresó preocupaciones relacionadas con las cuatro "cuestiones generales" identificadas por el personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en febrero de 2009. En una carta de agosto 2009, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) hizo hincapié en la importancia de una "expansión controlada y prudente" y en un "despliegue más mesurado," preocupado por que los beneficios potenciales para los consumidores puedan no superar los perjuicios potenciales de este tipo de

---

<sup>110</sup> Entrevistas, septiembre de 2010.

<sup>111</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Informe Preliminar de Reunión Especial de la Junta Directiva," 9 de diciembre de 2009, <http://www.icann.org/en/minutes/prelim-report-09dec09-en.htm>.

<sup>112</sup> Bertrand de la Chapelle, "De Negro y Blanco a Tonos de Azul – Comentarios por Francia," 28 de enero de 2010, <http://forum.icann.org/lists/draft-eoi-model/msg00256.html>.

expansión, y expresó su preocupación de que los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs) pudiesen confundir a los consumidores y conllevar a "una multitud de monopolios, en lugar de aumentar la competencia."<sup>113</sup>

### **3.6 La Normativa de Moral y Orden Público**

Los principios del Comité Asesor Gubernamental (GAC) de marzo de 2007 afirman que los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs) deben respetar las sensibilidades nacionales, culturales, geográficas y religiosas<sup>114</sup>. El enfoque actual para la gestión de objeciones a solicitudes de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs) sensibles nacional, cultural y religiosamente, está basada en la Convención de París para la Protección de la Propiedad Industrial, un tratado del siglo XIX que permitía a los gobiernos nacionales denegar el reconocimiento de una marca sobre la base de resultar conflictiva con su definición local de "moral y orden público"<sup>115</sup>. La normativa de moral y la norma de orden público apareció por primera vez en el informe final de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) sobre los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs); la sexta recomendación del informe, establecía que "Las cadenas de caracteres no deben contrariar las normas legales generalmente aceptadas en relación a la moral y el orden público, reconocidas por los principios internacionales del derecho." En sus notas sobre esta recomendación, el Comité de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) para los Nuevos Dominios de Alto Nivel (TLDs) explicó que había "examinado el enfoque adoptado en una gran variedad de jurisdicciones hacia cuestiones de moral y orden público" y había "buscado ser coherente con, por ejemplo, el Artículo 3 (1) (f) de la Directiva 89/104/EEC de Marcas de la Unión Europea, de 1988; y dentro del Artículo 7 (1) (f) del Reglamento 40/94 de Marcas de la Unión Europea, de 1993." El Comité también expuso que la referencia a la moral y el orden público "continúa siendo relevante para los nombres de dominio a pesar de que, cuando se redactaron, los nombres de dominio eran completamente desconocidos."<sup>116</sup>

Sin embargo, la norma se ha encontrado con las objeciones tanto de la sociedad civil como del Comité Asesor Gubernamental (GAC). Los opositores señalan que no existen normas de aplicación mundial en relación a la "moral y orden público" y argumentan que la política podría ser utilizada para violar los derechos de libre expresión<sup>117</sup>. La ex Presidente del Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), Avri Doria, presentó un comentario

---

<sup>113</sup> Janis Karklins, el Presidente del Comité Asesor Gubernamental, Embajador de Latvia en France a Peter Dengate Thrush, el Presidente de la Junta Directiva, 18 de agosto de 2009, <http://www.icann.org/correspondence/karklins-to-dengate-thrush-18aug09-en.pdf>.

<sup>114</sup> Comité Asesor Gubernamental (GAC), "Principios del Comité Asesor Gubernamental (GAC) Relacionados con los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs)" 28 de marzo de 2007, [http://gac.icann.org/system/files/gTLD\\_principles\\_0.pdf](http://gac.icann.org/system/files/gTLD_principles_0.pdf).

<sup>115</sup> Convención de París para la Protección de la Propiedad Industrial, 20 de marzo de 1883 (amended September 28, 1979), [http://www.wipo.int/treaties/en/ip/paris/trtdocs\\_wo020.html](http://www.wipo.int/treaties/en/ip/paris/trtdocs_wo020.html).

<sup>116</sup> Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), "Informe Final—Introducción de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel," 8 de agosto de 2007, <http://gnso.icann.org/issues/new-gtlds/pdp-dec05-fr-part-08aug07.htm>.

<sup>117</sup> Milton Mueller, "La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) debaten sobre censura," *Internet Governance Project*, 23 de junio de 2010, [http://blog.internetgovernance.org/blog/\\_archives/2010/6/23/4560694.html](http://blog.internetgovernance.org/blog/_archives/2010/6/23/4560694.html).

oficial sobre las recomendaciones de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) que caracteriza a estas objeciones:

*Con la inclusión de la moral en la lista de exclusiones permitidas hemos hecho que la posible lista de exclusión sea indefinidamente amplia y hemos sometido el proceso a la consideración de todos los posibles sistemas religiosos y éticos. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) o el panel de revisores también tendrán que decidir entre diferentes conjuntos de principios morales; por ejemplo, una moral que sostiene que las personas deben tener libertad para expresarse en todas las formas de medios de comunicación y aquella que cree que la gente debe estar libre de la exposición a cualquier expresión que esté prohibida por su fe o principios morales. Esta recomendación también sujetará al proceso a la moda y demagogia ocasional de la corrección política. No entiendo cómo la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) o cualquier experto será capaz de juzgar que algo debe ser excluido por razones de moral, sin establecer —al menos de facto—, ¿una definición de la moral de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)? Y aunque no soy un constructorista estricta y ocasionalmente permito la interpretación más amplia de la misión de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), no creo que la misma incluya la definición de un sistema de moral.*<sup>118</sup>

En octubre de 2008, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) publicó un memorando explicativo sobre la norma de moral y orden público. El documento establecía que probablemente la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) restrinja las objeciones de moral y orden público a tres áreas: la incitación a la acción violenta fuera de la ley; la incitación o promoción de la discriminación basada en raza, color, sexo, etnia, religión u origen nacional; y la incitación o promoción de pornografía infantil u otros abusos sexuales de los niños<sup>119</sup>. Un documento de seguimiento publicado en el mes de mayo de 2009 agregó a la lista de objeciones de moral y orden público, "una determinación de que una cadena de caracteres para un Dominio Genérico de Alto Nivel (gTLD) solicitado fuese contraria a las normas legales identificadas, igual y generalmente aceptadas relativas a la moral y el orden público que fuesen reconocidas bajo los principios generales e internacionales del derecho"<sup>120</sup>. Actualmente, esta definición conforma parte del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG), a pesar de que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) aún no ha respondido a las peticiones del Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales (NCUC) y otros de divulgar la información del análisis

---

<sup>118</sup> Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), "Informe Final—Introducción de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel," 8 de agosto de 2007 <http://gnsso.icann.org/issues/new-gtlds/pdp-dec05-fr-part-a-08aug07.htm>.

<sup>119</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Memorando Explicativo del Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD): Consideraciones de Objeción de Moral y Orden Público en los Nuevos gTLDs," 29 de octubre de 2008, <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/morality-public-order-draft-29oct08-en.pdf>.

<sup>120</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Memorando Explicativo del Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD): Investigación de Normas de Moral y Orden Público," 30 de mayo de 2009, <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/morality-public-order-30may09-en.pdf>.

jurídico por el cual se concluye que tales normas constituyen "normas legales generalmente aceptadas."

Ya en octubre de 2009, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) expresó su preocupación por la norma de moral y orden público como método para la gestión de las objeciones gubernamentales a los Dominios de Alto Nivel (TLDs) propuestos<sup>121</sup>. En su Comunicado del mes de marzo de 2010 a la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), el Comité Asesor Gubernamental (GAC) expuso lo siguiente:

*El Comité Asesor Gubernamental (GAC) cuestiona la idoneidad de la frase "moral y orden público" y no está claro cómo funcionaría el mecanismo propuesto en la práctica. El Comité Asesor Gubernamental (GAC) considera que este elemento no debe aparecer listado en los "ítems cerrados" con respecto al proceso de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) y solicita una información más detallada por parte del personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) respecto a la implementación práctica anticipada de este enfoque.<sup>122</sup>*

En las entrevistas, algunos se preguntaron por qué el Comité Asesor Gubernamental (GAC) no había expresado objeciones a la norma de moral y orden público cuando se propuso por primera vez, en las recomendaciones de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) de octubre de 2007.<sup>123</sup>

### **3.7 Integración Vertical**

Otra cuestión que enfrenta la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en relación con la introducción de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs) es si los registros y registradores deben ser forzados a permanecer separados. Los actuales acuerdos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) (desde 2001) con registros de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs) prohíben a los registros ser propietarios del más del 15 por ciento de un registrador. Esta política fue establecida en respuesta a la previa posición monopólica de Network Solutions, la cual ofrecía tanto las funciones de registro como de registrador para .com, .net y .org. En 1999, Network Solutions acordó separar de sus funciones como registro y registrador<sup>124</sup>. En el 2003, VeriSign (que había adquirido Network Solutions en 2000) vendió Network Solutions, la cual continuó operando

---

<sup>121</sup> Comité Asesor Gubernamental (GAC), "Comunicado del Comité Asesor Gubernamental (GAC)—Seúl," 8 de octubre de 2009, [http://gac.icann.org/system/files/Seoul\\_communique.pdf](http://gac.icann.org/system/files/Seoul_communique.pdf).

<sup>122</sup> "Comunicado del Comité Asesor Gubernamental (GAC)—Nairobi," 10 de marzo de 2010, [http://gac.icann.org/system/files/Nairobi\\_Communique.pdf](http://gac.icann.org/system/files/Nairobi_Communique.pdf).

<sup>123</sup> Entrevistas, septiembre de 2010.

<sup>124</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Acuerdos Aprobados entre la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), el Departamento de Comercio de los EE.UU. y Network Solutions, Inc.," 10 de noviembre de 1999, <http://www.icann.org/en/nsi/nsi-agreements.htm>.

únicamente como registrador. VeriSign mantuvo el negocio de registro; también conservó el 15 por ciento de participación en Network Solutions.<sup>125</sup>

Algunas partes interesadas recomendaron una política clara para prevenir que los operadores de registro actúen como registradores de sus propios Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs). Los opositores a la integración vertical argumentan que la política vigente de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) "eliminó el conflicto de intereses inherente en el sistema y dio lugar a mercados fuertes y competitivos tanto para los registradores como para los registros, precios al consumidor significativamente más bajos y un dramático crecimiento del Sistema de Nombres de Dominio (DNS), sin peligrar su estabilidad o seguridad."<sup>126</sup> Ellos sostienen el permiso a los registros para actuar como registradores les da la oportunidad de ejercer un uso indebido de los datos relacionados con la demanda del consumidor. En los comentarios públicos presentados sobre el tema, el Registro de Interés Público ha hecho referencia a un estudio realizado por Jonathan A.K. Cave, el cual indica que las participaciones cruzadas entre registros y registradores pueden otorgar a esos registradores una ventaja desleal en la negociación con otros registros. Cave también argumenta que los registros comerciales que sean propietarios de registradores pueden tener una ventaja injusta sobre los registros no comerciales que no tengan dicha propiedad.<sup>127</sup>

Los partidarios de la integración vertical sostienen que la separación forzada entre registros y registradores está desactualizada<sup>128</sup>. En su opinión, la integración vertical podría en realidad bajar los precios y aumentar la calidad del servicio al permitir que nuevos registros se hagan un lugar en el mercado y al fomentar la innovación en el desarrollo de productos.<sup>129</sup>

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha encargado dos estudios independientes sobre integración vertical. El primero, un informe de Charles River Associates International (CRAI), fue puesto a disposición para la recepción de comentarios públicos el día 24 de octubre de 2008<sup>130</sup>. Conténía dos recomendaciones principales: 1) que se permita a "una única organización" de Dominios de Alto Nivel (TLD) operar tanto como registro y como registrador de los dominios de venta dentro de ese Dominio de Alto Nivel (TLD); y 2) que un registro puede ser propietario de un registrador, siempre que el registrador no venda

---

<sup>125</sup> Matt Hines, "VeriSign liquida registrador de dominio," *CNet News*, 16 de octubre de 2003, [http://news.cnet.com/VeriSign-sells-off-domain-registrar/2100-1025\\_3-5092316.html](http://news.cnet.com/VeriSign-sells-off-domain-registrar/2100-1025_3-5092316.html).

<sup>126</sup> Respaldo la Verdadera Separación Intra-Registro para Ayudar a Prevenir el Uso de Información Confidencial para Beneficio Propio", Carta Abierta a Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a favor de la "Verdadera Separación Entre Registro y Registrador" <http://intraTLDregistryregistrarseparation.org/>.

<sup>127</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Memorando Explicativo del Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD): Separación entre Registro y Registrador," 18 de febrero de 2009, <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/regy-regr-separation-18feb09-en.pdf>.

<sup>128</sup> Tony Kirsch, "Separación Registro/Registrador: ¡Clarificando el Enriedo!," *AusRegistry*, 17 de febrero de 2010, <http://www.ausregistry.com/blog/?p=300>.

<sup>129</sup> Steven C. Salop y Joshua D. Wright, "Separación entre Registro y Registrador: Opciones de Integración Vertical," 28 de junio de 2010, <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/registry-registrar-separation-vertical-integration-options-salop-wright-28jan10-en.pdf>.

<sup>130</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Comentario Público: Informe de CRAI sobre Registros y Registradores de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD)," 24 de octubre de 2008, <http://www.icann.org/en/announcements/announcement-24oct08-en.htm>.

dominios dentro de los Dominios de Alto Nivel (TLDs) operados por el Registro. Entre el 24 de octubre y el 23 de diciembre de 2008, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) recibió 32 comentarios sobre este informe.<sup>131</sup>

El memorando explicativo de febrero de 2009 emitido por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sobre la integración vertical contenía un resumen de comentarios públicos sobre el informe del CRAI, realizado por el personal de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Algunos comentarios fueron a favor de la permanente prohibición contra la propiedad cruzada, otros respaldaron un modelo de propiedad cruzada limitada y otros estaban a favor de la integración vertical completa. El resumen de comentarios realizados por el personal describió varias opciones posibles:<sup>132</sup>

- 1. Propiedad Cruzada— Modelo de Umbral Limitado:** En este modelo, los registros y los registradores se mantendría mayormente separados. Se permitiría a los registros vender nombres de dominio a través de un registrador afiliado, acreditado por Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) hasta un cierto límite (en algún lugar entre los 20.000 y 100.000 nombres). Este modelo respaldaría registros nuevos y pequeños y les permitiría competir en el mercado de nombres de dominio. Una variación del modelo sería permitir a los registros vender nombres de dominio directamente, sin pasar por un registrador, hasta un (se sugirió 50.000 nombres).
- 2. Propiedad Cruzada—modelo de Umbral Ilimitado:** En este modelo, propuesto por Demand Media, no sería necesaria ninguna separación entre registros y registradores. Los registradores podrían poseer y vender sus nombres de dominio a través de un registro. Los partidarios del modelo, incluyendo GoDaddy, expusieron que "si la propiedad cruzada funciona para los primeros 50.000 nombres, no hay ninguna razón de peso para establecer esa limitación."
- 3. Propiedad Cruzada—Ningún Umbral:** Este modelo, propuesto por NeuStar, recomienda que se permita a los registros ser propietarios de registradores, siempre que los registradores no vendan nombres de dominio dentro del Dominio de Alto Nivel (TLD) que poseen como registro.
- 4. Mantenimiento de Separación entre Registro y Registrador:** La Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual (IPC) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) expresó su preocupación acerca de que la relajación de este requisito pudiese obligar a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a adoptar un papel más activo en la vigilancia e imposición de cumplimiento. El Registro de Interés Público también se opuso a la

---

<sup>131</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Informe de CRA: Revisión de la Separación Vertical entre Registros y Registradores — Resumen & Análisis de Comentarios," 12 de enero de 2009, <http://forum.icann.org/lists/crai-report/pdfMQnSWwlenD.pdf>.

<sup>132</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Memorando Explicativo del Programa de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD): Separación entre Registro y Registrador," 18 de febrero de 2009, <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/regy-regr-separation-18feb09-en.pdf>.

integración vertical sobre la base de que "el interés público en respaldar la competencia no está a favor de una ruptura de la actual separación entre la propiedad de registros y registradores."

El personal de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) consideró estas opciones y propuso un modelo que relajaría levemente las restricciones de propiedad cruzada. Conforme al modelo elaborado por el personal, se requeriría a los registros de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) el uso de registradores acreditados por Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), así como evitar la discriminación entre tales registradores. Además se solicitaría a los registros proporcionar un aviso previo de seis meses antes de cambiar los precios de las renovaciones de nombres de dominio. Los registradores podrían vender dominios en un registro afiliado, con un límite de 100.000 nombres de dominio. Este modelo se incluyó en la segunda versión del Borrador de la Guía para el Solicitante, publicada el 18 de febrero de 2009, como parte del acuerdo de registro preliminar propuesto.<sup>133</sup>

En la reunión de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) celebrada en Sídney en junio de 2009, dos consultores en economía —Steven Salop, Profesor de Economía y Derecho en la Universidad de Georgetown y Joshua Wright, Profesor Adjunto de Derecho y Economía en la universidad George Mason University—, ofrecieron una presentación sobre la integración vertical y participaron en una sesión de preguntas y respuestas sobre las implicaciones de la propiedad cruzada entre registros y registradores<sup>134</sup>. Luego, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) encargó a Salop y Wright la generación de una revisión de las opciones de integración vertical, antes de la reunión de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), de febrero de 2010. El documento fue puesto a disposición del público en marzo, con el fin de "informar el debate público sobre el tema."<sup>135</sup> La revisión recomienda que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) adopte normas regulatorias de la separación vertical para regular cuando un registro o un registrador pudiese adquirir interés de propiedad en una entidad del nivel opuesto y que estas normas estuviesen basadas en la porción de mercado. Más aún, recomienda que en lugar de prohibir automáticamente a los registros y registradores la adquisición de este interés cuando están por encima de cierto umbral porción de mercado, en cambio la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) notifique a las autoridades gubernamentales competentes y tome la decisión final de permitir o no permitir la adquisición en función de su respuesta.

En la reunión de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) celebrada en Nairobi en el mes de marzo de 2010 —menos de una semana después de que el

---

<sup>133</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Acuerdo de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD): Borrador Propuesto (v2)," 18 de febrero de 2009, <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/draft-agreement-clean-18feb09-en.pdf>.

<sup>134</sup> Steve Salop y Joshua Wright, "Integración Vertical Entre Registros y Registradores—Los Pros y Contras Económicos," 22 de junio de 2009, <http://syd.icann.org/files/meetings/sydney2009/presentation-vertical-separation-22jun09-en.pdf>.

<sup>135</sup> John Jeffrey, "Informe de Opciones de Integración Vertical Disponible para la Comunidad," *ICANN Blog*, 8 de marzo de 2010, <http://blog.icann.org/2010/03/vertical-integration-options-report-available-to-community/>.

documento fuese publicado—, la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) decidió que "en el contexto del proceso de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), habrá una estricta separación de las entidades que ofrezcan servicios de registro y aquellas que actúen como registradores. La copropiedad no será permitida." La Junta Directiva citó como los principales factores en su decisión, el deseo de evitar conflictos con el posible desarrollo de una nueva política de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) sobre la integración vertical, así como la necesidad de avanzar en el proceso de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD); afirmó que si existe una política de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) que sea elaborada y aprobada por la Junta Directiva antes de la puesta en marcha de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), dicha política será incorporada al programa de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD)<sup>136</sup>. En las entrevistas, se sugirió que esta resolución no fue medida como una decisión definitiva de la Junta Directiva sino como una medida que pretendió avanzar en el proceso de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD), forzando a las partes interesadas a trabajar dentro del grupo de trabajo de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) para desarrollar un consenso<sup>137</sup>.

La Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) había solicitado previamente al personal de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) la preparación de un informe de cuestiones relacionadas con la integración vertical, para su presentación ante el Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO). Esta solicitud fue motivada por una solicitud de la Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales (NCUC). La petición de dicha Unidad Constitutiva, realizada en septiembre de 2009, hizo referencia a una declaración suya del 27 de agosto 2009, que en parte decía:

*La separación vertical de registros y registradores [es], una de las políticas más fundamentales subyacentes a la regulación de la industria de nombres de dominio. Y aún así el cambio de esta importante política está siendo manejado como si se tratase de una decisión de "implementación" que puede ser insertada en los contratos de los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs).<sup>138</sup>*

En el informe de cuestiones relacionadas de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), publicado el 11 de diciembre de 2009, el personal de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) recomendó que la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) "demore un PDP [proceso de desarrollo de políticas] sobre la integración vertical, y en su lugar ... se enfoque en proporcionar aportes oportunos a través del proceso de implementación que actualmente se está llevando a cabo para el Programa de Nuevos

---

<sup>136</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Resoluciones Adoptadas por la Junta Directiva — Nairobi," 12 de marzo de 2010, <http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-12mar10-en.htm>.

<sup>137</sup> Entrevistas, septiembre de 2010.

<sup>138</sup> Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales (NCUC), "Declaración de Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales sobre separación vertical de registros y registradores," 27 de agosto de 2009, [http://listserv.syr.edu/scripts/wa.exe?A3=ind0908&L=NCSG-NCUC-DISCUSS&E=base64&P=4946980&B=--\\_002\\_75822E125BCB994F8446858C4B19F0D78FFC6D85SUEX07MBX04adsy\\_&T=application%2Fpdf;%20name=%22NCUC-Ry-Rr-vertical.pdf%22&N=NCUC-Ry-Rr-vertical.pdf&attachment=q](http://listserv.syr.edu/scripts/wa.exe?A3=ind0908&L=NCSG-NCUC-DISCUSS&E=base64&P=4946980&B=--_002_75822E125BCB994F8446858C4B19F0D78FFC6D85SUEX07MBX04adsy_&T=application%2Fpdf;%20name=%22NCUC-Ry-Rr-vertical.pdf%22&N=NCUC-Ry-Rr-vertical.pdf&attachment=q).

Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD).<sup>139</sup> " El personal también afirmó que" debido a que la aprobación de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) no es necesaria, la resolución de la cuestión de integración vertical a través de los procesos de implementación que se encuentran actualmente en curso, en lugar de a través de un Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP), sería coherente con los Estatutos de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)." En un comentario del blog sobre el Proyecto de Gobernanza de Internet, Milton Mueller criticó esta descripción de la forma en que la integración vertical debe ser manejada dentro de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), escribiendo:

*En esta nueva teoría de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) no tiene un rol específico en la elaboración de políticas. Su estatus de "hogar" o punto de partida de todas las políticas relacionadas con los nombres de dominio no está consagrado en los estatutos; su participación "no es requerida" tanto para iniciar como para ratificar políticas pertenecientes a los nombres genéricos. Para aquellos de ustedes que no han ingresado a la arcana Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), lo que esto quiere decir es que en dicha Corporación no existe tal cosa como un proceso de abajo hacia arriba.<sup>140</sup>*

A través de una resolución del Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) conformó un grupo de trabajo sobre integración vertical el 10 de marzo de 2010<sup>141</sup>. Entre el 12 y el 31 de marzo de 2010, emitió una convocatoria para los participantes. El 29 de marzo de 2010, el Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) anunció que el Grupo de Trabajo para el Proceso de Desarrollo de Políticas sobre Integración Vertical buscaba comentarios "sobre cualquier aspecto relacionado con el tema de integración vertical entre registros y registradores que [los comentaristas] considerasen debían ser tenidos en cuenta por el Grupo de Trabajo como parte de sus deliberaciones."<sup>142</sup> La Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) alentó la presentación de comentarios sobre el informe de CRAI publicado en octubre de 2008, sobre el estudio publicado por Salop y Wright, y sobre la resolución de la Junta Directiva de marzo de 2010. El período de comentarios públicos estuvo abierto hasta el día 18 de abril 2010.

---

<sup>139</sup> Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), "Informe de Cuestiones Relacionadas de la GNSO sobre Integración Vertical Entre Registros y Registradores," 11 de diciembre de, 2009, <http://gns0.icann.org/issues/vertical-integration/report-04dec09-en.pdf>.

<sup>140</sup> Milton Mueller, "El Personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) finalmente lo admite: No existe un proceso de abajo hacia arriba ni un diferencia entre 'política' e 'implementación'" *Internet Governance Project Blog*, 11 de diciembre de 2009, [http://blog.internetgovernance.org/blog/\\_archives/2009/12/11/4402569.html](http://blog.internetgovernance.org/blog/_archives/2009/12/11/4402569.html).

<sup>141</sup> Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), "Convocatoria para Participación en el Grupo de Trabajo para el Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) sobre Integración Vertical," 12 de marzo de 2010, <http://gns0.icann.org/announcement/announcement-12mar10-en.htm>.

<sup>142</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Comentarios Públicos: Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) sobre Integración Vertical Entre Registros y Registradores de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO)," 29 de marzo de 2010, <http://www.icann.org/en/announcements/announcement-3-29mar10-en.htm>.

El resumen de estos comentarios, realizado por el personal de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) fue publicado el día 22 de abril de 2010. Se recibieron seis comentarios. El resumen señaló la petición del grupo de trabajo a las unidades constitutivas y grupos de partes interesadas de presentar sus declaraciones antes del día 06 de mayo de 2010.<sup>143</sup>

La labor de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) sobre la integración vertical aún está en curso. Actualmente, un resumen de las propuestas de integración vertical que están siendo consideradas por el grupo de trabajo de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) se puede encontrar en el wiki de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) <sup>144</sup> . En el sitio de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) se pueden encontrar documentos adicionales sobre integración vertical<sup>145</sup>.

### ***3.8 Nombres de Dominio Internacionalizados***

Los Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN) han existido en el segundo nivel, en Dominios de Alto Nivel (TLDs) tales como .cn y .tw, desde el año 2000. En la reunión de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) celebrada en el mes de marzo de 2003, el Comité de Implementación de Registro de Nombres de Dominio Internacionalizados de dicha Corporación presentó un conjunto de directrices para los Nombres de Dominio Internacionalizados. En esa reunión, la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) resolvió adoptar el proyecto, autorizar al Presidente a aplicar las directrices que contenía y permitir a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) proceder con la registración de Nombres de Dominio Internacionalizados en los registros que hubiesen celebrado acuerdos con Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sobre la base de las directrices<sup>146</sup>. Las directrices fueron publicadas oficialmente el día 20 de junio de 2003<sup>147</sup>. En el año 2004, muchos

---

<sup>143</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Resumen de Comentarios Públicos sobre la Iniciación de un Proceso de Desarrollo de Políticas de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO)," 22 de abril de 2010, <http://forum.icann.org/lists/pdp-vertical-integration/pdfTUjS7ytxAJ.pdf>.

<sup>144</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) sobre Integración Vertical," [https://st.icann.org/vert-integration-pdp/index.cgi?https\\_st\\_icann\\_org\\_vert\\_integration\\_pdp\\_index CGI\\_vi\\_resources](https://st.icann.org/vert-integration-pdp/index.cgi?https_st_icann_org_vert_integration_pdp_index CGI_vi_resources).

<sup>145</sup> Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), "Asuntos" <http://gnso.icann.org/issues/>.

<sup>146</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Minutas," 27 de marzo de 2003, <http://www.icann.org/en/minutes/minutes-27mar03.htm#InternationalizedDomainNames>.

<sup>147</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Directrices para la Implementación de Nombres de Dominio Internacionalizados," 20 de junio de 2003, <http://www.icann.org/en/general/idn-guidelines-20jun03.htm>.

Dominios de Alto Nivel (TLDs) —incluyendo .museum y .info— comenzaron a aceptar los Nombres de Dominio Internacionalizados (IDNs) <sup>148</sup>.

En septiembre de 2007, la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) aprobó la puesta en marcha de un proceso de desarrollo de políticas sobre Dominios de Alto Nivel con Código de País de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN ccTLDs) <sup>149</sup>. Las recomendaciones de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) para nuevos dominios de nivel superior, aprobadas por el Consejo de dicha Organización el mismo mes, también afirmaban que "algunos nuevos dominios genéricos de alto superior deben ser Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN) sujeto a la aprobación de los Nombres de Dominio Internacionalizados (IDNs) que están disponible en la raíz. <sup>150</sup> " La versión actual (cuarta) del Borrador de la Guía para el Solicitante (DAG) permite la presentación de las solicitudes para Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs) de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDNs) <sup>151</sup>.

Anteriormente, en diciembre de 2006, la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) había resuelto solicitar a la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) y al Comité Asesor Gubernamental (GAC) la generación de un informe de cuestiones relacionadas con la la introducción de Dominios de Alto Nivel con Código de País de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN ccTLDs) asociadas con la norma ISO 3166 de códigos de país de dos letras (estos códigos son los que actualmente se utilizan en los Dominios de Alto Nivel con Código de País —ccTLDs—, por ejemplo .us o .uk) <sup>152</sup>. En junio de 2007, después de que la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) y el Comité Asesor Gubernamental (GAC) presentasen una lista de preguntas a la Junta Directiva para ser considerada antes de la introducción de los Dominios de Alto Nivel con Código de País de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN ccTLDs), la Junta Directiva "solicita[ó] respetuosamente que la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) —incluyendo a la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO), el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y el Comité Asesor At-Large (ALAC)— continuar trabajando en colaboración, teniendo en cuenta las limitaciones y requisitos técnicos, para explorar un enfoque tanto interino como global de los Dominios de Alto Nivel con Código de País de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN ccTLDs) asociados con los

---

<sup>148</sup> Chuck Gomes, "Los Por Qué y los Cómo de los Nombres de Dominio Genéricos de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN)," 13 de mayo de 2010, [http://russia2010.intgov.net/files/Gomes2\\_RIGF2010.ppt](http://russia2010.intgov.net/files/Gomes2_RIGF2010.ppt).

<sup>149</sup> Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO), "Minutas del Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO)," 7 de septiembre de 2007, <http://ccnso.icann.org/about/minutes/ccnso-minutes-12sep07.pdf>.

<sup>150</sup> Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), "Informe Final – Introducción de Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel," 8 de agosto de 2007, <http://gnso.icann.org/issues/new-gtlds/pdp-dec05-fr-parta-08aug07.htm>.

<sup>151</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Draft Applicant Guidebook, Version 4," May 31, 2010, <http://www.icann.org/en/topics/new-gtlds/draft-rfp-clean-28may10-en.pdf>.

<sup>152</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Adopted Resolutions from ICANN Board Meeting," December 8, 2006, [http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-08dec06.htm#\\_Toc27198296](http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-08dec06.htm#_Toc27198296).

códigos de dos letras de ISO 3166-1 y para realizar la recomendación oportuna de un curso de acción a al Junta Directiva<sup>153</sup>.

El 30 de octubre de 2009, la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) aprobó el Proceso de Avance Acelerado de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN), el cual permite a las naciones y territorios registrar dominios de alto nivel que reflejen su nombre o código del país, en sus idiomas nacionales<sup>154</sup>. El proceso fue oficialmente lanzado el 16 de noviembre de 2009, y los cuatro primeros Dominios de Alto Nivel con Código de País de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN ccTLDs) —para Egipto, la Federación de Rusia, Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos— han sido añadidos a la raíz en el mes de mayo de 2010.<sup>155</sup>

El anuncio de la Dominios de Alto Nivel con Código de País de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN ccTLDs) provocó preocupaciones por que los Dominios Genéricos de Alto Nivel de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN gTLD) estuviesen dejándose atrás. Algunos participantes en el foro público celebrado durante la reunión de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en octubre de 2009 expresaron su preocupación de que, colocando a los Dominios de Alto Nivel con Código de País (ccTLDs) en primer lugar, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) estaba esencialmente forzando a los solicitantes para que presenten sus solicitudes de nombres de dominio a los gobiernos<sup>156</sup>. Otros señalaron que las empresas que deseaban contar con su contenido web accesibles a través de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDNs) estarían obligadas a registrar múltiples dominios —un dominio en cada Dominio de Alto Nivel con Código de País (ccTLD)—, en lugar de registrar un único dominio en un Dominios Genéricos de Alto Nivel de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN gTLD)<sup>157</sup>.

Algunos de los entrevistados apoyaron la decisión de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) de separar el progreso de los Dominios de Alto Nivel con Código de País de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN ccTLDs) y de Dominios Genéricos de Alto Nivel de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN gTLD), a fin de evitar el retraso innecesario de los Dominios de Alto Nivel con Código de País (ccTLD) y expresaron su gratitud por la rapidez con que se había elaborado el Proceso de Avance Acelerado de Dominios de Alto Nivel con Código de País de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN ccTLD). En las entrevistas, se sugirió que la elaboración del Proceso de Avance Acelerado constituía un buen

---

<sup>153</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Resoluciones Adoptadas por la Junta Directiva—San Juan, Puerto Rico,” 29 de junio de 2007, <http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-29jun07.htm#m>.

<sup>154</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Trayendo el Idioma del Mundo a la Internet Global por ICANN” 30 de octubre de 2009, <http://www.icann.org/en/announcements/announcement-30oct09-en.htm>.

<sup>155</sup> Tina Dam, “Dominios de Alto Nivel con Código de País de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN ccTLDs) — Los Primeros Cuatro,” *ICANN Blog*, May 13, 2010, <http://blog.icann.org/2010/05/idn-ctlds-%E2%80%93-the-first-four/>.

<sup>156</sup> Evan Ramstad, “Vuelan Chispas en la Reunión de ICANN en Seúl,” *Wall Street Journal*, 29 de octubre de 2009, <http://blogs.wsj.com/digits/2009/10/29/sparks-fly-at-icann-meeting-in-seoul/>.

<sup>157</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Transcripción: Foro Público,” 29 de octubre de 2009, <http://sel.icann.org/meetings/seoul2009/transcript-public-forum-29oct09-en.txt>.

ejemplo de colaboración intercomunitaria entre el Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) y el Comité Asesor Gubernamental (GAC). Algunos de los entrevistados expresaron su preocupación de que el desarrollo de políticas para los Nombres de Dominio Internacionalizados (IDNs) haya precedido al cuidadoso establecimiento y evaluación de los estándares técnicos de los Nombres de Dominio Internacionalizados (IDNs) <sup>158</sup>.

---

<sup>158</sup> Entrevistas, septiembre de 2010.

## **Apéndice D: El Caso de Dominio .xxx y los Procesos de Toma de Decisiones de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)**

### **Sumario**

En el año 2000, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) inició una etapa de "prueba de concepto" para comenzar la adopción de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs). El Registro de Gestión del Contenido de Internet –de aquí en adelante referenciado como Registro ICM– propuso sin éxito los dominios .xxx y .kids. En 2003 y luego de algunos intercambios con la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) con respecto a su primera propuesta, el Registro ICM presentó una oferta revisada para la creación de .xxx en respuesta a la convocatoria de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para Dominios de Alto Nivel (TLDs) patrocinados. En junio de 2005, la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) aprobó una resolución para comenzar la negociación de los términos comerciales y técnicos de un acuerdo de registro con el Registro ICM; sin embargo, bajo la presión de una variedad de unidades constitutivas, en el año 2007 la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) revocó su decisión y negó la propuesta del Registro ICM. En 2008, el Registro ICM solicitó una Revisión Independiente, la primera petición de audiencia ante el Panel de Revisión Independiente (IRP) en la historia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) . En 2010, un panel de tres individuos actuantes como árbitros (que conformaron el Panel de Revisión Independiente –IRP–) decidió a favor del Registro ICM.

El presente estudio de caso destaca los acontecimientos clave entorno a las propuestas de .xxx desde el año 2000 hasta el 17 de junio de 2010, sin volver a examinar los méritos de la solicitud en sí misma. Esta cronología está diseñada para evaluar dos aspectos específicos del proceso de .xxx: (1) el rol del Panel de Revisión Independiente (IRP) y (2) la interacción entre el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), durante la evaluación que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) realizó sobre la propuesta de .xxx del Registro ICM, durante las negociaciones con dicho Registro y el rechazo final de la solicitud del Registro ICM.

### **Fuentes y Metodología del Estudio de Caso**

*Para más información sobre las fuentes y metodología, por favor refiérase al Apéndice A.*

Este estudio de caso está basado en materiales públicamente disponibles, incluyendo comentarios públicos, documentos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres

en Internet (ICANN), estudios académicos, informes periodísticos y opiniones de expertos. Se presenta un resumen de los hechos relacionados con el proceso del dominio .xxx, con un enfoque especial sobre dos aspectos del caso: el Panel de Revisión Independiente (IRP), incluyendo la petición de Revisión Independiente del Registro ICM y el rol del Comité Asesor Gubernamental (GAC) a lo largo de la revisión de la Junta Directiva de las propuestas .xxx, incluyendo su interacción con la Junta Directiva. De acuerdo con la Sección 1, Anexo B del Acuerdo de Servicios entre el Centro Berkman y la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), su objetivo es ayudar a identificar los principales problemas, desafíos y áreas de desacuerdo relacionadas con los nuevos nombres de dominio genéricos de alto superior (gTLD) del programa. Las consideraciones que se presentan a continuación contribuirán al informe final del equipo de Berkman.

En forma adicional a las fuentes públicamente disponibles, el presente estudio de caso incluye declaraciones, opiniones y percepciones de los entrevistados en el curso del desarrollo de este caso. Estas percepciones y opiniones juegan un papel importante en la interpretación de las decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y su recepción por parte de la comunidad. Las declaraciones de los entrevistados no reflejan las opiniones o conclusiones del equipo de estudio. Mientras que el equipo de Berkman ha hecho todo esfuerzo posible para eliminar datos inexactos, no damos fe sobre la exactitud de las observaciones ofrecidas por los entrevistados. Las entrevistas fueron conducidas bajo la condición de confidencialidad.

*Nota:* Conforme al Acuerdo de Servicios, este estudio de caso se enfoca en los acontecimientos previos al 17 de junio de 2010. No obstante, algunos aspectos del caso .xxx aún está en evolución. De este modo, este estudio puede no reflejar los desarrollos más recientes en este caso.

*Divulgación de Información :* El Professor Jack Goldsmith, Profesor de Derecho Henry L. Shattuck, Codirector Facultativo del Centro Berkman para Internet y Sociedad y miembro del equipo de Berkman ha presentado testimonio para el Registro de Gestión del Contenido de Internet (ICM) en el caso .xxx. En el contexto del proceso de revisión interna de colegas de Berkman, él aportó comentarios sobre el alcance y la estructura de una versión anterior del estudio de caso .xxx.

## Tabla de Contenidos

<b>TABLA DE CONTENIDOS .....</b>	<b>204</b>
<b>1 PROPUESTA DEL REGISTRO ICM PARA EL DOMINIO DE ALTO NIVEL .XXX .....</b>	<b>205</b>
1.1 CONVOCATORIA DE ICANN PARA NUEVOS gTLDs EN EL AÑO 2000 .....	205
1.1.1 Generalidades de la Ronda de “Prueba de Concepto” .....	205
1.1.2 Propuesta de ICM para .xxx y .kids .....	207
1.2 SOLICITUD DE PROPUESTAS DE ICANN PARA NUEVOS sTLDs EN EL AÑO 2003 .....	209
1.2.1 Generalidades de la Solicitud de Propuestas (RFP) .....	209
1.2.2 Propuesta de ICM para .xxx .....	211
1.2.3 Revisión de ICANN y Aprobación Inicial .....	212
<b>2 PARTICIPACIÓN DEL GAC EN EL PROCESO DE .XXX.....</b>	<b>213</b>
2.1 EL ROL DEL COMITÉ ASESOR GUBERNAMENTAL (GAC) EN ICANN.....	213
2.2 EL ROL DEL GAC EN EL PROCESO DE .XXX: 2004 .....	215
2.3 EL ROL DEL GAC EN EL PROCESO DE .XXX: 2005.....	218
2.4 EL ROL DEL GAC EN EL PROCESO .XXX: 2006 .....	225
2.5 EL ROL DEL GAC EN EL PROCESO DE .XXX: 2007 .....	231
2.6 PERCEPCIONES DEL ROL DEL GAC EN EL PROCESO DE .XXX SOBRE LA BASE DE LAS ENTREVISTAS DE BERKMAN PARA EL ESTUDIO DE CASO.....	235
<b>3 EL PANEL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE: ICM VS. ICANN .....</b>	<b>236</b>
3.1 SOLICITUDES DE REVISIÓN INDEPENDIENTE Y EL PANEL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE EN LOS ESTATUTOS DE ICANN .....	236
3.2 SOLICITUD DEL REGISTRO ICM PARA LA REVISIÓN INDEPENDIENTE .....	237
3.3 RESPUESTA DE ICANN A LA SOLICITUD DE REVISIÓN INDEPENDIENTE.....	240
3.4 ESTABLECIMIENTO DEL PROCESO DEL PANEL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE (IRP) .....	243
3.5 MEMORIAL ON THE MERITS, DECLARACIONES DE TESTIGOS E INFORMES DE EXPERTOS .....	244
3.6 LA DECLARACIÓN DEL PANEL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE (IRP) .....	245
3.7 OBSERVACIONES DEL PROCESO DEL PANEL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE (IRP) SOBRE LA BASE DE LAS ENTREVISTAS DE BERKMAN PARA EL ESTUDIO DE CASO .....	247

## 1 Propuesta del Registro ICM para el Dominio de Alto Nivel .xxx

### 1.1 Convocatoria de ICANN para Nuevos gTLDs en el año 2000

#### 1.1.1 Generalidades de la Ronda de "Prueba de Concepto"

La misión central de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es " coordinar, a nivel global, los sistemas mundiales de identificadores únicos de Internet ", un mandato que incluye la responsabilidad de la asignación de nombres de dominio y la gestión del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) <sup>159</sup>. Desde la década de 1980, el Sistema de Nombres de Dominio (DNS) ha contenido a siete nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) (. com, .edu, .gov, .int, .mil, .net y .org), de los cuales sólo tres están abiertos para la registración del público en general (.com, .net y .org) <sup>160</sup>. Desde el principio, una de las principales tareas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) fue desarrollar un conjunto de políticas y mejores prácticas recomendadas para la solicitud, la creación y gestión de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) <sup>161</sup>.

La Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (DNSO), una de las tres organizaciones originales de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) —que en diciembre de 2002 fue reemplazada por la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) <sup>162</sup> —, fue la encargada de formular recomendaciones sobre el "funcionamiento, asignación y gestión del sistema de nombres de dominio y otros temas relacionados"<sup>163</sup>. En 1999, la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (DNSO) encargó a un conjunto de grupos de trabajo estudiar si la creación de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) sería deseable, a la luz de los derechos de propiedad intelectual y otras cuestiones<sup>164</sup>. El 19 de abril de 2000, la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (DNSO) recomendó que la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y

---

<sup>159</sup> Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Sección 1 del Artículo I, 30 de septiembre de 2009, <http://www.icann.org/en/general/archive-bylaws/bylaws-30sep09-en.htm>.

<sup>160</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs)," 6 de mayo de 2009, <http://www.icann.org/en/tlds>. También se ha implementado otro Dominio de Alto Nivel (TLD) especializado: .arpa, el cual está reservado para apoyar los proyectos de infraestructura técnica del Comité de Arquitectura de Internet (véase <http://www.iana.org/domains/arpa/>). También existen más de 250 Dominios de Alto Nivel con Código de País (ccTLDs), un puñado de los cuales están escritos en caracteres no Latinos y están categorizados como Nombres de Dominio Internacionalizados (IDNs).

<sup>161</sup> Véase Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs)," 6 de mayo de 2009, <http://www.icann.org/en/tlds>.

<sup>162</sup> En 2003, la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (DNSO) fue eventualmente sucedida por la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO). Véase DNSO, <http://www.dnso.org/>

<sup>163</sup> Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Sección 3(a) del Artículo VII, 6 de noviembre de 1998, <http://www.icann.org/en/general/archive-bylaws/bylaws-06nov98.htm>.

<sup>164</sup> Un informe de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (WIPO) de 1999 declaró que los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs) podrían ser introducidos lentamente si los derechos de propiedad intelectual recibían la protección adecuada; véase Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "La Gestión de los Nombres y Direcciones de Internet: Cuestiones de Propiedad Intelectual," 30 de abril de 1999, [http://www.icann.org/en/wipo/FinalReport\\_1.html](http://www.icann.org/en/wipo/FinalReport_1.html). Los Grupos de Trabajo B y C de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (DNSO) fueron establecidos para abordar el informe de WIPO y otras preocupaciones sobre propiedad intelectual; véase DNSO, "Reunión del Consejo de Nombres en San José, el 25 de junio de 1999," 25 de junio, 1999, <http://www.dnso.org/dns/notes/19990625.NCsj-admin.html>.

Nombres en Internet (ICANN) elaborase una serie de políticas para guiar la introducción de un "número limitado" de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) <sup>165</sup>. La Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) adoptó esta recomendación el 16 de julio de 2000<sup>166</sup> y el 5 de septiembre de 2000 comenzó a aceptar solicitudes de Dominios de Alto Nivel (TLD), con el objetivo de completar las negociaciones de registro antes de fin de año<sup>167</sup>. Se permitió a los solicitantes presentar propuestas, ya sea para un "Dominio de Alto Nivel patrocinado" (sTLD) o un "Dominio de Alto Nivel (TLD) no patrocinado"<sup>168</sup> y cada solicitud estaba obligada a cumplir con nueve criterios:

1. La necesidad de mantener la estabilidad de Internet.
2. La medida en que la selección de la propuesta daría lugar a una "prueba de concepto" efectiva en relación a la introducción de Dominios de Alto Nivel (TLDs) en el futuro.
3. El aumento de la competencia en los servicios de registración.
4. La mejora de la utilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS).
5. La medida en que la propuesta cubriría tipos de necesidades previamente no cubiertas.
6. La medida en que la propuesta favorecería la diversidad del Sistema de Nombres de Dominio y de los servicios de registración en general.
7. La evaluación de la delegación de funciones de formulación de políticas para Dominios de Alto Nivel (TLDs) con propósitos especiales para las organizaciones apropiadas.
8. Adecuada protección para los derechos de terceros en relación al funcionamiento del Dominio de Alto Nivel (TLD).
9. La medida de compleción de las propuestas presentadas y la medida en que demuestran planes realistas de negocios, financieros, técnicos y operativos, así como un sólido análisis de las necesidades del mercado<sup>169</sup>.

---

<sup>165</sup> Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (DNSO), "Declaración del Comité de Nombres de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (DNSO) sobre nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs)," 19 de abril de 2000, <http://www.dnso.org/dnso/notes/20000419.NCgtlds-statement.html>.

<sup>166</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Resoluciones de la Junta Directiva de ICANN sobre Nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLDs)," 16 de julio de 2000, <http://www.icann.org/en/tlds/new-tld-resolutions-16jul00.htm>.

<sup>167</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Generalidades del Proceso de Solicitud de Nuevos Dominios de Alto Nivel (TLDs)," 3 de agosto de 2000, <http://www.icann.org/en/tlds/application-process-03aug00.htm>.

<sup>168</sup> Los Dominios de Alto Nivel (TLDs) Patrocinados (sTLDs) tienen la intención de representar las necesidades de una "comunidad patrocinada" particular, y necesitan del apoyo de una "organización patrocinadora" para responsabilizarse por un nivel definido de elaboración de políticas para el funcionamiento del dominio. Los nombres de dominio sin patrocinio no necesitan cumplir con estos requisitos. Véase Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Generalidades del Proceso de Solicitud de Nuevo Dominio de Alto Nivel (TLD)" 3 de agosto de 2000, <http://www.icann.org/en/tlds/application-process-03aug00.htm>.

<sup>169</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Criterios para la Evaluación de las Propuestas de Dominio de Alto Nivel (TLD)," 15 de agosto de 2000, <http://www.icann.org/en/tlds/tld-criteria-15aug00.htm>.

Las propuestas de Dominio de Alto Nivel (TLD) de "Propósito General" fueron agrupadas en cuatro categorías: "General" (para propósitos no específicos, incluyendo .biz y .info), "Personal" (para contenido personal, incluyendo .name y .san), "Contenido restringido" ( para tipos específicos de contenido, incluyendo .xxx y .kids) y "Comercial restringido" (incluyendo .law y .travel)<sup>170</sup>.

### **1.1.2 Propuesta del Registro ICM para .xxx y .kids**

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) recibió 47 solicitudes con propuestas de nuevos dominios de nivel superior patrocinado y no patrocinados<sup>171</sup>. Tres organizaciones presentaron propuestas para .xxx<sup>172</sup>, incluyendo al Registro de Gestión del Contenido de Internet, Inc. (Registro ICM), quien presentó la solicitud de creación de .xxx y .kids, argumentando que, juntos, la pareja de nuevos Dominios de Alto Nivel (TLD) reforzaría la seguridad infantil en línea mediante la clara delimitación en las áreas de contenidos dedicados a los niños y sólo para adultos<sup>173</sup>. El Registro ICM también sostuvo que tanto los productores de la industria para adultos y de contenidos a los niños cumplirían voluntariamente con las políticas del Registro ICM, alegando que "los líderes de contenidos para adultos respaldan por completo la creación de estos dominios de nivel superior" y que "las organizaciones educativas y de entretenimiento de niños eminentes prometen grandes inversiones en dominios dedicados a los niños."<sup>174</sup>

De esas 47 solicitudes, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) seleccionó siete durante la fase exploratoria: cuatro Dominios de Alto Nivel (TLDs) no patrocinados (.biz, .info, .name, .pro) y tres patrocinados (.aero, .coop, .museum)<sup>175</sup>. En la aplicación de los criterios de evaluación para la solicitud del dominio .xxx por parte del Registro

---

<sup>170</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Informe sobre las Solicitudes de Nuevos Dominios de Alto Nivel (TLDs)," 9 de noviembre de 2000, <http://www.icann.org/en/tlds/report/>. En forma adicional a los "Dominios de Alto Nivel (TLDs) de Propósito General," la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) también agrupó las propuestas como "Propósito Especial" (sinónimo de "patrocinado") y "Nuevos Servicios" (aquellos con intención de brindar servicios técnicos que en su momento no estaban siendo respaldados por los servicios existentes del Sistema de Nombres de Dominio (DNS), incluyendo telefonía, enrutamiento de mensajes, servicios LDAP e "información georeferenciada").

<sup>171</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Presentación de Solicitudes para Dominio de Alto Nivel (TLD)," 10 de octubre de 2000, <http://www.icann.org/en/tlds/tld-applications-lodged-02oct00.htm>.

<sup>172</sup> I Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Presentación de Solicitudes para Dominio de Alto Nivel (TLD)," 10 de octubre de 2000, <http://www.icann.org/en/tlds/tld-applications-lodged-02oct00.htm>.

<sup>173</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Propuesta del Operador de Registro para ICANN: Volumen 2," 18 de septiembre de 2000, <http://www.icann.org/en/tlds/kids3/Default.htm>. La solicitud del Registro ICM también expuso la hipótesis de que el contenido con orientación adulta de otros dominios (por ejemplo, sitios afiliados) podrían ser filtrados fácilmente mediante las direcciones IP y listados de propiedad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS), en forma adicional al filtrado de contenido .xxx. *Ibidem*.

<sup>174</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Propuesta del Operador de Registro para ICANN: Volumen 2," 18 de septiembre de 2000, [http://www.icann.org/en/tlds/kids3/HTML/Volume\\_2.html](http://www.icann.org/en/tlds/kids3/HTML/Volume_2.html).

<sup>175</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Minutas de la Segunda Reunión Anual de la Junta Directiva," 16 de noviembre de 2000, <http://www.icann.org/en/minutes/minutes-annual-meeting-16nov00.htm>.

ICM, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) determinó que la propuesta del Registro ICM para un Nombre de Dominio de Alto Nivel (TLD) .kids satisfacía necesidades aún insatisfechas pero su éxito era poco probable desde un punto de vista empresarial<sup>176</sup>. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) también encontró que el Registro ICM no propuso "ningún negocio o método técnico para restringir efectivamente el contenido para un Dominio de Alto Nivel (TLD) .kids"<sup>177</sup>. En relación a .xxx, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) afirmó: "[La solicitud] no parece satisfacer necesidades aún insatisfechas. El contenido para adultos ya está disponible en Internet. En la medida en que algunos creen que un Dominio de Alto Nivel (TLD) .xxx segregaría el contenido del adulto, no existe un mecanismo (técnico o no técnico) para requerir la migración del contenido adulto desde los Dominios de Alto Nivel (TLDs) existentes a un Dominio de Alto Nivel (TLD) .xxx". La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) también señaló que el carácter controversial de un Dominio de Alto Nivel (TLD) enfocado en el sexo evita la adaptación a los objetivos de la fase de "prueba de concepto": "el equipo de evaluación llegó a la conclusión de que en esta primera fase de "prueba de concepto" y en contemplación de una cantidad limitada de Dominios de Alto Nivel (TLDs), otras propuestas de Dominios de Alto Nivel (TLDs) sin la controversia de un Dominio de Alto Nivel (TLD) para adultos, serviría mejor a los objetivos de esta introducción inicial de nuevos Dominios de Alto Nivel (TLD)"<sup>178</sup>.

Finalmente, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) decidió no aceptar las propuestas del Registro ICM para .xxx y para .kids, ofreciente la siguiente justificación:

*Debido a las deficiencias en las medidas técnica y empresarial propuestas para promover efectivamente el contenido dedicado a niños, el equipo de evaluación no recomienda la selección de un dominio .kids en la fase actual del programa de Dominio de Alto Nivel (TLD). En forma adicional y debido a la controversia que la rodea, así como a la mala definición de los beneficios esperados a partir de .xxx, también se recomienda en contra de su selección en este momento.*<sup>179</sup>

En respuesta, el Registro ICM presentó una Solicitud de Reconsideración el 15 de diciembre de 2000, pidiendo la "clarificación de la Junta Directiva con respecto a las declaraciones inexactas realizadas entorno a la propuesta de registro [.xxx]."<sup>180</sup> " Principalmente, el Registro ICM estuvo

---

<sup>176</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Informe sobre Solicitudes de Dominios de Alto Nivel (TLD): Aplicación de los Criterios del 15 de agosto a Cada Categoría o Grupo," 9 de noviembre de 2000, <http://www.icann.org/en/tlds/report/report-iiib1c-09nov00.htm>.

<sup>177</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Informe sobre Solicitudes de Dominios de Alto Nivel (TLD): Aplicación de los Criterios del 15 de agosto a Cada Categoría o Grupo," 9 de noviembre de 2000, <http://www.icann.org/en/tlds/report/report-iiib1c-09nov00.htm>.

<sup>178</sup> *Ibidem*.

<sup>179</sup> *Ibidem*.

<sup>180</sup> ICANN, "Reconsideration Request 00-15," December 16, 2000, <http://www.icann.org/en/committees/reconsideration/icm-request-16dec00.htm>. ICANN's Reconsideration Policy (which has since been superseded) had been established to implement Article III, Section 4(a) of the original Bylaws. ICANN, "Reconsideration Policy," March 4, 1999, <http://www.icann.org/en/committees/reconsideration/recon-policy-04mar99.htm>.

en desacuerdo con la afirmación de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en que la mayoría de la comunidad de adultos no apoya la creación de .xxx, y argumentó que "la mayoría" de los proveedores de contenido para adultos respaldaba el dominio. El Registro ICM también sostuvo que tenía la intención de operar el registro .kids "sólo en el caso de que no hubiese otra presentación creíble para un registro" <sup>181</sup>. Finalmente, el Registro ICM no estuvo de acuerdo con la conclusión de los evaluadores de Dominio de Alto Nivel (TLD) respecto a que .xxx no satisfacía una "necesidad insatisfecha", argumentando que la proliferación de material para adultos en línea hacía necesaria la creación de las políticas de esta clase que el Registro ICM propuso.

El Comité de Reconsideración decidió no tomar ninguna medida, afirmando que "la petición de Solicitud de Reconsideración del Registro ICM no busca la reconsideración de la decisión que la Junta Directiva tomó el 16 de noviembre de 2000. . . en consecuencia, no existe ninguna acción para que la Junta Directiva tome con respecto a la decisión real tomada, en este momento" <sup>182</sup>. Señaló que "ninguna propuesta de Dominio de Alto Nivel (TLD) ha sido rechazada por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)"; en su lugar, un pequeño conjunto de solicitantes con posibilidades de éxito había sido seleccionado con el objetivo de comprobar una diversidad de enfoques para la creación de nuevos Dominios de Alto Nivel (TLDs). El Comité también señaló que "el hecho de que una propuesta de nuevo Dominio de Alto Nivel (TLD) no haya sido seleccionada en esas circunstancias no debe interpretarse como un reflejo negativo sobre la propuesta o su patrocinador." <sup>183</sup>

## ***1.2 Solicitud de Propuestas de ICANN para Nuevos sTLDs en el año 2003***

### ***1.2.1 Generalidades de la Solicitud de Propuestas (RFP)***

El 18 de octubre de 2002, el presidente de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) Stuart Lynn publicó un informe titulado "Plan de Acción A Relacionado con Nuevos Dominios de Alto Nivel (TLDs)", el cual abogó por extender la fase de "prueba de concepto" permitiendo que los solicitantes que habían participado en la ronda de 2000 pudiesen volver a presentar sus propuestas de Dominio de Alto Nivel (TLD) <sup>184</sup>. El 15 de diciembre de 2002 y en respuesta al "Plan de Acción", la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) indicó al personal de dicha Corporación

---

<sup>181</sup> Véase "Solicitud de Reconsideración," *Ibidem*.

<sup>182</sup> Si bien no queda claro en la Recomendación, aparenta que el mandato del Comité de Reconsideración es únicamente reconsiderar decisiones y emitir recomendaciones, en vez de clarificar decisiones tomadas por la Junta Directiva. Véase Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Solicitud de Reconsideración 00-15: Recomendación del Comité (Revisado)," 7 de septiembre de 2001, <http://www.icann.org/en/committees/reconsideration/rc00-15-1.htm>.

<sup>183</sup> *Ibidem*.

<sup>184</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Un Plan de Acción en Relación para A Plan for Action Regarding New TLDs," October 18, 2002, <http://www.icann.org/en/committees/ntepptf/new-gtld-action-plan-18oct02.htm>.

desarrollar una estrategia para solicitar nuevas solicitudes de Dominio de Alto Nivel (TLD) <sup>185</sup>. Esto resultó en una Solicitud de Propuestas (RFP) preliminar para la creación de nuevos dominios de nivel superior patrocinados, públicamente publicada el día 24 de junio de 2003<sup>186</sup>.

La Solicitud de Propuestas (RFP) de 2003 difería de la solicitud de "prueba de concepto" del año 2000 de dos maneras importantes. En primer lugar, se limitó a las propuestas de Dominios de Alto Nivel (TLDs) *patrocinados*. Se requirió a los solicitantes demostrar que el Dominio de Alto Nivel patrocinado (sTLD) servía a las necesidades de una bien definidas de la "comunidad patrocinada" y se requirió que la propuesta estuviese respaldada por una "organización patrocinadora," que asumiera ciertas responsabilidades en el desarrollo de políticas para el Dominio de Alto Nivel (TLD). En segundo lugar, la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no evaluaría las solicitudes directamente. En su lugar, las solicitudes debían ser evaluadas por varios paneles de evaluadores independientes que presentarían informes sobre cada propuesta a la Junta de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN); si bien dichos informes no eran vinculantes, estaban destinados a desempeñar un papel significativo en la formación de las decisiones de la Junta Directiva<sup>187</sup>.

El 25 de junio de 2003 —el día después de la publicación de la Solicitud de Propuestas (RFP) preliminar para la recepción de comentarios públicos— la de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) celebró un debate público sobre el material preliminar, durante un foro público en Montreal. Algunos comentaristas argumentaron que un solo día era insuficiente para la revisión pública, especialmente teniendo en cuenta la controversia que persistió entorno a las políticas de Dominio de Alto Nivel (TLD) propuestas<sup>188</sup>. Al día siguiente, la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) decidió ampliar el período de comentarios públicos a dos meses, hasta el 25 de agosto de 2003<sup>189</sup>.

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) recibió más de 70 respuestas por correo electrónico, las cuales fueron públicamente publicadas durante el período de comentarios<sup>190</sup>. El Comité Asesor At-Large (ALAC) también presentó una respuesta formal, recomendando cambios substantivos para que la Solicitud de Propuestas (RFP) sea más

---

<sup>185</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Reunión Anual de ICANN en Amsterdam, 2002," 14-15 de diciembre de 2002, <http://www.icann.org/en/meetings/amsterdam>.

<sup>186</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Establecimiento de nuevos Dominios de Alto Nivel patrocinados (sTLDs): Solicitud de Propuestas (Borrador para comentarios públicos)," 24 de junio de 2003, <http://www.icann.org/en/tlds/new-stld-rfp/new-stld-rfp-24jun03.htm>.

<sup>187</sup> *Ibidem*. Véase también Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Evaluadores Independientes de Propuestas de Dominios de Alto Nivel Patrocinados (sTLD)," <http://icann.org/en/tlds/new-stld-rfp/panel.htm>.

<sup>188</sup> Véase Edward Hasbrouck, "Solicitud de Propuestas de Dominios de Alto Nivel Patrocinados (sTLD)," 26 de junio de 2003, <http://hasbrouck.org/icann/montreal.html>.

<sup>189</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Informe Preliminar: Reunión de la Junta Directiva - Montréal," 26 de junio de 2003, <http://www.icann.org/en/minutes/prelim-report-26jun03.htm>.

<sup>190</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Presentaciones en el foro de comentarios sobre la Solicitud de Propuestas de Propuestas de Dominios de Alto Nivel Patrocinados (sTLD)," <http://forum.icann.org/mtg-cmts/stld-rfp-comments/general/threads.html> (no date).

equitativa y proponiendo un conjunto de principios para guiar la introducción de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) en el futuro<sup>191</sup>.

El 13 de octubre de 2003, la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) decidió dejar temporalmente de lado el proceso de solicitud de Dominios de Alto Nivel patrocinados (sTLD), citando las limitaciones de las recientes modificaciones realizadas al Memorando de Entendimiento con el Departamento de Comercio de los EE.UU. —en particular, el requisito de que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) rápidamente "inicie una escala completa de revisión de políticas en este ámbito."<sup>192</sup> La Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO)<sup>193</sup> se opuso firmemente, no obstante, el 31 de octubre de 2003, la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) revocó su decisión y decidió seguir adelante con la Solicitud de Propuestas de Dominios de Alto Nivel Patrocinados (sTLD). Además, la Junta decidió revisar los términos de la Solicitud de Propuestas sobre la base de los comentarios del Comité Asesor At-Large (ALAC), la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) y el público en general. Específicamente, resolvió que la Solicitud de Propuestas (RFP) no se limitaría a los solicitantes que hubiesen presentado propuestas durante la ronda de "prueba de concepto" del año 2000 y que las organizaciones patrocinadoras elegibles no necesitaban ser entidades sin fines de lucro. Por último, resolvió que se publicaría una versión final de la Solicitud de Propuestas (RFP) el día 15 de diciembre de 2003, incluyendo un cronograma de solicitudes, detalles de los criterios de selección y una explicación del proceso de evaluación<sup>194</sup>.

### **1.2.2 Propuesta del Registro ICM para .xxx**

El Registro ICM presentó su Nuevos Dominios de Alto Nivel Patrocinados (sTLD) para .xxx el 16 de marzo de 2004. El Registro ICM denominó la "comunidad en línea de entretenimiento para adultos", como la comunidad de patrocinadores, definiéndola como "aquellas personas, empresas y entidades que proporcionan información, servicios o productos de índole sexual destinados al público adulto o para la propia comunidad."<sup>195</sup> El Registro ICM denominó a la Fundación

---

<sup>191</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Respuesta del Comité Asesor At-Large (ALAC) a la Solicitud de Propuestas de Dominios de Alto Nivel Patrocinados (sTLD RFP) y Principios Sugeridos para los Procesos de Nuevos Dominios de Alto Nivel (TLD)," 9 de octubre de 2003, <http://forum.icann.org/mtg-cmts/stld-rfp-comments/general/msg00067.html>.

<sup>192</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Informe Preliminar: Reunión Especial de la Junta Directiva," 13 de octubre de 2003, <http://www.icann.org/en/minutes/prelim-report-13oct03.htm>.

<sup>193</sup> Como en 2003, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) se convirtió en sucesora de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio (DNSO). Véase sitio web de DNSO, <http://www.dns0.org>.

<sup>194</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Resoluciones de la Junta Directiva de ICANN en Cártago, Túnez," 31 de octubre de 2003, <http://www.icann.org/en/announcements/advisory-31oct03.htm>. La versión final de la Solicitud de Propuestas de Dominios de Alto Nivel Patrocinados (sTLD RFP) está disponible en ICANN, "Solicitud de Nuevos Dominios de Alto Nivel Patrocinados (sTLD)," 15 de diciembre de 2003, <http://www.icann.org/en/tlds/new-stld-rfp/new-stld-application-part-15dec03.htm>.

<sup>195</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Solicitud de Propuestas de Dominios de Alto Nivel Patrocinados (sTLD RFP): .xxx," 16 de marzo de 2004, <http://www.icann.org/en/tlds/stld-apps-19mar04/xxx.htm>.

Internacional para la Responsabilidad En Línea (IFFOR) como su organización patrocinadora<sup>196</sup>. El rol de la Fundación Internacional para la Responsabilidad En Línea (IFFOR), una organización canadiense sin fines de lucro, sería la de proteger la seguridad infantil, proteger la seguridad y privacidad de los usuarios y promover las prácticas de negocios responsables dentro de la industria para adultos. De acuerdo con la propuesta, el Registro ICM pretendía donar una cierta porción de cada tarifa de registración de dominio para promover la elaboración de políticas y los esfuerzos de promoción y defensa de la Fundación Internacional para la Responsabilidad En Línea (IFFOR)<sup>197</sup>.

### **1.2.3 Revisión de ICANN y Aprobación Inicial**

El 19 de marzo de 2004, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) anunció públicamente que había recibido diez solicitudes de Dominio de Alto Nivel Patrocinado (sTLD) en respuesta a su Solicitud de Propuestas (RFP): .asia, .cat, .jobs, .mail, .mobi, .post, .tel (NetNumber, Inc), .tel (Telnic Ltd.), .travel y .xxx. Este anuncio incluyó invitaciones para la presentación de comentarios sobre las propuestas específicas, además de una solicitud de comentarios públicos en general. También señaló que el período de comentario público estaría abierto durante el mes de abril de 2004 y que las solicitudes serían revisadas por evaluadores independientes, a partir del mes de mayo de ese año<sup>198</sup>.

A mediados de julio de 2004, los evaluadores independientes enviaron informes sobre las diez solicitudes recibidas, a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), indicando que únicamente .cat y .post satisfacían los criterios técnicos, empresariales y financieros<sup>199</sup>. El informe declaró que la propuesta del Registro ICM satisfacía los criterios técnicos, empresariales y financieros, pero no alcanzaba a cumplir con los criterios de patrocinio<sup>200</sup>. En particular, el informe expuso que "la dificultad de establecer una definición clara del contenido para adultos hace igualmente difícil establecer los contornos de la comunidad adulta". Además, determinaron que el Registro ICM "realiza una hipótesis sobre un conjunto de intereses en nombre de una comunidad. . . pero se ofrece poco testimonio de esa comunidad en apoyo a sus intereses comunes o su cohesión."<sup>201</sup> Por último, los evaluadores señalan que si

---

<sup>196</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Solicitud de Propuestas de Dominios de Alto Nivel Patrocinados (sTLD RFP): .xxx," 16 de marzo de 2004, <http://www.icann.org/en/tlds/stld-apps-19mar04/xxx.htm>.

<sup>197</sup> *Ibidem*.

<sup>198</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Progreso en el Proceso para la Introducción de Nuevos Dominios de Alto Nivel (TLDs) Patrocinados", 19 de marzo de 2004, <http://www.icann.org/en/announcements/announcement-19mar04.htm>. Véase también, ICANN, "Comentarios Públicos para los Dominios de Alto Nivel Patrocinados," 31 de marzo de 2004, <http://www.icann.org/en/tlds/stld-apps-19mar04/stld-public-comments.htm>.

<sup>199</sup> Véase Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Informe sobre el Status del Proceso de Solicitud de Dominios de Alto Nivel Patrocinados (sTLD)," 3 de diciembre de 2005, <http://www.icann.org/en/tlds/stld-apps-19mar04/stld-status-report.pdf>.

<sup>200</sup> *Ibidem*.

<sup>201</sup> *Ibidem*.

bien hubo un respaldo significativo para la propuesta, a partir de la comunidad de América del Norte," prácticamente no se dispone de apoyo del resto del mundo. <sup>202</sup> "

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) anunció que permitiría a los solicitantes Dominios de Alto Nivel Patrocinados (sTLDs) proporcionar material complementario en respuesta a las preocupaciones de los evaluadores independientes<sup>203</sup>. Desde octubre a noviembre de 2004, el Registro ICM presentó una serie de materiales suplementarios para su solicitud, abordando principalmente las deficiencias de la propuesta .xxx respecto a los criterios de patrocinio<sup>204</sup>.

## 2 Participación del GAC en el Proceso de .xxx

### 2.1 El Rol del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en ICANN

De acuerdo con los Estatutos de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) <sup>205</sup>, uno de los principales propósitos del Comité Asesor Gubernamental (GAC) es consiel de "considerar y brindar asesoramiento sobre las actividades de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en la medida en que se relacionen con las cuestiones de gobierno, en especial, los asuntos donde las políticas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y diversas leyes o acuerdos internacionales podrían afectarse recíprocamente". <sup>206</sup>

"El Comité Asesor Gubernamental puede presentar temas a la Junta Directiva directamente, ya sea por medio de un comentario o asesoramiento previo, o a través de recomendaciones específicas de acción, recomendaciones sobre el desarrollo de políticas nuevas o sobre la revisión de las políticas existentes." <sup>207</sup> Además de recibir asesoría o comentarios no solicitados, se requiere que la Junta Directiva "notificará [que] en tiempo y forma al Presidente del Comité Asesor Gubernamental acerca de cualquier propuesta que plantee cuestiones sobre normativa pública sobre la cual la Junta o cualquiera de las Organizaciones de Apoyo o Comités Asesores de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) deseen obtener un comentario público, y antes de actuar tomará debida cuenta de cualquier repuesta

---

<sup>202</sup> *Ibidem*, 24–25.

<sup>203</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Reuniones de ICANN en Kuala Lumpur," 23 de julio de 2004, <http://www.icann.org/en/meetings/kualalumpur/captioning-public-forum-23jul04.htm>.

<sup>204</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Apéndice E – Materiales Suplementarios/De Seguimiento," 30 de noviembre de 2005, <http://www.icann.org/en/tlds/stld-apps-19mar04/AppE-30nov05.pdf>.

<sup>205</sup> Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), 5 de agosto de 2010, <http://www.icann.org/en/general/bylaws.htm>. Los Estatutos de ICANN han sido enmendados 26 veces a partir de su versión original. Los archivos de las versiones previas se encuentran disponibles en el sitio web de ICANN, en <http://www.icann.org/en/general/archive-bylaws>.

<sup>206</sup> *Ibidem*, Sección 2.1(a) del Artículo XI de los Estatutos originales de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), no incluyeron la frase "donde podrían afectar cuestiones sobre normativa pública", lo cual fue añadido a la versión original, en el año 2002. Sección 2.1(a) del Artículo XI de los Estatutos de ICANN, 6 de noviembre de 1998, <http://www.icann.org/en/general/archive-bylaws/bylaws-06nov98.htm>.

<sup>207</sup> *Ibidem*, Sección 2.1(i) del Artículo XI. No queda claro si los términos "comentario" y "asesoramiento" son conceptos distintos o se mencionan con intención de significado diferente.

oportunamente realizada.”<sup>208</sup> Por otra parte, la Junta Directiva debe “solicitar la opinión” del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en los casos que “cualquier propuesta que plantee cuestiones sobre normativa pública” y la política de se está considerando adoptar “afectarán [te] considerablemente el funcionamiento de Internet o de terceros”<sup>209</sup>.

Independientemente de si solicita o no, cualquier consejo/asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC) “sobre cuestiones de normativa pública” activa una disposición estatutaria mediante la cual la Junta Directiva debe tomar dicho asesoramiento en cuenta “tanto en la elaboración como en la adopción de políticas”<sup>210</sup>. Si la Junta Directiva decide no seguir este asesoramiento, está obligada a notificar al Comité Asesor Gubernamental (GAC) “estableciendo las razones por las cuales decidió no hacerlo” y debe “intentarán [tar], de buena fe y de modo oportuno y eficiente, encontrar una solución que sea aceptable para ambas partes”.<sup>211</sup> Si no se alcanza tal solución entre la Junta Directiva y el Comité Asesor Gubernamental (GAC), se requiere que la primera “establezca motivos por los cuales no se siguió el consejo del Comité Asesor Gubernamental”.

Los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) también permiten al Comité Asesor Gubernamental (GAC) designar “un coordinador sin derecho a voto para la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).”<sup>212</sup> El Coordinador del Comité Asesor Gubernamental (GAC) con la Junta Directiva está facultado para “para asistir a las reuniones de la Junta Directiva, participar en las discusiones y las deliberaciones de la Junta Directiva.” El Coordinador tiene “acceso (según las condiciones establecidas por la Junta Directiva) a materiales proporcionados a los Directores para su uso en las discusiones, deliberaciones y reuniones de la Junta Directiva” y puede “usar los materiales que se les proporcione conforme a esta sección, a fin de realizar consultas con su comité u organización respectiva.”<sup>213</sup> La persona elegida como Presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC) ha sido constantemente nombrada para la posición de Coordinador/Enlace del Comité Asesor Gubernamental (GAC) con la Junta Directiva. Si bien no está decipcto en los estatutos de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ni en los Principios Operativos del Comité Asesor Gubernamental (GAC),<sup>214</sup> los

---

<sup>208</sup> *Ibidem*, Sección 2.1(h) del Artículo XI.

<sup>209</sup> *Ibidem*, Sección 6.1© del Artículo III. Si bien esta disposición utiliza el término “asesoramiento”, el cual por sí mismo es coherente con el uso brindado en la Sección 2.1 del Artículo XI, “asesoramiento” aparenta haber sido utilizado como un término intercambiable con “opinión”. En consecuencia, el alcance preciso de esta disposición no queda claro, especialmente en lo que respecta a su interacción con la Sección 2.1 del Artículo XI.

<sup>210</sup> *Ibidem*, Sección 2.1(j) del Artículo XI. A diferencia de otras disposiciones del Artículo XI, esta disposición utiliza el término “asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental”, explícitamente. Esto aparenta sugerir que las circunstancias en las cuales el requisito a la Junta Directiva de notificar y explicar acciones incompatibles con el asesoramiento son limitadas; sin embargo, no queda del todo claro si ese era el propósito de esta disposición.

<sup>211</sup> *Ibid.*, Article XI, Section 2.1(j).

<sup>212</sup> *Ibidem*, Sección 9.1(a) del Artículo VI, Sección 2.1(g) del Artículo XI.

<sup>213</sup> *Ibidem*, Sección 9.5 del Artículo VI.

<sup>214</sup> Los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) continenen una disposición que permite al Comité Asesor Gubernamental adoptar “sus propios estatutos y procedimientos o principios operativos internos para guiar sus operaciones”. Esta disposición aparenta estar manifestada en los Principios Operativos del Comité Asesor Gubernamental (GAC). Principios Operativos del Comité Asesor Gubernamental (GAC), marzo de 2010

entrevistados afirmaron que generalmente se espera que el Coordinador del Comité Asesor Gubernamental (GAC) con la Junta Directiva informe a la Junta Directiva respecto a las cuestiones de preocupación para los miembros de dicho Comité.<sup>215</sup> En forma adicional, los entrevistados indicaron que la Junta Directiva cree que la presencia del Presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en las Reuniones de la Junta Directiva, aún en su capacidad de Coordinador con la Junta, satisface el requisito de "notificación" sobre las propuestas de normativa pública planteadas, sin ser necesario establecer ninguna comunicación adicional.<sup>216</sup> Otros entrevistados cuestionaron esta práctica y señalaron que esta interpretación de los Estatutos no era compartida por los miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC).<sup>217</sup>

De acuerdo con los Principios Operativos del Comité Asesor Gubernamental (GAC), dicho Comité asesora a la Junta Directiva sobre las cuestiones relativas a "los gobiernos, las organizaciones gubernamentales multinacionales y organizaciones de tratados, así como las economías distintas tal como se reconoce en los foros internacionales."<sup>218</sup> Los Principios Operativos reflejan los principios de funcionamiento y procedimientos internos del Comité Asesor Gubernamental, sin embargo, las articulaciones dentro de este documento no son necesariamente vinculantes para la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).<sup>219</sup> Los Principios Operativos específicamente establecen que "la asesoría del Comité Asesor Gubernamental (GAC) a la Junta Directiva se comunica a través del Presidente."<sup>220</sup> Cuando el Comité Asesor Gubernamental (GAC) no está en condiciones de lograr un consenso, se requiere que el Presidente "transmita a la Junta Directiva toda la gama de opiniones expresadas por los Miembros."<sup>221</sup>

## ***2.2 El Rol del GAC en el Proceso de .xxx: 2004***

Entre la presentación del Registro ICM de su propuesta .xxx el 19 de marzo de 2004 y la presentación del informe de los evaluadores independientes el 13 de julio de 2004, hay poca documentación sobre discusiones de solicitudes de Nombres de Dominio de Alto Nivel Patrocinados (sTLD) durante las reuniones de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y del Comité Asesor Gubernamental

---

[http://gac.icann.org/system/files/GAC\\_Operating\\_Principles\\_1.pdf](http://gac.icann.org/system/files/GAC_Operating_Principles_1.pdf). Cabe destacar que los Principios Operativos señalan que los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) son autoritativos sobre cualquier diferencia "en la interpretación entre los principios establecidos en estos Principios Operativos y los Artículos de Incorporación y Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)". Véase también Principio 54, Artículo XV de los Principios Operativos del Comité Asesor Gubernamental (GAC).

<sup>215</sup> Entrevistas, septiembre y octubre de 2010.

<sup>216</sup> *Ibidem*.

<sup>217</sup> *Ibidem*.

<sup>218</sup> Principios Operativos del Comité Asesor Gubernamental (GAC) Principio I del Artículo I, marzo de 2010.

<sup>219</sup> *Ibidem*, Principio 54 del Artículo XV.

<sup>220</sup> *Ibidem*, Principio 46 del Artículo XII.

<sup>221</sup> *Ibidem*, Principio 47 del Artículo XII.

(GAC) <sup>222</sup>. Tras la recepción de este informe, la Junta Directiva determinó que los solicitantes de Dominio de Alto Nivel Patrocinado (sTLD) podrían presentar información complementaria para abordar las preocupaciones de los evaluadores, a partir del mes de agosto de 2004. El Registro ICM comenzó a presentar materiales complementarios en octubre de 2004.<sup>223</sup>

El 18 de octubre de 2004, la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) celebró la primera reunión desde julio de 2004, durante el cual se documentó una discusión sobre los Dominios de Alto Nivel Patrocinado (sTLD). Las minutas correspondientes a la reunión indican que "Kurt Pritz, el Vicepresidente de Operaciones Comerciales de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), ofreció un resumen detallado del proceso y estatus actual en relación a los diez solicitantes de dominios de nivel superior" y Paul Twomey, Presidente y Director Ejecutivo (CEO) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) también proporcionó información sobre las solicitudes de Dominio de Alto Nivel Patrocinado (sTLD).<sup>224</sup> Mohamed Sharil Tarmizi, Presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC), estuvo presente en esta reunión en calidad de "Coordinador del GAC."<sup>225</sup> No existen resoluciones correspondientes que la Junta Directiva hubiese realizado a partir de esta reunión<sup>226</sup>. Otra reunión se celebró el 15 de noviembre de 2004<sup>227</sup>. Las minutas indican que "Kurt Pritz nuevamente presentó una actualización sobre el estatus del proceso para cada uno de los diez solicitantes [de Dominio de Alto Nivel Patrocinado (sTLD)]" y que hubo una "discusión limitada de la Junta Directiva con respecto a los puntos de proceso", pero no hubo ninguna resolución resultante.<sup>228</sup>

---

<sup>222</sup> Entre marzo y julio de 2004, tanto la Junta Directiva como el Comité Asesor Gubernamental (GAC) celebraron reuniones, pero no debatieron las solicitudes de los Dominios de Alto Nivel Patrocinados (sTLD) con detalle significativo. La Junta Directiva celebró reuniones el 19 de abril, 11 de mayo, 21 de mayo, 25 de mayo y 29 de junio de 2004. Véase ICANN, "Minutas de la Reunión 2004 de la Junta Directiva," 2004, <http://www.icann.org/en/minutes/index-2004.html>. El Comité Asesor Gubernamental (GAC) celebró reuniones del 29 de febrero al 3 de marzo y del 17 al 20 de julio de 2004. Véase Comité Asesor Gubernamental (GAC), "Reuniones del Comité Asesor Gubernamental (GAC)," <http://gac.icann.org/meetings>. Véase ICANN, "Informe de Estatus sobre el Proceso de Evaluación de Dominios de Alto Nivel Patrocinados (sTLD)," 3 de diciembre de 2005, <http://www.icann.org/en/tlds/stld-apps-19mar04/stld-status-report.pdf>; Evaluadores Independientes, "Informe de Evaluación sobre Solicitudes de Nuevos Dominios de Alto Nivel Patrocinados (sTLD)," 12 de julio de 2004, <http://www.icann.org/en/tlds/stld-apps-19mar04/PostAppD.pdf>.

<sup>223</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Apéndice E - Materiales Suplementarios/De Seguimiento," 30 de noviembre de 2005, <http://www.icann.org/en/tlds/stld-apps-19mar04/AppE-30nov05.pdf>.

<sup>224</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Minutas de Reunión Especial de la Junta Directiva," 18 de octubre de 2004, <http://www.icann.org/en/minutes/minutes-18oct04.htm>.

<sup>225</sup> *Ibidem*. Un coordinador con la Junta Directiva es un miembro sin derecho a voto a quien se le permite asistir a las reuniones de la Junta. Los Estatutos especifican que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) debe designar anualmente a un individuo para ocupar la posición de coordinador/enlace. Véase Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Sección 9 del Artículo VI.

<sup>226</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Minutas de Reunión Especial de la Junta Directiva," 18 de octubre de 2004, <http://www.icann.org/en/minutes/minutes-18oct04.htm>.

<sup>227</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Minutas de Reunión Especial de la Junta Directiva," 18 de octubre de 2004, <http://www.icann.org/en/minutes/minutes-18oct04.htm>.

<sup>228</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Minutas de Reunión Especial de la Junta Directiva," 15 de noviembre de 2004, <http://www.icann.org/en/minutes/minutes-15nov04.htm>.

<sup>228</sup> *Ibidem*.

En una carta de cinco páginas a Tarmizi, de fecha 01 de diciembre 2004, el Dr. Twomey solicitó "el aporte del Comité Asesor Gubernamental (GAC) sobre los elementos de política pública" respecto a varias cuestiones pendientes ante la Junta Directiva.<sup>229</sup> Twomey también observó que, "a mí me parece que la interacción entre el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y el personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ameritaría un incremento en la intensidad" y propuso "estableciendo [er] una posición del Comité Asesor Gubernamental (GAC) para la transmisión de elementos de política pública a la Junta Directiva" sobre cuestiones pendientes ante la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) .<sup>230</sup> En esta carta, Twomey también señaló que "valdría la pena considerar la forma en que se podría incrementar la interacción entre el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y otras organizaciones de apoyo y comités asesores, para el beneficio mutuo de ambas partes."<sup>231</sup>

La siguiente sección de esta carta estableció los asuntos pendientes ante la Junta Directiva sobre los cuales Twomey solicitó los aportes del Comité Asesor Gubernamental (GAC). En el siguiente párrafo, Twomey se indica el estatus de las solicitudes de Dominios de Alto Nivel Patrocinados (sTLDs):

*La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) continúa avanzando en tres (3) frentes dentro del ámbito de los Dominios Genéricos de Alto Nivel. En primer lugar, luego de las 10 solicitudes de nuevos Dominios de Alto Nivel Patrocinados (sTLDs) y de la evaluación de sus ofertas por parte de evaluadores independientes, hemos comenzado negociaciones contractuales con los solicitantes de .TRAVEL y .POST. Paralelamente, los solicitantes están respondiendo a los informes de los evaluadores independientes, y en algún caso, han entrado en conversaciones directas con los paneles de evaluación con el fin de aclarar algunas cuestiones. Todos los asuntos pendientes entre los paneles independientes y los solicitantes serán resueltos por la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y esperamos poder avanzar hacia las negociaciones de contratos con algunos otros candidatos también. En segundo lugar, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) está a punto de lanzar la nueva licitación del acuerdo .NET según lo previsto en el contrato respectivo. Los miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) pueden seguir el proceso a través de la información que publicamos en el sitio web de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) . En tercer lugar, como se ha mencionado, hemos publicado el borrador de una Estrategia para la Introducción de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD).*<sup>232</sup>

---

<sup>229</sup> Paul Twomey a Mohamed Sharil Tarmizi, Correspondencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), 1 de diciembre de 2004, <http://www.icann.org/correspondence/twomey-to-tarmizi-01dec04.pdf>.

<sup>230</sup> *Ibidem*.

<sup>231</sup> *Ibidem*.

<sup>232</sup> *Ibidem*, 4 (énfasis en el original).

### **2.3 El Rol del GAC en el Proceso de .xxx: 2005**

A pesar de recibir una serie de materiales complementarios presentados por el Registro ICM en apoyo de su solicitud a fines de 2004 y a principios de 2005, la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) continuaba incierta de que el Registro ICM cumpliera los requisitos para el Dominio de Alto Nivel Patrocinado (sTLD) .xxx. El 24 de enero de 2005, la Junta Directiva celebró una reunión especial para discutir el estatus de la solicitud del Registro ICM. En esta reunión, Kurt Pritz "presentó los materiales de la solicitud para .xxx, las respuestas de los evaluadores y los materiales complementarios del solicitante" y "hubo un amplio debate de la Junta Directiva respecto a la solicitud", centrada en la comunidad patrocinada propuesta por el Registro ICM.<sup>233</sup> Conforme a las minutas, la Junta Directiva determinó que sería útil para el Registro ICM ofrecer una presentación e invitaron a dicho Registro a realizar la misma ante la Junta Directiva.<sup>234</sup> El Registro ICM ofreció la presentación el día 3 de abril de 2005 en Mar del Plata, Argentina, pocos días antes de la reunión programada de la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)<sup>235</sup>, a un público de miembros de la Junta Directiva y una serie de coordinadores con la Junta, incluyendo a Tarmizi.<sup>236</sup>

Al mismo tiempo, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) se reunió en Mar del Plata del 2 al 5 de abril de 2005 para la primera de tres reuniones programadas durante el año 2005.<sup>237</sup> El Comunicado de Mar del Plata no indica que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) hubiese llevado a cabo debates relacionados con los Dominios de Alto Nivel Patrocinados (sTLD) ni la solicitud .xxx en particular.<sup>238</sup>

El 3 de abril de 2005<sup>239</sup>, Tarmizi envió una carta a Paul Twomey respondiendo a su solicitud previa de aportes del Comité Asesor Gubernamental, de fecha 1 de diciembre de 2004<sup>240</sup>. En esta carta, Tarmizi declaró que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) no tenía objeciones sobre ninguna de las solicitudes de Dominio de Alto Nivel Patrocinado (sTLD):

---

<sup>233</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Reunión Especial de la Junta Directiva," 23 de enero de 2005, <http://www.icann.org/en/minutes/minutes-24jan05.htm>.

<sup>234</sup> *Ibidem*.

<sup>235</sup> La Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) celebró su reunión ordinaria en Mar del Plata, Argentina el día 8 de abril de 2005.

<sup>236</sup> Registro ICM, "Petición del Panel de Revisión Independiente (IRP)," 6 de junio de 2008, en 28, <http://www.icann.org/en/irp/icm-v-icann/icm-irp-request-06jun08.pdf>.

<sup>237</sup> Comité Asesor Gubernamental (GAC), "Reunión 22: Comunicado de Mar del Plata," 5 de abril de 2005, [http://gac.icann.org/system/files/GAC\\_22\\_Mar\\_del\\_Plata.pdf](http://gac.icann.org/system/files/GAC_22_Mar_del_Plata.pdf). Las otras reuniones programadas para 2005 incluyeron: Reunión 23: Luxemburgo, del 9 al 12 de julio de 2005, y Reunión 24: Vancouver, del 28 de nov. al 1 de dic. de 2005. Cf. GAC, "Reuniones," <http://gac.icann.org/meetings>.

<sup>238</sup> *Ibidem*.

<sup>239</sup> Las minutas de la reunión de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en esta fecha y la carta de Tarmizi no indican si la carta fue escrita antes o después de la reunión de la Junta Directiva en esta fecha.

<sup>240</sup> Mohamed Sharil Tarmizi a Paul Twomey, 3 de abril de 2005, Correspondencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), <http://www.icann.org/correspondence/tarmizi-to-twomey-03apr05.htm>.

*Ningún miembro del Comité Asesor Gubernamental (GAC) ha expresado reservas o comentarios, en el Comité Asesor Gubernamental (GAC), sobre las solicitudes de Dominio de Alto Nivel Patrocinado (sTLD) en la ronda actual. Sin embargo si los Dominios de Alto Nivel Patrocinado (sTLD) utilizan ENUM [mapeo de número telefónico] eso no deberá interferir con las políticas internacionales establecidas para el sistema de numeración E164. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe garantizar que los patrocinadores de Dominios de Alto Nivel Patrocinados (sTLD) abarquen la totalidad de la comunidad de usuarios relevantes y que las eventuales distorsiones en la competencia efectiva sean evitadas.*

<sup>241</sup>

Tras la reunión especial de la Junta Directiva del 03 de abril, dicha Junta se volvió a reunión para una reunión ordinaria el día 8 de abril de 2005, en Mar del Plata<sup>242</sup>. Las minutas de la reunión reflejan que la Junta Directiva esperaba llegar a una decisión dentro de los treinta días:

*Hemos tenido una deliberación bastante extensa sobre .ASIA y .XXX. Las continuaremos evaluando. A medida que lleguemos, iremos atendiendo las otras [solicitudes]. Pero quisiera dejar constancia de que intentaremos, de una manera u otra, arribar a una conclusión sobre .ASIA y .XXX dentro de los próximos 30 días.* <sup>243</sup>

Aproximadamente un mes después, el 3 de mayo de 2005, la Junta Directiva celebró otra reunión especial, y tuvo una "amplia discusión. . . sobre si [la solicitud .xxx] cumple con los criterios de la Solicitud de Propuestas (RFP), particularmente en relación a la definición y coherencia de la "comunidad patrocinada".<sup>244</sup> En estas reuniones no se arribó a ninguna conclusión y " la Junta Directiva acordó que examinaría de nuevo esta cuestión en su próxima reunión. "<sup>245</sup>

El 1 de junio de 2005, la Junta Directiva celebró otra reunión especial y discutió extensamente sobre la solicitud .xxx, con "especial hincapié en las cuestiones de la 'comunidad patrocinada'<sup>246</sup>."En esta reunión, la Junta Directiva decidió entablar negociaciones con el Registro ICM para establecer los términos técnicos y comerciales de un acuerdo contractual en relación a la delegación del Dominio de Alto Nivel Patrocinado (sTLD) <sup>247</sup>. Si esta resolución indicó que el registro ICM hubiese cumplido adecuadamente los criterios de patrocinio del Dominio de Alto Nivel Patrocinado (sTLD), se convirtió más tarde en una controversia de hechos en el

---

<sup>241</sup> *Ibidem.*

<sup>242</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Reunión de Mar Del Plata," 8 de abril de 2005, <http://www.icann.org/en/meetings/mardelplata/captioning-BoD-meeting-08apr05.htm>.

<sup>243</sup> *Ibidem.*

<sup>244</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Reunión Especial de la Junta Directiva," 3 de mayo de 2005, <http://www.icann.org/en/minutes/minutes-03may05.htm>.

<sup>245</sup> *Ibidem.*

<sup>246</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Reunión Especial de la Junta Directiva," 1 de junio de 2005, <http://www.icann.org/en/minutes/minutes-01jun05.htm>.

<sup>247</sup> *Ibidem.*

procedimiento arbitral realizado bajo el marco del inicio del Proceso de Revisión Independiente, iniciado en 2008<sup>248</sup>.

El Comité Asesor Gubernamental (GAC) celebró su segunda reunión del año en Luxemburgo, del 7 al 12 de julio de 2005<sup>249</sup>. El Comunicado de Luxemburgo no menciona específicamente a la solicitud del Registro ICM, la propuesta de Dominio de Alto Nivel Patrocinado (sTLD) .xxx ni la resolución de la Junta Directiva del 1 de junio de 2005 para comenzar negociaciones contractuales con el Registro ICM. No obstante, el Comunicado de Luxemburgo hace la siguiente referencia en lo que respecta a "los nuevos Dominios de Alto Nivel (TLD)":

*El Comité Asesor Gubernamental (GAC) ha observado de la experiencia reciente que la introducción de nuevos dominios de nivel superior puede dar lugar a cuestiones significativas de normativa pública, incluyendo el contenido. Por consiguiente, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) acepta la iniciativa de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para realizar consultas en relación a la implementación de la nueva estrategia de Dominios de Alto Nivel (TLDs). El Comité Asesor Gubernamental (GAC) también alienta a la Junta Directiva a consultar activamente a todas las unidades constitutivas en relación a la elaboración de esta estrategia.*<sup>250</sup>

Esta es la única referencia en el Comunicado de Luxemburgo a la introducción de nuevos Dominios de Alto Nivel (TLDs), no hay referencias específicas a los Dominios de Alto Nivel Patrocinados (sTLDs).<sup>251</sup> La frase "cuestiones significativas de normativa pública" no se define más adelante en este documento<sup>252</sup>.

Tras las reuniones de Luxemburgo, la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se reunió en septiembre y resolvió que el Asesor Jurídico y el Director Ejecutivo (CEO) y Presidente de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) "tienen la directriz de discutir posibles disposiciones contractuales adicionales o modificaciones para incluir en el acuerdo de registro de .xxx", que, entre otras cosas, garanticen el "desarrollo y aplicación de políticas coherentes con los principios en solicitud del Registro ICM."<sup>253</sup> El 9 de agosto de 2005, la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) publicó el primer borrador del acuerdo de registro para el Dominio de Alto Nivel Patrocinado (sTLD) .xxx en el sitio web de

---

<sup>248</sup> Véase Solicitud del Registro ICM para el Proceso de Revisión Independiente, 6 de junio de 2008, <http://icann.org/en/irp/icm-v-icann/icm-irp-request-06jun08.pdf>.

<sup>249</sup> Comité Asesor Gubernamental (GAC), "Reunión 23: Comunicado de Luxemburgo," 12 de julio de 2005, [http://gac.icann.org/system/files/GAC\\_23\\_Luxembourg.pdf](http://gac.icann.org/system/files/GAC_23_Luxembourg.pdf).

<sup>250</sup> *Ibidem*.

<sup>251</sup> *Ibidem*.

<sup>252</sup> *Ibidem*.

<sup>253</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Reunión Especial de la Junta Directiva," 15 de septiembre de 2005, <http://www.icann.org/en/minutes/minutes-15sep05.htm>.

Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para la recepción de comentarios públicos.<sup>254</sup>

Tres días después, el 12 de agosto, en una carta dirigida a "la Junta de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)", Tarmizi expresó malestar del Comité Asesor Gubernamental (GAC) con la posibilidad de un Dominio de Alto Nivel Patrocinado (sTLD).xxx:

*En otras sesiones del Comité Asesor Gubernamental (GAC), una serie de otros gobiernos también expresó cierta preocupación por la posible introducción de este Dominio de Alto Nivel (TLD). Las opiniones son diversas y de gran alcance. Aunque no necesariamente bien articulado en Luxemburgo y a pesar de las explicaciones hasta la fecha, como Presidente, creo que continúa habiendo una fuerte sensación de malestar en el Comité Asesor Gubernamental (GAC) sobre el Dominio de Alto Nivel (TLD).*<sup>255</sup>

Tarmizi reveló que había sido "abordado por algunos de los [gobiernos con preocupaciones]" y que "les aconsejó que, además de los consejos brindados en relación a la creación de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) en el Comunicado de Luxemburgo, que implícitamente se refiere a la propuesta de Dominio de Alto Nivel (TLD), los gobiernos soberanos también cuentan con la libertad de escribir directamente a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) acerca de preocupaciones específicas. "En la misma carta, Tarmizi también pidió a la Junta Directiva "dar tiempo para que las preocupaciones de gobiernos y normativa pública adicionales se pongan de manifiesto antes de arribar a una decisión final."<sup>256</sup>

Después de esto, Michael Gallagher, Secretario Asistente del Departamento de Comercio de los EE.UU. y Administrador de Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información (NTIA), escribió a Vint Cerf "para instar a la Junta Directiva a garantizar que las preocupaciones de todos los miembros hayan sido adecuadamente escuchadas y resueltas antes de dicha Junta tome acción en relación a la solicitud [. xxx]." <sup>257</sup> La Página de "Correspondencia" del sitio web<sup>258</sup> de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) actualmente fecha a esta carta como 15 de agosto de 2005<sup>259</sup>. La copia digital publicada de esta carta tiene dos sellos fecha en los que figura: 11 de agosto y "recibió 15 de agosto."<sup>260</sup> Esta carta, además, señaló

---

<sup>254</sup> Registro ICM y Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Acuerdo de Registro Preliminar de Dominio de Alto Nivel Patrocinado," 1 de agosto de 2005, <http://www.icann.org/en/tlds/agreements/xxx/proposed-xxx-agmt-09aug05.pdf>.

<sup>255</sup> Mohamed Sharil Tarmizi a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), 12 de agosto de 2005, Correspondencia de ICANN <http://www.icann.org/correspondence/tarmizi-to-board-12aug05.htm>.

<sup>256</sup> *Ibidem*.

<sup>257</sup> Michael Gallagher a Vint Cerf, 15 de agosto de 15, 2005, Correspondencia de ICANN, <http://www.icann.org/correspondence/gallagher-to-cerf-15aug05.pdf>.

<sup>258</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Correspondencia," <http://www.icann.org/correspondence>.

<sup>259</sup> *Ibidem*.

<sup>260</sup> Durante el proceso de entrevistas del equipo de Berkman, algunos entrevistados señalaron que hubo confusión sobre si la carta fue recibida el 11 de agosto o el 15 de agosto de 2005. Compare

que el Departamento de Comercio había recibido un gran cantidad de comentarios negativos por parte del público con respecto a la propuesta del Dominio de Alto Nivel Patrocinado (sTLD).<sup>261</sup>

El 15 de agosto, el mismo día que la carta de Gallagher fue publicada en el sitio web de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), el Registro ICM solicitó oficialmente un mes más para permitir que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) aborde las preocupaciones planteadas por el Comité Asesor Gubernamental (GAC)<sup>262</sup>. De este modo, la consideración del acuerdo propuesto fue aplazado hasta la reunión de la Junta Directiva del mes de septiembre de 2005.<sup>263</sup>

El 6 de septiembre de 2005, Marcelo de Carvalho Lopes, Secretario de Políticas de Tecnología de la Información de Brasil, escribió a Mohamed Sharil Tarmizi y afirmó que "se han planteado impactos significativos en las preocupaciones locales [como resultado de la propuesta .xxx] sin una adecuada consulta a los gobiernos nacionales."<sup>264</sup> Lopes también solicitó que "cualquier nueva decisión relativa a la introducción de cualquier otro Dominio de Alto Nivel (TLD) sólo debe tomarse después de un cuidadoso análisis de la necesidad real de dicha introducción en el Internet y mediante la debida consulta" con todas las partes y gobiernos afectados.<sup>265</sup>

En una reunión especial del 15 de septiembre de 2005, la Junta Directiva decidió continuar las discusiones con el Registro ICM y para abordar las "disposiciones adicionales o modificaciones para su inclusión" en el acuerdo "a fin de garantizar que existan disposiciones eficaces que requieran la elaboración y aplicación de políticas coherentes con los principios de la solicitud del Registro ICM."<sup>266</sup> El 16 de septiembre, Peter Zangl, Subdirector de la Sociedad de Información de la Comisión Europea, Dirección General de Medios de Comunicación y miembro del Comité Asesor Gubernamental (GAC), escribió a Vint Cerf y pidió a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) permitir que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) examine los informes de los evaluadores independientes sobre las propuestas de Dominios de Alto Nivel Patrocinados (sTLD) presentadas a la Junta Directiva antes de que dicha Junta arribe a una decisión final sobre .xxx. Zangl también solicitó que la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) explique sus razones para aceptar la solicitud del Registro ICM, en respuesta a ronda 2003 de Solicitud de Propuestas (RFP), luego de

---

<http://www.icann.org/correspondence/gallagher-to-cerf-15aug05.pdf> con la fecha del la Página de Correspondencia:  
<http://www.icann.org/correspondence>.

<sup>261</sup> *Ibidem*.

<sup>262</sup> Stuart Lawley a Vint Cerf, 15 de agosto de 2005, Correspondencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), <http://www.icann.org/correspondence/lawley-to-twomey-15aug05.pdf>. Véase también Registro ICM, "Solicitud de Proceso de Revisión Independiente," 6 de junio de 2010, p. 34, <http://icann.org/en/irp/icm-v-icann/icm-irp-request-06jun08.pdf>.

<sup>263</sup> *Ibidem*.

<sup>264</sup> Marcelo de Carvalho Lopes a Mohamed Sharil Tarmizi, 6 de septiembre de 2005, Correspondencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), <http://www.icann.org/correspondence/lopez-to-tarmizi-06sep05.pdf>.

<sup>265</sup> *Ibidem*.

<sup>266</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Reunión Especial de la Junta Directiva," 15 de septiembre de 2005, <http://www.icann.org/correspondence/lopez-to-tarmizi-06sep05.pdf>.

haber sido denegada en la ronda de “prueba de concepto” del año 2000<sup>267</sup>. Hasta mediados de enero de 2006 no se emitió una respuesta a esta carta.<sup>268</sup>

Si bien el acuerdo de registro propuesto para .xxx volvió a estar en la agenda para ser debatido en la reunión especial de la Junta Directiva celebrada el 12 de octubre de 2005, las minutas de la reunión no muestran ninguna discusión sobre el acuerdo, sobre el Registro ICM o sobre .xxx.<sup>269</sup> Sin embargo, las minutas señalan que “hubo una discusión sobre la naturaleza de otros asuntos en la agenda de la Junta Directiva y los temas restantes del programa fueron aplazados hasta la próxima vez posible en que la Junta Directiva pudiese tratar dichos asuntos.”<sup>270</sup> Antes de finales de 2005, la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) celebró tres reuniones más: una reunión especial el 24 de octubre, una reunión especial el 8 de noviembre y la Reunión de Vancouver a principios de diciembre.<sup>271</sup> El Dominio de Alto Nivel Patrocinado (sTLD) .xxx y el acuerdo de registro propuesto no figuraban en las agendas de estas reuniones, ni fueron mencionados en las minutas correspondientes.

En una carta a Paul Twomey de fecha 23 de noviembre de 2005, Jonas Bjelfvenstam, el Secretario de Estado para Comunicaciones y Políticas Regionales de Suecia, expresó la desaprobación de Suecia para el dominio .xxx. Bjelfvenstam hizo las siguientes observaciones sobre el papel del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en el proceso de toma de decisiones de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN):

*Sé que todas las solicitudes de Dominio de Alto Nivel (TLD) se abordan mediante procedimientos abiertos para que todos comenten. Sin embargo, en un caso como este, en el cual los intereses públicos están claramente involucrados, consideramos que podría haber sido apropiado que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) solicitase el asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC). Reconocidamente, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) podría haber asesorado a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) de todos modos en cualquier momento del proceso y que yo sepa, ninguno de los miembros de dicho Comité ha planteado la cuestión antes de la reunión del Comité Asesor Gubernamental (GAC) celebrada del 9 al 12 de julio de 2005, en Luxemburgo. Sin embargo, probablemente todos nos confiamos en que la opinión negativa de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sobre .xxx, expresada en el año 2000, sería mantenida.*

---

<sup>267</sup> Peter Zangl a Vint Cerf, 16 de septiembre de 2005, Correspondencia de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), <http://www.icann.org/correspondence/zangl-to-cerf-16sep05.pdf>.

<sup>268</sup> Vint Cerf a Peter Zangl, 30 de enero de 2005, Correspondencia de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), <http://www.icann.org/correspondence/cerf-to-zangl-30jan06.pdf>.

<sup>269</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Reunión Especial de la Junta Directiva,” 12 de octubre de 2005, <http://www.icann.org/en/minutes/minutes-12oct05.htm>.

<sup>270</sup> *Ibidem*.

<sup>271</sup> Véase Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), “Reuniones de la Junta Directiva de 2005”, <http://www.icann.org/en/minutes/index-2005.html>.

*A partir de la decisión de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) del 1 de junio de 2005, hubo muy poco tiempo para que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) mantuviese una discusión informada sobre el tema en su reunión de verano de Luxemburgo; un mes sería tiempo insuficiente para que los gobiernos consideren y respondan al asunto en cuestión, de manera independiente. En este caso concreto, varios países expresaron su grave preocupación en la reunión del Comité Asesor Gubernamental (GAC). No obstante, hubo muy poca información disponible como para mantener una deliberación informada y fructífera, y por lo tanto no se logró alcanzar ninguna conclusión sobre el tema.*<sup>272</sup>

La carta solicitó que la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) "posponga la discusión definitiva sobre .xxx hasta después de la siguiente reunión del Comité Asesor Gubernamental (GAC) a celebrarse del 29 al 30 de noviembre de 2005 en Vancouver" para que dicho Comité pudiese discutir el asunto. Bjelfvenstam solicitó a la Junta Directiva proporcionar un "detalle la manera en que .xxx cumple con los criterios anteriormente establecidos ('criterios para los evaluadores independientes ')."<sup>273</sup>

El mismo día, 23 de noviembre, Paul Twomey respondió a la carta de Bjelfvenstam.<sup>274</sup> En su respuesta, Twomey explicó que la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) había postergado "cualquier decisión sobre la solicitud [.xxx] hasta por lo menos la reunión que dicha Junta celebraría el 4 de diciembre de 2005."<sup>275</sup>

La tercera y última reunión del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en 2005 fue celebrada del 28 de noviembre al 1 de diciembre en Vancouver, Columbia Británica. En el Comunicado de Vancouver, el Comité Asesor Gubernamental (GAC), la única nota relevante sobre la solicitud de .xxx fue la siguiente:

*El Comité Asesor Gubernamental (GAC) recibió con agrado un informe de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sobre el estado de aprobación de la Junta Directiva para los Dominios de Alto Nivel Patrocinados (sTLDs), así como el Informe de Evaluación solicitado por los miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC). A este respecto, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) recibió con agrado la decisión de aplazar la consideración de la Junta Directiva para la solicitud de .xxx desde su reunión celebrada el 04 de diciembre 2005 hasta el momento en que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) hubiese podido examinar el Informe de Evaluación y la*

---

<sup>272</sup> Jonas Bjelfvenstam a Paul Twomey, 23 de noviembre de 2005, Correspondencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), <http://www.icann.org/correspondence/bjelfvenstam-to-twomey-23nov05.htm>.

<sup>273</sup> *Ibidem*.

<sup>274</sup> Paul Twomey a Jonas Bjelfvenstam, 23 de noviembre de 2005, Correspondencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), <http://www.icann.org/correspondence/twomey-to-bjelfvenstam-23nov05.pdf>.

<sup>275</sup> *Ibidem*.

*información adicional solicitada a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)* <sup>276</sup> .

## **2.4 El Rol del GAC en el Proceso .xxx: 2006**

Al 1 de enero de 2006, la Junta Directiva no había votado aún sobre el acuerdo de registro pendiente de .xxx. Los siguientes eventos significativos ocurrieron después de la reunión del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en Wellington, en el mes de marzo. Hasta ese momento, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) continuó negociando los términos para el acuerdo de registro .xxx, mientras respondía a comunicación escrita recibida por parte de los miembros de la comunidad.

El 17 de enero de 2006, Vint Cerf emitió una carta de siete páginas respondiendo a la carta del 16 de septiembre de 2005, de Peter Zangl<sup>277</sup>. En esta carta, Cerf destacó algunas de las diferencias procedimentales y substantivas entre la ronda de "prueba de concepto" del año 2000 y la Solicitud de Propuestas (RFP) del año 2003 y abordó una serie de cuestiones relacionadas con el Comité Asesor Gubernamental (GAC) que se plantearon en la carta original de Zangl. Cerf explicó que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) fue formalmente informado por primera vez de las solicitudes pendientes de Dominio de Alto Nivel Patrocinado (sTLD) en una "carta del 1 de diciembre de 2004 enviada por el Dr. Twomey" al Comité Asesor Gubernamental (GAC), la cual "solicita[ba] el aporte sobre elementos de normativa pública sobre una serie de cuestiones y haciendo hincapié en los principales acontecimientos en la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)." <sup>278</sup> Cerf afirmó que "el Presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC) respondió al Dr. Twomey el 3 de abril de 2005, "y "señaló [en esta carta] que, a partir de esa fecha, " Ningún miembro del Comité Asesor Gubernamental (GAC) ha expresado reservas o comentarios, en el Comité Asesor Gubernamental (GAC), sobre las solicitudes de Dominio de Alto Nivel Patrocinado (sTLD) en la ronda actual." <sup>279</sup> Cerf luego señaló que "el 1 de junio de 2005, la Junta Directiva votó a favor de iniciar el debate de los términos comerciales y técnicos propuestos con el Registro ICM " y que "esta decisión generó más interés del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en la solicitud que la que se había mostrado anteriormente." <sup>280</sup> Cerf también afirmó que durante este período de tiempo, Paul Twomey, informó al Comité Asesor Gubernamental (GAC) que " no se habían recibido comentarios de los gobiernos respecto a la solicitud" y que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) no había

---

<sup>276</sup> Comité Asesor Gubernamental (GAC), "Comunicado 24—Vancouver," 1 de diciembre de 2005, [http://gac.icann.org/system/files/GAC\\_24\\_Vancouver\\_Communique.pdf](http://gac.icann.org/system/files/GAC_24_Vancouver_Communique.pdf).

<sup>277</sup> Vint Cerf a Peter Zangl, 17 de enero de 2006, Correspondencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), <http://www.icann.org/correspondence/cerf-to-zangl-30jan06.pdf>. Véase también Peter Zangl a Vint Cerf, 16 de septiembre de 2005, Correspondencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), <http://www.icann.org/en/correspondence/zangl-to-cerf-16sep05.pdf>.

<sup>278</sup> *Ibidem*, 2. La carta también incluye un enlace a la carta de Paul Twomey enviada a Mohamed Sharil Tarmizi el 1 de diciembre de 2004.

<sup>279</sup> *Ibidem*, 2-3 (alguna puntuación omitida).

<sup>280</sup> *Ibidem*, 3.

"planteado la cuestión en ningún comentario oficial a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) , por ejemplo, como mediante su inclusión en un comunicado." <sup>281</sup> Por último, Cerf señaló que la correspondencia oficial recibida por parte de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) fue la carta del Presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC) fechada 12 de agosto de 2005, en la cual se describe el malestar general en dicho Comité. <sup>282</sup>

El 11 de febrero de 2006, Paul Twomey envió una carta a Mohamed Sharil Tarmizi que fue esencialmente idéntica en substancia a la carta que Vint Cerf envió a Peter Zangl el 17 de enero <sup>283</sup>. Además de resumir la interacción de la Junta Directiva con el Comité Asesor Gubernamental (GAC) hasta la fecha, la carta de Twomey también señaló que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) había "recibido cartas de algunos miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) sobre la . . . solicitud presentada por el Registro ICM para .xxx " y se resumió la solicitud del registro ICM y la interacción de la Junta Directiva con la Comité Asesor Gubernamental (GAC) desde que la solicitud fue recibida en 2004. <sup>284</sup>

El 17 de marzo de 2006, Peter Zangl respondió a la carta enviada por Vint Cerf el 17 de enero de 2006 <sup>285</sup>. En su carta, Zangl agradeció a Cerf por la respuesta y reconoció que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es responsable de tomar la decisión final. Zangl también hizo las siguientes observaciones:

*No obstante, deseo destacar la solicitud de información adicional realizada por el Comité Asesor Gubernamental (GAC) en Vancouver sobre que los resultados de la conclusión del equipo de evaluación sobre varias de las solicitudes, incluyendo .xxx, 'no cumplen con todos los criterios de selección' y que más aún, sus deficiencias no pueden ser remediadas en el marco propuesto por el solicitante'. Es importante destacar que los evaluadores 'recomiendan que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no continúe considerando estas solicitudes'.*

*Por lo tanto, Ud. entenderá las razones por las cuales para llevar a cabo nuestra misión de manera efectiva en el Comité Asesor Gubernamental (GAC), sería útil saber por qué la Junta Directiva decidió seguir adelante con la solicitud, en particular, dada la recomendación explícita por parte de los evaluadores. Destaco y aprecio la amplia información que ha proporcionado en su carta sobre las deliberaciones de la Junta Directiva, aunque no siento que esta pregunta concreta sea sucintamente abordada. De este modo le agradecería que si*

---

<sup>281</sup> *Ibidem.*

<sup>282</sup> *Ibidem.*

<sup>283</sup> Paul Twomey a Mohamed Sharil Tarmizi, 11 de febrero de 2006, Correspondencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), <http://www.icann.org/correspondence/twomey-to-tarmizi-16feb06.pdf>. Cf. Vint Cerf to Peter Zangl, January 17, 2006, <http://www.icann.org/en/correspondence/cerf-to-zangl-30jan06.pdf>.

<sup>284</sup> *Ibidem.*

<sup>285</sup> Peter Zangl a Vinton Cerf, 17 de marzo de 2006, Correspondencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), <http://www.icann.org/en/correspondence/zangl-to-cerf-17mar06.pdf>. Véase también Vint Cerf a Peter Zangl, 17 de enero de 2006, <http://www.icann.org/en/correspondence/cerf-to-zangl-30jan06.pdf>.

*existe información adicional sobre estos temas, usted, en nombre de la Junta Directiva, la pueda compartir con nosotros.*

El 20 de marzo de 2006, el Sr. John Kneuer, el Secretario Adjunto del Departamento de Comercio de los EE.UU. y Secretario Adjunto de la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información (NTIA), le escribió a Mohamed Sharil Tarmizi<sup>286</sup>. Su carta aconsejó al Comité Asesor Gubernamental (GAC) que el acuerdo de registro propuesto para .xxx no refleja una serie de compromisos clave ofrecidos por el Registro ICM dentro de las disposiciones contractuales y solicitó al Comité Asesor Gubernamental (GAC) llevar esto a la atención de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), antes de la reunión de Wellington, Nueva Zelanda<sup>287</sup>. La carta también incluyó una descripción de las disposiciones que la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información (NTIA) menciona no reflejarse en el acuerdo.<sup>288</sup>

El 25 de marzo de 2006, Stuart Lawley, Director Ejecutivo (CEO) del Registro ICM, envió una carta a Tarmizi respondiendo a las observaciones formuladas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información (NTIA) el 20 de marzo<sup>289</sup>. En esta carta, Lawley declaró que la carta de la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información (NTIA) era incorrecta y argumentó que las cuestiones planteadas por dicha Administración ya habían sido abordadas mediante una serie de compromisos específicos que habían sido negociados entre la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y el Registro ICM<sup>290</sup>.

Pocos días después del intercambio de cartas, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) se reunió en Wellington, Nueva Zelanda<sup>291</sup>. El Comunicado de Wellington expresó los comentarios más críticos con respecto a la solicitud .xxx realizados por dicho Comité hasta la fecha. En particular, el comunicado afirma que "el Comité Asesor Gubernamental (GAC) no cree que la carta del 11 de febrero proporcione detalles suficientes sobre los motivos de la determinación de la Junta Directiva de que la solicitud hubiese superado las deficiencias señaladas en el Informe de Evaluación."<sup>292</sup> El Comunicado también pidió "una explicación por escrito de la decisión de la Junta Directiva, particularmente con respecto a la comunidad patrocinada y a los criterios de interés público descritos en los criterios de selección de los dominios de alto nivel patrocinados."<sup>293</sup> El Comunicado también indicó que el Registro ICM se comprometió a "una

---

<sup>286</sup> John M. R. Kneuer a Mohamed Sharil Tarmizi, 20 de marzo de 2006, Correspondencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), <http://www.icann.org/correspondence/kneuer-to-tarmizi-20mar06.pdf>.

<sup>287</sup> *Ibidem*.

<sup>288</sup> *Ibidem*.

<sup>289</sup> Stuart Lawley a Mohamed Sharil Tarmizi, 25 de marzo de 2006, Correspondencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), <http://www.icann.org/correspondence/lawley-to-tarmizi-25mar06.pdf>.

<sup>290</sup> *Ibidem*.

<sup>291</sup> Comité Asesor Gubernamental (GAC), "Comunicado 25—Wellington," 28 de marzo de 2006, [http://gac.icann.org/system/files/GAC\\_25\\_Wellington\\_Communique.pdf](http://gac.icann.org/system/files/GAC_25_Wellington_Communique.pdf).

<sup>292</sup> *Ibidem*, 3. Véase también Paul Twomey a Mohamed Sharil Tarmizi, 16 de febrero de 2006, Correspondencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), <http://www.icann.org/en/correspondence/twomey-to-tarmizi-16feb06.pdf>.

<sup>293</sup> *Ibidem*.

serie de beneficios de interés público como parte de la licitación para operar el dominio .xxx" y que "estos beneficios aún no han sido incluidos como obligaciones del Registro ICM en el Acuerdo de Registro propuesto para .xxx". También enumeró una serie de tales disposiciones que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) quería abordar<sup>294</sup>.

En una sección aparte del Comunicado de Wellington, titulada "Cooperación entre el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)", el Comunicado señaló que "el Comité Asesor Gubernamental (GAC) reconoce que existe una necesidad de que dicho Comité considere cambios en sus métodos de trabajo con el fin de permitirle interactuar de forma más rutinaria con la Junta Directiva y comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)".<sup>295</sup>

El día después de la publicación del Comunicado del Comité Asesor Gubernamental (GAC), la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) celebró su reunión ordinaria en Wellington<sup>296</sup>. En esta reunión, la Junta Directiva resolvió que "el Presidente y el Asesor Jurídico tienen la directriz de analizar todos los aportes recibidos públicamente" y "continuar las negociaciones con [el Registro ICM]".<sup>297</sup> La resolución estableció que el Presidente y el Asesor Jurídico también deben "garantizar que el patrocinador del Dominio de Alto Nivel (TLD) cuente con los mecanismos adecuados para hacer frente a cualquier infracción de las políticas del patrocinador," y deben evaluar las enmiendas propuestas al acuerdo de registro y proporcionar recomendaciones a la Junta Directiva.<sup>298</sup>

El 28 de abril de 2006, la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) celebró una reunión especial y debatió, entre otras cosas, el estatus del acuerdo de registro propuesto para el Dominio de Alto Nivel Patrocinado (sTLD) .xxx.<sup>299</sup> John Jeffrey, Asesor Jurídico de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), presentó una actualización sobre las negociaciones y los cambios que se habían realizado al acuerdo de registro propuesto desde las reuniones de Wellington. Jeffrey señaló que el Registro ICM ha proporcionado "una versión final de su propuesta para responder a todas las inquietudes de la comunidad y en relación con el Comunicado del Comité Asesor Gubernamental (GAC)".<sup>300</sup> Vint Cerf indicó que le gustaría "realizar una votación por positivo o negativo en la reunión del 10 de mayo."<sup>301</sup> John Jeffrey también señaló que "la versión del Registro ICM [del

---

<sup>294</sup> *Ibidem*.

<sup>295</sup> *Ibidem*, 2-3.

<sup>296</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Reunión de la Junta Directiva, Wellington, NZ," 31 de marzo de 2006, <http://www.icann.org/en/minutes/minutes-31mar06.htm>.

<sup>297</sup> *Ibidem*.

<sup>298</sup> *Ibidem*.

<sup>299</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Reunión Especial de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)," 18 de abril de 2006, <http://www.icann.org/en/minutes/minutes-18apr06.htm>.

<sup>300</sup> *Ibidem*.

<sup>301</sup> *Ibidem*.

acuerdo propuesto], incluyendo una carta del Registro ICM, sería publicada más tarde ese mismo día para la recepción de comentarios públicos.<sup>302</sup>

Mohamed Sharil Tarmizi, quien estuvo presente en esta reunión de la Junta Directiva, "solicitó una actualización sobre si habría una respuesta al Comité Asesor Gubernamental (GAC) con respecto a los elementos que figuran en el Comunicado en Wellington." Paul Twomey declaró que "antes de la reunión del 10 de mayo se ofrecería una respuesta."<sup>303</sup> Conforme el recordatorio de la reunión de la Junta Directiva, las minutas indican que los miembros de la Junta Directiva discutieron las preocupaciones con respecto al acuerdo de registro propuesto, incluyendo la forma de cumplimiento y si las disposiciones de cumplimiento de políticas serían suficiente para cubrir una comunidad tan compleja como la comunidad de entretenimiento para adultos.<sup>304</sup>

El 4 de mayo de 2006, Paul Twomey envió una carta dirigida a Tarmizi y los miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC)<sup>305</sup>. La carta decía que Twomey estaba escribiendo en respuesta a la solicitud del Comité Asesor Gubernamental (GAC) para obtener información sobre la decisión de proceder con las negociaciones de .xxx, tomada en el mes de junio de 2005. En esta carta la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) nuevamente dirigió al Comité Asesor Gubernamental (GAC) a la "carta del 11 de febrero para explicar 'la decisión de la Junta Directiva, particularmente con respecto a la comunidad patrocinada y criterios de interés público.'<sup>306</sup> En la carta además afirmó que "es importante señalar que la decisión de la Junta Directiva sobre la solicitud .xxx aún está pendiente" y que la decisión de junio de 2005 únicamente permitió al personal de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) entablar negociaciones para un acuerdo de registro propuesto. Twomey explicó que esta decisión no prejuzgaba "el derecho de la Junta Directiva para evaluar el contrato resultante y decidir si cumplía con todos los criterios ante la Junta, incluyendo el asesoramiento sobre políticas públicas de modo que la Junta apruebe o rechace el acuerdo de registro relativo a la solicitud .xxx".<sup>307</sup> El recordatorio de la carta explicó nuevamente el proceso de evaluación, tal como se explicó en la carta del 11 de febrero y, en particular, señaló que "en todos los casos en que los informes negativos de los evaluadores fueron revaluados por la Junta Directiva, los solicitantes respondieron a todas preguntas y clarificaron cuestiones que habían sido motivo de preocupación para los evaluadores, a satisfacción de la mayoría de la Junta Directiva."<sup>308</sup>

El 9 de mayo de 2006, Martin Boyle, el Representante del Reino Unido en la Comité Asesor Gubernamental (GAC), envió una carta a Vint Cerf como un seguimiento de los debates

---

<sup>302</sup> *Ibidem*.

<sup>303</sup> *Ibidem*.

<sup>304</sup> *Ibidem*.

<sup>305</sup> John Jeffrey a Mohamed Sharil Tarmizi y miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC), 4 de mayo de 2006, Correspondencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), <http://icann.org/correspondence/twomey-to-tarmizi-04may06.pdf>. Véase también Paul Twomey a Mohamed Sharil Tarmizi, 11 de febrero de 2006, <http://icann.org/en/correspondence/twomey-to-tarmizi-16feb06.pdf>.

<sup>306</sup> *Ibidem*.

<sup>307</sup> *Ibidem*.

<sup>308</sup> *Ibidem*.

celebrados en la reunión de Wellington.<sup>309</sup> La carta describe la "firme opinión [del Reino Unido] de que si el nombre de dominio punto.xxx era autorizado, sería importante que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) garantice los beneficios y las garantías propuestas por el Registro ICM, incluyendo que el seguimiento del contenido de todos los punto.xxx y la clasificación de contenido en todos los servidores a la que apunta punto.xxx, sea genuinamente realizado desde el primer día"<sup>310</sup>. Boyle también señaló que "será importante para la integridad de la posición de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) como autoridad final de aprobación. . . haber sido vista como capaz de intervenir con rapidez y eficacia si por alguna razón existe una falla por parte del Registro ICM en cualquiera de estas garantías fundamentales."<sup>311</sup>

También el 9 de mayo de 2006, Tim Ruiz, Vicepresidente de GoDaddy, envió una carta a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para "alentar a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a considerar el Acuerdo de Registro propuesto para .xxx sólo en lo que respecta a la forma en que aborda las preocupaciones de normativa pública planteada por el Comité Asesor Gubernamental (GAC)."<sup>312</sup> Ruiz también afirmó que la ronda actual de ampliación de Dominios de Alto Nivel (TLD) todavía no estaba completa después de dos años y señala que "este hecho sin duda desalentará a los futuros solicitantes de nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) patrocinados o no patrocinados."<sup>313</sup>

El 10 de mayo de 2006, la Junta Directiva celebró una reunión especial y votó sobre el acuerdo de registro propuesto para .xxx, luego de una "discusión detallada" de los términos del acuerdo, incluyendo las promesas hechas por el Registro ICM en apoyo de la propuesta, las preocupaciones respecto a la capacidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) de hacer cumplir los términos a través de un marco contractual, los criterios de patrocinio, el asesoramiento Comité Asesor Gubernamental (GAC) y el aporte de la comunidad<sup>314</sup>. Por una votación de 9-5, la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) decidió rechazar el borrador actual del acuerdo de registro para .xxx (aunque no la solicitud del Registro ICM en su conjunto), citando preocupaciones respecto a la ejecución del acuerdo, los criterios de patrocinio y otras preocupaciones expresadas en los comentarios recibidos de la opinión pública<sup>315</sup>. El Registro ICM

---

<sup>309</sup> Martin Boyle a Vint Cerf, 9 de mayo de 2010, Correspondencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), <http://www.icann.org/correspondence/boyle-to-cerf-09may06.htm>.

<sup>310</sup> *Ibíd.*

<sup>311</sup> *Ibíd.*

<sup>312</sup> Tim Ruiz a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), 9 de mayo de 2010, Correspondencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), <http://www.icann.org/correspondence/ruiz-to-board-09may06.pdf>.

<sup>313</sup> *Ibíd.*

<sup>314</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Reunión Especial de la Junta Directiva," 10 de mayo de 2006, <http://www.icann.org/en/minutes/minutes-10may06.htm>.

<sup>315</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Transcripción de la Reunión de Votación de la Junta Directiva," 10 de mayo de 2006, <http://www.icann.org/en/minutes/voting-transcript-10may06.htm>.

presentó una Solicitud de Reconsideración en el mismo día<sup>316</sup>; sin embargo, después de que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) invitó al Registro ICM a presentar un acuerdo de registro preliminar revisado, el Registro ICM retiró su Solicitud.

317

Stuart Lawley, presidente del Registro ICM, envió una carta a Vint Cerf el 30 de mayo 2006 expresando su decepción ante la decisión de la Junta Directiva y la "falta de comunicación de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) " sobre el estado actual de la solicitud. Lawley señaló que después de revisar la transcripción de la votación de la Junta Directiva estaba "convencido" de que "ciertos malentendidos impidieron que la Junta Directiva alcanzase un juicio equilibrado y equitativo sobre el acuerdo." En particular, Lawley describió a la carta del 9 de mayo, escrita por Martin Boyle, representante del Reino Unido en el Comité Asesor Gubernamental (GAC), como "equivoca". Lawley también declaró que el Registro ICM continúa comprometido con el proyecto y había presentado una solicitud urgente de reconsideración. Por último, Lawley describió una iniciativa del Registro ICM "permite [ía] que algunos miembros responsables de la comunidad de entretenimiento en línea para adultos. . . presentase una solicitud para reservar un dominio en particular para su posterior registración, en caso de que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) autorizase al Registro ICM para operar el dominio .xxx "<sup>318</sup>

Entre junio de 2006 y el 1 de enero de 2007, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no tiene registros públicos de la correspondencia del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en relación al acuerdo de registro propuesto para .xxx o a la solicitud del Dominio de Alto Nivel Patrocinado (sTLD). Además, el acuerdo de registro propuesto para .xxx no se mencionó en ninguna minuta de las reuniones de la Junta Directiva durante este período de tiempo.

## ***2.5 El Rol del GAC en el Proceso de .xxx: 2007***

El 5 de enero de 2007, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) publicó una "propuesta revisada" del acuerdo de registro para .xxx entre la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y el Registro ICM para la

---

<sup>316</sup> Registro ICM, "Solicitud de Reconsideración de la Acción de la Junta Directiva," 10 de mayo de 2006, <http://www.icann.org/en/committees/reconsideration/icm-06-4/petition-20may06.pdf>.

<sup>317</sup> Registro ICM, "Solicitud de Reconsideración 06-4: Carta de J. Beckwith Burr al Comité de Reconsideración," 29 de octubre de 2006, <http://www.icann.org/en/committees/reconsideration/withdrawal-of-request-06-4-29oct06.htm>.

<sup>318</sup> Stewart Lawley a Vint Cerf, 30 de mayo de 2006, Correspondencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), <http://www.icann.org/en/correspondence/lawley-to-cerf-30may06.htm>.

recepción de comentarios públicos hasta el 05 de febrero 2007<sup>319</sup>. El día 2 de febrero de 2007, Tarmizi envió una carta a Vint Cerf en respuesta al anuncio del 05 de enero.<sup>320</sup>

La carta decía que el "Comité Asesor Gubernamental (GAC) convocó a una teleconferencia el día 17 de enero de 2007 para discutir su respuesta a [la convocatoria de los comentarios]" y que los miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) participantes en la llamada "señalaron que las modificaciones al acuerdo propuesto pretenden abordar las cuestiones de normativa pública planteadas por el Comité Asesor Gubernamental (GAC) en su Comunicado de Wellington, Nueva Zelanda, del mes de 2006." La carta también señala que "es poco probable que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) esté en condiciones de ofrecer cualquier comentario sobre .xxx, más allá del proporcionado en el Comunicado de Wellington, antes de la próxima reunión en Lisboa."<sup>321</sup>

La carta también afirmó que, a pesar de las cartas del Presidente de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) enviadas el 11 de febrero y el 4 de mayo de 2006, el Comité Asesor Gubernamental (GAC) ha pedido "clarificación escrita de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) con respecto a su decisión del 01 de junio 2005" y que "reitera la solicitud del Comité Asesor Gubernamental (GAC) de una explicación clara sobre por qué la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) está considera que la solicitud .xxx ha superado las deficiencias relativas a la comunidad patrocinada propuesta."<sup>322</sup> La carta también solicitó que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) proporcione al Comité Asesor Gubernamental (GAC) la confirmación de que el acuerdo de registro propuesto para .xxx contenía disposiciones ejecutables que cubriesen "todos los compromisos del Registro ICM".

Por último, la carta de Tarmizi sugirió que sería conveniente que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) tuviesen "conversaciones presenciales" en Lisboa, en marzo de 2007. En sus observaciones finales, Tarmizi nuevamente afirmó que varios miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) se mantenían "enérgicamente opuestos a la introducción de un Dominio de Alto Nivel Patrocinado (sTLD) .xxx, desde la perspectiva de la normativa pública —tal como fuese señalado en el Comunicado de Wellington—, y que tales sentimientos no se supeditaban a "características específicas del acuerdo."<sup>323</sup>

Entre el 5 de febrero de 2007 y las reuniones de Lisboa de marzo de 2007, se celebraron dos reuniones especiales de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). La primera reunión, celebrada el 12 de febrero de 2007, incluyó

---

<sup>319</sup> Anuncio de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "ICANN Publica Revisión del Acuerdo Propuesto para .XXX," 5 de enero de 2007, <http://www.icann.org/en/announcements/announcement-05jan07.htm>.

<sup>320</sup> Mohamed Sharil Tarmizi a Vint Cerf, 2 de febrero de 2007, Correspondencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), <http://www.icann.org/en/correspondence/tarmizi-to-cerf-02feb07.pdf>.

<sup>321</sup> *Ibidem*.

<sup>322</sup> *Ibidem*.

<sup>323</sup> *Ibidem*.

una larga discusión del acuerdo propuesto para .xxx, que cubría los comentarios de la comunidad y del público, el estatus del asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC), incluyendo una "clarificación de la carta del Presidente del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y el Presidente Electo" y si se esperaban normativas públicas adicionales y la manera en que el Registro ICM cumple con los criterios de la Solicitud de Propuestas (RFP).<sup>324</sup>

Algunos de los puntos notables planteados durante esta reunión fueron que más de 200.000 mensajes de correo electrónico que habían sido enviados a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y más de 1.300 comentarios que habían sido presentados en los foros de comentarios públicos desde la solicitud inicial del Registro ICM. De éstos, 600 comentarios y 55.579 correos electrónicos habían sido recibidos desde la publicación de la propuesta de acuerdo de registro el día 5 de enero de 2007. La Junta Directiva también examinó la magnitud de la carga estaba siendo colocada sobre el Registro ICM para mostrar que toda la comunidad patrocinada respaldaba la creación del dominio .xxx. Algunos miembros de la Junta Directiva plantearon lo que describieron como una reciente falta de apoyo de la comunidad definida observada en los mensajes de correo y los comentarios públicos negativos. Finalmente, la Junta Directiva que "la mayoría de la Junta Directiva tiene serias dudas" sobre el apoyo de la comunidad patrocinada subyacente, y que el Registro ICM debería proporcionar más información a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para ayudar a determinar si los criterios de patrocinio habían sido cumplidos. Tarmizi declaró en esta reunión que la carta enviada a Vint Cerf el 02 de febrero 2007 sirvió como un asesoramiento oficial del Comité Asesor Gubernamental (GAC) sobre el actual acuerdo de registro propuesto.

El Registro ICM respondió el 8 de marzo de 2007 a petición de información de la Junta Directiva y proporcionó un listado de "pre reservas" compilado durante los últimos seis meses.<sup>325</sup> Esta lista fue generada a través de la iniciativa de "pre reserva" del Registro ICM, la cual Stuart Lawley había resentado en su carta del 30 de mayo 2006 a Vint Cerf<sup>326</sup>. A la carta se adjuntaron más de 75.000 pre-reservas de cadenas de caracteres de nombres de dominio solicitados específicamente por los administradores web, un total de 546 páginas. En esta carta también se observó una serie de estadísticas a favor del patrocinio de la comunidad.

La Junta Directiva celebró su siguiente reunión especial el 12 de marzo de 2007. En esta reunión, la Junta Directiva participó en otro extenso debate sobre la propuesta del acuerdo de registro .xxx y si los criterios de patrocinio habían sido cumplidos. Las minutas de la reunión Junta Directiva señalaron que la mayoría de los miembros sintieron que la Junta Directiva debería celebrar una votación por aprobación o desaprobación de la solicitud, durante o después de la reunión de Lisboa, la cual se celebraría en dos semanas. Las minutas también indicaron que, de nuevo, Tarmizi señaló que la Junta Directiva podría buscar "asesoramiento adicional del Comité

---

<sup>324</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Reunión Especial de la Junta Directiva", 12 de febrero de 2007, <http://www.icann.org/en/minutes/minutes-12feb07.htm>.

<sup>325</sup> Stuart Lawley a Vint Cerf y Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), 8 de marzo de 2007, Correspondencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), <http://www.icann.org/correspondence/cover-letter-pre-reservation-aatt.pdf>.

<sup>326</sup> Stuart Lawley a Vint Cerf, 30 de mayo de 2006, Correspondencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), <http://www.icann.org/en/correspondence/lawley-to-cerf-30may06.pdf>.

Asesor Gubernamental (GAC)" antes de las reuniones de Lisboa, pero dicha solicitud tendría que hacerse "rápidamente". Tarmizi también señaló que algunos miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) mantuvieron su firme oposición en contra de la creación del Dominio de Alto Nivel Patrocinado (sTLD) .xxx<sup>327</sup>.

Los representantes del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en esta reunión (Tarmizi y Janis Karklins) preguntaron si la respuesta a la petición del Comité Asesor Gubernamental (GAC) de obtener más información sobre la decisión tomada por la Junta Directiva en junio de 2005 sería brindada antes de las reuniones de Lisboa. En respuesta, "el Presidente dijo que se brindará una respuesta"; y las minutas indican que "esto fue confirmado por Paul Twomey," quien señaló que algunas cartas anteriores fueron sensibles a las peticiones del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y un poco de claridad "adicional en torno a la asesoría del Comité Asesor Gubernamental (GAC) podría ser presentado sobre esta materia." <sup>328</sup>

El Comité Asesor Gubernamental (GAC) recibió su respuesta el 14 de marzo de 2007, en una carta de una página enviada por Vint Cerf<sup>329</sup>. Cerf señaló nuevamente que las comunicaciones por parte de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) del día 11 de febrero y 04 de mayo 2006 contenía la información solicitada la Comité Asesor Gubernamental (GAC). Cerf también afirmó que la Junta Directiva "aún estaba revisando los materiales y no ha [bía] tomado una determinación con respecto a si las revisiones del contrato del ICM contiene las disposiciones aplicables necesarias". Cerf reconoció que algunos miembros del Comité Asesor Gubernamental (GAC) se opusieron a la creación del Dominio de Alto Nivel Patrocinado (sTLD) .xxx y que habían pedido que la decisión final fuese retrasada hasta las reuniones de Lisboa.

Las reuniones del Comité Asesor Gubernamental (GAC) de Lisboa se celebraron a fines del mes de marzo. El Comunicado de Lisboa fue emitido el 28 de marzo de 2007<sup>330</sup>. Con respecto a .xxx, el Comunicado de Lisboa señaló que "el Comunicado de Wellington continúa siendo una expresión válida e importante de los puntos de vista del Comité Asesor Gubernamental (GAC) sobre .xxx" y que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) "no considera que la información proporcionada por la Junta Directiva haya respondido a las preocupaciones del Comité Asesor Gubernamental (GAC) respecto a si la solicitud del Registro ICM cumple con los criterios de patrocinio. <sup>331</sup>"

El Comunicado también llama la atención a los comentarios del gobierno de Canadá, presentados en los foros públicos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Estos comentarios expresaron su preocupación de que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se estaba moviendo hacia una "gestión

---

<sup>327</sup> *Ibidem*.

<sup>328</sup> *Ibidem*.

<sup>329</sup> Vint Cerf a Mohamed Sharil Tarmizi, 14 de marzo de 2007, Correspondencia de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), <http://www.icann.org/correspondence/cerf-to-tarmizi-karklins-14Mar07.pdf>.

<sup>330</sup> Comité Asesor Gubernamental (GAC), "Comunicado 28—Lisboa," 28 de marzo de 2007, 4, [http://gac.icann.org/system/files/GAC\\_28\\_Lisbon\\_Communique.pdf](http://gac.icann.org/system/files/GAC_28_Lisbon_Communique.pdf).

<sup>331</sup> *Ibidem*.

continua y el rol de supervisión de los contenidos de Internet, lo cual sería inconsistente con su mandato técnico." <sup>332</sup>

Luego de las reuniones del Comité Asesor Gubernamental (GAC) en Lisboa, la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) también celebró una reunión el día 30 de marzo de 2007<sup>333</sup>. Durante esta reunión, la Junta Directiva determinó que la solicitud del Registro ICM no cumplió con los criterios de la comunidad patrocinada conforme a las especificaciones de la Solicitud de Propuestas (RFP) y sobre la base de extensas cuestiones de normativa pública planteadas en los comunicados del Comité Asesor Gubernamental (GAC), no sería conveniente que la Junta Directiva apruebe la solicitud del Registro ICM o el acuerdo revisado. En consecuencia, la Junta Directiva votó a favor de rechazar la solicitud del Registro ICM en su totalidad.

## ***2.6 Percepciones del Rol del GAC en el Proceso de .xxx Sobre la Base de las Entrevistas de Berkman para el Estudio de Caso***

Las personas que han sido entrevistadas en el curso del desarrollo de este estudio de caso compartieron diferentes observaciones relativas a la interacción entre el Comité Asesor Gubernamental (GAC) y la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) durante la evaluación de la solicitud .xxx. Algunos de los entrevistados sugirieron un choque de culturas institucionales que inhibió una mejor comunicación. Otros mencionaron la falta de reconocimiento por parte de la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) del papel de la Comité Asesor Gubernamental (GAC) y los difíciles retos políticos que enfrenta un organismo intergubernamental, con todas las unidades constitutivas nacionales a quienes debe responder. Otros observadores señalaron que el calendario del proceso de elaboración de políticas no brindó el tiempo suficiente para que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) ofrezca asesoramiento a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Algunos de los entrevistados describieron la falta de claridad con respecto a lo que constituye un asesoramiento del Comité Asesor Gubernamental (GAC) a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Otros sugirieron que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) no ofreció asesoramiento oportuno sobre la decisión de .xxx debido a que sus miembros consideraban que el caso estaba cerrado. <sup>334</sup>

---

<sup>332</sup> *Ibidem*, en 5.

<sup>333</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Reunión de la Junta Directiva de ICANN, Lisboa," 28 de marzo de 2007, [http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-30mar07.htm#\\_Toc36876524](http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-30mar07.htm#_Toc36876524).

<sup>334</sup> Entrevistas, septiembre y octubre de 2010.

## 3 El Panel de Revisión Independiente: Registro ICM vs. ICANN

### 3.1 Solicitudes de Revisión Independiente y el Panel de Revisión Independiente en los Estatutos de ICANN

El Panel de Revisión Independiente (PRI) es uno de los tres mecanismos existentes propuestos para revisar las actividades y decisiones de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) (los otros dos mecanismos son el Defensor del Pueblo y la Solicitud de Reconsideración). La Sección 3 del Artículo IV de los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) establece que, "Cualquier persona que se hubiese visto significativamente afectada por una decisión o una acción de la Junta Directiva y que manifieste tal decisión o acción no cumple con las Actas de Constitución o los Estatutos, puede presentar una solicitud para que la misma sea examinada en forma independiente."<sup>335</sup> Una vez presentada, una solicitud de revisión independiente es "referida al Panel de Revisión Independiente (IRP)", el cual compara las "acciones impugnadas de la Junta Directiva con el Acta Constitutiva y Estatutos" y, finalmente, declara que "si la Junta Directiva ha actuado de manera coherente con "las disposiciones allí contenidas".<sup>336</sup>

A petición de cualquiera de las partes litigantes, la solicitud de revisión independiente puede ser escuchada por un panel de árbitros conformado por tres miembros; sin embargo, si las partes no optan por un panel de tres miembros, la solicitud es considerada por un panel de un solo miembro<sup>337</sup>. En cualquier caso, el panel que considera la solicitud de revisión independiente tiene la facultad de:

- a. requerir otras declaraciones escritas de la parte que solicita la revisión, de la Junta Directiva, de las Organizaciones de Apoyo o de otras partes;
- b. declarar si una acción o inacción de la Junta Directiva fue inconsistente con las Actas de Constitución o con los Estatutos; y
- c. recomendar que la Junta Directiva suspenda dicha acción o decisión, o que tome alguna medida provisional, hasta el momento en que efectúe la revisión correspondiente y tome una medida en función de la opinión del Panel de Revisión Independiente (IRP).<sup>338</sup>

---

<sup>335</sup> Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Sección 3(2) del Artículo IV, 5 de agosto de 2010, <http://icann.org/en/general/bylaws.htm>.

<sup>336</sup> *Ibidem*, Sección 3 del Artículo IV. Como nota al margen, el uso del término "IRP" aparenta estar utilizado de manera diferente en documentos para referirse ya sea al "Proceso de Revisión Independiente" como al "Panel de Revisión Independiente". Excepto en caso que sea señalado, el presente informe utiliza el término IRP para referirse al Panel de Revisión Independiente.

<sup>337</sup> *Ibidem*.

<sup>338</sup> *Ibidem*, Sección 3(8) del Artículo IV.

El Panel de Revisión Independiente (IRP) hace " su declaración únicamente en función de la documentación, los comprobantes y los argumentos presentados por las partes " y debe " designar específicamente la parte cuyas pretensiones sean estimadas".<sup>339</sup> "[L]a parte que no prevaleciente deberá hacerse cargo de todos los costos incurridos por el Proveedor que conforme el Panel de Revisión Independiente (IRP)" y "cada una de las partes implicadas en los procedimientos del Panel de Revisión Independiente (IRP) deberá cubrir sus propios gastos."<sup>340</sup>

Hasta la fecha, el Registro ICM vs. la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es la única petición de revisión independiente que ha sido escuchada por un Panel de Revisión Independiente (IRP) sobre el fondo del asunto<sup>341</sup>. En este caso, el Panel de Revisión Independiente (IRP) fue integrado por un panel de tres miembros, árbitros contratados por el Centro Internacional de Resolución de Disputas (ICDR)<sup>342</sup>. El panel estuvo incluyó al Juez Stephen M. Schwebel, Jan Paulson y al Juez Dickran Tevrizian.<sup>343</sup>

### ***3.2 Solicitud del Registro ICM para la Revisión Independiente***

El 6 de junio de 2008, el Registro ICM presentó una solicitud de revisión independiente, alegando que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) actuó de manera "incoherente con su Acta Constitutiva y Estatutos" administrando inadecuadamente la Solicitud de Propuestas (RFP) de 2003 y rechazando la solicitud del dominio .xxx del Registro ICM en el mes de marzo de 2007.<sup>344</sup> El Registro ICM solicitó que el Panel de Revisión Independiente (IRP) declare que: (1) el rechazo de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) de marzo de 2007, de la solicitud del Registro ICM fue incoherente con los Estatutos y Acta Constitutiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN); (2) la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) "debe ejecutar inmediatamente un acuerdo de registro en los términos y condiciones substancialmente similares al acuerdo de registro preliminar del Registro ICM publicado en el sitio web de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) el 6 de febrero de 2007;" y (3) la determinación del Panel de Revisión Independiente (IRP) "en relación a si alguna de las acciones de la Corporación para la Asignación

---

<sup>339</sup> *Ibidem*, Sección 3(12) del Artículo IV.

<sup>340</sup> *Ibidem*, Sección 3(12) del Artículo IV.

<sup>341</sup> Véase Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "IRP," <http://www.icann.org/en/irp>

<sup>342</sup> Véase Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Resoluciones Adoptadas en la Reunión Especial de la Junta Directiva de ICANN", Reunión Especial telefónica de la Junta Directiva de fecha 19 de abril de 2004 <http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-19apr04.htm>, cuando la Junta Directiva de ICANN designó al Centro Internacional para la Resolución de Disputas como el Proveedor de Revisión Independiente.

<sup>343</sup> Declaración del Panel de Revisión Independiente, ICDR. Caso No. 50 117 T 00224 08, (19 de febrero de 2010) (de aquí en adelante referenciada como "Declaración del Panel de Revisión Independiente (IRP)"), disponible en <http://www.icann.org/en/irp/icm-v-icann/irp-panel-declaration-19feb10-en.pdf>.

<sup>344</sup> Registro ICM, "Solicitud para el Proceso de Revisión Independiente," 8 de junio de 2008, <http://icann.org/en/irp/icm-v-icann/icm-irp-request-06jun08.pdf>.

de Números y Nombres en Internet (ICANN) era incompatible con el Acta Constitutiva y Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) fuese *vinculante* para la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)".<sup>345</sup>

En apoyo de estos alegatos, el Registro ICM agregó que varios eventos durante la evaluación de la solicitud .xxx por parte de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) fueron inconsistentes con el Acta Constitutiva y Estatutos. En forma adicional, el Registro ICM alegó que las cinco razones brindadas por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en apoyo de su rechazo eran incoherentes con el Acta Constitutiva y Estatutos, y con la forma en que otros solicitantes fueron tratados.<sup>346</sup>

En primer lugar, el Registro ICM alegó que la decisión de la Junta Directiva del 01 de junio 2005 constituyó una aprobación de la propuesta del Registro ICM a la luz de los criterios de la Solicitud de Propuestas (RFP), incluyendo los criterios de patrocinio<sup>347</sup>. El Registro ICM alegó que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) había utilizado un proceso de "dos pasos" con los otros aspirantes, en el cual los solicitantes primero eran aprobados sobre el mérito de los criterios de la Solicitud de Propuestas (RFP) y "seguido por la negociación del acuerdo de registro" y la ejecución<sup>348</sup>. De acuerdo con el Registro ICM, la solicitud .xxx fue la única solicitud que se desvió de este proceso mediante la reapertura de los criterios de patrocinio<sup>349</sup>. El Registro ICM también declaró que hubo una falta de "evidencia ante la Junta Directiva de que el apoyo al Registro ICM en la comunidad estaba erosionando."<sup>350</sup> Finalmente, el Registro ICM alegó que "la reapertura de los criterios de selección por parte de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) —lo cual hizo únicamente con el Registro ICM— fue injusta, discriminatoria y pretextual, constituyendo un alejamiento de las políticas transparentes, equitativas y bien documentadas. "

La solicitud del Panel de Revisión Independiente (IRP) también alegó que las evaluaciones independientes identificaron mayores deficiencias en otras solicitudes de Dominio de Alto Nivel Patrocinado (sTLD) (incluyendo .jobs y .mobi) y aceptó esas propuestas con relativamente poca resistencia por parte de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).<sup>351</sup> Por ejemplo, el Registro ICM declaró que "tras las negociaciones, los acuerdos de registro propuestos para .travel y .jobs fueron publicados en el sitio web de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) el 24 de marzo de 2005, y fueron aprobados dos semanas después, el 8 de abril de 2005."<sup>352</sup> De acuerdo a la solicitud del Panel de

---

<sup>345</sup> *Ibidem*, 1-2 (énfasis añadido).

<sup>346</sup> Declaración del Panel de Revisión Independiente (IRP), 45.

<sup>347</sup> *Ibidem*. Véase también Registro ICM, "Solicitud del Proceso de Revisión Independiente."

<sup>348</sup> Registro ICM, "Solicitud del Proceso de Revisión Independiente", 25-26.

<sup>349</sup> *Ibidem*.

<sup>350</sup> Declaración del Panel de Revisión Independiente (IRP), 45.

<sup>351</sup> *Ibidem*, 25.

<sup>352</sup> *Ibidem*.

Revisión Independiente (IPR), "el proceso para cada solicitud aún seguía el proceso original de dos etapas de aprobación de criterios seguida por la negociación del acuerdo de registro" y en "ningún otro caso que con la solicitud de .xxx" la Junta Directiva revirtió más adelante su decisión, luego de haber votado a favor de las negociaciones.<sup>353</sup>

Como evidencia adicional, el Registro ICM alegó que "varios funcionarios principales y miembros de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)", incluyendo a Vint Cerf, Kurt Pritz y Joichi Ito hicieron comentarios que reflejaban que la decisión del 01 de junio 2005 fue una determinación de que el Registro ICM había satisfecho los criterios establecidos en la Solicitud de Propuestas (RFP)<sup>354</sup>. En particular, el Registro ICM alegó que Cerf había "informado al Comité Asesor Gubernamental (GAC) que la solicitud del Registro ICM había satisfecho los criterios de selección" en la reunión que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) celebró en Luxemburgo, en julio de 2005<sup>355</sup>.

Finalmente, la solicitud del Panel de Revisión Independiente (IRP) señaló que "el Comité Asesor Gubernamental (GAC) fue invitado y estuvo representado en la reunión en que la solicitud del Registro ICM (y otras) fueron presentadas y debatidas" y además "[el Comité Asesor Gubernamental (GAC)] recibió regularmente documentos informativos relacionados con el proceso de Solicitud de Propuestas de Dominios de Alto Nivel Patrocinados (sTLD RFP) y se le permitió participar en las deliberaciones de la Junta Directiva respecto a la solicitud del Registro ICM."<sup>356</sup> El núcleo de este argumento se centra en la falta de "objeción al Dominio de Alto Nivel Patrocinado (sTLD) .xxx. . . al principio, cuando los criterios de evaluación del Dominio de Alto Nivel Patrocinado (sTLD) fueron debatidos y, en última instancia, aprobados" y cuando "la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) decidió iniciar las negociaciones del acuerdo de registro con el Registro ICM."<sup>357</sup> El Registro ICM alegó en la Solicitud del Panel de Revisión Independiente (IRP) que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) no planteó objeciones para la creación de .xxx y que fue sólo después de que el Departamento de Comercio de los EE.UU. comenzara a expresar sus preocupaciones en marzo de 2006 que el Comité Asesor Gubernamental (GAC) comenzó a tomar una opinión disidente, expresada principalmente en su correspondencia con la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y en sus Comunicados de Wellington y de Lisboa.<sup>358</sup>

La solicitud del Panel de Revisión Independiente (IRP) también hace referencia a las declaraciones de los miembros de la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) que plantearon dudas acerca de la decisión del 30 de marzo de 2007 para rechazar la propuesta del Registro ICM. Peter Dengate Thrush fue citado diciendo que el argumento de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en

---

<sup>353</sup> *Ibidem*, 25-26.

<sup>354</sup> *Ibidem*, 29.

<sup>355</sup> *Ibidem*, 29.

<sup>356</sup> *Ibidem*, 30.

<sup>357</sup> *Ibidem*, 31.

<sup>358</sup> *Ibidem*, 37.

Internet (ICANN) de que el dominio .xxx no representa a una "comunidad patrocinada fue "particularmente escaso", y que "si la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) va a plantear este tipo de oposición, entonces es mejor que piense seriamente en salirse del negocio de la introducción de nuevos Dominios de Alto Nivel (TLDs)." <sup>359</sup> Del mismo modo, Susan Crawford argumentó que si no existió un consenso en contra del Dominio de Alto Nivel (TLD) .xxx en la comunidad de adultos, entonces, "dado nuestro mandato para crear competencia en los Dominios de Alto Nivel (TLD), no tenemos autoridad para bloquear la adición de este Dominio de Alto Nivel (TLD) a la raíz." <sup>360</sup>

El Registro ICM también sostuvo que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) nunca identificó de manera precisa qué cuestiones de "normativa pública" fueron planteadas por el acuerdo del Registro ICM que justifiquen la denegación de la solicitud en su totalidad<sup>361</sup>. En particular, el Registro ICM alegó que la interpretación de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) del Comunicado de Wellington y la correspondencia gubernamental, afirmando que el Registro ICM debía asumir la responsabilidad de "hacer cumplir las diversas y diferentes leyes relacionadas con la pornografía, a nivel mundial" era "lo suficientemente absurdo como para haber sido hecho de mala fe" y fue discriminatoria. <sup>362</sup>

Entre el resto de argumentos, el Registro ICM también litigó que su acuerdo de registro propuesto contiene disposiciones suficientes para abordar las cuestiones de pornografía infantil y mecanismos detallados que permitirían la identificación y filtrado de contenido ilegal u ofensivo. Más aún, el Registro ICM alegó que la opinión de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) respecto a que la propuesta del Registro ICM planteó "cuestiones significativas de cumplimiento de aplicación de la ley" indicó que "el Comité Asesor Gubernamental (GAC) estaba pidiendo al Registro ICM hacer cumplir las restricciones locales sobre el acceso a los contenidos ilegales y ofensivos, y si [el Registro ICM] se demostraba incapaz de hacerlo, lo haría la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)." De acuerdo con el Registro ICM, la asesoría del Comité Asesor Gubernamental (GAC) requirió que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) impusiera responsabilidades al Registro ICM, que eran inconsistentes con el mandato técnico de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)."

### ***3.3 Respuesta de ICANN a la Solicitud de Revisión Independiente***

El 8 de septiembre de 2008 la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) presentó su "Respuesta a la Solicitud de Revisión Independiente del Registro ICM"<sup>363</sup>.

---

<sup>359</sup> *Ibidem*, 46.

<sup>360</sup> *Ibidem*, 47.

<sup>361</sup> *Ibidem*, 46.

<sup>362</sup> *Ibidem*.

<sup>363</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Respuesta de ICANN a la Solicitud del Panel de Revisión Independiente (IRP) del Registro ICM," 8 de septiembre de 2008, <http://www.icann.org/en/irp/icm-vcann/icann-response-to-icm-request-08sep08.pdf>.

En respuesta a los alegatos de inconsistencia realizados por el Registro ICM, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) argumentó que: (1) la consideración de la propuesta del Registro ICM por parte de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) fue "**más** abierta y transparente de lo que uno podría encontrar en prácticamente cualquier otro contexto, en relación con cualquier otra organización"; (2) la decisión del 1 de junio de 2005 de entablar negociaciones no vinculaba a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a otorgar un acuerdo de registro al Registro ICM y se mantenía la capacidad de rechazar la solicitud del Registro; y (3) la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) podría haber rechazado la solicitud únicamente basada en las recomendaciones del Panel de Evaluación Independiente, pero en su lugar intentó trabajar "de manera cercana y de buena fe con el Registro ICM a fin de subsanar los problemas aparentes con la solicitud y en última instancia, decidió que tales problemas no podrían ser resueltos mediante el acuerdo."<sup>364</sup>

En forma adicional, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) argumentó que el "Estatuto apoya una norma de revisión respetuosa" que se aplique al Proceso de Revisión Independiente, "particularmente con respecto a los reclamos del Registro ICM."<sup>365</sup> En este momento, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sostuvo que "siempre y cuando los debates de la Junta Directiva sean abiertos y transparentes, sus decisiones se hacen de buena fe y las partes interesadas relevantes hayan tenido la oportunidad de ser escuchadas, hay una fuerte presunción de que las decisiones de la Junta Directiva sean las adecuadas."<sup>366</sup>

En apoyo a estos argumentos, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) incluyó una explicación de sus "procesos de toma de decisiones" y "procesos de revisión independiente", como parte de su respuesta.<sup>367</sup> En esta sección, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) argumentó que "el Proceso de Revisión Independiente no constituye una forma tradicional de resolución de disputas, es decir, la mediación o el arbitraje" y describió al proceso de Revisión Independiente como un mecanismo "con la intención de proporcionar a la comunidad un proceso formal para la revisión de decisiones específicas de la Junta de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)". La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) señaló la Sección 3(15) del Artículo IV de sus Estatutos y afirmó que "la declaración del Panel de Revisión Independiente (IRP) no es vinculante para las partes" y que 'cuando sea posible', sólo se requiere a la Junta Directiva "tomar en consideración la declaración del Panel de Revisión Independiente (IRP) en su siguiente reunión."<sup>368</sup> La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) también señaló que "los Estatutos establecen expresamente que, en la mayor medida posible, la Revisión Independiente deben llevarse a cabo

---

<sup>364</sup> *Ibidem*, 3-4.

<sup>365</sup> *Ibidem*, 4.

<sup>366</sup> *Ibidem*.

<sup>367</sup> *Ibidem*, 5.

<sup>368</sup> *Ibidem*, 9.

a través del correo electrónico y de otro tipo de comunicación a través de Internet." Sobre este punto, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) argumentó que "el Proceso de Revisión Independiente no contempla específicamente la necesidad de una audiencia en vivo." <sup>369</sup>

La contención fáctica central de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) fue que su aprobación inicial de la propuesta del Registro ICM en 2005 y las posteriores negociaciones contractuales fueron provisionales y que no constituyen un compromiso para adjudicar un contrato de registro. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) argumentó que sus negociaciones con del Registro ICM tuvieron por objeto determinar si los términos de un acuerdo de registro podría satisfacer las preocupaciones de la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) respecto al cumplimiento de la propuesta con los criterios de patrocinio de los Dominios de Alto Nivel Patrocinados (sTLDs)." La premisa entera de la solicitud del Registro ICM —que el procedimiento de negociaciones contractuales generó la garantía de que el Registro ICM podría obtener un contrato para el Dominio de Alto Nivel (TLD) .xxx—, es simplemente falso." <sup>370</sup>

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) alegó además que su rechazo final de la propuesta del Registro ICM en 2007 "se produjo después de amplia revisión, análisis y debate entre los miembros de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) "y no constituyó un signo de arbitrariedad en sus procesos de toma de decisiones. En cambio, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) argumentó su decisión reflejada en las siguientes razones:

- a) La solicitud del Registro ICM y el acuerdo revisado no cumplieron, entre otras cosas, el requisito de "comunidad patrocinada" conforma a la especificación de la Solicitud de Propuestas (RFP);
- b) [La decisión de la Junta Directiva se basó] en el extenso comentario público y Comunicados del Comité Asesor Gubernamental (GAC), el acuerdo planteó importantes cuestiones y preocupaciones de normativa pública. La solicitud y el acuerdo no resolvieron las cuestiones planteadas por los Comunicados del Comité Asesor Gubernamental (GAC), y la Junta Directiva no consideró que las preocupaciones de normativa pública pudiesen ser creíblemente resueltas con los mecanismos propuestos por el Registro ICM;

---

<sup>369</sup> *Ibidem*, 9.

<sup>370</sup> *Ibidem*, 4.

- c) La solicitud planteó importantes cuestiones de cumplimiento de aplicación de la ley debido a las leyes variables de los países en materia de contenidos y prácticas que definen la naturaleza de la solicitud; y
- d) La Junta Directiva estuvo de acuerdo con el Comunicado de Lisboa del Comité Asesor Gubernamental (GAC), en que bajo el acuerdo revisado, existen escenarios creíbles que dan lugar a circunstancias en las cuales la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se vería obligada a asumir una gestión continua y rol de supervisión en relación a los contenidos en Internet, lo cual es inconsistente con su mandato técnico.<sup>371</sup>

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) solicitó que el Panel de Revisión Independiente (IPR) declarase que las decisiones de la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "en ausencia de pruebas de mala fe," tienen la facultad de deferir con el Registro ICM y el Panel de Revisión Independiente (IPR).<sup>372</sup> En forma adicional, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) afirmó que, contrariamente a las afirmaciones del Registro ICM, actuó en completo acuerdo con sus Estatutos y Acta Constitutiva.<sup>373</sup>

### **3.4 Establecimiento del Proceso del Panel de Revisión Independiente (IRP)**

El proceso del Panel de Revisión Independiente (IRP) está regido por las Reglas de Arbitraje Internacional del Centro Internacional de Resolución de Disputas (ICDR) de la Asociación de Arbitraje Americano, con modificaciones complementarias de procedimiento específicamente adaptadas a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).<sup>374</sup> Los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ofrecen al proveedor del Panel de Revisión Independiente (IRP), el Centro Internacional de Resolución de Disputas (ICDR), una considerable libertad en cuanto a "establecer reglas y procedimientos operativos". En términos de los aspectos procedimentales de la Revisión Independiente, los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) establecen lo siguiente:

*Con el fin de reducir los costos e inconvenientes de la revisión independiente todo lo posible, cuando sea factible el Panel de Revisión Independiente (IRP) debe efectuar los procedimientos pertinentes por correo electrónico o de cualquier otra manera a través de Internet. Siempre que sea necesario, el Panel de Revisión Independiente (IRP) puede celebrar reuniones vía telefónica.*<sup>375</sup>

---

<sup>371</sup> *Ibidem*, 38–39.

<sup>372</sup> *Ibidem*, 39 ff.

<sup>373</sup> *Ibidem*, 43 ff.

<sup>374</sup> Centro Internacional de Resolución de Disputas (ICDR), "Procedimientos Suplementarios para el Proceso de Revisión Independiente de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)," <http://www.adr.org/sp.asp?id=32197>.

<sup>375</sup> Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Sección 3(10) del Artículo IV, 5 de agosto de 2010, <http://icann.org/en/general/bylaws.htm>.

En su "Respuesta a la Solicitud de Revisión Independiente del Registro ICM", la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) argumentó que esta disposición indicaba que el "Proceso de Revisión Independiente no contemplan específicamente la necesidad de una audiencia en vivo."<sup>376</sup> Además, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) argumentó que esta disposición también ofrecía la opción para una revisión rápida y de bajo costo, llevada a cabo telefónicamente y por correo electrónico.

El equipo de Berkman fue incapaz de localizar un documento oficial archivado en el cual el Panel de Revisión Independiente (IRP), el Registro ICM o la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) reconocen una resolución de estas cuestiones planteadas por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Sin embargo, según los entrevistados, aparentemente el Panel de Revisión Independiente (IRP) determinó en una decisión inédita que, si bien los Estatutos y Procedimientos Suplementarios alientan a la realización de la Revisión Independiente rápida a través del teléfono, Internet y otros medios electrónicos, los procedimientos otorgan a los panelistas del Centro Internacional de Resolución de Disputas (ICDR) la clara facultad para celebrar audiencias en vivo.<sup>377</sup> De hecho, lo que siguió fue un proceso lleno de arbitraje de veinte meses con documentación completa, testimonios de testigos, opiniones de expertos y evaluación cruzada.

### ***3.5 Memorial sobre los Méritos, Declaraciones de Testigos e Informes de Expertos***

El 22 de enero de 2008, el Registro ICM presentó su memorial de méritos, destacando la historia organizacional de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y sus sucesivas convocatorias de propuestas para nuevos Dominios de Alto Nivel (TLDs). El Registro ICM reiteró su argumento de que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) había violado su Acta Constitutiva y Estatutos y que sus acciones eran inconsistentes con "los principios relevantes del Derecho Internacional" y "los principios relevantes de la legislación del Estado de California."<sup>378</sup> El Registro ICM presentó también el testimonio de Stuart Lawley (Presidente y Director del Registro ICM), J. Beckwith ("Becky") Burr (ex asesor de la Comisión Federal de Comercio de los EE.UU., ex asesor de la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información y asesor jurídico del Registro ICM en relación con su presentación del Dominio de Alto Nivel Patrocinado en 2004), Elizabeth Williams (consultora de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet durante sus solicitudes de propuestas de Dominios de Alto Nivel –TLDs–), Milton Mueller (profesor de la Facultad de

---

<sup>376</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Respuesta de ICANN a la Solicitud del Panel de Revisión Independiente (IRP) del Registro ICM," 8 de septiembre de 2008, <http://www.icann.org/en/irp/icm-v-icann/icann-reponse-to-icm-request-08sep08.pdf>.

<sup>377</sup> Entrevistas, septiembre y octubre de 2010.

<sup>378</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Memorial sobre los Méritos del Registro ICM," 22 de enero de 2009, <http://www.icann.org/en/irp/icm-v-icann/icm-memorial-on-merits-22jan09-en.pdf>, iv – v.

Estudio de la Información de la Universidad de Syracuse) y Jack Goldsmith (profesor de la Facultad de Derecho de Harvard).<sup>379</sup>

En su respuesta al memorial de méritos del Registro ICM, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) argumentó que el Registro ICM había caracterizado erróneamente las disposiciones legales aplicables a las actuaciones del Panel de Revisión Independiente (IRP), que los reclamos fácticos del Registro ICM eran incorrectos y que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) había actuado en completo acuerdo con su Acta Constitutiva y Estatutos.<sup>380</sup> La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) también presentó el testimonio de Vint Cerf (entonces Vicepresidente de Google, ex Presidente de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet –ICANN–), Paul Twomey (entonces Director Ejecutivo –CEO– y Presidente de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet y ex Presidente del Comité Asesor Gubernamental –GAC–), Alejandro Pisanty (ex miembro de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet –ICANN–) y David Caron (profesor de Derecho en la Universidad de Berkeley, árbitro).

<sup>381</sup>

### ***3.6 La Declaración del Panel de Revisión Independiente (IRP)***

El 19 de febrero de 2010, el Panel de Revisión Independiente decidió 2-1 a favor del Registro ICM.<sup>382</sup> A partir de esta decisión, acontecieron tres situaciones clave. En primer lugar, el panel determinó que la facultad del Panel de Revisión Independiente (IRP) es de naturaleza consultiva y no constituye una obligación vinculante con laudos arbitrales.<sup>383</sup> En segundo lugar, el panel determinó que "las acciones y decisiones de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no están sujetas a deferencia ya sea mediante una solicitud de 'regla de juicio comercial' de cualquier otra manera; y no se valorarán con deferencia, sino objetivamente"<sup>384</sup>. Por último, el Panel de Revisión Independiente (IRP) determinó también que "en adopción de sus resoluciones del 1 de junio de 2005, la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)

---

<sup>379</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Declaraciones de Testigos e Informes de Expertos Presentados en Respaldo al Memorial de Méritos del Registro ICM," 22 de enero de 2009, <http://www.icann.org/en/irp/icm-v-icann/supporting-documentation-for-icmmemorial-22jan09-en.pdf>.

<sup>380</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Respuesta de ICANN al Memorial de Méritos del Registro ICM" 8 de mayo de 2009, <http://www.icann.org/en/irp/icm-v-icann/icann-response-for-icm-memorial-on-merits-08may09-en.pdf>.

<sup>381</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Declaraciones de Testigos e Informes de Expertos presentados en Respaldo a la Respuesta de ICANN al Memorial de Méritos del Registro ICM" 8 de mayo de 2009, <http://www.icann.org/en/irp/icm-v-icann/supporting-documentation-icann-response-08may09-en.pdf>.

<sup>382</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Declaración del Panel de Revisión Independiente," 19 de febrero de 2010, <http://www.icann.org/en/irp/icmv-icann/irp-panel-declaration-19feb10-en.pdf>.

<sup>383</sup> *Ibidem*, 70.

<sup>384</sup> *Ibidem*.

encontró que la solicitud del Registro ICM para el Dominio de Alto Nivel (TLD) .xxx cumplía con los criterios de patrocinio requeridos." <sup>385</sup>

El Panel de Revisión Independiente (IRP) señaló que si bien existe "una medida de ambigüedad en las disposiciones pertinentes de los Estatutos," el uso de la frase "*declarar* si una acción o inacción de la Junta Directiva fue inconsistente" respaldaba una interpretación de que las decisiones del Panel de Revisión Independiente (IRP) tenían la intención de constituir un asesoramiento y no una orden vinculante para la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) . En particular, el Panel de Revisión Independiente (IRP) comparó esto a una recomendación en lugar de una orden vinculante. Por otra parte, el Panel de Revisión Independiente (IRP) también describió la disposición de la Sección 3(15) del Artículo IV, según el cual, "Siempre que sea posible, la Junta Directiva considerará la declaración del Panel de Revisión Independiente (IRP) en su próxima reunión" como una "condición temporal relajada", en la cual la Junta Directiva "no tiene que hacer más que considerar la declaración del Panel de Revisión Independiente (IRP)." <sup>386</sup> En última instancia, la Junta Directiva determinó que la naturaleza relajada del texto "enfatisa[ó] que [la declaración del Panel de Revisión Independiente (IRP)] no es [era] vinculante." <sup>387</sup> A continuación, el Panel de Revisión Independiente (IRP) determinó que la Revisión Independiente se lleva a cabo *de novo* y, por tanto, "las decisiones de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no gozan de una norma de revisión deferencial." <sup>388</sup> Sobre este punto, el Panel de Revisión Independiente (IRP) determinó que el Acta Constitutiva y Estatutos, las cuales requieren —entre otras cosas—, que "la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) lleve a cabo sus actividades de conformidad con los principios pertinentes del derecho internacional, no especifica ni implica que el Proceso de Revisión Internacional brindado concederá (o no) deferencia a las decisiones de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ." El Panel de Revisión Independiente (IRP) también encontró que como una corporación con base en el Estado de California, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) podrá recurrir a la "regla de juicio comercial" cuando las disposiciones pertinentes al Acta Constitutiva y Estatutos estén de otro modo ausentes. <sup>389</sup>

Después de analizar los acontecimientos que rodearon a la decisión del 01 de junio 2005 tomada por parte de la Junta Directiva para entablar negociaciones con el Registro ICM, el Panel de Revisión Independiente (IRP) determinó que la "reconsideración de los criterios de patrocinio, una vez que la Junta Directiva hubiese comprobado como cumplidos, no estaba de acuerdo con la política documentada." <sup>390</sup>

---

<sup>385</sup> *Ibidem*.

<sup>386</sup> *Ibidem*, 61 (énfasis añadido).

<sup>387</sup> *Ibidem*.

<sup>388</sup> *Ibidem*.

<sup>389</sup> *Ibidem*, 62.

<sup>390</sup> *Ibidem*, 68.

### ***3.7 Observaciones del Proceso del Panel de Revisión Independiente (IRP) Sobre la Base de las Entrevistas de Berkman para el Estudio de Caso***

Como se señaló anteriormente, la petición del Registro ICM para la revisión independiente fue la primera en ser escuchada por un Panel de Revisión Independiente (IRP). El caso plantea varias preguntas relacionadas con el proceso del Panel de Revisión Independiente (IRP) y la interpretación de las secciones pertinentes de los Estatutos.

Teniendo en cuenta el costo y la duración de los procedimientos del Panel de Revisión Independiente (IRP), varios entrevistados cuestionaron si dicho Panel constituye un medio accesible y ampliamente aplicable para la revisión de las decisiones de la Junta Directiva de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Algunos de los entrevistados afirmaron que el alto costo del procedimiento significa que sólo ofrece un lugar a los participantes más adinerados y no constituye una opción viable para la vasta mayoría de las partes interesadas de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Otros afirmaron que el costo, riesgo y la duración del Panel de Revisión Independiente (IRP) significará que nadie más pueda apelar las decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a través de este mecanismo, incluso entre aquellos con los recursos financieros para hacerlo.<sup>391</sup>

En forma adicional a los cuestionamientos planteados acerca de los límites del Panel de Revisión Independiente (IRP) como un mecanismo de responsabilidad para la rendición de cuentas, otros cuestionaron cómo la interpretación del proceso por parte de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se refleja en los compromisos de responsabilidad de dicha Corporación. Algunos entrevistados expresaron la creencia de que la interpretación de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) del Panel de Revisión Independiente (IRP) —de que el proceso no debería implicar testimonio en vivo, que bajo la regla de juicio comercial se debe ofrecer deferencia a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y que la decisión del Panel que no debe ser vinculante para la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)— era incoherente con una organización que tiene un mandato de garantizar ser responsable de la rendición de cuentas a sus partes interesadas.<sup>392</sup>

Las percepciones también variaron con respecto a la eficacia final del Panel de Revisión Independiente (IRP) como un mecanismo de responsabilidad en este caso específico. Algunos afirmaron que este proceso demostró la responsabilidad para la rendición de cuentas, habida cuenta de que el solicitante de un nuevo Dominio de Alto Nivel (TLD) fue capaz de iniciar el proceso de revisión y defender sus argumentos sobre los méritos ante árbitros independientes, y porque al hacerlo, obligó a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) a defender los fundamentos de sus acciones. Además, la decisión del Panel de Revisión

---

<sup>391</sup> Entrevistas, septiembre y octubre de 2010.

<sup>392</sup> Entrevistas, septiembre y octubre de 2010.

Independiente (IRP) parece haber convencido a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) como para revocar su decisión. Otros entrevistados expresaron la opinión de que la ausencia de una resolución vinculante del Panel de Revisión Independiente (IRP) es indicativa de la falta fundamental de responsabilidad para la rendición de cuentas en la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).<sup>393</sup>

---

<sup>393</sup> Entrevistas, septiembre y octubre de 2010.

## **Apéndice E: La Propuesta del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT)**

### ***Sumario***

La propuesta de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) de un Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) aboga por la creación de una organización para analizar, evaluar y responder a las amenazas de seguridad para el Sistema de Nombres de Dominio, a nivel mundial. Este caso de estudio comienza con una descripción del mandato de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) respecto a la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS), tal como se describe en su Memorando de Entendimiento con el Departamento de Comercio de Estados Unidos, sus Estatutos y su Acuerdo de Compromisos del año 2009. Encontrará a continuación un resumen de la propuesta del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT), sobre la base de las "Iniciativas Estratégicas propuestas para la Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS)" de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y su "Caso de Negocio DNS-CERT." El estudio luego reseña los orígenes de la controversia que rodea al Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) propuesto, a partir de la publicación de la propuesta por parte de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), de las observaciones hechas en Nairobi por su Director Ejecutivo (CEO), Rod Beckstrom y del desarrollo de la controversia a través de los comentarios públicos, correspondencia y material recolectado en las entrevistas con la comunidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS).

La revisión de estos materiales sugiere tres cuestiones clave que subyacen a la controversia: (1) los méritos y la claridad de la evaluación de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sobre el estado actual de la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio y su propuesta para la creación de un Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema centralizado; (2) las diferentes interpretaciones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sobre el mandato de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS), y (3) cuestiones de procedimiento relacionadas con la apertura, transparencia, participación pública y participación de las partes interesadas.

### ***Fuentes y Metodología del Estudio de Caso***

*Para más información sobre nuestras fuentes y metodología, por favor refiérase al Apéndice A.*

Este estudio de caso está basado en materiales públicamente disponibles, incluyendo comentarios públicos, documentos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), estudios académicos, informes periodísticos y opiniones de expertos. Se presenta un resumen de los hechos relacionados con la propuesta del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). De acuerdo con la Sección 1 del Anexo B del Acuerdo de Servicios entre el Centro Berkman y la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), su objetivo es ayudar a identificar los principales problemas, desafíos y áreas de desacuerdo relacionadas con la propuesta del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT). Las consideraciones que se presentan a continuación contribuirán al informe final del equipo de Berkman.

Este estudio de caso está basado se basa en los materiales a disposición del público, incluyendo los comentarios del público, los documentos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) , los estudios académicos, informes periodísticos y opiniones de expertos. Se presenta un resumen de los hechos relativos a la propuesta de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT). De acuerdo con el Anexo B, sección 1 del Acuerdo de Servicios entre el Centro Berkman y la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), su objetivo es ayudar a identificar temas claves, retos y áreas de desacuerdo relativo a la propuesta de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT). Las consideraciones que siguen contribuirán al informe final del equipo de Berkman.

En forma adicional a las fuentes públicamente disponibles, el presente estudio de caso incluye declaraciones, opiniones y percepciones de los entrevistados en el curso del desarrollo de este caso. Estas percepciones y opiniones juegan un papel importante en la interpretación de las decisiones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y su recepción por parte de la comunidad. Las declaraciones de los entrevistados no reflejan las opiniones o conclusiones del equipo de estudio. Mientras que el equipo de Berkman ha hecho todo esfuerzo posible para eliminar datos inexactos, no damos fe sobre la exactitud de las observaciones ofrecidas por los entrevistados. Las entrevistas fueron conducidas bajo la condición de confidencialidad.

*Nota:* Conforme al Acuerdo de Servicios, este estudio de caso se enfoca en los acontecimientos previos al 17 de junio de 2010. No obstante, la propuesta del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) y eventos relacionados aún están evolucionando. Como tal, este estudio puede no reflejar los desarrollos más recientes en este caso.

*Divulgación de información:* El profesor Jonathan Zittrain, Coinvestigador Principal y Codirector Facultativo del Centro Berkman para Internet y Sociedad en esta revisión, se desempeña en la Junta Directiva de la Sociedad de Internet (ISOC). El presente caso de estudio hace referencia a

una carta de Lynn St. Amour, Presidente y Director Ejecutivo de la Sociedad de Internet (ISOC), en el establecimiento de la base fáctica de la controversia del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT).

## Tabla de Contenidos

<b>APÉNDICE E: LA PROPUESTA DEL EQUIPO DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS DEL SISTEMA-COMPUTADORA DE NOMBRES DE DOMINIO (DNS-CERT).....</b>	<b>249</b>
SUMARIO.....	249
FUENTES Y METODOLOGÍA DEL ESTUDIO DE CASO .....	249
<b>TABLA DE CONTENIDOS .....</b>	<b>252</b>
<b>1 ANTECEDENTES: ROL DE ICANN EN LA SEGURIDAD DEL DNS .....</b>	<b>253</b>
<b>2 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA DE ICANN PARA EL DNS-CERT.....</b>	<b>254</b>
2.1 INICIATIVAS ESTRATÉGICAS PROPUESTAS .....	255
2.2 CASO PRÁCTICO DEL EQUIPO DNS-CERT .....	257
<b>3 CRONOGRAMA: ORÍGENES DE LA CONTROVERSIA .....</b>	<b>260</b>
<b>4 REACCIONES DE LA COMUNIDAD DE ICANN .....</b>	<b>265</b>
4.1. CUESTIONES SUBSTANTIVAS .....	265
4.2 MANDATO DE SEGURIDAD DEL DNS DE ICANN .....	269
4.3 CUESTIONES PROCEDIMENTALES.....	271
4.3.1. <i>Apertura y Transparencia</i> .....	272
4.3.2 <i>Aporte Público y Participación de Partes Interesadas</i> .....	273

## 1 Antecedentes: Rol de ICANN en la Seguridad del DNS

En su Memorando de Entendimiento (MoU) con el Departamento de Comercio de los EE.UU., se le encargó a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) la gestión técnica del Sistema de Nombres de Dominio (DNS). La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) asumió responsabilidad por cuatro áreas de administración del Sistema de Nombres de Dominio (DNS): "la estabilidad, la competencia, la coordinación de abajo hacia arriba y la representación." <sup>394</sup> El compromiso de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para con la estabilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) se refleja en sus Estatutos originales, en los cuales el Comité Asesor del Sistema de Servidores Raíz (RSSAC) fue establecido para " analizará [ar] y asesorará [ar] sobre los aspectos de seguridad del sistema del servidor de nombres de raíz." <sup>395</sup>

En el año 2001, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) expandió su compromiso con la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) cuando la Junta Directiva indicó al Presidente de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) "designar a un comité permanente de la Presidencia sobre seguridad y estabilidad de los sistemas de asignación de nombres y direcciones en Internet." <sup>396</sup> Un año después, en mayo de 2002, la Junta Directiva resolvió convertir a dicho comité en el "Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad" (SSAC), el cual continúa siendo una piedra angular de los esfuerzos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) relativos a la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) <sup>397</sup>. Los "Estatutos nuevos", publicados poco después, confirmaron a la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) como uno de los objetivos organizacionales centrales de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). Conforme a los Estatutos enmendados, el primero de los "Valores Esenciales" de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es: "Preservar y mejorar la estabilidad operativa, la confiabilidad, la seguridad y la interoperabilidad global de Internet." <sup>398</sup>

En el mes de septiembre de 2009, la Afirmación de Compromisos (AoC) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) reafirmó una vez más los compromisos de dicha Corporación con la la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS). Se lee: "La

---

<sup>394</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Memorando de entendimiento Entre el Departamento de Comercio de los EE.UU. y la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)," 25 de noviembre de 1998, <http://www.icann.org/en/general/icann-mou-25nov98.htm>.

<sup>395</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Estatutos," 6 de noviembre de 1998, <http://www.icann.org/en/general/archive-bylaws/bylaws-06nov98.htm>.

<sup>396</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Informe Preliminar de la Tercera Reunión Anual de la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), en Marina del Ray," 15 de noviembre de 2001, <http://www.icann.org/en/minutes/prelim-report-15nov01.htm#StandingCommitteeonSecurityandStability>.

<sup>397</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Informe Preliminar de la Reunión Especial de la Junta Directiva," 13 de mayo de 2002, <http://www.icann.org/en/minutes/prelim-report-13may02.htm#SecurityCommittee>.

<sup>398</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Estatutos," 15 de diciembre de 2002, <http://www.icann.org/en/general/archive-bylaws/bylaws-15dec02.htm>.

Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha elaborado un plan,

*mejorar la estabilidad operacional, fiabilidad, capacidad de recuperación, seguridad e interoperabilidad global del DNS, el cual será actualizado regularmente por parte de ICANN para reflejar amenazas emergentes para el DNS. ICANN organizará una revisión de su ejecución de los compromisos antes mencionados por los menos cada tres años. La primera de dichas revisiones deberá comenzar un año después de la fecha efectiva de esta Afirmación.*<sup>399</sup>

El plan de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para preservar la seguridad, estabilidad y flexibilidad tiene tres áreas de enfoque: (1) la atención general hacia la seguridad física y de la red del Sistema de Nombres de Dominio (DNS), (2) planes de contingencia y (3) "el mantenimiento de procesos claros"<sup>400</sup>

## **2 Generalidades de la Propuesta de ICANN para el DNS-CERT**

En el mes de mayo de 2009<sup>401</sup> y de conformidad con los compromisos descritos en la Afirmación de Compromisos (AoC), la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) publicó un borrador de su "Plan para la Mejora de la Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad de Internet". El plan preliminar describe los objetivos de seguridad de alto nivel de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), clarifica su papel dentro de la comunidad más amplia de seguridad de Internet y proporciona una visión general de sus proyectos previstos en materia de seguridad para el año operativo 2009-2010, incluyendo la implementación del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) para la zona raíz autoritativa, mejores medidas de seguridad para los nuevos Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) y de Nombres de Dominio Internacionalizados (IDNs) y la colaboración activa con una amplia gama de partes interesadas de seguridad.

En diciembre de 2009, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) publicó un borrador de su Plan Estratégico 2010-2013. El plan preliminar hace referencia al "desarrollo del concepto del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT)" como un plan bajo el título de "Preservar de estabilidad y seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS)", aunque no proporcionan detalles adicionales. La versión preliminar final del plan, publicada el 22 de febrero de 2010, incluye una breve descripción del proyecto previsto:

---

<sup>399</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Afirmación de Compromisos por el Departamento de Comercio de los EE.UU. y la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)," 30 de septiembre de 2009, <http://www.icann.org/en/documents/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>.

<sup>400</sup> *Ibidem*.

<sup>401</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Plan para la Mejora de la Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad en Internet," 16 de mayo de 2009, <http://www.icann.org/en/topics/ssr/ssr-draft-plan-16may09-en.pdf>.

*ICANN trabajará en asociación con otras organizaciones para desarrollar un enfoque hacia la implementación de un DNS CERT a fin de abordar una de las cuestiones más amplias en cuanto a la seguridad de Internet. Este sistema permitiría una respuesta más coordinada y eficaz a los incidentes y ataques en el DNS. Además, ICANN trabajará con la comunidad de Internet para mejorar la planificación y los ejercicios de contingencia con el objeto de abordar los riesgos y las amenazas al DNS.*<sup>402</sup>

El 12 de febrero de 2010, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) publicó dos documentos adicionales relacionados con la seguridad: "Iniciativas Estratégicas Propuestas para la Mejora de la Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS)"<sup>403</sup> y el "Caso de Estudio sobre el Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT)."<sup>404</sup> En conjunto, estos dos documentos definen los contornos de la iniciativa del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), el cual tiene como objetivo facilitar la creación de una organización independiente para anticipar, evaluar y responder a toda la gama de amenazas a la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS).

## **2.1 Iniciativas Estratégicas Propuestas**

El documento de Iniciativas Estratégicas Propuestas comienza con una serie de declaraciones sobre el estado actual de la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS). La primera de ellas es la observación de que el Sistema de Nombres de Dominio (DNS) —un componente fundamental de la mayoría de las aplicaciones de los usuarios en Internet—, existe "en un entorno de crecientes amenazas y riesgos."<sup>405</sup> En su opinión, el aumento de la "frecuencia y gravedad" de las llamadas a la acción dentro de la comunidad de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) indica una creciente necesidad de capacidad de respuesta de todo el sistema. Sin embargo, afirma que los esfuerzos actuales "no están enfocados sistémicamente." En general, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) tiene la posición de que el Sistema de Nombres de Dominio (DNS) "carece de centros de coordinación de todo el sistema para la responsabilidad relacionada con las capacidades clave en la evaluación de

---

<sup>402</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Plan Estratégico julio 2010–Junio 2013," 19 de febrero de 2010, <http://www.icann.org/en/strategic-plan/strategic-plan-2010-2013-19feb10-en.pdf>.

<sup>403</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Iniciativas Estratégicas Propuestas para la Mejora de la Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS)," 12 de febrero de 2010, <http://www.icann.org/en/topics/ssr/strategic-ssr-initiatives-09feb10-en.pdf>.

<sup>404</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Caso de Negocios del Equipo Mundial de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT): Mejora de la Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS)," 12 de febrero de 2009, <http://www.icann.org/en/topics/ssr/dns-cert-business-case-19mar10-en.pdf>.

<sup>405</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Iniciativas Estratégicas Propuestas," 2.

riesgos, planificación y ejercicios de contingencia, así como para una respuesta dedicada y sostenida".<sup>406</sup>

El documento sostiene que la obligación de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) (tal como se define en la Afirmación de Compromisos y otros documentos de política) le imponen a "garantizar el establecimiento de enfoques integrales del sistema para evaluar el riesgo, la planificación y ejercicios de contingencia frente a las posibles amenazas y para orquestar capacidades de respuesta a incidentes colaborativas a fin de mejorar la seguridad, estabilidad y flexibilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) a nivel mundial."<sup>407</sup>

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) describe tres tipos de los actuales riesgos de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS): los riesgos de la actividad maliciosa (incluyendo los Ataques Distribuidos de Denegación de Servicio –DDoS– y ataques de envenenamiento de caché), riesgos técnicos (incluyendo las vulnerabilidades del protocolo del Sistema de Nombres de Dominio identificados por Dan Kaminsky) y las fallas organizacionales (por ejemplo, cuando un operador de servidor raíz, registro o registrador no puede continuar desempeñando su función).<sup>408</sup>

El documento propone dos iniciativas en respuesta a estos riesgos. El primero es un programa para coordinar el "análisis de riesgo del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) en su conjunto, planificación y ejercicios de contingencia."<sup>409</sup> Un grupo consultivo de expertos, integrado por operadores del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) y la comunidad de internet más amplia, se encargarían de supervisar la evaluación del riesgos y las actividades de planificación de contingencias. Un mecanismo de intercambio de de información a nivel de la raíz del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) facilitará el análisis y la respuesta a incidentes. Por último, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) podría guiar una serie de ejercicios de múltiples partes interesadas a fin de identificar las debilidades en las prácticas actuales de respuesta de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS).<sup>410</sup>

La segunda iniciativa propuesta es la creación de una organización de un Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT), para servir como punto de contacto central en la coordinación de respuestas a incidentes en la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS). La propuesta del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) se describe de manera completa en el caso de negocios del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT).

---

<sup>406</sup> *Ibidem*, 3.

<sup>407</sup> *Ibidem*, 4.

<sup>408</sup> *Ibidem*, 4–8.

<sup>409</sup> *Ibidem*, 9.

<sup>410</sup> *Ibidem*, 9–11.

## 2.2 Caso Práctico del Equipo DNS-CERT

El caso de negocio del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) comienza con una evaluación detallada de la situación actual en materia de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS). Comienza con una descripción de la estructura y la importancia del Sistema de Nombres de Dominio (DNS). El rol esencial Sistema de Nombres de Dominio (DNS), en su opinión, ha llevado a un aumento de la actividad maliciosa destinada a perturbar o comprometer la seguridad del sistema. Al mismo tiempo, la creciente importancia del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) a una amplia gama de aplicaciones vitales ha puesto en juego otros riesgos estructurales, tales como fallas técnicas y organizacionales.

Citando un informe del Simposio 2009 sobre Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad Global del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) (un encuentro de la comunidad mundial de partes interesadas de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio, celebrada en Atlanta en febrero de 2009), la propuesta sostiene que "el intercambio de información dentro de la comunidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) brilla por su ausencia" y que las capacidades de respuesta de seguridad son "limitadas en todos los niveles."<sup>411</sup> Tales limitaciones no se deben necesariamente a cualquier ineptitud o torpeza dentro de la comunidad del Sistema de Nombres de Dominio, sino más bien puede ser el resultado de limitaciones geográficas o limitaciones en los recursos; así como el hecho de que, hasta hace poco, las respuestas poco coordinadas a las amenazas a la seguridad funcionaban adecuadamente bien.

La propuesta enumera una serie de anteriores incidentes de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) —incluyendo el gusano Conficker, la vulnerabilidad Kaminsky, el secuestro de dominios y los ataques Avalancha— para determinar que es necesario contar con un órgano central para coordinar las respuestas ante tales eventos.<sup>412</sup> La organización del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) propuesto cubriría esta necesidad. La organización representaría los intereses de la amplia y diversa gama de partes interesadas, incluyendo a los operadores de raíz del Sistema de Nombres de Dominio (DNS), registros y registradores de Dominios de Alto Nivel (TLDs), Proveedores de Servicios de Internet (ISPs), los Centros de Conocimiento en Seguridad de Internet (CERT) existentes, gobiernos, proveedores y usuarios finales.<sup>413</sup> Su misión sería la siguiente:

*Garantizar que los operadores del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) y las organizaciones de apoyo tienen una coordinación central de seguridad, con la suficiente experiencia y recursos como para permitir una respuesta oportuna y eficiente a las*

---

<sup>411</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), et al., "El Sistema de Nombres de Dominio (DNS) Global: Simposio sobre Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad: Resumen, Tendencias y Próximos Pasos," 2 de abril de 2009, [http://www.gtisc.gatech.edu/pdf/DNS\\_SSR\\_Symposium\\_Summary\\_Report.pdf](http://www.gtisc.gatech.edu/pdf/DNS_SSR_Symposium_Summary_Report.pdf).

<sup>412</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Caso de Negocios del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT)," 7-10.

<sup>413</sup> *Ibidem*, 9-10.

*amenazas planteadas sobre la seguridad, estabilidad y flexibilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS).*<sup>414</sup>

La misión debe ser respaldada por tres metas relacionadas a los objetivos:

**1. Meta:** Obtener conocimiento de la situación y compartir información.

**Objetivo:** Establecer los medios de comunicación y los procedimientos al número máximo de jugadores, hacer ejercicio con regularidad.

**2. Meta:** Mejorar la coordinación dentro de la comunidad operativa del Sistema de Nombres de Dominio (DNS).

**Objetivo:** Posibilitar la medición y facilitar el intercambio de información sobre la salud, estabilidad y flexibilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS). Participar en las situaciones apropiadas: respaldar la planificación y ejercicio de contingencia; realizar el Informe Posterior a la Acción (AAR). Participar con el Centro de Investigación y Análisis de Operaciones para el Sistema de Nombres de Dominio (DNS-OARC) y el Grupo de Seguridad de Registros de Internet (RISG), entre otros colaboradores, para aprovechar la experiencia y las capacidades existentes de las capacidades de respuesta operacional relacionadas con el intercambio y el análisis de información.

**3. Meta:** Mejorar la coordinación con la comunidad de seguridad más amplia.

**Objetivo:** Establecer relaciones con los socios clave (Centros de Conocimiento en Seguridad de Internet –CERT–, investigadores de seguridad, listas de clave de seguridad, vendedores, compañías antivirus, aplicación de la ley y gobiernos); participar en la planificación y ejercicios de contingencia, participar en las situaciones adecuadas, realizar el Informe Posterior a la Acción (AAR).<sup>415</sup>

Las responsabilidades centrales del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) serían proporcionar servicios proactivos –como la educación, capacitación, ejercicios de contingencia y monitoreo continuo del Sistema de Nombres de Dominio (DNS)– y servicios de salud reactivos, incluso el que actúa como un centro (hub) para coordinar las respuestas a incidentes de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS).<sup>416</sup>

Aunque las relaciones precisas con las unidades constitutivas y partes interesadas quedan sin definir, la propuesta prevé al Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) como un nodo central en la recopilación y distribución de información sobre amenazas a la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS), lo cual se ilustra en el siguiente diagrama<sup>417</sup>.

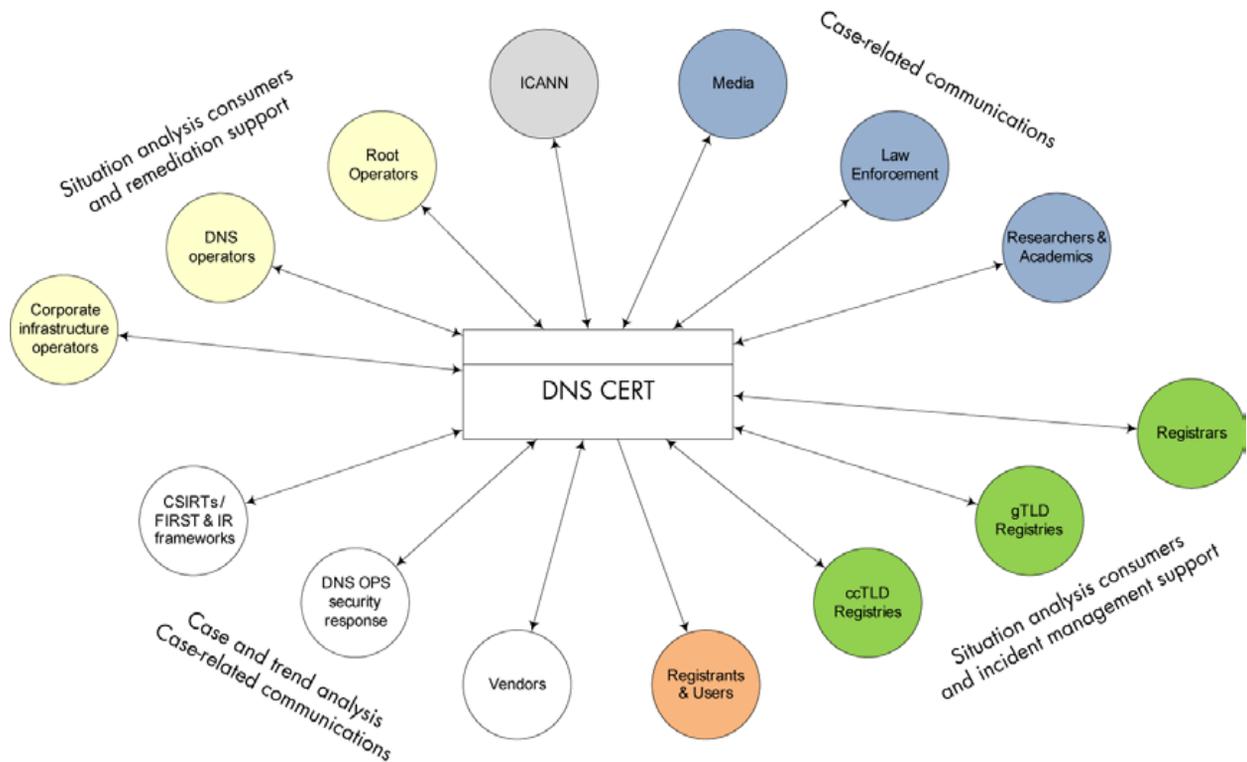
---

<sup>414</sup> *Ibidem*, 11.

<sup>415</sup> *Ibidem*, 10–11.

<sup>416</sup> *Ibidem*, 12.

<sup>417</sup> *Ibidem*, 14.



La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) establece una serie de medidas para establecer la organización, con base en las directrices publicadas por el Centro de Coordinación de Centros de Conocimiento en Seguridad de Internet (CERT/CC).<sup>418</sup> Estos pasos —empezando con la identificación de las partes interesadas y participantes, y terminando con la definición de funciones y responsabilidades—, están descritos en la parte restante de la propuesta, aunque, como se observa, la propuesta pretende ser "la base para el desarrollo de este esfuerzo a través del apoyo y retroalimentación de la comunidad".<sup>419</sup>

El documento termina con una breve descripción de las fuentes de financiación propuestas del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) las fuentes de financiación propuesta, modelo de gobernanza y estructura organizacional. Se estima que U\$D 4.2 millones (de dólares estadounidenses) del presupuesto anual se sugiere para la organización, junto con quince individuos del personal, un comité de dirección y una Junta

---

<sup>418</sup> El Centro de Coordinación de Centros de Conocimiento en Seguridad de Internet (CERT/CC) ha publicado un conjunto de lineamientos para el establecimiento de nuevos Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática (CSIRTs). Véase Centro de Coordinación de Centros de Conocimiento en Seguridad de Internet (CERT/CC), "Cómo comienza una organización un Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática (CSIRT)?," [http://www.cert.org/csirt/csirt\\_fa.html#16](http://www.cert.org/csirt/csirt_fa.html#16).

<sup>419</sup> *Ibidem*, 15.

Directiva. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) serviría como patrocinador inicial del proyecto "hasta que la organización pueda valerse por sí misma." <sup>420</sup> El rol de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en la gobernanza y operaciones de la organización propuesta no está claramente articulado en la propuesta. Dice así:

*A pesar de prever que la organización sea establecida con el apoyo inicial de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), el Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) está pensado para trabajar tanto como sea posible como una organización independiente, no dependiendo directamente de ninguna organización para su dirección y funcionamiento. Por lo tanto, para tener éxito, el Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) debe ser creado con una estructura de gobernanza que debe dar cuenta a las partes interesadas clave y al público en general.*

### 3 Cronograma: Orígenes de la Controversia

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) inició conversaciones formales con las partes interesadas sobre la propuesta del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) en diciembre de 2009 (ver páginas 4-5 arriba), cuando se incluyó por primera vez en el proyecto de Plan Estratégico 2010-2013. Si bien en el Simposio 2009 del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) se identificó la necesidad de una organización similar al Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT), no había ninguna indicación de una función directa para la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) hasta el 01 de diciembre de ese año. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha indicado que durante la semana siguiente, diez consultas privadas centradas en el Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) tomaron lugar, con un puñado más que se realizaron en el mes de enero. <sup>421</sup>

El 1 de diciembre de 2009 el borrador del Plan Estratégico 2010-2013 de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) fue publicado para la recepción de comentarios públicos, cerrando el 21 de enero de 2010<sup>422</sup>. Siete de los veintinueve comentarios públicos recibidos en respuesta al plan estratégico 2010-2013 abordaron directamente la

---

<sup>420</sup> *Ibidem*, 16.

<sup>421</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Resumen de Consultas y Comentarios relacionados con el Caso de Negocios del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT)," 24 de mayo de 2010, <http://www.icann.org/en/public-comment/summary-analysis-strategic-ssr-initiatives-and-dns-cert-business-case-24may10-en.pdf>.

<sup>422</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Comentarios Públicos Solicitados sobre el borrador del Plan Estratégico 2010-2013," 1 de diciembre de 2009, <http://www.icann.org/en/announcements/announcement-01dec09-en.htm>.

propuesta del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) <sup>423</sup>. En general, estos comentarios son de apoyo para la intención declarada por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para la elaboración de una propuesta específica relacionada con el Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT); los comentarios abordan principalmente la necesidad general de una mejor coordinación en los esfuerzos de respuesta de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS). El único comentario abiertamente crítico provino de Eric Brunner-Williams, quien escribió:

*Estoy preocupado por el plan sin detalles para copiar a un, Centro de Conocimiento en Seguridad de Internet .... El punto es, que los Centros de Conocimiento en Seguridad de Internet (CERTs) no son algo dado, son una caja en la cual se coloca algo de dinero y algún propósito. Debemos decidir cuánto dinero y con qué fines, no sólo 'iniciar un Centro de Conocimiento en Seguridad de Internet (CERT)'.... Si no tenemos cuidado, un 'Centro de Conocimiento en Seguridad de Internet de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN CERT)' será capturado, de manera bastante similar a cómo funciona el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) durante un esfuerzo de alojamiento fast flux, por las preocupaciones de policías-y-ladrones que se perdieron de las cuestiones fundamentales de la rápida actualización de los registros como una herramienta fundamental de la moderna explotación de los sistemas del sistema de nombres de dominio (DNS). En ese momento tendríamos un " Centro de Conocimiento en Seguridad de Internet (CERT)" que "estaría muy bien modelado", pero no nos haría bien cuando programadores competentes y motivados tomen a la infraestructura como blanco.*

424

El 12 de febrero de 2010, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) publicó su "Caso de Negocios del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT)" y sus "Iniciativas Estratégicas Propuestas" para la recepción de comentarios públicos. No obstante, hasta el 25 de marzo, sólo se ha presentado un comentario, corregir un detalle fáctico en el documento de iniciativas estratégicas.

425

Al menos en cuanto a los materiales de acceso público se refiere, la propuesta del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) permaneció en gran medida polémica hasta la reunión de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en Nairobi, en marzo de 2010. Durante una reunión

---

<sup>423</sup> Véase comentarios públicos recibidos: Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "[stratplan-2010] Índice Cronológico," <http://forum.icann.org/lists/stratplan-2010/>.

<sup>424</sup> Eric Brunner-Williams, "Sobre el 'desarrollo del concepto del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) y tiempo de funcionamiento al 100%,'" 28 de enero de 2010, <http://forum.icann.org/lists/stratplan-2010/msg00027.html>.

<sup>425</sup> Till Doerges, "Comentario: Iniciativas Estratégicas Propuestas para la Mejora de la Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad (SSR) del Sistema de Nombres de Dominio," 27 de febrero de 2010, <http://forum.icann.org/lists/strat-ini-ssr/msg00000.html>.

conjunta del Comité Asesor Gubernamental (GAC) y la Junta Directiva, celebrada el 9 de marzo, el Director Ejecutivo (CEO) de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Rod Beckstrom, transmitió una serie de advertencias sobre la salud del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) a nivel mundial<sup>426</sup>. Dijo, "Lo que quisiera compartir con ustedes",

*como representante de muchos países del mundo es que el sistema de nombres de dominio se encuentra hoy en día bajo ataque como nunca lo ha estado antes. He consultado personalmente y en todo el mundo a más de 20 Directores Ejecutivos (CEOs) de Registros y Registradores de nivel superior, todos los cuales están viendo el incremento en los ataques y en su complejidad, y quienes están muy preocupados.*

*Hoy en día, el sistema de nombres de dominio es más frágil y vulnerable que nunca antes. Literalmente, podría detenerse en cualquier momento dado. Nunca se ha detenido, se ha ralentizado a través de ataques, y la explotación de Kominsky, divulgada hace tan sólo 18 meses aproximadamente podría haber sido utilizada para fundamentalmente paralizar el sistema de nombres de dominio. Ese sistema es usado 1 billón de veces por día y sus economías dependen de él. Podría dejar de funcionar o podría verse materialmente dañado y perjudicado. Se encuentra bajo ataque. . . .*

*Estoy compartiendo esto porque estoy gravemente preocupado y necesitamos de su ayuda. De modo que les estaremos solicitando asesoramiento sobre la seguridad de los nombres de dominio y sobre el Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) y qué se puede hacer; particularmente para también aprender las lecciones que ustedes puedan aportar. ¿Qué se ha logrado en sus países?<sup>427</sup>*

Las observaciones del Sr. Beckstrom provocó fuertes reacciones en la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) . Después de las reuniones de Nairobi, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) prorrogó el período de comentarios públicos sobre el caso de negocios del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) y sus Iniciativas Estratégicas Propuestas hasta el 14 de abril de 2010<sup>428</sup>. En total, la Corporación

---

<sup>426</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Transcript of the GAC Board Meeting," March 9, 2010, <http://gac.icann.org/system/files/transcript-gac-board-meeting-09mar10-en.pdf>, 26.

<sup>427</sup> Esta porción fue copiada textualmente de la transcripción no publicada que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) tiene de la reunión.

<sup>428</sup> La fuente original de la solicitud de prórroga del plazo de comentarios públicos no está clara. El resumen de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sobre los comentarios públicos cita "peticiones realizadas por la comunidad" sin brindar más detalles (véase n.40 más abajo). El primer comentario público presentado sobre el caso de negocios del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT), una carta conjunta de los Presidentes de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) y el Comité Asesor At-Large (ALAC), dice: "Recibimos con agrado la extensión de los períodos de comentario público actuales sobre las propuestas de iniciativas estratégicas de ICANN para la mejora de la seguridad, estabilidad y flexibilidad del Sistema de Nombres de

para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) recibió 13 comentarios sobre el documento de iniciativas estratégicas y 25 comentarios sobre la propuesta del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT). Incluidos en los comentarios hubo cartas formales de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) y el Comité Asesor At-Large (ALAC). (Véase más adelante, "Reacciones de la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)", para una perspectiva general del contenido de los comentarios realizados por la comunidad Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet —ICANN—.)

Los comentarios suelen adoptar la forma de un aporte formal por parte de organizaciones de diversos tipos. Sólo cuatro personas individuales presentaron sus comentarios. Tres de los comités asesores y organizaciones de apoyo de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) presentaron sus comentarios: el Comité Asesor At-Large (ALAC), la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) y la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO). Cinco grupos de interés comercial presentaron sus comentarios: AT & T, Net Choicer, PayPal, PRESENSE Technologies GmbH y USCIB. El resto de los comentarios fueron presentados por los gobiernos, Centros de Conocimiento en Seguridad de Internet (CERTs) nacionales, operadores de registro, asociaciones de Dominios de Alto Nivel (TLD) y otras organizaciones de Internet.

Durante el 6 y 7 de abril, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) organizó en Washington D.C. un taller privado, con asistencia únicamente por invitación, sobre la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS)<sup>429</sup>. Los participantes del taller —en el cual había representantes de diversos rincones de la comunidad de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS)— discutieron una serie de escenarios hipotéticos y reales en relación a la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) con el fin de identificar las brechas existentes en los actuales mecanismos de respuesta ante cuestiones de seguridad. El día 24 de mayo de 2010 se publicó un borrador de las conclusiones del taller para la recepción de comentarios públicos<sup>430</sup>. El informe preliminar incluye un resumen de las actas del taller, una lista de cosas para recordar y un "informe minoritario" de posición disidente en relación a los otros participantes del taller. La Corporación para la Asignación de Números y

---

Dominio (DNS) y caso de negocios del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) hasta el día 14 de abril de 2010 "(véase arriba, n. 57).

<sup>429</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Informe del Taller de Requisitos Operacionales y Análisis de Colaboración del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) de Abril 2010," 24 de mayo de 2010, <http://www.icann.org/en/topics/ssr/dns-cert-collaboration-analysis-24may10-en.pdf>.

<sup>430</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Comentarios Públicos: Requisitos Operacionales y Análisis de Colaboración del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) de Abril 2010," May 24, 2010, <http://www.icann.org/en/announcements/announcement-24may10-en.htm>

Nombres en Internet (ICANN) solicitó comentarios públicos sobre el informe preliminar hasta el día 2 de julio, período durante el cual recibió un total de seis comentarios.<sup>431</sup>

El 24 de mayo, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) publicó dos documentos adicionales relacionados con el Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT)<sup>432</sup>. El primero fue un resumen de dieciséis páginas de comentarios públicos recibidos en respuesta a las iniciativas estratégicas y el caso de negocio del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT)<sup>433</sup>. Este resumen ofrece una sinopsis de todos los comentarios públicos recibidos, destacando tres temas principales: (1) la necesidad de una "comprensión más profunda de las amenazas y los riesgos para el Sistema de Nombres de Dominio (DNS)" antes de que una propuesta específica del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) pueda ser propuesta de manera útil; (2) la necesidad de más información acerca de los mecanismos de respuesta de seguridad y las oportunidades para mejorar los esfuerzos existentes; y (3) la opinión de que el establecimiento de un Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) puede estar más allá de la misión de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) como una organización de coordinación técnica.<sup>434</sup>

El segundo documento publicado el 24 de mayo fue un registro de 26 páginas que contenían las consultas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en relación al Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT), el cual estaba dividido en tres áreas: (1) las consultas previas a la publicación del caso de negocio; (2) las consultas relacionadas con el plan estratégico preliminar 2010-2013, del cual el Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) forma parte; y (3) los aportes recibidos después de haberse publicado el caso de negocio para su revisión pública<sup>435</sup>. El registro de consultas muestra varias consultas privadas con las partes interesadas del Sistema de Nombres de Dominio (DNS), previas a la publicación del caso de negocio, así como siete comentarios públicos respecto a la propuesta inicial para el Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) en el plan estratégico 2010-2013.

---

<sup>431</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "dns-collab-analysis," 24 de mayo de 2010, <http://forum.icann.org/lists/dns-collab-analysis/>.

<sup>432</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Comentarios Públicos: April 2010 DNS-CERT Operational Requirements & Collaboration Analysis," May 24, 2010, <http://www.icann.org/en/announcements/announcement-24may10-en.htm>.

<sup>433</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Resumen y Análisis de Comentarios sobre las Iniciativas Estratégicas de Seguridad y el documento del Caso de Negocio del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) a nivel Mundial," 24 de mayo de 2010, <http://www.icann.org/en/public-comment/summary-analysis-strategic-ssr-initiatives-and-dns-cert-business-case-24may10-en.pdf>.

<sup>434</sup> *Ibidem*, 1-2.

<sup>435</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Informe de Consultas del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT)," 24 de mayo de 2010, <http://www.icann.org/en/topics/ssr/dns-cert-consultation-record-24may10-en.pdf>.

## 4 Reacciones de la Comunidad de ICANN

En las secciones siguientes se describen tres áreas de las reacciones por parte de la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en relación a la propuesta del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) y las observaciones del Sr. Beckstrom en Nairobi: (1) las cuestiones de fondo, incluyendo la evaluación de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sobre el estado actual de la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) y los detalles de la solución que se proponen; (2) el grado en que las operaciones de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) caen dentro del mandato de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN); y (3) cuestiones de procedimiento, incluyendo apertura, transparencia, participación pública y participación de las partes interesadas. Escuchar

### 4.1. Cuestiones Substantivas

La cuestión de fondo más inmediata es la caracterización de fragilidad que el Director Ejecutivo (CEO) asignó al Sistema de Nombres de Dominio (DNS). Muchas partes interesadas —incluyendo a participantes de la reunión de Nairobi—, sintieron que el Director Ejecutivo (CEO) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) exageró las amenazas que enfrenta la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) y subestimó la eficacia de los mecanismos de respuesta actuales ante cuestiones de seguridad. Por ejemplo, dos días después de la reunión, Chris Disspain (en nombre de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País —ccNSO— ) publicó una carta fuertemente redactada, llamando a las observaciones del Sr. Beckstrom "exaltadas" y "alarmantes"<sup>436</sup>. El mes siguiente, Lynn St. Amour escribió a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en nombre de la Sociedad de Internet (ISOC), indicando que la alerta del Sr. Beckstrom sobre la fragilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) "ha aumentado la preocupación entre muchos, aunque los hechos para fundamentar tal afirmación no se han puesto a disposición de la comunidad."<sup>437</sup> Ella escribió, "[M]uchos expertos reconocidos en materia de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS)"

*...están en el registro diciendo que no están de acuerdo con que Internet está experimentando de pronto una dramáticamente mayor de ataques, o nuevos tipos de ataque o que sea probable que el Sistema de Nombres de Dominio (DNS) o la propia Internet colapsen en cualquier momento...*

---

<sup>436</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Carta de Chris Disspain a Rod Beckstrom", 11 de marzo de 2010, <http://www.icann.org/correspondence/disspain-to-beckstrom-11mar10-en.pdf>, 1.

<sup>437</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Carta de Lynn St. Amour a la Junta Directiva de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)", 14 de abril de 2010, <http://www.icann.org/correspondence/amour-to-dengate-thrush-14apr10-en.pdf>, 1.

Kevin Murphy de *Domain Incite*, llamó antipáticamente a las observaciones “parte de llamado a las armas, parte de Chicken Little”<sup>438</sup>. El Sr. Byron Holanda, Director Ejecutivo (CEO) y Presidente de la Autoridad de Registración de Internet en Canadá, escribió:

*el tono del mensaje pudo ser considerado como algo exaltado. ... Muchas personas en la sala consideraron que Beckstrom estaba hablando fuera de tono y sin tener en cuenta el trabajo que la comunidad ya ha emprendido para garantizar la estabilidad y la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS). ”<sup>439</sup>*

Las reacciones en cuanto a la substancia de la propuesta del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) —tal como se expresa en los comentarios públicos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y en las observaciones formuladas en las entrevistas para este estudio de caso— han variado substancialmente, desde el apoyo cauteloso en un extremo del espectro al escepticismo vigoroso del otro. Estas reacciones se centran en las reacciones de dos cuestionamientos principales: en primer lugar, si una organización como el Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) es necesario, dado el panorama actual de riesgos de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS); y en segundo lugar, si la organización propuesta, tal como se especifica en el caso de negocio de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), ha sido apropiadamente concebido.

El argumento de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) —tal como se expresa en las Iniciativas Estratégicas Propuestas y el estudio de caso del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) y tal como fuese señalado por su Director Ejecutivo (CEO) en Nairobi—, es sencillo: un aumento en la frecuencia y la complejidad de los ataques contra el Sistema de Nombres de Dominio (DNS) ha llevado a la necesidad de un órgano centralizado para coordinar respuestas proactivas y reactivas ante las amenazas de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS). Según ilustran los siguientes comentarios, los miembros de la comunidad, por el contrario, muestran una serie de reacciones ante la caracterización de los riesgos que afronta la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS), realizada por parte de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

La Asociación de Registros de Dominios de Alto Nivel con Código de País (“CENTR”) escribió que “la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se debe enfocar primero en el intercambio de información” acerca de las amenazas de seguridad existentes y las capacidades de respuesta existentes “a fin de construir una evaluación común de los riesgos y

---

<sup>438</sup> Kevin Murphy, “Beckstrom: El Sistema de Nombres de Dominio (DNS) está bajo ataque,” *Domain Incite*, 11 de marzo de 2010, <http://domainincite.com/beckstrom-dns-is-under-attack/>.

<sup>439</sup> Byron Holland, “Equipo de Respuesta ante Emergencias de la Comunidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) o CERT,” *Public Domain*, 26 de marzo de 2010, <http://blog.cira.ca/2010/03/dns-community-emergency-response-team-or-cert/>.

debilidades"<sup>440</sup>. Lynn St. Amour, citado anteriormente, cuestionó si la evaluación de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) estaba en consonancia con el juicio de la comunidad de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS). En su respuesta a la Sra. San Amour, el Sr. Beckstrom hizo eco del llamado a la obtención de más información, aunque pasó por alto algunas de las cargas de responsabilidad de la comunidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS), al escribir: "... Hemos sido informados,"

*que muchos registros han experimentado un aumento en los ataques de redes de robots (botnets); aunque hasta el momento, ninguno ha estado dispuesto a venir y compartir sus datos ... Resultaría muy útil que podamos trabajar juntos para reunir datos adicionales sobre los ataques a los registros, y sobre cómo que la información está siendo compartida y medida sobre una base global. Esto contribuiría en gran medida a nuestros esfuerzos conjuntos para evaluar la gravedad de la amenaza y coordinar nuestras fuerzas con mayor eficacia para ir a su encuentro.*<sup>441</sup>

Numerosos miembros de la comunidad han expresado su opinión en entrevistas y comentarios públicos —los cuales la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) parece compartir—, respecto a la necesidad de más información antes de que la fragilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) pueda evaluarse con precisión.

El segundo punto de controversia es si, teniendo en cuenta los conocimientos actuales sobre las amenazas a la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS), debería establecerse una organización como el Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT). Tal como el Director Ejecutivo (CEO) de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) dejó claro en su carta a la Sociedad de Internet (ISOC), la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) considera que los mecanismos de respuesta existentes ante cuestiones de seguridad son ampliamente inadecuados: "No estoy convencido de que aún estemos haciendo lo suficiente", escribió el Sr. Beckstrom, "o moviéndonos lo suficientemente rápido."<sup>442</sup> No obstante, muchos expresaron su preocupación respecto a que el modelo descrito por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en su propuesta de dicho Equipo no constituyese un enfoque óptimo. Por ejemplo, el Grupo de Partes Interesadas de Registros planteó en una declaración aprobada unánimemente, que los mecanismos de respuesta existentes ante cuestiones de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) están bien establecidos y a menudo cuentan con una gran robustez. Por ejemplo, las respuestas al gusano Conficker y a la vulnerabilidad Kaminsky "demostraron un nivel de coordinación, intercambio de

---

<sup>440</sup> Asociación de Registros de Dominios de Alto Nivel con Código de País (CENTR), "Comentario de la Asociación de Registros de Dominios de Alto Nivel con Código de País (CENTR) en respuesta a la consulta sobre el Caso de Negocio del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT)," 24 de marzo de 2010, [http://forum.icann.org/lists/dns-cert-proposal/pdfPZE4i\\_GvRI.pdf](http://forum.icann.org/lists/dns-cert-proposal/pdfPZE4i_GvRI.pdf).

<sup>441</sup> Rod Beckstrom, "Carta de Rod Beckstrom a Lynn St. Amour," 18 de junio de 2010, <http://www.icann.org/correspondence/beckstrom-to-st-amour-18jun10-en.pdf>.

<sup>442</sup> *Ibidem*.

información y acción muy eficaz." <sup>443</sup> Del mismo modo, la Asociación de Registros de Dominios de Alto Nivel con Código de País (CENTR) argumenta en sus comentarios que la respuesta de la comunidad a Conficker es

*una perfecta ilustración del hecho de que la seguridad se basa fundamentalmente en la cooperación y colaboración entre los diferentes expertos y es así como la red de seguridad existente se construye. En este marco, diferentes incidentes de seguridad se pueden abordar de manera más eficaz [sic] y en el largo plazo mucho más eficientemente que con el concepto propuesto de un Centro de Conocimiento en Seguridad de Internet (CERT) enfocado en una sola área con potenciales problemas de seguridad, como el Sistema de Nombres de Dominio (DNS). <sup>444</sup>*

La Sra. St. Amour está de acuerdo con el Sr. Beckstrom en cuanto a la importancia de la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS), aunque en relación a los detalles de la propuesta de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para la formación de un Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT), señala que "nos preocupa que las propuestas actuales no muestren de manera convincente que se ha producido un análisis completo de los enfoques alternativos." <sup>445</sup>

Por otro lado, algunos entrevistados de las comunidades de ciberseguridad y funcionamiento del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) han respaldado la idea de un Centro de Conocimiento en Seguridad de Internet (CERT) centralizado<sup>446</sup>. Gran parte del impulso sobre la idea se derivó del primer "Simposio sobre Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) a Nivel Mundial" realizado en el mes de febrero de 2009. El informe del simposio sostiene que

*Las comunidades técnicas, operacionales y de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) son inconexas y necesitan de un intercambio de información dedicado y de la capacidad de respuesta a incidentes. Estas funciones son generalmente realizadas por los Centros de Conocimiento en Seguridad de Internet (CERTs), aunque para la comunidad del Sistema de Nombres de Dominio, tal capacidad no existe expresamente. <sup>447</sup>*

Del mismo modo, Paul Vixie, fundador del Centro de Investigación y Análisis de Operaciones para el Sistema de Nombres de Dominio (DNS OARC), ha abogado públicamente por la creación de la

---

<sup>443</sup> Grupo de Partes Interesadas de Registros (RySG), "Declaraciones del Grupo de Partes Interesadas de Registros en Relación a las 'Iniciativas Estratégicas Propuestas para la Mejora de la Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad (SSR) del Sistema de Nombres de Dominio (DNS)' y el 'Caso de Negocio del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) a nivel Mundial'" 14 de abril de 2010, [http://www.gtldregistries.org/webfm\\_send/79](http://www.gtldregistries.org/webfm_send/79).

<sup>444</sup> Centro de Conocimiento en Seguridad de Internet (CENTR), "Comentario del Centro de Conocimiento en Seguridad de Internet (CENTR)," 1.

<sup>445</sup> Lynn St. Amour, "Carta de Lynn St. Amour a Rod Beckstrom," 2.

<sup>446</sup> Entrevistas, septiembre de 2010.

<sup>447</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), et al., "Simposio sobre Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) a Nivel Mundial: Resumen, Tendencias y Próximos Pasos," 2 de abril de 2009, [http://www.gtisc.gatech.edu/.../DNS\\_SSR\\_Symposium\\_Summary\\_Report.pdf](http://www.gtisc.gatech.edu/.../DNS_SSR_Symposium_Summary_Report.pdf).

organización de Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT): "Necesitamos una supervisión, respuesta y función de coordinación 24x7", escribe, "con analistas a tiempo completo que busquen, en tiempo real, eventos del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) y que participen en una red mundial de Centros de Operaciones de Red (NOCs) del Sistema de Nombres de Dominio (DNS)." <sup>448</sup> Aunque la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) fue originalmente un componente del mandato del Centro de Investigación y Análisis de Operaciones (OARC), el Sr. Vixie escribe que: "En algún lugar a lo largo del camino, nos distrajimos. . . . el Centro de Investigación y Análisis de Operaciones para el Sistema de Nombres de Dominio (DNS-OARC) fue una empresa enorme y una que yo subestimé significativamente".

## **4.2 Mandato de Seguridad del DNS de ICANN**

La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) propone supervisar la gobernanza, operaciones y financiación (del presupuesto anual no trivial de USD4.2 millones —de dólares estadounidenses dólares del presupuesto anual—) de la organización "hasta que la capacidad operativa inicial del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) sea lograda." <sup>449</sup> Sin embargo, la propuesta no estipula la manera en que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) determinará cuando esta capacidad ha sido alcanzada; además, la estructura permanente de la gobernanza, operaciones y financiación de la organización, siguen siendo indefinidas.

Muchos miembros de la comunidad han rechazado la idea de que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) juegue un rol operativo en la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS). En una carta conjunta de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) y el Comité Asesor At-Large (ALAC) escribieron que "En términos generales, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) tiene un rol de coordinación y no un rol operativo en la gestión de los recursos de números y nombres en Internet. Sin embargo, nos preocupa que, en este caso particular, el rol propuesto de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sigue sin estar claro" <sup>450</sup>. "La Sra. St. Amour, escribe," continuamos estando preocupados porque la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) puede ampliar su mandato principal como coordinador de los recursos globales que es el sistema de nombres de dominio, al

---

<sup>448</sup> Paul Vixie, "Perspectivas sobre un Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT)," 12 de marzo de 2010, <http://www.isc.org/community/blog/201003/perspectives-dns-cert>.

<sup>449</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Estudio de Caso del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT)," 15–16.

<sup>450</sup> Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (gNSO), Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) y Comité Asesor At-Large (ALAC), "Carta conjunta de los Presidente de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (gNSO), la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) y el Comité Asesor At-Large (ALAC)" 25 de marzo de 2010, <http://gns0.icann.org/correspondence/chairs-letter-re-dns-cert-25mar10-en.pdf>.

manejo de funciones operativas nuevas y periféricas"<sup>451</sup>. El Grupo de Partes Interesadas de Registros, ofrece un argumento similar:

*La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) señala a sus Estatutos y a la Afirmación de Compromisos (AoC) para definir su responsabilidad de garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de identificadores únicos de Internet. En términos generales, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) juega un rol de coordinación no operativo en la gestión de los recursos de nombres y números de Internet. Sin embargo, en los documentos de Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad (SSR) y los del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT), el rol propuesto por Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) parece a la vez menos claro y más amplio. El Grupo de Partes Interesadas de Registros (RySG) comparte la preocupación ya expresada por algunos en la comunidad respecto a que el papel de Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en estas iniciativas y emprendimientos posibles no se cruce a una capacidad operativa. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe llevar a cabo actividades que sean compatibles con su función de coordinación técnica limitada. Debería haber un examen sistemático de esa función en relación con la Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad (SSR) y el Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT), utilizando los procesos existentes de la comunidad. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe ser capaz de explicar su mandato y cómo trabaja dentro de él, en lugar de ampliar su misión para satisfacer las expectativas poco realistas o mal informadas, o en áreas mejor cubiertas por otras entidades.*<sup>452</sup>

El Grupo de Partes Interesadas de Registros señala el tercer valor esencial de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), tal como se indica en los Estatutos de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), para fundamentar su argumento de que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debe evitar jugar un rol operativo siempre que sea posible<sup>453</sup>. Este valor fundamental es:

*En la medida de lo posible y según resulte adecuado, delegar las funciones de coordinación o reconocer la función política de otras entidades responsables que reflejen los intereses de las partes afectadas.*<sup>454</sup>

La preocupación respecto al mandato de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) sobre la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) también puede deberse a la incertidumbre que rodea sus intenciones. Uno de los entrevistados describió a la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) como un tema sobre el cual la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) tiene "legitimidad

---

<sup>451</sup> Lynn St. Amour, "Carta a Rod Beckstrom," 2.

<sup>452</sup> Grupo de Partes Interesadas de Registros (RySG), "Declaraciones del Grupo de Partes Interesadas de Registros," 2.

<sup>453</sup> Grupo de Partes Interesadas de Registros (RySG), "Declaraciones del Grupo de Partes Interesadas de Registros."

<sup>454</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), Sección 2.3 de los "Estatutos".

real" y un área en la cual se podría facilitar un proceso de decisión de abajo hacia arriba, de manera exitosa y entre su amplia gama de partes interesadas. Sin embargo, la falta de claridad con respecto a las motivaciones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha hecho que la propuesta del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) "se sienta como una apropiación de tierras", causando —de acuerdo con este entrevistado— una "oportunidad perdida" en el ámbito de la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio.<sup>455</sup>

La ambigüedad que rodea al rol de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en la organización propuesta se muestra en la carta del Director Ejecutivo (CEO) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) de la Sociedad de Internet (ISOC). "[N]unca hemos propuesto que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debiera ser quien opere ese Centro de Conocimiento en Seguridad de Internet (CERT)," escribió, "sino más bien solicitamos a la comunidad su opinión sobre la propuesta de establecimiento de un Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) a nivel mundial."<sup>456</sup> Sin embargo, en el mismo párrafo, escribió, "Creo que probablemente la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debiera tener un rol en el funcionamiento de dicho Centro de Conocimiento en Seguridad de Internet (CERT), en caso de ser requerido por la comunidad, pero en cualquier caso, esperamos con interés la continuación del debate." El caso de negocio del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) no describe claramente si la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) debería ser el operador o meramente tener un rol en el funcionamiento del Centro de Conocimiento en Seguridad de Internet (CERT).

### ***4.3 Cuestiones Procedimentales***

La revisión de un conjunto diverso de materiales públicamente disponibles (véase más arriba), así como una serie de entrevistas, sugiere que —en distintos grados—, la raíz de la controversia sobre el Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) es atribuida a factores como la limitada transparencia en el desarrollo de la propuesta del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT), la ausencia de oportunidades percibida para la recepción de aportes públicos previamente a la publicación del caso de negocio detallado, y la aparente falta de consulta previa adecuada con la comunidad de partes interesadas de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS).

---

<sup>455</sup> Entrevistas, septiembre de 2010.

<sup>456</sup> Rod Beckstrom, "Carta a Lynn St. Amour," 2.

### **4.3.1. Apertura y Transparencia**

Como indican las reacciones anteriores, una falta de transparencia percibida parece haber alimentado preocupaciones adicionales. Según nos informan, las partes interesadas del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) no fueron informadas de que el Sr. Beckstrom iba a hacer algún comentario relacionado con los problemas de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) antes de la reunión de Nairobi<sup>457</sup>. Esta afirmación se ve respaldada en el hecho de que la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) no fue mencionada en la agenda de la reunión del Comité Asesor Gubernamental (GAC).

El Director Ejecutivo (CEO) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) abrió su discurso con la afirmación de que había "consultado personalmente con más de 20 Directores Ejecutivos (CEOs) de Registros y Registradores de nivel superior a nivel mundial." No obstante, tal como uno de los entrevistados señaló, el Sr. Beckstrom se ha negado a revelar los nombres de los miembros de los registros y registradores con quienes realizó la consulta. Por otra parte, la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha llevado a cabo encuestas dentro de los gobiernos acerca de cuestiones de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS), sin el conocimiento de los miembros de las comunidades del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) dentro de esos países.<sup>458</sup> Tal como lo expresó el Sr. Disspain en su carta del 11 de marzo de 2010, las observaciones Nairobi han —en distintos grados— afectado la credibilidad de los operadores de Dominios de Alto Nivel con Código de País (ccTLD) en cuestiones de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) a los ojos de los gobiernos, implantando barreras innecesarias para los objetivos de políticas del Sistema de Nombres de Dominio (DNS). Uno de los entrevistados sugirió que el manejo del proceso por parte de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) condujo a la desaparición de una idea que de otra manera acarrearía una buena cantidad de legitimidad y que podría haber dado lugar a la colaboración productiva entre la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y la comunidad de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS).<sup>459</sup>

Varias presentaciones de comentarios públicos expresaron preocupaciones similares por la falta general de apertura y transparencia en todo el proceso del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT), generando confusión y desconfianza respecto a las intenciones de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

---

<sup>457</sup> Entrevistas, septiembre de 2010.

<sup>458</sup> Entrevistas, septiembre de 2010.

<sup>459</sup> Entrevistas, septiembre de 2010.

### **4.3.2 Aporte Público y Participación de Partes Interesadas**

Las entrevistas y materiales públicos han planteado la cuestión del grado en que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) solicitó y abordó los aportes por parte de las partes interesadas de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) y el público en general durante el proceso del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT). El Sr. Disspain, por ejemplo, escribió:

*Nuestras preocupaciones no se encuentran enfocadas sobre temas de seguridad, sino sobre el análisis unilateral precipitado de un asunto tan importante y sobre la manera pública y exaltada en que sus puntos de vista han sido comunicados.*

*Estamos de acuerdo en que, como Director Ejecutivo (CEO) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), el abordar estas cuestiones es su responsabilidad, aunque también es su responsabilidad hacerlo conforme al modelo multilateral de abajo hacia arriba y basado en el consenso, de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN). También es responsabilidad de aquellos en posiciones de influencia dentro de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) mostrar el cuidado debido al hacer declaraciones sobre cuestiones complejas, y temas intersectoriales a fin de asegurar un análisis eficaz y la participación efectiva de las partes interesadas, sin ninguna confusión ni preocupación innecesarias.<sup>460</sup>*

La Sra. St. Amour hace eco del Sr. Disspain al expresar "grandes preocupaciones" sobre el medio por el cual se desarrolló la propuesta del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT), argumentando que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) no ha demostrado un compromiso con los "procesos abiertos y de libre acceso, multilateral y basado en el conocimiento".<sup>461</sup> De manera adicional a la falta de participación de las partes interesadas, la Sra. St. Amour sostiene también que las propuestas relacionadas con la seguridad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN):

*no muestran de manera convincente que se hubiese producido un análisis completo de modelos alternativos. La Sociedad de Internet (ISOC) considera que las propuestas han sido presentadas en forma prematura, sin el pleno respaldo de las organizaciones de apoyo y comités asesores de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), ni con la comunidad más amplia, incluyendo a la comunidad técnica.<sup>462</sup>*

---

<sup>460</sup> Chris Disspain, "Carta de Chris Disspain a Rod Beckstrom."

<sup>461</sup> *Ibidem*, 2.

<sup>462</sup> *Ibidem*

En el *Proyecto de Gobernanza de Internet*, Milton Mueller presentó en el blog:

*Un mensaje de esta historia es que aún hay un residuo de sospecha dentro de la comunidad técnica tradicional de Internet respecto a la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) y sus ambiciones. Otra es que un Director Ejecutivo (CEO) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) que los reta o los hace parecer como si ellos no estuviesen haciendo su trabajo bien, tendrá mucho que pagar.*

Un entrevistado comentó que "la apertura de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) es commendable", refiriéndose particularmente al período de comentarios públicos tanto para las "Iniciativas Estratégicas Propuestas" como para el "Caso de Negocio del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT)" y la voluntad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) para extender el plazo a petición del público. No obstante, el entrevistado manifestó su preocupación respecto a que la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) "no ha hecho mucho para demostrar que es sensible y tiene capacidad de respuesta ante la opinión del público."<sup>463</sup>

Algunas partes interesadas del Sistema de Nombres de Dominio (DNS) han expresado su profunda preocupación por la falta de oportunidades de participación antes de la reunión de Nairobi. Por ejemplo, en la carta de la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) al Director Ejecutivo (CEO) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) se lee:

*Aunque el plan de negocio del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) reconoce a las partes interesadas de seguridad existentes —tal como el Centro de Coordinación de Centros de Conocimiento en Seguridad de Internet (CERT-CC) y la red de Centros de Conocimiento en Seguridad de Internet (CERTs), al Foro para Equipos de Respuesta a Incidentes (FIRST) y al Centro de Investigación y Análisis de Operaciones para el Sistema de Nombres de Dominio (DNS-OARC) y a otras partes interesadas, tales como los Registros Regionales de Internet (RIRs), operadores de raíz del Sistema de Nombres de Dominio (DNS), registradores y registros de Dominios de Alto Nivel con Código de País (ccTLD) y dominios genéricos de alto nivel (gTLD)— parece haber realizado poco esfuerzo parece involucrar a estos grupos en la elaboración de la propuesta del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT). Esta falta de diálogo lleva a la posibilidad de duplicación de esfuerzos y confusión, en lugar de la clarificación de roles y responsabilidades específicos.*<sup>464</sup>

---

<sup>463</sup> Entrevistas, septiembre de 2010.

<sup>464</sup> Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO), "Comentarios sobre la Propuesta del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT) de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN)," 1.

Las entrevistas y presentaciones escritas realizadas por el personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) solicitadas para este estudio de caso ofrecen una perspectiva marcadamente diferente sobre las oportunidades de aportes y participación de partes interesadas durante el desarrollo de la propuesta del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT). El personal de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) señaló a una larga serie de consultas y presentaciones públicas que datan de principios de 2009, durante las cuales se consultó con numerosa cantidad de expertos en redes y en seguridad (véase el Apéndice 1 para un cronograma y para referencias). En el simposio de 2009 sobre el Sistema de Nombres de Dominio (DNS) que se celebró en Atlanta, los participantes identifican explícitamente la necesidad de un sistema de Centro de Conocimiento en Seguridad de Internet (CERT) centralizado, como órgano de coordinación. Sin embargo, el informe del simposio de 2010 sobre el Sistema de Nombres de Dominio (DNS) —que ocurrió antes de la reunión de Nairobi— tomó una posición más moderada, destacando sobre todo la necesidad de contar con una mayor investigación e intercambio de información antes de que un programa pueda ser propuesto.

Los registros de consultas de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) muestran que, antes de la reunión de Nairobi y la publicación de la propuesta del Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT), la participación de la comunidad de la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en general fue mínima. La Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) consultó a una amplia serie de partes interesadas de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS), pero la mayoría de las interacciones con la comunidad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS), tuvo lugar en consultas privadas. El borrador del plan estratégico 2010-2013 subiere la creación de un proyecto de Equipo de Respuesta ante Emergencias del Sistema-Computadora de Nombres de Dominio (DNS-CERT), pero no ofrece detalles sobre los cuales el público pueda responder.

Después de Nairobi, muchas partes interesadas continuaron estando insatisfechas con la falta de oportunidades de participación<sup>465</sup>. El taller del 6-7 de abril, celebrado por la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) en Washington, DC, tuvo por objetivo convocar a una amplia gama de participantes de la comunidad de seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS), específicamente para compartir información e identificar las brechas existentes en las actuales mediciones de la seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNS). Sin embargo, el taller se llevó a cabo en forma privada, y se invitaron a menos de treinta participantes<sup>466</sup>, lo cual causó que algunos vieses al taller con escepticismo en lugar de con entusiasmo.

---

<sup>465</sup> Entrevistas, septiembre de 2010.

<sup>466</sup> Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN), "Requisitos Operativos del DNS-CERT, Abril de 2010 e informe sobre Taller de Análisis Colaborativo" (véase lista de participantes al final del informe).